DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 3 de Mayo de 1958

TOMO 211 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15394

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1

Resolución. Se dispone la instrucción de un sumario en la Escuela Correctiva de Inadaptados y la suspensión de un funcionario de Institutos Penales.

2

Resolución. Se aprueba la distribución de la liquidación de utilidades del Casino del Estado en Rivera.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se establecen sanciones para las inasistencias injustificadas al servicio en que incurran los funcionarios de la Imprenta Nacional.

5

Decreto. Se dan facilidades para realizar determinadas importaciones de acuerdo a disposiciones vigentes en 1957.

6

Decreto. Se reglamenta la ley Nº 12.467, sobre Bolsa de Trabajo para la Estiba en los Puertos del Litoral e Interior.

7

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas al Rutilo (bióxido de titanio natural), destinado a la preparación de fritas para esmaltados.

8

Resolución. Se autoriza una exportación de arroz, en determinadas condiciones.

Legislación Laboral

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y ramas afines del Departamento de San José y se convoca para la elección de Delegados.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Maldonado, para el personal de Panaderías.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Federación de Obreros en Lanas.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se dispone la instrucción de un sumario en la Escuela Correctiva de Inadaptados y la suspensión de un funcionario de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que la Comisaría de la 7a. Sección de Libertad (Departamento de San José) ha puesto a disposición de la justicia por diversas irregularidades cometidas en la Escuela Correctiva de Inadaptados, al funcionario de la misma señor Bautista Ayorca Silveira;

Atento a que se solicite aprobación a la instrucción del sumario respectivo y se apliquen las medidas dispuestas por el decreto-ley 10.329, de 29 de enero de 1943 y decreto de 9 de enero de 1948 y 30 de octubre de 1950:

De acuerdo a lo aconsejado por la Asesoría Letrada de este Ministerio.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales, al disponer la instrucción de un sumario a que aluden estos antecedentes.

2º Suspender con retención de la totalidad de sus haberes, al funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados, señor Bautista Ayorca Silveira, en virtud de haber sido sometido a la justicia.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

Fe de erratas

En el número 15.392 (30 de abril) se publicó un decreto referente al pago de diferencias de sueldos a funcionarios que desempeñen interinamente cargos superiores, en que se deslizó un error en el título, imputable a esta Oficina. Donde dice: "Se modifica una disposición de la Ley 12.482...", debió decir: "Se modifica una disposición de la reglamentación de la Ley 12.482..."

En el número 15.372 (29 de marzo) apareció una resolución, en la que se establece que la Administración N. de Puertos debe abonar la tasa por inspección de los generadores de vapor, en que se produjo una omisión, imputable al taller impresor.

En el quinto Resultando, donde dice: "... o las tasas por el ejercicio de la inspección, como las de examen...", debe decir: "...o las tasas por el ejercicio de la inspección pública, como las de examen...".

En el número 15.385 (22 de abril) se publicó un decreto del Gobierno Departamental de Florida, que eleva al límite de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria, que apareció con un error, imputable al taller impresor.

Debajo del título, donde dice: "Florida, 20 de enero de 1958", debe decir: "Florida 20 de marzo de 1958".

Quedan hechas las salvedades.

2

Resolución. Se aprueba la distribución de la liquidación de utilidades del Casino del Estado en Rivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Visto estos antecedentes; elevados por la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, relacionados con la rendición de cuentas del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1957;

Atento que dicha rendición arroja una utilidad líquida de $ 103.413.79, luego de haberse deducido todos los gastos de explotación, amortizaciones y el 9 o|o correspondiente al personal por el período indicado;

Atento que corresponde realizar la reserva indicada en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1957, o sea el 5 o|o de la cifra arriba mencionada, restando la suma líquida a distribuir de $ 102.896.73 entre los beneficiarios;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no formula ninguna observación a distribución de las utilidades propuesta por la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar la distribución de la liquidación de las utilidades del Casino del Estado-Rivera por un total de ciento dos mil ochocientos noventa y seis pesos con 73|100 (pesos 102.896.73) correspondiente al período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle:

70 o|o Concejo Departamental de Rivera (Obras Públicas), $ 72.027.72; 10 o|o Concejo Departamental de Rivera (Becas Estudiantiles), $ 10.289.67; 20 o|o Ministerio de Salud Pública (Centros Asistenciales del Departamento de Rivera), $ 20.579.34.

2º Comuníquese, publíquese, extiéndanse los cheques respectivos y vuelva a la Comisión de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vacante el cargo de Oficial 1º de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, por renuncia de la persona que lo desempeñaba;

Atento a las propuestas de promoción formuladas por el jerarca de la mencionada oficina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase, para ocupar los cargos que se detallan, a las siguientes personas, en la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno:

Oficial 1º, a la actual Oficial 2º, señora Olga Rosa Calmí de Carpentieri.
Oficial 2º, al actual Oficial 3º, señor Enrique Gradín Bastos.
Oficial 3º, a la actual Ordenanza, señora María García de Blixen.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se establecen sanciones para las inasistencias injustificadas al servicio en que incurran los funcionarios de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Imprenta Nacional plantea el problema que se le crea, con motivo de las faltas sin aviso en que incurren los funcionarios de su dependencia;

Resultando que evidentemente las reiteradas inasistencias, sin causa justificada, tienden en forma evidente a perturbar el normal desarrollo de las actividades del expresado Organismo;

Considerando qué la Administración tiene la obligación de asegurar el correcto funcionamiento de los servicios a su cargo, y para lograr tal fin, corresponde exigir a los funcionarios el estricto cumplimiento de sus deberes, y por tal, en caso de incumplimiento debe sancionar a los que cometan faltas;

Considerando que la naturaleza de los servicios que realiza la Imprenta Nacional obliga a atender compromisos contraídos con las dependencias del Estado, y que las inasistencias de los funcionarios, obligan, muchas veces, a paralizar trabajos exigidos en plazos perentorios;

Considerando que por lo expuesto corresponde adoptar las medidas pertinentes; que permitan evitar situaciones que conspiren contra la prestación regular del servicio y por tanto evitar también las consecuencias que trae aparejadas en la economía funcional, de los distintos servicios de la Administración Pública;

Por lo expuesto y lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen 1543|57),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las inasistencias injustificadas al servicio en que incurran los funcionarios dependientes de la Imprenta Nacional motivarán, además del descuento de la remuneración correspondiente al día de la falta, la pérdida por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a cuatro días (tres jornales o tres días de sueldo, en total).

Art. 2º La reiteración abusiva de las faltas en forma que perturbe la función constituirá omisión suficiente para solicitar la exoneración (artículos 30, inciso 2º y 20 del decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, y 31 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, y su modificación por ley de 11 de diciembre de 1953 (Nº 12.079) y artículo 167 de la ley N.o 12.376, de 31|1|957).

Art. 3º La Imprenta Nacional procurará difundir ampliamente entre su personal el conocimiento del texto del presente decreto, con fines informativos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Decreto. Se dan facilidades para realizar determinadas importaciones de acuerdo a disposiciones vigentes en 1957.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Visto el decreto del 6 de febrero de 1958, en cuanto establece: Las importaciones autorizadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones al amparo del decreto de 28 de noviembre de 1957, podrán llevarse a cabo, con

los recaudos que exigen en las disposiciones vigentes correspondientes al año 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Declárase que el decreto del 6 de febrero de 1958 es aplicable a todas las importaciones autorizadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones para el primer período de emergencia.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Decreto. Se reglamenta la ley 12.467, sobre Bolsa de Trabajo para la Estiba en los Puertos del Litoral e Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista para su reglamentación la ley Nº 12.467, de 12 de diciembre de 1957, sobre Bolsas de Trabajo para la Estiba del Cabotaje en puertos del Litoral e Interior de la República;

Teniendo en cuenta el anteproyecto elevado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

I

De la instalación de las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba de los Puertos del Litoral e Interior, y competencia de las mismas

Artículo 1º Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, la organización y realización de las elecciones a los efectos de designar cada Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores, conjuntamente con dos suplentes por cada uno de ellos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y normas reglamentarias relativas y concordantes.

Art. 2º El Tribunal de Elecciones recabará de C.A.S.E. y ésta a su vez a las distintas Bolsas de Trabajo, las listas de trabajadores electores que incluirán a todos aquellos que figuran en las categorías previstas en el artículo 4º de la ley que se reglamenta y la lista de empleadores electores que incluirán a aquellos que actúen regularmente en cada puerto.

Art. 3º El Tribunal de Elecciones podrá utilizar a los efectos de la realización del acto electoral, los locales y los servicios administrativos de cada Comisión de Estiba.

Art. 4º Podrán ser delegados los de los empleadores y de los trabajadores, los que, reuniendo las condiciones de nacionalidad, edad y actividad continuada exigidas por la ley 10.449, integren la nómina de Empleadores o los Registros de Trabajadores del puerto correspondiente.

Art. 5º El Ministerio de Industrias y Trabajo, los Gobiernos Departamentales y C.A.S.E. designarán su respectivo delegado y dos suplentes por cada uno de ellos. El del Ministerio desempeñará la Presidencia y el de C.A.S.E. la Secretaría.

Art. 6º Una vez designados todos los integrantes de cada Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba indicados en el artículo 1º de la ley que se reglamenta, C.A.S.E. les dará posesión de sus cargos, de conformidad a la ley Nº 10.544. El plazo de duración de los cargos se computará desde esa fecha. Mientras no se dé posesión de sus cargos a los designados, continuarán ejerciendo sus funciones las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba actuantes a la fecha de este decreto.

Art. 7º Compete a las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba:

A) La administración permanente de los servicios previstos en la ley Nº 10.544 y en la que se reglamenta, la que será ejercida de conformidad a lo dispuesto por el decreto del 9 de agosto de 1956.

B) La Administración interna de la Oficina, a cuyos efectos designará, fijará funciones, fiscalizará la disciplina, sancionará y destituirá por notoria inconducta y previo sumario, a los empleados que designe; preparará y ejecutará el presupuesto anual de gastos y sueldos y fijará normas de contabilidad de acuerdo a lo que disponen los siguientes principios:

1) Se llevará en cada administración local un Libro de Caja impreso, columnado a la nomenclatura de rubros que rigen en la contabilidad central de C.A.S.E.
El libro constará de dos partes: Ingresos y Egresos, con trazado adecuado a la función.

2) Cada administración local remitirá mensualmente y por duplicado a Montevideo (C.A.S.E.) un estado, que se le suministrará, el que acusará la gestión cumplida durante el mes, la que comprenderá las liquidaciones efectuadas por servicios prestados, movimientos de fondos, caja y Bancos y resultados, gastos y recursos (porcentaje de administración, comisiones, venta de impresos, etc.).

3) Los recibos por pagos de jornales y gravámenes se otorgarán a los Agentes en formularios de trazados semejante al que se utiliza en Montevideo en blocks-planillas que serán entregados a los Agentes al precio de costo de los mismos.
Se harán en duplicado, uno para el comerciante y otro para la Oficina como comprobante de ingreso.

4) En la fecha de constitución de cada Comisión, en cada puerto se abrirá un Libro Inventario, que se proveerá, en el que consten totales existencias en muebles y útiles, dinero efectivo en caja, dinero en instituciones de crédito (Bancos), deudores por liquidaciones pendientes de pago y acreedores por distintos conceptos.

C) La percepción de los empleadores de los salarios y adicionales al salario por concepto de gastos de administración, aportes jubilatorios, impuestos de Pensiones a la Vejez, aportes por Asignaciones Familiares, primas por seguros contra accidentes de trabajo, licencias, días festivos pagos, aportes obrero y patronal correspondiente a la ley que se reglamenta y cualquier otro adicional que se estableciere.
A los efectos de lo dispuesto en este inciso, la Comisión de Bolsa de Trabajo convendrá con las Agencias de Rentas, Sucursales del Banco de Seguros, Cajas de Asignaciones Familiares y demás institutos de recaudación el mecanismo de recepción de las sumas aportadas y su posterior retroversión en los mismos.

D) La Comisión de Bolsa de Trabajo fiscalizará la percepción de los salarios, cuidando se respeten los principios establecidos en la ley del 12|XII|43, dando cuenta de cualquier irregularidad a la Inspección Departamental del Trabajo así como el pago de los adicionales al salario mencionado.

E) Pagar directamente a los obreros, en el lugar y tiempo que se determinen, los salarios evitando la comercialización de los vales, y hacer la correspondiente retroversión de los adicionales en las Oficinas Recaudadoras que correspondan.

F) Fiscalizar el mecanismo de la Bolsa de Trabajo, ejecutando las reglamentaciones vigentes, dirigiendo la distribución del trabajo entre los operarios que integran los Registros locales, de acuerdo a las reglas de turno y rotación, el régimen de convocatoria, llamados, horarios, pases de lista, manos mínimas, corte del personal, etc., y en general adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de tales reglamentaciones.

G) Entender en todo asunto que se promueva con motivo del trabajo adoptando las medidas necesarias a efectos de que las operaciones de carga y descarga no se vean entorpecidas. Ningún reclamo por motivo de trabajo será causa de interrupción de tareas, debiendo el mismo ser solucionado al final del turno o posteriormente.

H) Adoptar en general todas las medidas en salvaguardia del prestigio del puerto, de la normalidad y continuidad de las operaciones y de los derechos de los trabajadores y empleadores.

I) Sancionar a los empleadores y a los obreros integrantes de los Registros que cometan infracciones, de acuerdo a lo que se dispone en el capítulo 13, artículos 92 a 100 inclusive del decreto de fecha 17|XI|936.

J) Informar periódicamente a C.A.S.E., de lo actuado de acuerdo a lo dispuesto por la ley 10.544 y la que se reglamenta.

K) Franquear los recursos que se interpongan en tiempo y forma contra sus resoluciones.

L) Coordinar por intermedio de C.A.S.E. su labor, con la realizada por las Comisiones de los restantes puertos del país.

M) Actuar como Agencia delegada del Consejo Administrador del Fondo Central de Compensaciones de Estiba de conformidad a lo establecido en el presente decreto.

Art. 8º Toda empresa, pública o privada, que por sí o en representación (Agencias) realice operaciones de carga o descarga, deberá requerir el personal necesario según las reglamentaciones de trabajo, de la Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba

Art. 9º Dicha contratación deberá hacerse directamente quedando absolutamente prohibida la intervención de contratistas o intermediarios.

Art. 10. Las empresas indicadas en el artículo 9º deberán inscribirse en el Registro que a tal efecto llevará la Comisión, indicándose además el nombre de las personas autorizadas para actuar en su representación.

Art. 11. Toda empresa que ocasionalmente realice las operaciones indicadas en el artículo 9º, estará obligada igualmente a contratar personal de la Bolsa de Trabajo.

Art. 12. Son atribuciones de los señores miembros integrantes de las Comisiones de Bolsa de Trabajo:

I) Del Presidente

A) Ejercer la representación del organismo.
B) Presidir y ordenar las deliberaciones.
C) Actuar como órgano ejecutivo de las decisiones de la Comisión.
D) Convocar a las sesiones ordinarias y urgentes toda vez que lo estime necesario.
E) Dirigir en forma inmediata los servicios conjuntamente con el Secretario.
F) Tendrá voto decisorio en caso de empate en la votación.

II) Del Secretario

A) Autenticar las resoluciones y actas de la Comisión.
B) Controlar la documentación de la Oficina.
C) Asistir al Presidente en la dirección inmediata de los servicios

III) Los Vocales

Sin perjuicio de las facultades que les compete como integrantes de la Comisión, representar, respectivamente, los intereses locales, de los empleadores.

Art. 13. Los suplentes serán convocados:

A) En caso de vacancia definitiva.
B) En caso de inasistencia reiterada, considerándose tal la ausencia injustificada y sin aviso a tres sesiones.
C) En caso de vacancia temporal por licencia, enfermedad, excusación o recusación, etc.

En todos los casos los suplentes respectivos desempeñarán las funciones asignadas a sus titulares.

Art. 14. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores C.A.S.E., ejercerá sobre las diferentes Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba la supervisión prevista en la Ley N.o 10.544 de conformidad al decreto del 9|VIII|956.

Art. 15. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba estarán en quórum para sesionar con la presencia de tres Miembros. Adoptarán sus resoluciones por mayoría de presentes y contra ellas podrán interponerse los recursos previstos en los artículos 317 y concordantes de la Constitución ante la propia Comisión y ante C.A.S.E., y el Poder Ejecutivo por vía jerárquica.

II

Del Consejo Administrador del Fondo Central de Compensaciones de Estiba

Artículo 16. C.A.S.E., designará un delegado y dos suplentes para integrar el Consejo Administrador del Fondo Central de Compensaciones pudiendo recaer la designación en uno o más de los miembros de la Comisión y|o en funcionarios de la misma.

Art. 17. Una vez constituídas las distintas Comisiones de Estiba el Tribunal de Elecciones de la ley 10.449, organizará la elección de un delegado de los trabajadores y otro de los empleadores, conjuntamente con dos suplentes por cada uno de ellos, que deberán tener vinculación a las actividades portuarias en el Litoral o en el Puerto de Montevideo, de acuerdo a las condiciones exigidas por la ley 10.449. Serán electores en tal caso los delegados de los trabajadores y de los empleadores titulares designados para las distintas Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba.

Art. 18. Una vez designados los integrantes del Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba, el Poder Ejecutivo les dará posesión de sus cargos desde esa fecha. El Presidente de la Comisión asumirán la representación del organismo y ejercerá las funciones ejecutivas correspondientes.

Art. 19. El Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba ejercerá la administración de los valores que se recauden de conformidad a lo dispuesto en la ley que se reglamenta.

Tendrá a su cargo el contralor de las liquidaciones mensuales proyectadas por las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba y el pago de las compensaciones que correspondieran.

A los efectos de la administración de un servicio creado por la ley que se reglamenta, las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba de los Puertos del Litoral actuarán como Agencias del Consejo Administrador.

Art. 20. En el ejercicio de sus cometidos el Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba no interferirá la administración del servicio de Bolsa de Trabajo y otras funciones conexas, ejercidas por las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba y por C.A.S.E., de conformidad a la Ley 10.544 y disposiciones legales y reglamentarias concordantes. Cualquier conflicto de competencias que se planteare al respecto será resuelto por el Poder Ejecutivo.

Art. 21. C.A.S.E., dispondrá la utilización de sus locales y a los de las Oficinas de cada puerto, así como los servicios administrativos correspondientes, poniéndolos a disposición del Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba para la realización de los cometidos asignados a éste.

Art. 22. A los efectos del cumplimiento de los servicios administrativos indicados C.A.S.E., presentará un informe contable, estimando el costo correspondiente. Dicho informe, con la opinión del Consejo Administrador, será elevado al Poder Ejecutivo, que fijará el porcentaje definitivo. Provisoriamente se asigna a C.A.S.E., una cantidad equivalente al 51 1|2 o|o de los pagos mensuales que se realizarán a cargo del Fondo de Compensaciones. En dicho porcentaje quedan incluídos los gastos administrativos derivados de la presente ley, confección de la documentación necesaria, etc., y los correspondientes a las Comisiones de Estiba, a cuyos efectos C.A.S.E., hará prorrateos proporcionados.

Art. 23. C.A.S.E., y las Comisiones de Estiba locales contabilizarán separadamente de sus servicios normales los gastos correspondientes a la ley que se reglamenta, dichas contabilizaciones, visadas por el Consejo Administrador, se elevarán mensualmente al Poder Ejecutivo.

De la revisión de los registros de estiba vigentes

Art. 24. Una vez constituídas las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba, integrarán las listas de estibadores de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 11 de la ley que se reglamenta. Dichas listas serán elevadas a C.A.S.E., a los efectos de su contralor y del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10.544 y en la ley que se reglamenta.

Art. 25. Controladas las listas con las existentes a los efectos del cumplimiento del Convenio del 4|VII|957, y producidos los ajustes que corresponden, C.A.S.E. remitirá al Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones las listas definitivas para su homologación.

Art. 26. Las listas integradas de conformidad al artículo 25 o ajustadas de acuerdo al artículo 26, serán puestas de manifiesto en cada Oficina de Estiba, por el plazo de 10 días. Vencido dicho término, los trabajadores, empleadores o cualquier otro interesado, podrán reclamar dentro del plazo de diez días, por indebidas inclusiones o exclusiones. Los reclamos que se presentarán al respecto serán resueltos por la vía indicada en los artículos 25 y 26 y en definitiva por el Poder Ejecutivo.

Art. 27. Ajustadas las listas vigentes en forma definitiva, las listas A, B, y C se declararán cerradas sin perjuicio de las reintegraciones anuales. La incorporación de aspirantes a la lista D, requerirá propuesta fundada de las Comisiones locales y aprobación de C.A.S.E.

IV) De la Bolsa de Trabajo

Art. 28. Cada Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba fijará los turnos diarios de llamada, que serán por lo menos dos al día. En cada uno de ellos se efectuará el llamado de acuerdo al siguiente procedimiento:

A) Se llamará en primer término, de acuerdo al orden indicado en el artículo 10, para las tareas de Estiba. A los que aceptaren tal llamado se los hará la correspondiente anotación en la columna N.o 1 de la repartición correspondiente al turno o a los turnos si el llamado fuera para más de cuatro horas. Los que no aceptaren tal llamado —quedarán pasados— y se les hará la correspondiente anotación en la columna N.o 6.

B) A continuación se hará el llamado para tareas ajenas a la estiba dentro de la zona portuaria, desde el numeral correlativo. A los que aceptaren tal trabajo se les hará la correspondiente anotación en la columna N.o 2, con la indicación del jornal correspondiente y si no aceptara se considerará "pasado" y se dejará la correspondiente anotación en la columna N.o 6.

C) A continuación se hará el llamado para tareas ajenas a la estiba fuera de la zona portuaria, desde el numeral correlativo. A los que aceptaren tal trabajo se les hará la correspondiente anotación en la columna N.o 5 indicándose el jornal correspondiente y si no aceptaren se considerarán "pasados" y se dejará la correspondiente anotación en la columna N.o 6.

D) En el caso de los trabajadores que no concurrieren al turno por haber denunciado previamente la realización de tareas ajenas a la estiba fuera de la zona portuaria, se harán igualmente las anotaciones necesarias indicadas en el inciso C.

E) A los trabajadores que concurrieron al turno y no obtuvieron trabajo de ninguna especie por no existir ofertas, se les hará la correspondiente anotación en la columna N.o 3.

F) A los trabajadores que no concurrieran al turno y justificaron previa y fehacientemente la inasistencia, se les hará la constancia correspondiente en la columna N.o 4.

G) A los trabajadores que no concurrieron al turno y no justificaron previa y fehacientemente las inasistencias se les hará una constancia provisoria en la columna N.o 7. Tal constancia será confirmada si en el plazo de 24 horas no se justifica debidamente la ausencia. Si se produce tal justificación, la constancia se trasladará a la columna N.o 4.

Art. 29. Las constancias a que se hace referencia en el artículo anterior serán contenidas en la libreta de trabajo y en las planillas duplicadas a que se hace referencia en el artículo 12. de la ley que se reglamenta C.A.S.E. ordenará la confección de esta documentación a cargo del porcentaje por gastos administrativos del Fondo de Compensaciones.

Art. 30. Los encargados de realizar los llamados harán las constancias indicadas, rubricándolas debidamente y atendiendo que en cada turno, necesariamente ha de colocarse una única anotación con respecto a cada trabajador.

Art. 31. Por la primera constancia contenida en la columna N.o 6, el trabajador quedará automáticamente suspendido por los dos turnos subsiguientes; en estos dos turnos, en los cuales no será convocado, se dejará constancia de suspendido en la columna N.o 6; por la segunda constancia la suspensión se elevará a 6 turnos; por la tercera a 30 turnos; y por la cuarta será desvinculado, procediéndose en la misma forma con respecto a las constancias.

Art. 32. Por la tercera constancia contenida en la columna N.o 7, el trabajador quedará automáticamente suspendido por los dos turnos subsiguientes; en estos dos turnos, —en los cuales no será convocado— se le harán las constancias correspondientes a la columna N.o 7; por la 5.a constancia la suspensión se elevará a 6 turnos; por la 7.a a 30 turnos y por la 10.a será desvinculado, procediéndose en la misma forma con respecto a las constancias.

Art. 33. A los efectos de la reiteración de las faltas indicadas se considerará cada año civil.

Art. 34. Cada Comisión de Estiba llevará un Registro de calificación del personal. A cada operario se le atribuirá un punto positivo por cada constancia contenida en las columnas 1, 2, 3, 4, y 5; y tres puntos negativos y un punto negativo por cada constancia contenida respectivamente en las columnas 6 ó 7, sea por negativa a trabajar o inasistencia, injustificada o por las consiguientes sanciones.

Art. 35. Los empleadores públicos o privados de la localidad que utilicen la Bolsa de Trabajo de Estiba local presentarán con anterioridad a la Comisión de Estiba, el pedido que si se considera apto, será transferido a los trabajadores.

La Comisión de Estiba local podrá, previamente al llamado, exonerar por razones de especialización, aptitud, etc., a determinados operarios de la obligación de aceptar el trabajo ofrecido. Estas exenciones deberán manifestarse públicamente con anterioridad al llamado.

Art. 36. Los empleadores públicos o privados pagarán los jornales de acuerdo a los laudos, tarifas y presupuestos vigentes o análogos; si en la actividad del caso no existieran laudos, tarifas o presupuestos; comunicarán a la Comisión local el monto de dichos jornales y vertirán en ella los adicionales por concepto de leyes sociales correspondientes a la tarea de que se trate. La Comisión de Bolsa local hará la retroversión correspondiente.

V) Del ajuste de las remuneraciones mensuales

Art. 37. Vencido cada mes en el transcurso de los cuatro primeros días del mes entrante, el trabajador presentará en la Comisión local una declaración jurada, sin perjuicio de que la Comisión de oficio realice las investigaciones que considere necesarias.

A) De los jornales obtenidos en el mes en trabajos de estiba, los que serán constatados por las anotaciones de la columna 1.a y en las planillas a que se hace referencia en el art. 42.

B) De los jornales obtenidos en trabajos ajenos a la estiba dentro de la zona portuaria, los que serán constatados por las anotaciones de la columna N.° 2.

C) De los jornales, obtenidos en trabajos ajenos a la estiba, fuera de la zona portuaria, por intermedio de la Bolsa de Trabajo, o por iniciativa individual, los que serán constatados por las anotaciones efectuadas en la columna N.° 5.

D) De los ingresos que hubieran obtenido en el mes por licencia gozada, festivos pagos, jubilación, pensión, indemnización por seguro de accidente de trabajo o enfermedad profesional, renta de valores muebles o inmuebles, producidos por otra actividad o cualquier otra clase de ingresos.

Art. 38. Sumados los rubros indicados se observará el saldo que restare para llegar al ingreso Mínimo Garantido correspondiente a la Categoría del operario del caso.

Art. 39. A los efectos de cubrir el saldo indicado se acreditarán al operario de acuerdo, a cada constancia contenida en la columna N.° 3 una Prima de Presencia, hasta por el total necesario para llegar al límite indicado.

Art. 40. La Prima de Presencia correspondiente a cada operario equivaldrá al cociente resultante de dividir el total de jornales garantidos: 12 para la categoría A; 9 para la categoría B; y 7 para la categoría C; por el número de turnos previstos para cada puerto (dos por lo menos por día).

Art. 41. En caso de convocarse para tareas en horarios extras, fuera de los turnos ordinarios, la concurrencia y la aceptación del trabajo serán facultativos y se documentarán los ingresos en planillas separadas, computándose sin perjuicio de ello el puntaje positivo.

Art. 42 Separadamente se acreditará al trabajador, con el objeto de estimular su iniciativa, por cada constancia contenida en la columna N.o 5 una bonificación en las primeras 12 jornadas, 9 o 7, según la Categoría, realizadas en tareas ajenas a la estiba fuera de la zona portuaria, equivalente a la diferencia entre el jornal real obtenido ajustado a los laudos, tarifas o presupuestos vigentes o análogos, y el jornal de estiba vigente. El monto total de esta bonificación no se imputará al Ingreso Mínimo Garantido a que se hace referencia, en los artículos 38 y 41.

Art. 43. Realizados los ajustes y verificaciones antes del 10 de cada mes, las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba remitirán al Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba las planillas de liquidaciones correspondientes, anotando separadamente el crédito por concepto de ingreso mínimo Garantido (artículo 19 de la ley que se reglamenta) y la bonificación por complemento de jornales (artículo 20 de la misma ley).

Art. 44. Realizados los controles y ajustes que correspondieran, el Consejo Administrador ordenará los pagos necesarios, girando los valores para ello de conformidad a los procedimientos indicados en el artículo 14, los que serán percibidos por los trabajadores dentro de los días 15 a 28 de cada mes.

VI

De los reajustes anuales de los registros

Artículo 45. Vencido cada año civil a partir del 31|XII|958, y dentro de los veinte primeros días del año entrante las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba reajustarán las listas, llenando las vacantes producidas.

Art. 46. Se observarán las vacantes producidas en cada lista por fallecimiento, renuncia, abandono, desvinculación operada por sanción impuesta, exclusión por falta de profesionalidad (inciso B del artículo 5.o, e inciso B del artículo 6.o), y pérdida de la vinculación.

Art. 47. Se entenderá que el operario ha perdido la vinculación apta para la Categoría que le corresponde, sino acreditare en las constancias contenidas en las columnas 1, 2, 3, 4, y 5 haber aceptado o haber estado dispuesto a aceptar, más de un 60 o|o, o más de un 30 o|o o más de un 20 o|o (de acuerdo a las diferentes Categorías) de las horas de trabajo que se le hubieran ofrecido.

Art. 48. A los efectos de considerar el cumplimiento de los indicados porcentajes, el Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba, con la aprobación del Poder Ejecutivo, establecerá vencido cada año civil, el número de horas ficto demostrativo de una vinculación absoluta.

Esta cifra podrá variar por cada grupo de trabajadores y para cada puerto, de acuerdo a las posibilidades de trabajo ofrecido.

Art. 49. A los efectos de preparar la estimación que se indica, las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba elevarán mensualmente al Consejo Administrador un detalle de los trabajos ofrecidos, del movimiento del Puerto, de los pedidos de los trabajadores para otras tareas y cualquier otra información que se recabe a los efectos indicados.

Art. 50. Constatadas las vacantes, éstas serán llenadas, respetando el orden de las listas actualmente vigentes atendiendo al puntaje de los operarios, imponiéndose el ascenso o descenso, según los casos de los trabajadores que han perdido parcialmente la vinculación de conformidad a lo establecido en el artículo 8.o de la ley que se reglamenta.

VII

De los recursos

Artículo 51. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba liquidarán y vertirán en la cuenta corriente a que hace referencia el artículo 17 de la ley que se reglamenta, los aportes indicados en los incisos A) y B) del artículo 28 de la Ley.

Art. 52. La Administración Nacional de Puertos, percibirá el impuesto a que se hace referencia en el inciso C) del artículo 28, vertiendo su importe en la cuenta corriente mencionada.

Art. 53. Las Oficinas que actualmente recaudan los impuestos a que se hace referencia en los incisos D) y E) del artículo 28 percibirán los adicionales a que se hace referencia y vertirán su producido en la cuenta corriente mencionada.

Art. 54. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR AGRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas al Rutilo (bióxido de titanio natural), destinado a la preparación de fritas para esmaltados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vista la gestión iniciada por la firma Sociedad Uruguaya de Esmaltado S.A., a efecto de que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "Rutilo" que la mencionada firma utiliza en la preparación de fritas para esmaltados;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias que el producto en cuestión es un óxido de titanio natural, cuya riqueza oscila entre 79 y 98 o o del mismo. Además, su uso es corriente en la preparación de esmaltes, especialmente los coloreados de amarillo, por lo que entiende la citada Dirección que podría incluírsele en la Sección Materias Primas, pues reune los atributos esenciales para considerarlo como tal;

II) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas se expide favorablemente a la inclusión en trámite, aconsejando se efectúe la misma dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932 con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, opinando además, que una vez decretada la inclusión de que se trata, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije el aforo que corresponda;

Considerando en consecuencia, que corresponde la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas del producto denominado "Rutilo" en las condiciones sugeridas por la Comisión precitada; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932— el producto denominado "Rutilo" (bióxido de titanio natural), destinado a la preparación de fritas para esmaltados.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se autoriza una exportación de arroz, en determinadas condiciones

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que se refiere a la gestión iniciada por la Gremial de Molinos Arroceros, tendiente a obtener la autorización pertinente para proceder a la ex-

portación de hasta quince mil (15.000) toneladas de arroz elaborado de la actual cosecha;

Resultando: I) Informa al respecto el mencionado Consejo, que actualmente se está en plena zafra que comprende el trimestre marzo, abril y mayo no teniéndose por tanto, datos estimativos sobre monto probable de cosechas por parte del Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía, Organismo que fué oportunamente consultado por intermedio de su Jefe;

II) Agrega el Organismo informante: A) que se desconocen datos sobre remanente de cosecha anterior; B) que el consumo interno está fijado en aproximadamente diez y seis mil (16.000) toneladas anuales de arroz elaborado; C) que normalmente los saldos exportables se sitúan en 15.000 toneladas y D) que no se notan aumentos significativos del consumo interno;

III) Finalmente el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios aconseja, a fin de cubrir cualquier riesgo, se adelante un primer cupo de exportación de ocho mil (8.000) a diez mil (10.000) toneladas del producto en cuestión, elaborado, suceptible de ser aumentado posteriormente, en función de los datos estimativos de cosecha que se tendrán próximamente. Sugiere tal medida por considerar en primer lugar, que es imprescindible promover exportaciones a efecto de provocar la afluencia de divisas y, además, porque precisamente es esta época del año más propicia para colocar nuestra producción, sobre el hemisferio norte, puesto que sus existencias se agotan en los meses de otoño e invierno;

Considerando que es conveniente abrir una cuota de exportación de arroz elaborado, de producción nacional, en una cantidad tal, que contemple no sólo los intereses de plaza, sino también los de los propios industriales; y

De conformidad con lo informado al respecto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Abrir una cuota de exportación de hasta diez mil (10.000) toneladas de arroz elaborado, de producción nacional, cuota que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones entre los industriales respectivos que se presenten ante ese Organismo, dentro de las condiciones que establecen las disposiciones en vigor.

2º La cuota de exportación que se autoriza por el numeral 1º precedente, tiene carácter precario y revocable y el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de cancelar los permisos de exportación, siempre que tal medida fuere necesaria para que el abastecimiento de plaza y los precios vigentes no sufran alteraciones.

3º La exportaciones que se realicen al amparo de esta autorización se ajustarán a las condiciones del régimen cambiario en vigor y deberán realizarse antes del 15 de agosto de 1958.

4º Los interesados deberán contraer previamente a las exportaciones, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el compromiso de abastecer normalmente el consumo interno y a no aumentar los precios corrientes.

5º Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y ramas afines del Departamento de San José y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de San José.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 30 de mayo de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo obstáculo que se oponga a lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo provenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de la Construcción y Ramas Afines del Departamento de San José, (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Maldonado, para el personal de Panaderías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en el ramo de Panaderías de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. LAUDO QUE ALCANZA AL RAMO DE PANADERIAS DEL DEPARTAMENTO.

Maldonado, marzo 12 de 1958.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo que instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, otorgando al organismo de referencia facultades de determinar categorías, sueldos mínimos, etc.

Considerando: Que el Consejo adoptó sus decisiones a lo que prescribe la ley del 12 de noviembre de 1943.

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos mínimos para el ramo de Panaderías, de acuerdo al detalle y categorización que a continuación se indica:

Gerente o Capatáz: Es el empleado que tiene a su cargo toda la dirección y funcionamiento de la Panadería. Sueldo mensual: $ 315.00.

Galleteros (Maestro: $ 325.00; Ayudante: $ 285.00; Amasador: $ 330.00; Maestro de pala: $ 325.00; Ayudante de pala: $ 275.00).

Maestro de pala: Tendrá a su cargo la preparación del horno, cuidado del proceso del pan en el horno y en la estufa, introducción y extracción. Sueldo mensual: pesos 325.00.

Maestro amasador: Prepara el amasijo, levadura, etc. Sueldo mensual: $ 325.00.

Maquinero (Refinador de masas): Colabora con el operario de plazas bajas. Sueldo mensual: $ 300.00.

Ayudante del maestro amasador de pan: Colabora a la vez con el ayudante de plazas bajas. Sueldo mensual $ 280.00.

Ayudante estibador o palero: Es el que colabora con el maestro en la introducción del pan en el horno encargándose de la estiba del producto en tablas. Sueldo mensual: $ 280.00.

Aprendiz: Es el futuro obrero calificado que efectúa labores ligadas al Ayudante Amasador. Sueldo mensual: $ ....

Peón: Es el operario que realiza la limpieza general del taller y labores no técnicas. Sueldo mensual: $ 230.00.

Maestro facturero: Es el responsable de la factura. Sueldo mensual: $ 350.00.

Ayudante facturero: Es el que colabora con el maestro y está bajo su control. Sueldo mensual: $ 280.00.

Changadores: Plaza función mixta: pe-

sos 15.00 por día; como Maestro de pala o Amasador: $ 14.00 diarios; como Ayudante plazas bajas: $ 12.00 diarios.
Maestro mixto (Amasador y pala): Sueldo mensual: $ 380.00.
Repartidores: A tracción acarreos: pesos 220.00 y una comisión del 3 o|o sobre la venta que realice: a tracción a sangre: $ 180.00 y el 3 o|o de comisión sobre la venta que realice; a pié: $ 120.00 y el 4 o|o de comisión sobre la venta que realice.
Repartidor y media plaza: $ 220.00 y el 3 o|o de comisión sobre la venta que realice.
Vendedor en mostrador: $ 155.00 mensuales.
Mandadero: Hasta los 15 años ayuda al empleado de mostrador y hace mandados a la calle. Sueldo mensual: $ 70.00.
Encargado de Sucursal: Sueldo mensual $ 180.00 y el 2 o|o de comisión sobre la venta que realice.
Cajero: Primera categoría, o sea el que atiende más de dos vendedores: $ 170.00 aumentando $ 25.00 por año de antigüedad en el cargo hasta un máximo de pesos 270.00. De segunda categoría o sea el que atiende hasta dos vendedores: Sueldo mensual $ 110.00 aumentando pesos 10.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 150.00. En ambas categorías el aumento comienza después de cinco años de antigüedad en el cargo.

Disposiciones generales

1.o) El presente laudo comprende ambos sexos.
2.o) Cuando un empleado realice varias tareas de las laudadas percibirá el sueldo mayor.
3.o) El personal empleado en los Balnearios del Departamento percibirá, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo del año siguiente inclusive, un aumento del 30 o|o sobre los sueldos establecidos precedentemente.
4.o) Se considera zona balnearia: San Rafael, Cantegril, La Barra, La Pantera, Los Angeles, Piriápolis, Marconi, Pinar, Las Delicias, Las Flores, Playa Verde, Bris Sells, Portezuelo, y Manantiales.
5.o) Se hace constar que los negocios establecidos en el resto del Departamento que realicen repartos o establezcan sucursales en las zonas balnearias, deberán pagar a sus empleados el 30 o|o expresado en el apartado tercero en la forma y tiempo establecido en dicho inciso.
6.o) Todo obrero o empleado recibirá un kilo y medio de pan diario cuando fuere jefe de familia y un kilo si no lo fuere.
7.o) El presente laudo, categorías, etc. rige desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Beltrán Hernández, Presidente. — Ramón M. López, Delegado del Poder Ejecutivo. — José Luis Correa, Delegado Obrero. — Esteban Chiapparro, Delegado Obrero. — Leonardo Abasolo, Delegado Patronal. — Emilio Sador, Delegado Patronal. — Pedro Lorusso Galasso. — Adhemar A. López, Inspector de Trabajo.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Federación de Obreros en Lanas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de abril de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre la Cámara Mercantil de Productos del País, representada por los señores Antonio Otegui y Alberto Angenscheidt, con domicilio en la Avenida General Rondeau Nº 1908, y la Federación de Obreros en Lanas, con domicilio en General Flores Nº 2194, representada por los señores Ramón Freire Pizzano, Romeo Lino Reinoso, Isabelino Rodríguez y Nelson Deangelillo, acuerdan suscribir un Convenio Colectivo con las siguientes bases:

1º) Los sueldos y jornales de los obreros que trabajan en las barracas y depósitos de consignación de lanas, cueros y afines se aumentan de acuerdo con la elevación del costo de la vida que resulta de los estudios oficiales realizados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Industrias y Trabajo, en un 20 o|o (veinte por ciento). Tal aumento corresponde al período de 12 meses transcurridos de noviembre de 1956 a noviembre de 1957.

2º) El citado aumento de salarios entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 1957 y se aplica sobre los sueldos y jornales que se percibían al 30 de setiembre de 1957.

3º) Proceder a un reajeuste semestral de los salarios fijados de acuerdo con el artículo 1º, en base a los estudios estadísticos oficiales arriba mencionados y siempre que las variaciones en el costo de vida excedan del 5 o|o (cinco por ciento) durante el período noviembre 1957-abril 1958. Dicho ajuste se realizará con vigencia al 1º de abril de 1958.

4º) El Convenio regirá por el plazo de un año finalizando el 31 de diciembre de 1958. En cuanto a los salarios, el Convenio finalizará el 30 de setiembre de 1958, pudiéndose a esa fecha haceh nuevas proposiciones sobre el particular.

5º) Para la fijación de sueldos y jornales en el futuro se tomará como base las variaciones en el costo de la vida. A tales efectos se nombrará dentro de los treinta días a partir de la fecha una Comisión Mixta con Delegados Obreros y Patronales con el fin de estudiar de común acuerdo las bases estadísticas susceptibles de ser aplicados.

6º) Constituir dentro de un plazo de 30 días (treinta días) a partir de la fecha una Comisión Mixta, integrada por representantes de ambas partes, a fin de estudiar el problema de la Asistencia Médica de los obreros de barracas y depósitos de lanas, cueros y afines. Esa Comisión deberá expedirse dentro de los 90 (noventa) días a partir de su instalación.

7º) Ambas partes se comprometen a inscribir el presente Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo dentro de los 10 (diez) días de su firma.

8º) Las partes se obligan a homologar el presente Convenio en el Consejo de Salarios respectivo.

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Alberto Angenscheidt, Antonio Otegui. — Por la Federación de Obreros en Lanas: Ramón Freire Pizzano, Romeo Lino Reynoso, Isabelino Rodríguez, Nelson Deangelillo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 24 de abril de 1958.

13.167—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Cerro Largo al Mayor en situación de Retiro Juan Núñez.
13.168—Nómbrase para prestar servicios en la Insp. Gral. de la Fuerza Aérea al Mayor Galaor G. Etcheverry Larre.
13.169—Desígnase Defensor de Oficio en el Supremo Tribunal Militar al Mayor doctor Aníbal R. Macchitelli Guianze.
13.170—Confírmase en su destino a varios señores Jefes y Oficiales de Administración.
13.171—Desígnase para prestar servicios en forma honoraria en el Batallón de Infantería 8 al doctor Orlando Bassotti.
13.173—Nómbrase Profesores e Instructores, para los Cursos que se dictan en la Escuela Militar de Aeronáutica.
13.174—Confírmase la Resolución 19.715, por la que se confirma lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, designando al Capitán en situación de retiro, Julio César Fidelín Mac-Coll, para ocupar el cargo de Auxiliar en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er Turno.
13.175—Ascensos en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias en Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento.
13.176—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Mayor Luis A. Milanta Oneto.
13.177—Acéptase al Teniente Coronel Juan F. Míguez, la renuncia que presenta del cargo de Profesor de "Comunicaciones" del Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles y Mayores de la Fuerza Aérea.
13.178—Acéptase al Teniente de Navío del Cuerpo de Adm. José Antonio López la renuncia que presenta del cargo de Instructor Titular de la Asignatura "Orgánica y Detall" que se dicta en la Escuela Naval.
13.179—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Edelmo Mannise Andreoli como Médico Honorario del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería 8.
13.180—Declárase terminada con fecha 18 de enero de 1958 la Misión Oficial Alemana confiada por Resolución 18.527 al Alférez de Navío Luis J. Benítez.
13.181—Declárase que el Teniente Coronel en situación de retiro Florentino Ernesto Saucedo, computó un total de 37 años, 2 meses y 2 días de servicios, sin qce ello implique modificación alguna en su actual asignación de retiro.
13.182—Declárase que el Teniente 2.o en situación de retiro Pablo F. Otero tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 530.00.
13.183—Fíjase la asignación del Capitán en situación de retiro Gentil Fabio Rodríguez en $ 730.00 mensuales.
13.184—Fíjase la asignación mensual del Mayor en situación de retiro Luis de la Llana, en $ 885.00.
13.185—Declárase que el extinto Capitán en situación de retiro Nicolás Padilla, tuvo derecho a percibir una asignación de $ 730.00 mensuales.
13.188—Concédese al Teniente Coronel Eduardo M. Legnani la asignación pro-

gresiva determinada en el artículo 179 de la Ley N.o 11.923 en su carácter de Profesor de Literatura de la Escuela Militar, reintégrese al Jefe mencionado las diferencias de sueldos correspondientes, las que planillará la Escuela Militar.

13.189—Déjase sin efecto la Resolución 21.269 por la que se designaba al señor Teniente 1.o Luis A. Monesiglio para realizar una estadía de Instrucción en Fort Gill. Oklahoma, EE.UU. de América.

13.190—Concédese licencia por el término de nueve semanas, con goce de sueldo, así como la pertinente autorización para trasladarse al extranjero, al señor Jefe de la Oficina de Notams, de la Dirección de Aer. Civil Yarvis M. Benedetto, para usufructuar el ofrecimiento de una beca de perfeccionamiento técnico en la Escuela Nacional de Aviación Civil de Francia.

13.191—Cancélase la licencia concedida a los señores Ricardo Bernotti y Raúl Montellano, para la explotación de la onda CW1 (Radio Popular de Colonia) autorizada por Resolución 2556 y concédese a la sociedad "Radio Popular Limitada".

13.192—Solicítase por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, respecto al derecho que pudiera asistirle a la señora Marne Margarita Josefina Blanco de Whitelaw.

13.193—Solicítase por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en la gestión formulada por la Compañía Swift de Montevideo.

13.194—Modifícase la Resolución Superior de fecha 2 de diciembre de 1948 y establecer que al Sargento 1.o en situación de retiro Horacio Hugo Amado, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 425.43.

13.195—Autorízase a la Inspección General del Ejército a efectuar, por intermedio del Servicio de Ing. y Arq. Militar los trabajos que se indican, correspondiente a la segunda etapa de las reparaciones a realizarse en el Polígono de Tiro.

13.196—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, a Sapriza, Grundel y Cía., S. A. el suministro de 2.500 kilogramos de algodón hidrófilo tipo Nube, al precio de pesos 12.375.00.

13.197—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto a la firma Tobal Hermanos la adquisición de 10.000 metros de lienzo para vendas por un total de pesos 9.900.00.

13.198—Autorízase al Servicio Meteorológico a adquirir a la firma Omar Fontana S. A. tres armarios metálicos en la suma total de $ 975.000.

13.199—Autorízase a la Dirección de Aviación Naval a reforzar los rubros que se indican.

13.200—Autorízase al Servicio de Aprovisionamiento a reforzar los rubros que indica.

13.201—Autorízase al Servicio de Iluminación y Balizamiento a reforzar los rubros que indica.

13.202—Refuérzase el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22-03 en $ 4.500.00.

13.203—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el rubro 3.15-12 "Equipos y materiales varios" del Item 3.02 en $ 15.000.00.

13.204—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el rubro 1.07-03 del Item 3.02 en pesos 10.000.00.

13.205—Autorízase a la Prefectura General Marítima a reforzar los rubros que indica.

13.206—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aer. Civil por pesos 4.222.97 a fin de abonar subvención al Círculo Aerodeportivo Montevideo.

13.207—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aer. Civil por pesos 17.186.32, a fin de abonar subvención al Aero Club del Uruguay.

13.208—Acta N.o 895: Compuesta de: 8 Retiros, 2 Modificaciones de Retiro, 2 Pensiones, 6 Privilegios de Paquete y 1 Varios.

13.211—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, por $ 2.000.00 destinada a atender gastos ocasionados al Centro Gral. de Instruc. para Oficiales de Reserva con motivo de la conmemoración del XVI aniversario de su fundación.

13.212—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aer. Civil por pesos 15.419.51 destinada a abonar subvención al Aero Club Paysandú.

13.214—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aer. Civil por pesos 17.186.32 destinada a abonar subvención al Aero Club del Uruguay.

13.215—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.927.44 destinada a abonar subvención al Centro Aero Deportivo Artigas.

13.216—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a constituir un fondo permanente por $ 5.000.00.

13.217—Establécese que el Ministerio de Defensa Nacional autorice a la Inspección General de la Fuerza Aérea a planillar con cargo a los fondos determinados por la Resolución 20.911 $ 3.139.89 que se adeuda al personal de la Oficina del Despacho de Aduana de dicha Secretaría de Estado.

13.218—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar a favor de la señora Inés Eloísa Guichón de Otero, una liquidación complementaria por concepto de subsidio.

13.219—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el procedimiento del Sargento del Regimiento de Caballería 1 Alcides Froz.

13.220—Nómbrase Jefe Calificador del Arma de Caballería al Coronel Santos Mateo Sosa.

13.221—Confiérese ascensos al grado de Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1958.

13.225—Nómbrase al Capitán de Corbeta de Administración en situación de retiro José Félix Olivera, Profesor de la asignatura "Industrias de Tejidos y Alimentos" del Curso para Capitanes de Corbeta del Cuerpo de Administración que se dicta en la Escuela de Guerra Naval.

13.226—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección Técnica de la Aviación Naval, al Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad Arturo Cabrera García.

13.227—Desígnase en Misión Oficial en los Estados Unidos de América al Teniente Coronel Modesto Casterés.

13.228—Desígnase al Coronel Carlos C. Barros en Misión Oficial en los Estados Unidos de América.

13.229—Dése de baja con fecha 8 de abril del año en curso al Sargento 1.o de Caballería José Gerónimo Fernández del Regimiento de Caballería 7 por "solicitarla" conducta buena.

13.230—Exímese de realizar el Curso de Pasaje de Grado de Teniente Coronel al Teniente Coronel Eduardo Azanza.

13.231—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto, a Whitaker y Cía. Ltda. el aprovisionamiento de gasa hidrófila dentro de la cantidad de pesos 12.913.95.

13.232—Desígnase una Comisión con el fin de estudiar la Materia del aprovechamiento de las propiedades que posee el Ministerio de Defensa Nacional.

13.233—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Tte 2.o (E.F.) Armando Ricardo Lago.

13.234—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con los resultados de la licitación pública, a la Sociedad Anónima Sacir, el aprovisionamiento de películas radiográficas y líquido revelador por un total de pesos 6.666.02.

13.235—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a girar a favor de la Misión Militar en los Estados Unidos de América, los importes correspondientes a los gastos de arrendamiento y Servicios Diversos que se indican a tipo cambiario de $ 1.519 por dólar.

13.236—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Alférez Martín Miguel Silva García.

13237— Acta N.o 133: 15 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

13.238—Declárase que la designación como Instructor para el Curso de Ingenieros de la Escuela de Clases del Ejército, efectuada por resolución 21.280, debo considerarse a favor del Sargento 1.o Jacinto A. Cámeros.

13.239—Nómbrase Instructores en la Escuela de Armas y Servicios.

13.240—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar como Peón con un jornal de $ 8.00 más los aumentos determinados en la Ley N.o 12.376 al señor Abalcazar de los Santos.

13.241—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitase venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Arma de Infantería, con fecha 1.o de febrero de 1958 por el sistema de "Selección" al Teniente Coronel Elbio Rodríguez.

13.242—Autorízase transferencia de acciones debiendo la Sociedad compradora "Aerolíneas Colonia S. A. (A.R.C.O.) modificar sus estatutos para transformar sus actuales "acciones al portador" en "acciones nominativas".

13.243—Acéptase al Coronel en situación de retiro Francisco López la renuncia que presenta del cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar.

13.244—Autorízase a la Insp. Gral. de la Fuerza Aérea a otorgar el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a los Jefes y Oficiales Pilotos de los Países que participaron en la VII Posta Aérea Militar de las Américas.

13.245—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones que se indican, a varios señores Oficiales Superiores y Jefes.

13.246—Nómbrase para prestar servicios en las Regiones Militares a varios señores Oficiales Superiores y Jefes.

13.247—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones que se indican a varios señores Jefes.

13.248—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios señores Oficiales Superiores y Jefes.

13.249—Nómbrase como Jefe del Bn. de Inf. 1 al Tte. Cnel. Manuel Ricardo Saavedra y como Sub-Director del Liceo Liceo Militar y Naval al Tte. Cnel. Oscar A. Dell'Acqua.

13.250—Nombrase 2.o Jefe del Reg. de Cab. 3 al Mayor Héctor O. Moreira Gutiérrez.

13.251—Desígnase en Misión Oficial en la República Argentina, para asistir a los festejos que se realizarán en el mes de mayo próximo con motivo de la transmisión del mando presidencial, al

personal de las Escuelas Militar, Naval y de Aeronáutica, Liceo Militar y Naval, Reg. de Cab. 1, un Destructor, Corbeta Montevideo y de la representación en vuelo de la Fuerza Aérea Militar, que se detalla.

13.252—Desígnase en Misión Oficial en la República Argentina al personal de los Guardacostas que se indica.

13.253—Desígnase en Misión Oficial en la República Argentina al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General Carlos Bartolomé Herrera y autorizarlo a aceptar la invitación que le ha cursado el Estado Mayor General del Ejército de aquel País.

13.254—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios Sres. Oficiales Superiores y Jefes.

13.255—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que se indican a varios Sres. Jefes y Oficiales.

13.256—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que se indican a varios Sres. Jefes y Oficiales.

13.257—Nómbrase Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuertos, al Brigadier Oscar M. Sánchez.

13.258—Acéptase la renuncia presentada por el Brigadier en situación de Retiro Mariano Ríos Gianola del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuertos, agradeciénose los servicios prestados, y adscríbesele al Ministerio de Defensa Nacional, al solo efecto de la revista.

13.259—Apruébase lo actuado por el Servicio de Intendencia en la adquisición de forrajes y líbrese orden de pago por $ 332.350.00.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 10 de abril de 1958.

6933—Se libran cuatro órdenes de transferencia a favor de la División V. Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para ser giradas al Consejo Departamental de Tacuarembó, por las sumas de $ 20.000.00 para locales y servicio de playa; $ 40.000.00 para completar obras en el campo de deportes; pesos 72.000.00 para adquisición de terrenos y construcción de salones para Actos Públicos y Biblioteca y por $ 10.000.00 para repoblación forestal de "Los Médanos", para la realización de las obras programadas en la Ley N.o 12.096 de fecha 30|3|954, artículo 2.o. Nal. 3.o, en San Gregorio (Dpto. de Tacuarembó).

6934—Se amplía en la suma de pesos 12.000.00 el contrato suscrito con el señor Alberto Fiorelli por resolución de 5|9|957, para la extracción y carga sobre camión de la tosca destinada a conservación de las carreteras a cargo de la Regional N.o 6.

6935—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Juan José García Cuervo y de la señora María A. Sánchez de García, ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de Ruta N.o 34 tramo: Ruta N.o 101, Balneario El Pinar, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 673.73.

6936—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Lugardino Fernández, ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado (Planta Sub urbana de la "Villa de Aiguá", necesaria para las obras de Ruta N.o 109 tramo: Aiguá - Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.311.80.

6937— Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Carlos Nario, ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, Padrón N.o 27693 (parte), necesaria para las obras de Ruta N.o 34 tramo: Ruta número 101, Balneario El Pinar, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 365.80.

6938—Se aceptan las propuestas de varias firmas de plaza, para el suministro a la Dirección de Vialidad de útiles de escritorio (Licitación Pública número 1-1958, 2.o llamado), dentro de la suma total de $ 11.549.95, librándose orden de pago a favor de mencionada Dirección por la expresada suma.

6939—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto N.o 12.376 de fecha 31|1|957, transfiera a favor de Rentas Generales la suma de $ 1.500.00, correspondiente al 30 o|o de la cantidad de que dispone la Dirección de Vialidad para el mantenimiento de vehículos oficiales.

6940—Se designa para ocupar un cargo de Balsero, Cat. IV. Grado I, Part. 91 de la Dirección de Vialidad al señor Artemio González, Cred. Cív. R.E.D. número 787.

6941—Se designan para ocupar dos cargos de Peón, Cat. IV Grado 3, Part. 13 del Departamento de Parques Nacionales a los señores Hugo Osvaldo Yáñez. Cred. Cív. B.D.B. N.o 18.323 y Máximo C. Bentos, Cred. Cív. B.R.A. número 13.002.

6942—Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Dirección de Hidrografía, Cat. II, Grado 12, Part. 38, señor Angel R. Venturini, a partir del día 20 de marzo de 1958.

6943—Se revalida por el Ejercicio 1958 y a partir del 1.o de enero pado., la partida de $ 10.00 asignada para gastos de locomoción a varios funcionarios de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

6944—Decreto por el que modifica la estructura orgánica de los servicios técnico-administrativos de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, establecida por concepto de fecha 22 de marzo de 1946 y sus ampliatorios y concordantes.

6945—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia informando en lo referente al exhorto N.o 247 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos "Crisci Alfredo c| José Romero Gómez".

6946—Se autoriza la inversión de pesos 2.102.82 destinada a abonar a los señores Rodríguez y Mijalovich, contratistas de las obras: "Puente sobre el Río Santa Lucía en Paso Roldán", el importe de la adquisición del hierro a la firma Crespi Hnos. S. A. necesario para las mismas.

6947—Se autoriza a los señores Enrique Cedres y Juan F. Esquivel, permisarios de la línea de transporte colectivo de pasajeros con un ómnibus entre Solís de Mataojo - Montevideo y viceversa, para incorporar en dicha línea una nueva unidad, como titular, con carácter precario, revocable e incedible.

6948—Se concede a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 52 de San José, una prórroga por el término de 60 días en el plazo establecido para la terminación y entrega de las mismas, desde el 10 de marzo de 1958 hasta el 10 de mayo de 1958.

6949—Se confirma la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por resolución de fecha 20|2|958, de la propuesta presentada por la firma Luis A. Maranges al 2.o llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de terminación y reparación del edificio ocupado por la escuela N.o 152 de 1.er Grado, del Departamento de Montevideo por el importe de $ 56.425.60, y se autoriza la inversión de $ 1.940.00 y $ 480.00 para sueldos del personal de vigilancia y gastos generales respectivamente, de las mencionadas obras.

6950—Se concede al contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas N.o 47 y 108 de Capurro (Montevideo), Compañías Uruguaya de Obras Públicas, una prórroga de 60 días en el plazo establecido para la terminación y entrega de dichas obras, desde el 10 de marzo de 1958 hasta el 10 de mayo de 1958.

6951—Se modifica la resolución de fecha 24 de mayo de 1956 por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad para adquirir a la firma General Machinery Co. la cantidad de 2.600 cuchillas destinadas a 96 motoniveladoras por un monto total de $ 53.194.54, estableciendo que cantidad de cuchillas a adquirir queda reducida al número de 1.475, manteniéndose para esta adquisición el tipo de cambio de $ 4.11 por dólar.

6952—Se designa una Comisión Especial integrada por un Delegado del Ministerio de Obras Públicas, un Delegado del Banco de la República y un Delegado de la Administración Nacional de Puertos, con el cometido de estudiar y resolver el asunto planteado por el señor Mario Della Sota representante de la firma Nuevo Reggiane, contratista de la provisión y montaje de las maquinarias para el Granero Elevador de Paysandú.

6953—Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo a la Asamblea General por el que se modifican las fechas acordadas en el artículo 35, Capítulo I, Vialidad, Apartado I, Numeral 26 (por el que se destina la partida de $ 370.000.00 para la construcción del Puente sobre el Arroyo Salsipuedes de la Ruta N.o 20) y en el Capítulo III, Hidrografía Apartado 19, Numeral 262 (para "Adquisición y puesta en servicio de amarrazones y reparación de embarcaciones, adquisición de accesorios, materiales y repuestos" con destino a la Dirección de Hidrografía) de la Ley de Obras Públicas N.o 12463 de fecha 5 de diciembre de 1957.

6954—Para conocimiento de los señores Consejeros. Dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Turno doctor V. Mora Rodríguez en lo referente a la adjudicación de la 4.a Tubería de Bombeo por parte de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

6955—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar la adquisición de materiales destinados a reparaciones de emergencia en el Puente en Paso de Pache sobre el Río Santa Lucía en Ruta N.o 5 por la suma de $ 25.000.00 con cargo a Conservación de 1958, en forma directa.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 17 de abril de 1958.

6956—Se modifica la parte dispositiva del convenio aprobado con fecha 22|3|956, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Maldonado y el Concejo Local Autónomo de San Carlos, para la ejecución de la obra: "Trozo de la Ruta Nacional Nº 39" dentro de la planta urbana de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), en el sentido de que la obra sea ejecutada por el Concejo Departamental

de Maldonado en lugar de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

6957—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Gori y Molfino, contratista de las obras de construcción del edificio del Liceo Nº 2 "Héctor Miranda" (Montevideo), extraordinarios por la suma de pesos 66.309.17.

6958—Se acepta la propuesta presentada por la firma Barraca Susena S.A. al tercer llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura para el suministro de maderas de pino Brasil, que se utilizarán en las obras de reacondicionamiento de las bohardillas del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" (Montevideo), ejecutadas por el sistema de administración directa, por el importe de $ 26.691.00.

6959—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 2 de San José, Compañía Uruguaya de Obras Públicas, modificaciones en las mencionadas obras por la suma de pesos 7.700.00.

6960—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 24.491.70 en el pago al Banco de Seguros del Estado de los reembolsos correspondientes a accidentes, librándose la correspondiente orden de pago.

6961—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo referente a autos caratulados "Figueredo, José con Estado-Ministerio de Obras Públicas-Acción de nulidad" Nº 417|957.

6962—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la Escuela Nº 81 del Rincón de Pando (Canelones), contratadas con la firma Link S.A. y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía correspondiente.

6963—Se declara que la Administración recibe definitivamente las reparaciones, montaje y carenado de las Chatas H.J. 19 y H.J. 20, ejecutados por la firma Handler y Cía. S.A.

6964—Se modifica la resolución de fecha 30|3|955, en el sentido de que la designación del predio a expropiarse empadronado con el Nº 137.038, solar Nº 19, situado en el Barrio Jardines del Hipódromo, 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, hecha a nombre de "La Industrial" Francisco Piria S.A., debe entenderse a favor de la señora Esmeralda Zarza de Cotelo Freire, actual propietaria del predio mencionado.

6965—Se refuerzan los rubros 3.03 y 2.09 del Item 8.06 en las cantidades de $ 600.00 y $ 2.400.00, respectivamente.

6966—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el que se adjuntan antecedentes administrativos con relación a autos caratulados "Mendoza, Juan José con Estado-Ministerio de Obras Públicas-Acción de nulidad" (Nº 4|958).

6967—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Vialidad con motivo de la vacante de Jefe de Gráfica (Dibujante), Categoría II, Grado 13, Partida 30, sueldo $ 540.00.

6968—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el ejercicio 1958 toda inversión que gestione la Dirección de Vialidad con cargo a la ley Nº 12.376, de 31|1|957, de Presupuesto General del Estado, del Item 8.07, rubros: 1.06, 1.07, 1.08, 2.02, 2.04, 2.08, 2.09, 5.04 y 8.03, aunque su margen exceda de los duodécimos, en el bien entendido que las inversiones a efectuarse deberán ceñirse estrictamente a la dotación anual que el Presupuesto General del Estado fija a los mencionados rubros.

6969—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 138.00 en el pago de gastos de locomoción que adeuda a los funcionarios de la Regional Nº 1 señores Juan C. Dardano y Demetrio Mármol, autorizándose a la Contaduría General de la Nación para incluir dicho importe en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, la que será elevada oportunamente a consideración del Poder Legislativo.

6970—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de: "Terminación de fundaciones y pórticos del puente sobre el río Santa Lucía en Paso Roldán", contratadas con la empresa Rodríguez y Mijalovich, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver la garantía correspondiente al mencionado contrato.

6971—Para conocimiento de los señores Consejeros. Asunto relacionado con manifestaciones formuladas por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Carlos L. Fischer, referente a circulación de camiones en la Carretera Interbalnearia.

6972—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Juan José Rabellino, padrón Nº 27.692 (parte), ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con motivo de las obras de Ruta Nº 34, tramo: Ruta Nº 101, Balneario El Pinar, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 387.70.

6973—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Palermo Martínez, padrón Nº 8205 (parte), ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, con motivo de las obras de Ruta Nº 13, tramo: Malurrango-Velázquez, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 107.40.

6974—Se autoriza a la Industrial Maderera Ltda. para transitar con dos camiones grandes por la Carretera Interbalnearia.

6975—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor de la ley Nº 11.213, de 4|1|49, artículo 1º Partida de $ 517.540.68 autorizada por R/Ss. 8|2|49, 5|2|50, 28|1, 15|4|4|53, 3|10|57 y 27|3|58 para útiles y materiales de oficina, etc., rubro 8, la suma de $ 800.00 saldo no utilizado de la partida de $ 12.213.48 autorizada por resolución 27|6|957.

6976— Se prorroga a partir del 1º de marzo ppdo. y hasta el 31 de diciembre de 1958, los servicios del Capataz del Departamento de Parques Nacionales, señor Juan Salvo Picardo.

6977—Se acepta la renuncia presentada por el Subgerente General, Partida 2, Nº de Orden 2, Sueldo $ 1.400.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, ingeniero Adam Gianoni, a partir del 29 de marzo de 1958.

6978—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, Partida 74, Sueldo $ 280.00 de la Dirección de Vialidad, señor Adolfo Francisco Tomé, a partir del 7 de abril de 1958.

6979—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Teodoro Quintín Cedrés, padrón Nº 14.521 (parte), ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, necesaria para las obras de Ruta Nº 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 159.77.

6980—Se fijan normas para la permuta de los predios designados en (1 artículo 52 de la ley Nº 12.463, de Obras Públicas, de fecha 5 de diciembre de 1957.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 24 de abril de 1958.

6.981—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para "Reintegrar al Concejo Departamental de Río Negro y contra la presentación de los comprobantes de trabajos respectivos que haya realizado en la obra por convenio: "Arreglo de los caminos interiores de la Colonia Tomás Berreta (ex-Estancia La Pileta)"; aprobada por resolución de fecha 7|3|956, la suma de $ 55.000.00.

6.982—Se modifica la parte dispositiva del convenio aprobado con fecha 20|6|57, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Maldonado, el Concejo Local Autónomo de San Carlos y la Comisión de Vecinos de la 6a. Sección, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino de la 6.a Sección, que partiendo del Paso de Bentos, va hasta el Paso de la Cantera en el Arroyo José Ignacio, límite de la 7a. Sección Garzón — 2da. etapa"; en el sentido de que la obra sea ejecutada por el Concejo Local Autónomo de San Carlos en lugar de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

6.984—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Alberto Gil Barrios —como ampliación del principal— para obras de ampliación y reducciones de obra, en el edificio del Liceo Departamental de Flores, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1958 que aceptó su propuesta, dentro de la suma de $ 13.518.60.

6.985—Se concede al Sr. Tomás Guarino una prórroga de 6 meses y 10 días para la terminación de las obras "Ruta N.o 26 —carretera Edén— Queguay Chico, tramo: de 37K. a 57K", quedando de su cargo gastos por la suma de

$ 2.365.99 a deducírsele del contrato de la obra: Ruta N.o 10 tramo: Punta Piedras — La Paloma".

6.986—Se reconoce a favor de la firma Gori y Molfino, contratista de las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 2 "Héctor Miranda" (Montevideo), la cantidad de $ 2.664.00, por concepto de diferencia en el precio de adquisición del cemento portland utilizado en dichas obras.

6.987—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir el pase libre de los vehículos que utiliza el Servicio Geográfico del Uruguay en los trabajos de relevamiento aerofotogramétrico a su cargo, durante el término de cuatro meses, en la auto-balsa que efectúa el cruce del Río Negro frente a Mercedes.

6.988—Se declara que las actuaciones que originaron la resolución de fecha 17|10|949 por la que se designó para ser expropiada una fracción de terreno propiedad del Sr. Pedro Indalecio Moreno, necesaria para las obras de Ruta N.o 19 tramo: Treinta y Tres — Picada de Techera, deben entenderse seguidas a nombre de la Sucesión Pedro Indalecio Moreno.

6.989—Para conocimiento de los Señores Consejeros. — Referente a manifestaciones efectuadas por el Señor Consejero Nacional Don Luis Batlle Berres sobre el estado en que se encuentra el Puente sobre el Arroyo Salsipuedes a raíz del embalse del Rincón de Baigorria.

6.990—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para prorrogar por el término de un año el contrato celebrado con el Sr. Teodoro García para el arrendamiento de un local de su propiedad, destinado a sede provisoria de las Oficinas de la Dirección de las Obras del Puente sobre Río Negro, autorizándose la inversión por tal concepto de la suma de $ 1.800.00.

6.991—Se refuerzan los rubros: 2.02, 2.08 y 2.09 del Item 8.07, en las sumas de $ 14.000.00, $ 3.000.00 y $ 25.000.00 respectivamente.

6.992—Se designa para ser expropiada, declarando urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el N.o 1.429, ubicada en la 3a. Sec. Judicial de la ciudad de Rosario (Depto. de Colonia), propiedad del Sr. José Edmundo Brito, destinada al emplazamiento de viviendas económicas, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 586.41.

6.993—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para permitir al Sr. José María López Girona, con carácter de excepción, una carga total de hasta 5.000 Kgs. en el eje delantero del camión Matrícula N.o 238.147 de su propiedad.

6.995—Se autoriza a partir del 1.o de enero ppdo. y por el término de 58 días, la prórroga de servicios del Sobrestante de las obras: "Dirección General de Impuestos Internos", Sr. José Guarino Poliak, con una asignación de $ 410.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 28 de abril de 1958.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, a favor de María E. Franca Rodríguez, Gerardo D. López, Heriberto Mario Sanmartino Fanelli, Aldo Bechetti Rodino, Héctor Bello Schmitt, Efraín Margolio, Nelson E. Eraso Vallejo y Nelly Gulla.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a afvor de Walda Muñoz, María Petroff, Segunda Morantes y Alicia B. Bartaburu Acuña.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Mauricio Lowenthal, Salvador Steimberg e Inés E. Aramburu Casaretti.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Josefa Arzuaga de Berisso, María Muris de Bravo, Bernabé Alejandro Freire y Fortuna M. Redín.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico-Industrial, expedido a favor de Elvira M. Piaggio Cosio, Aníbal Iglesias Rey y Angel Fernández Capurro.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión de marzo 15 de 1958

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

3—Se declara abierto el Cuarto Período Ordinario de la XXXVII Legislatura.

4—Texto del mensaje del Poder Ejecutivo.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de marzo de 1958.

La Asamblea General se reunirá el próximo sábado 15 a la hora 11, para proceder a la apertura del cuarto período ordinario de sesiones de la XXXVII Legislatura.

José Pastor Salvañach. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios".

1

Asitsen los señores senadores **Ledo Arroyo Torres, Juan Antonio Collazo, Wáshington Fernández, Efraín González Conzi** y **Francisco E. Goyén**; y los señores representantes **Julio A. Agorio, Antonio Amorós, Fancisco E. Areco, Iberio J. Balay, Antonino Bosco, Enrique E. Erro, Bautista Iribarne, Zelmar Michelini, Huáscar Parallada, Daniel Pérez del Castillo, Carlos V. Puig, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Guillermo L. Ruggia, Juan Carlos Suárez, Pedro Tamón, José E. Urrutia Serrato** y **Jorge L. Vila.**

Fuera de hora, el señor representante Humberto Bianchi Altuna.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Juan Vicente Chiarino**; y el señor representante **Francisco Martínez Viña.**

Con aviso, los señores representantes **Luis Hierro Gambardella, Carlos Raúl Ribeiro** y **Hugo Sierra Díaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, Eduardo Blanco Acevedo, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Horacio Terra Arocena, Luis Tróccoli** y **Julio César Vignale**; y los señores representantes **Alberto E. Abdala Evergisto Acosta, Abayubá Amen Pisani, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Mariano Arraga, Duvimoso Arrillaga Safons, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Wáshington Beltrán, Marcos Bianchi, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Donato Cariolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Diego W. Furriol, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Numa Mangado, Félix Machín Zárate, Enrique Martínez Moreno, Ortelio Méndez Techera, José Mendy Brum, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Julio B. Pons, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Miguel D. Serra, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Antonio Suárez Ponte, Adolfo Tejera, Vivian Trías, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, Luis J. Vidal Zaglio, Rolando Viotti, Roberto Antonio Zefferino** y **Alejandro Zorrilla de San Martín.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 11 y 30)

—No hay número para sesionar.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del precepto constitucional, remite un mensaje al inaugurarse el 4.o Período de la XXXVII Legislatura, por el que informa de la labor de gobierno y administración desarrollada y de las mejoras y reformas que a su juicio merecen la atención del Parlamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

3

De acuerdo con las disposiciones constitucionales, declaro abierto el cuarto período de la XXXVII Legislatura.
Queda terminado el acto.

(Es la hora 11 y 31)

LEDO ARROYO TORRES.
Presidente.

José Pastor Salvañach. — M. Alberto Bozzo.
Secretarios.

Francisco Gagliardi.
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

4

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL, AL INAUGURARSE EL 4.º PERIODO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Montevideo, 15 de marzo de 1958.

A la Asamblea General:

Al iniciarse el cuarto período de sesiones de la XXXVII Legislatura, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del precepto constitucional, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para informarla de la labor de gobierno y administración desarrollada, así como de las mejoras y reformas que, a su juicio, merecen especial atención de ese Alto Cuerpo.

En el período que finaliza, la República ha continuado el desenvolvimiento de sus actividades en un clima de tranquilidad y seguridad públicas, y la tarea gubernamental se ha encaminado al estudio y solución de los complejos problemas económicos y sociales que, como en la mayor parte de los Estados del mundo, son preocupación fundamental en nuestro país.

Ha merecido atención permanente del Poder Ejecutivo, la tutela de los derechos individuales, públicos o privados y la ciudadanía los ha ejercido libremente con la garantía efectiva de los agentes de la seguridad pública. Como en años anteriores numerosos conflictos laborales incidieron en la vida normal del país, pero las partes en conflicto encontraron siempre la protección policial que aseguró el orden y tuteló por igual los derechos de huelga y de trabajo.

El perfeccionamiento de los servicios de seguridad pública, fué empeño preponderante del Ministerio del Interior, concretado en el mejoramiento material y funcional de la Policía, obtenido en parte, por partidas votadas por ese Parlamento en la última Rendición de Cuentas.

No obstante, la lucha contra el delito, en todas sus manifestaciones, hace imprescindible el arbitrio de mayores recursos para poner al instituto policial en condiciones de afrontarla.

El contrabando ha merecido la atención preferente, del Gobierno por su trascendencia del punto de vista económico y financiero. Diversas normas se han dictado para lograr una mayor fiscalización, algunas nuevas, integramente, otras de simple ajuste de disposiciones en vigor que requerían modificaciones para servir mejor la finalidad que determinó su dictado. Otras iniciativas para modificar el régimen legal de represión de las infracciones aduaneras y en particular sus disposiciones procesales están a estudio de este Consejo y, oportunamente, se pondrá a consideración parlamentaria la que estime más conveniente.

Pero, aparte de las normas, el Gobierno ha encarado de firme su represión, por medidas de orden práctico, de vigilancia, que seguramente darán los frutos que se esperan.

Por lo demás, se está en vías, ya de una manera segura, de aplicar las previsiones legales que atacan el contrabando de ganado, poniendo en práctica el régimen de contralor que estableciera la ley N.º 12.147.

Se ha dado especial énfasis al tratamiento de este problema y su firme represión como medio de enjugar en gran parte el déficit de divisas que afronta el país por obra de la importación y exportación ilícitas.

La inmigración se ha desenvuelto normalmente, con acatamiento de las normas legales y reglamentarias en vigor, habiéndose autorizado por excepción y en limitada medida el ingreso de personas de nacionalidad húngara, refugiadas, víctimas de la persecución política existente en su país.

El problema de la regulación de los ingresos, en función de las necesidades de mano de obra, requiere, sin embargo, norma legal habilitante, como también el de la inmigración clandestina alentada por las deficiencias normativas actuales y la falta de fórmulas y medios de contralor fronterizo y dentro del país que la impidan. Por ello, reviste urgencia que ese Parlamento trate el proyecto de ley que aprobado por unanimidad por este Consejo se le remitiera a su consideración al comienzo del anterior período de esta legislatura, y con el cual se busca resolver esos problemas y otros de igual importancia que plantean la entrada, permanencia y salida de personas.

En lo que se refiere a la gestión económica financiera del Gobierno, debe necesariamente hacer referencia a la obra cumplida por el Ministerio de Hacienda.

Esta Secretaría de Estado estuvo a cargo del Escribano don Ledo Arroyo Torres hasta el 7 de febrero de 1957, fecha en que fué aceptada su renuncia por el Poder Ejecutivo. Lo sustituyó en el cargo el doctor don Amílcar Vasconcellos, quien durante su gestión propició y adoptó diversas disposiciones legislativas y reglamentarias que se comentan con amplitud en la Memoria de esa Secretaría de Estado.

Cabe destacar de esa trascendente labor la tarea que significó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, y en especial forma el enfrentamiento a la crisis cambiaria y del comercio exterior, que tiene sus repercusiones en la estructura de la economía nacional.

Las fórmulas aprobadas, conjuntamente con otras medidas orientadas al logro de la recuperación económica, son analizadas en detalle en la parte correspondiente de la Memoria del Ministerio de Hacienda.

Por último, debe señalarse la actuación que ha correspondido al Ministerio de Hacienda en la integración de las delegaciones del Uruguay a importantes conferencias internacionales, destacándose de éstas, por su trascendencia, la Conferencia Económica de Buenos Aires, convocada por la Organización de los Estados Americanos.

La materia agropecuaria, médula de la economía nacional, mereció constante preocupación del Poder Ejecutivo.

En lo que respecta a la producción y comercialización de cereales, la cosecha de trigo de la zafra 1956-57, fué inferior a la anterior (1955|56), pero resultó casi igual al promedio del último quinquenio. Sobre una superficie de 688.488 hectáreas, se cosecharon 588.891 toneladas, lo que representó un rendimiento promedial por hectárea de 855 kilogramos.

Para dicha zafra, y tomando un consumo interno —incluyendo semilla— de 400.000 toneladas, quedó un saldo exportable de alrededor de 250.000 toneladas.

De acuerdo con el Decreto de 29 de mayo de 1956, se fijó al agricultor el precio de $ 13.00 los cien kilos, siendo para el año anterior de $ 14.00. Con posterioridad a esa disposición, se produjeron modificaciones substanciales en algunos rubros de la explotación agrícola por imperio del decreto de 3 de agosto de 1956, lo que hizo necesario modificar el precio al productor, llevándolo a $ 14.00 los cien kilos por decreto de 27 de noviembre de 1956.

Como esta suma no se consideraba compensatoria para el pequeño y mediano productor, pero sí para el de mayor escala, se buscó la solución por vía de un subsidio que se aplicó sobre determinadas áreas cultivadas con trigo, en relación con la superficie total del predio explotado. Tal medida hizo que esas producciones subsidiadas llegaran a un precio que fluctuaba entre $ 14.25 y $ 17.50.

Consecuentemente con esa medida, el Poder Ejecutivo, por sucesivos decretos, trató de incrementar la productividad del trigo por medio de fertilizantes a precios bajos que facilitaran su uso; también se estableció por vía legal, un régimen permanente de créditos para semilla, y se reglamentó la importación directa de maquinaria agrícola. Todas estas medidas de asistencia al productor, tenían la finalidad de facilitarle elementos reproductivos que asegurasen el aumento del nivel económico de las explotaciones.

En cuanto a la comercialización, se inició el sistema de movimiento de trigo a granel en una cuenca experimental, con real éxito económico, ya que numerosos productores pudieron movilizar su trigo sin necesidad de re-

currir al envase que encarece los costos. Tal sistema de generalizarse, ha de representar una economía para el país, por el ahorro de divisas que representa la importación del material necesario para la confección de bolsas. Además, para la actual zafra, se aprozó un decreto que fija precios diferenciales para la producción de trigo de las zonas de influencia a los puertos de Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira, con respecto a Montevideo.

En materia de previsión forrajera, el Poder Ejecutivo, atento a la importancia del problema, dictó sucesivos decretos que ampliaron las cuotas de trituración de trigo por medio del Banco de la República. Se han facilitado asimismo en su oportunidad las importaciones de forarjes, a fin de paliar algunos déficit de la producción nacional, como motivo de la sequía padecida en el verano 1956|57.

Además, en ese sentido, se ha previsto la asistencia al productor por medio de la creación de una Comisión que estudia el problema de la instalación de praderas artificiales, con lo que aquel ha de beneficiarse con las normas técnicas que impartirá el organismo. Se han adquirido equipos para el mejoramiento de praderas, los que fueron puestos al servico de los productores, ya que disponen así de un material adecuado con el mínimo de gastos, ya que es de cargo del Estado los desembolsos por concepto de la maquinaria en sí y jornales de los encargados de aquéllas. En lo que respecta a otros cultivos, el Poder Ejecutivo ha tratado de impulsar su desarrollo, procurando crear su estabilización, considerándose oportuno destacar el incremento que ha tomado para la zafra 1956-57, la cebada cervecera y el alpiste.

La primera acusó un aumento muy sensible con respecto a años anteriores, llegando a 50.000 hás. con una cosecha de 34.000 toneladas, mientras que el promedio del último quinquenio fué 24.000 hectáreas con una cosecha de 20.000 toneladas. Tal incremento se debe principalmente, a los diversos decretos del Poder Ejecutivo autorizando la exportación de cebada malteada, lo que ha creado una demanda activa y continuada para este cereal.

En lo que se refiere al aumento del alpiste, en la zafra 1956-57, acusó un área de 14.000 hectáreas con una cosecha de 6.700 toneladas, frente a un promedio del último quinquenio de 2.000 hás. y 1.200 toneladas, lo que se debe, en forma primordial, a los altos precios registrados por ese cereal, con motivo de haberse decretado la libre exportación del grano.

Otra medida que merece destacarse es la que tiene relación con el decreto de 20 de agosto de 1957, que fijó precios mínimos y normas de comercialización a los cultivos de leguminosos, como ser: arvejas, porotos, etc., medida ésta que aparte de resultar de positivas ventajas para aquellos productores marginales, por cuanto contribuirá a mejorar el estado económico de los mismos, producirá un aumento sensible en las producciones de leguminosas que han de satisfacer las necesidades del consumo interno, y aún eventualmente, arrojar saldos exportables con el consiguiente beneficio para la economía del país.

A fin de continuar prestando la asistencia técnica al productor se creó, por ley, la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario. Este organismo ya se encuentra en funcionamiento, y ha de significar el fortalecimiento de nuestra producción ganadera, principalmente en aquellos casos de precaria capacidad económica.

Otro aspecto de la asistencia técnica al productor, se realiza con la ejecución del Plan Maldonado, que abarcando aproximadamente 60.000 hás. está procurando el aumento de la productividad en una zona del país, así como proporcionarle mejoras sociales y culturales. Esta labor tiene el carácter de experimental, y los resultados que se obtengan en los próximos años, pondrán de manifiesto la necesidad y la conveniencia de hacerla extensiva a otras zonas rurales del país. Como es lógico, su desarrollo es lento, debido, principalmente, al hecho de que la asistencia técnica es sumamente onerosa, e impide realizarla en grandes planes de rápida ejecución.

Ha merecido también preferente atención, el crédito rural, estando actualmente a estudio un plan crediticio para determinada zona del Departamento de Canelones, a fin de tomarlo como plan "piloto", para extender luego de un estudio económico, la extensión de esa medida.

Como es notorio, en el año 1956 se levantó un nuevo Censo General Agropecuario y, actualmente, se ha terminado la compilación de los datos obtenidos habiéndose relevado aproximadamente 90.000 establecimientos rurales. El material recogido ha de servir para estudiar a fondo los diversos problemas agro-económicos del país, tendiendo al mejoramiento de la producción.

Asimismo, se ha facilitado la concurrencia a Congresos y a cursos de adiestramiento técnico a varios funcionarios, con lo que se ha podido incorporar al país los estudios más recientes sobre distintas disciplinas agrarias. Esta norma ha merecido y seguirá mereciendo especial atención del Poder Ejecutivo, por lo que significa traer al país experiencias recogidas sobre temas y aspectos estudiados en países de arraigada cultura agronómica.

Por su parte el Servicio Oficial de Distribución de Semillas realizó el abastecimiento por dos vías: por adquisición directa en plaza y por compra en el exterior y en lo que respecta a las raciones avícolas, formó una producción que supera en 10.000 toneladas la desarrollada en el año anterior.

Los negocios de la carne en el año 1957 se canalizaron esencialmente bajo el régimen de libertad de trabajo e intervención del Estado por medio de la fijación del tipo preferencial de cambios.

La entrada de ganado a Tablada mermó en relación con el año 1956. Las causas pueden ubicarse, fundamentalmente, en el retraso de los pagos, por el Frigorífico Nacional y en la irregularidad en las compras.

No obstante, las mismas pueden considerarse accidentales y cabe esperar que la actual situación económica del Frigorífico Nacional y los altos y firmes valores pagados al productor rural por las haciendas, acentúe su interés por la cría y comercialización del ganado, avanzándose así en el plan de recuperación ganadera iniciado con buen éxito años atrás.

El hecho fundamental acaecido en el año 1957, en relación con la industria de la carne, fué el cierre de los frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas S. A. permaneciendo en actividad los frigoríficos Nacional, Anglo del Uruguay S. A. y Castro y Cía.

Las consecuencias del cierre pueden hacerse sentir sobre el productor en particular en la colocación en Tablada del ganado flaco destinado a conserva, y en la compra de haciendas en período de zafra; en la desocupación que padecerá un considerable sector de la población obrera; en la capacidad industrial del país y su volumen de ventas en el exterior.

A fin de estudiar soluciones para el problema planteado, se nombró una Comisión Especial, integrada por representantes de los diversos intereses en juego, pero dada la magnitud y trascendencia del problema, el Poder Ejecutivo se ha abocado a su consideración directa, en procura de soluciones convenientes para todos los sectores afectados por ese acontecimiento inesperado.

En cuanto a la comercialización del saldo exportable se realizó sin dificultades, produciéndose en el último trimestre una baja en los precios internacionales de la carne.

El Frigorífico Nacional ha atendido deficientemente el consumo interno de Montevideo, debiendo luchar con grandes dificultades financieras, dificultades que retrasaron sus pagos por las haciendas, provocaron la retracción del productor y obstaculizaron así el normal abastecimiento de la población.

Las posibilidades de la industria de la carne para el año en curso son de difícil pronóstico, por cuanto ella estará supeditada, en gran parte, a las soluciones que se arbitren con relación al problema creado por la clausura de los nombrados frigoríficos. Mientras tanto, es propósito del Poder Ejecutivo mantener la línea de liberación total del negocio de la carne, en el entendido de que de una sana competencia derivarán beneficios para la producción, la industria y el comercio de la misma.

Es previsible, asimismo un aumento considerable en la producción. Superadas las causas que determinaron una menor afluencia de ganado a Tablada, los altos precios a pagar por las haciendas —como se expresó— estimularán, sin duda, el interés del productor por la cría de ganado.

Es necesario, entonces, en vista de la disminución de nuestra capacidad industrial derivada del cierre de las plantas frigoríficas, pensar en soluciones para absorber esa mayor producción.

Por otra parte, las perspectivas del mercado internacional permiten prever que los precios en el exterior serán inferiores en el año 1958 a los pagados durante el año próximo pasado.

En síntesis, aumento de producción, disminución de capacidad industrial y comercialización en el exterior a precios más bajos, serán las ordenadas que se deberán enfrentar para la comercialización de la zafra que se inicia.

En lo que respecta a la sanidad del ganado, se le ha prestado una preferente atención, por parte de los organismos competentes.

Al carbunclo bacteridiano y sintomático se aplicaron severamente las disposiciones para su contralor, intensificándose la vacunación en los tambos que proveen de leche a las poblaciones, así como también en cuanto a la peste porcina.

La brucelosis mantiene alto el índice de infección y la fiebre aftosa se hizo presente en forma intermitente. No obstante su profilaxis libre se ha realizado con éxito, mediante el empleo, cada vez mayor, de vacunas elaboradas en el país con virus autóctonos. La vacunación obligatoria recién podrá imponerse cuando se disponga de fuentes de virus que lo provean en las cantidades necesarias.

Respecto a las enfermedades parasitarias, los reducidos focos de sarna ovina que aparecen, se descubren muy rápidamente, extingiéndose con facilidad al aplicarse las medidas legales de saneamiento. La piojera de los ovinos acrece año a año su difusión, y son ya serios los perjuicios económicos que ocasiona. La propaganda y los consejos, prodigados en forma cada vez más intensa y sostenida para que se apliquen balneaciones regulares después de la esquila, no han dado los resultados que podrían esperarse, dadas las pérdidas considerables que ocasionan. Se impone, sin duda, la balneación obligatoria, encontrándose en preparación un proyecto de ley que persigue esta finalidad.

La situación en relación con la parasitosis interna de los ovinos, se mantiene estacionaria, con leve tendencia a mejorar como consecuencia de la aplicación de nuevas técnicas y de un mejor conocimiento de la biología de los distintos parásitos. y para la lucha contra la garrapata, se trazaron y comenzaron a desarrollar los planes esbozados para poner en plena vigencia la ley N.° 12.298.

En lo que se refiere a las actividades industriales, el Ministerio de Industrias y Trabajo prestó cuidadosa preocupación al problema del abastecimiento de materias primas, manteniendo contacto permanente con el Delegado ante la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y con la Dirección de Industrias.

Cabe destacar también la atención dispensada a los problemas de la industria azucarera, relacionados con la ley N.° 11.448, y a los del portland, directamente controlados por la Comisión Honoraria del Portland.

En la Memoria de esta Secretaría de Estado se da el texto del proyecto de descentralización industrial elevado a la Asamblea General el 21 de febrero de 1957, que de merecer aprobación legislativa constituirá una solución de progreso y trabajo en el interior de la República y encauzará en forma racional nuestro desarrollo industrial.

El principio de diversificación de nuestra producción y el incremento de las exportaciones de artículos elaborados por la industria, mereció la preocupación permanente del Poder Ejecutivo, dictándose normas de estímulo de la actividad industrial, por entender que constituye una base cierta para la elevación del nivel de vida y para mantener la paz social de vastos sectores de la población.

En relación con los organismos industriales del Estado, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de enero de 1957, procedió a transferir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el Instituto de Química Industrial y aguarda que la nueva situación permitirá a dicho instituto alcanzar el grado de desarrollo necesario, dada su calidad de elaborador de importantes productos de uso industrial y agropecuario.

En el aspecto laboral, la labor cumplida fué intensa. Las aspiraciones de los trabajadores fueron consideradas y resueltas con la cooperación eficiente del Instituto Nacional de Trabajo, de los Consejeros de Salarios, y de los Tribunales de Conciliación. Muchos diferendos fueron resueltos en el propio Ministerio por las vías del Convenio. Y en el crecido número de apelaciones interpuesto contra fallos de los Consejos de Salarios se mantuvo una política de ponderación que contempla las justas demandas obreras y las posibilidades de los grupos de patronos dentro de los lineamientos que señala la ley N.° 10.449.

En materia de subsistencias la primordial preocupación fue mantener una plaza lo suficientemente abastecida que elimina el problema de la especulación. Ese principio inspiró las medidas que se tomaron en materia de exportación o importación de productos y regulación de precios de artículos de primera necesidad.

El Ministerio de Obras Públicas desarrolló una intensa actividad, en obras de vialidad, arquitectura, hidrografía, topografía y parques nacionales, cuyo resultado puede apreciarse en el resumen que sigue.

Corresponde mencionar en primer término, la nueva ley de Obras Públicas, sancionada el 5 de diciembre de 1957, que autorizó la inversión de ciento setenta y ocho millones de pesos en la ejecución de diversas obras importantes, comprendidas carreteras, puentes, construcciones hospitalarias, liceales y escolares.

Estas obras se deberán realizar en un plazo máximo de cuatro años a razón de veintisiete millones durante el corriente año, cuarenta y tres millones en cada uno de los años 1959, 1960 y 1961 y de treinta millones durante el año 1962.

La importancia de esta ley se manifiesta, fundamentalmente, en la formación del Tesoro de Obras Públicas que tendrá carácter permanente y en las disposiciones generales relativas a la realización de la Obra Publica en el futuro, teniendo en vista el desarrollo económico y el bienestar de la República.

La conservación y mantenimiento de la red de carreteras y caminos de la República es otra de las tareas importantes cumplidas por este Ministerio, habiéndose invertido por este concepto $ 19;693.079.79 en los trabajos específicos de conservación y pesos 1:000.000.00, en tratamientos bituminosos.

Como labor complementaria y en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, se comprometió en adquisición de maquinarias y mejoras de caminos, la suma de pesos 6:598.467.00.

Se deben mencionar además de las actividades referidas, los trabajos desarrollados en Arquitectura en las etapas relativas a proyectos, contratos y administración directa cuyas cifras parciales se discriminan en Memoria de esta Secretaría de Estado.

Entre las tareas comunes o de rutina, que cumplen normalmente las Oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, cabe destacar en forma particular, la labor desarrollada por la Dirección de Vialidad, en la Policía Caminera, por el Servicio de Expropiaciones, por el Departamento de Investigación Vial, el Servicio de Talleres, el de Escribanía y Procuraduría; en Arquitectura por la Sección de Planificación Urbanística; en Hidrografía por el Servicio Hidrométrico, en las obras de dragado; por la Inspección y Contralor de Transportes, la inspección y registro de Empresas de Omnibus Interdepartamentales, y finalmente, los trabajos realizados por la Dirección de Parques Nacionales, especialmente los relativos a la desecación y recuperación de los Bañados de Carrasco.

Además de esta labor y paralelamente a su cumplimiento, la actividad del Ministerio de Obras Públicas, se manifestó en diversas iniciativas, unas de orden legal y otras de valor social y económico.

Entre las primeras, merecen especial mención:

El proyecto de ley relativo al transporte automotor por carretera.

El proyecto de Ley para la regularización y adjudicación de Servicios de Omnibus Interdepartamentales.

El proyecto de Ley ampliando la Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944 (Ley N.° 10.589 de 23|12|44) en la cantidad de $ 1:000.000.00, como contribución del Estado a las obras de urbanización y construcción de viviendas en los barrios "El Cerro" y "La Cantera" de la ciudad de Mercedes.

El proyecto de ley fijando en $ 10.40 el jornal mínimo que regirá para los obreros de la Categoría Peón, contratados directamente por el Estado para la construcción y conservación de las obras públicas en todo el territorio nacional. (Esta disposición fué incorporada a la ley N.° 12.463 de 5|12|57, Plan de Obras Públicas, en su artículo 64).

Ley aprobando recursos para el Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado, Ejercicio 1958-1959.

Entre las segundas:

Ley autorizando al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para destinar $ 400.000.00 de sus fondos permanentes, para la construcción de 40 viviendas en la ciudad de Santa Lucía, destinadas al albergue de los actuales ocupantes del barrio inundable denominado "El Caimán".

Ley autorizado la inversión de $ 300.000.00 para construcción de viviendas para la leprosería del Ministerio de Salud Pública a ubicarse en el predio que éste indicará.

Ley autorizando invertir la cantidad de $ 625.000.00 en la recuperación del sector poblado de Isla Mala, en Juan Lacaze.

Y finalmente, entre las obras en ejecución que merecen un párrafo especial, se destacan:

1.° La construcción del puente sobre el río Negro en la ciudad de Mercedes que tuvo, durante el año 1957, un impulso considerable en la ejecución de la infraestructura y en la iniciación de las vigas del puente.

2.° La preparación de los recaudos para el llamado a Concurso y Licitación del puente sobre el río Negro en San Gregorio de Polanco, obra cuya prosecusión se reclama insistentemente por una vasta zona ubicada en el centro de la República. La iniciativa de esta Secretaría de Estado fué ampliamente apoyada por el Consejo Nacional de Gobierno y luego transformada en ley sancionada el 17 de octubre de 1957, y

3.° La iniciativa del Ministerio de Obras Públicas para lograr la construcción de la sede del Ministerio, concentrando en un solo edifico todas sus dependencias y servicios.

Como resultado de esta inquietud, se ha logrado en el nuevo Plan de Obras, autorización para adquirir del Concejo Departamental de Montevideo, el predio que servirá de asiento al futuro edificio.

La gestión internacional de la República se ha orientado de acuerdo con la preocupación fundamental de mantener e incrementar la cooperación pacífica y amistosa entre los pueblos, basada en los principios jurídicos que regulan la vida de la Comunidad de naciones.

En ese sentido, el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales han encontrado apoyo decidido del Uruguay, especialmente a través de su acción en las Naciones Unidas, colaborando activamente en la solución de problemas que provocan inquietud universal, como el desarme o las cuestiones de Chipre y de Argelia.

También ha sido la política del Gobierno continuar sin vacilaciones la línea tradicional del país, en otros aspectos de la convivencia internacional, quizá no tan caracterizados por la actualidad espectacular de los casos concretos ya mencionados, pero no por ello menos importantes. Tal es el caso de extensión de las normas de derecho a todos los campos de las relaciones entre los Estados, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de la democracia y al respecto efectivo de los derechos de la persona humana.

En el plano económico, que cada año viene ocupando más importancia en la gestión internacional, se ha acentuado la acción en defensa de los intereses y de los derechos de la República. Esa acción, concertada en muchos casos con otros países de insuficiente desarrollo económico, ha sido llevada a cabo tanto en el plano regional como en el universal.

En el primero, a través de la Organización de los Estados Americanos y en especial en ocasión de la Conferencia Económica de Buenos Aires. En el segundo, fundamentalmente en el seno le las Naciones Unidas, tanto en la Comisión Económica para América Latina, como en la Asamblea General.

En las relaciones bilaterales de otros Estados, Uruguay, como en el pasado, no ha tenido problemas especialmente arduos a resolver. Cabe consignar con satisfacción aquí el retorno a la vida democrática de algunas Repúblicas hermanas en el Continente y la posibilidad que se abre, en consecuencia, de intensificar nuestras relaciones y nuestros vínculos de todo orden con esos países.

Igualmente dignas de destacar son nuestras actuales relaciones con la República Argentina, que se encuentran definitivamente consolidadas en el plano de amistad y cooperación que mantenemos con la gran mayoría de los países del Continente. A este respecto la visita realizada a la República Argentina por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Arturo Lezama, ha tenido la virtud de sellar con carácter oficial una situación que constituía el anhelo común de ambos pueblos

Ese espíritu de comprensión que afortunadamente caracteriza nuestras relaciones con Argentina ha producido uno de los resultados más expresivos en el Acta firmada el 12 de noviembre de 1957, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, don Oscar Secco Ellauri y el Embajador de la República Argentina, don Adolfo Lanús. Dicha Acta tiene como finalidad llegar a la definitiva demarcación del límite de ambas soberanías en el río Uruguay, siendo uno de los medios necesarios y previos para ello la realización del relevamiento hidrográfico de esa vía fluvial. A dichos efectos, en el Acta citada se establece un órgano de integración mixta uruguayo-argentina con ese cometido específico.

Es con satisfacción que el Poder Ejecutivo hace llegar a la Asamblea General su convicción de que tan pronto como la Comisión Mixta eleve las conclusiones de sus estudios a los respectivos Gobiernos, será posible adoptar, a la luz de las mismas, el adecuado y equitativo criterio de demarcación que deberá aplicarse, teniendo en cuenta los derechos de ambos ribereños y el interés de la República.

El Ministerio de Defensa Nacional desarrolló en el año 1957, una intensa labor, resolviendo los problemas de orden administrativo dentro de la órbita de su competencia, y refrendando un sinnúmero de iniciativas del Poder Ejecutivo ante el Parlamento, la que en apretada síntesis se concreta en la siguiente forma:

Ampliando los servicios prestados por el Servicio de Sanidad Militar.

La que determina la forma de aplicarse el aumento de las asignaciones militares.

Suspendiendo el cumplimiento del requisito del inciso B) del artículo 256 de la ley N.° 10.757, para los ascensos a General y Coronel en los años 1957-1958.

Modificando el artículo 19 de la ley Orgánica Militar.

La que concede amnistía general a los desertores del personal de tropa y del cuerpo de equipaje de las Fuerzas Armadas.

Autorizando la salida del país de los Destructores "Uruguay" y "Artigas" a la celebración del 9 de Julio en la República Argentina.

Acordando beneficios a los voluntarios uruguayos que sirvieron en los Ejércitos democráticos durante la última guerra.

La que arbitra fondos para la contratación de una Misión Militar de los Estados Unidos de América y pago de sueldos a personal afectado a la entrega de material recibido de acuerdo al Pacto de Ayuda Mutua.

Autorizando la adquisición, ampliación o mejoramiento de inmuebles con fondos provenientes de expropiaciones de inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional.

Autorizando la sustitución de la Flota Automotriz del Ejército.

Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos de Deuda Pública hasta $ 1:000.000.00 para viviendas para Jefes y Oficiales del Instituto Armado.

La que deroga la segunda parte del parágrafo 30 de la nota que figura al pie del planillado del Item 3.28 en la ley N.° 12.376 sobre horarios para funcionarios del Servicio de Transmisiones.

Concediendo pensión graciable a familiares del extinto Marinero Gervasio Artigas Trinidad.

En lo que se refiere a la función específica de las Fuerzas Armadas, cabe destacar que se cumplieron ampliamente los planes de instrucción dispuestos por los Comandos respectivos, tanto en los trabajos de gabinete como en los de campo, obteniéndose muy buenos resultados que dan el índice del alto grado de instrucción alcanzando en todos los escalones.

Los problemas sociales que afectaron al país, encontraron en las Fuerzas Armadas un elemento coadyuvante para evitar que la paz social no fuera alterada. Es así que se ejerció una estricta vigilancia en fábricas, y en general en los centros de trabajo, donde la labor fué suspendida por el ejercicio del derecho de huelga de su personal.

Se actuó con la ponderación que caracteriza a los integrantes del Instituto Armado, contribuyendo a que los conflictos se radicaran en el ámbito de la libre deliberación de las partes o con la intervención de los órganos gubernativos, pero obteniéndose siempre, excelentes resultados para los intereses del país.

El Ministerio de Defensa Nacional no sólo concreta su labor, a la capacitación de las Fuerzas Armadas, sino que su misión se extiende a la dirección de reparticiones que cumplen servicios públicos de interés general para la población del país. El Servicio de Transmisiones, el Servicio Meteorológico y Servicio de Iluminación y Balizamiento, etc., cumplieron su misión específica de asegurar las comunicaciones de los habitantes, de predecir el estado climatológico tan importante para las tareas rurales y navegación marítima, fluvial y aérea. Asimismo en el fuero judicial la intervención de este Servicio ha sido muy importante para la configuración de la prueba en la administración de justicia.

Y por último, la navegación en nuestras costas ha sido asegurada por el Servicio citado en tercer término, cumpliendo con convenciones internacionales de Derecho Marítimo.

El Ministerio de Salud Pública, en la órbita de las competencias específicas establecidas por las normas constitu-

cionales y su propia Ley Orgánica, ha cumplido sus deberes de prevención y asistencia y ha procurado mejorar las condiciones del régimen sanitario vigente.

La medicina social, como ciencia aplicada al servicio público tiene como fin primario la promoción y preservación de altos niveles de salud.

En el ejercicio que fenece, el Ministerio ha intensificado su acción médico-preventiva; por la educación y la propaganda sanitaria que difunden los conocimientos médicos e higiénicos básicos y reclama la colaboración activa de la población nacional.

El riesgo de enfermedades infecto-contagiosas evitables ha impuesto la práctica de las vacunaciones específicas para crear una inmunidad individual y colectiva que las destierre progresivamente del país.

Esta Secretaría de Estado ha sumado su esfuerzo intensivo al propósito, ya logrado en parte, de reducir progresivamente las cifras de morbi-mortalidad por viruela, difteria, tifoidea, tos convulsa, tétanos, poliomielitis, etc.

Se ha elevado, además, un Mensaje y proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad de la vacunación con carácter general para todas las enfermedades infecto-contagiosas.

Los sectores comprendidos en su órbita han sido cuidadosamente sometidos a protección sanitaria por sus diversas dependencias especializadas, cumpliéndose la vigilancia higiénica del obrero y del ámbito laboral en talleres y fábricas, la profilaxis escolar y liceal y el examen médico-preventivo, con carácter voluntario general.

A la vez, se cumple en el interior del país, a través de Centros de Salud, un plan técnico permanente y progresivo de protección sanitaria materno-infantil, de medicina preventiva y de higiene ambiental.

Tarea relevante ha cumplido la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, en el aspecto del estudio epidemiológico permanente del país en la construcción de edificios y laboratorios especializados y en el servicio del régimen de pensiones.

La obra edilicia en el plano sanitario ha merecido muy especial atención del Poder Ejecutivo, habiéndose obtenido la sanción legislativa en el Plan de Obras Públicas, en la Rendición de Cuentas y por leyes especiales, por un monto total de 16 millones de pesos.

Entre las obras previstas debe destacarse en primer término, el futuro Hospital Siquiátrico, tan larga y justamente reclamado, que recibe una primera contribución por 5 millones de pesos; el Hospital Pedriátrico, que cuenta ahora con recursos complementarios para su inmediata licitación y que dará así adecuada y urgente solución a la asistencia de nuestros niños; la construcción del Servicio de Quemados; la habilitación del Hospital de San José; recursos para remodelación de los Hospitales Pasteur, Maciel, Pereira Rossell e Instituto de Ortopedia y Traumatología; en general partidas para ampliaciones y refacciones de todos los establecimientos del país.

El progreso técnico aportado al régimen asistencial en este período, se traduce en diversas iniciativas. Se ha dirigido Mensaje y Proyecto de Ley por el que se dispone la adquisición e instalación de sus servicios de asistencia del cáncer, de un Betatrón, estableciéndose para esta finalidad que podrá disponerse pesos 600.000.00 con cargo a Rentas Generales. Aprobado que sea por el Poder Legislativo, y asociado a las Bombas de Cobalto, nuestro país dispondrá del más moderno y efectivo arsenal terapéutico contra el cáncer.

Se ha destinado una partida de $ 150.000.00 para organizar el laboratorio de Virología, cuya habilitación constituirá sin duda mejora sustancial en la lucha contra las afecciones virósicas.

Asimismo, para habilitar al país técnicamente, del mejor modo posible, se destacaron especialistas en Estados Unidos de América y Europa, y con igual propósito se invitó al Profesor Lepine del Instituto Pasteur de París, para que dictase conferencias y asesorarse en su especialidad. Se organiza el Servicio de Recuperación Respiratoria, dotándolo de Respiradores Edstrom y otros equipos y del personal médico y quirúrgico especializado.

Se ha proseguido la vacunación antipoliomelítica en las edades más selectivamente expuestas a la enfermedad siguiendo las normas de la Comisión de Expertos de la Organización Mundial de la Salud y el dictamen de la Comisión Nacional Asesora.

El Ministerio ha mantenido activa colaboración en congresos técnicos de caracter nacional e internacional, delegando sus funcionarios e interviniendo directamente en diversos actos y propiciando la ayuda oficial cuando ello fue posible.

Corresponde destacar que el Primer Congreso Latinoamericano de Asistentes Sociales se realizó en Montevideo a iniciativa de esta Secretaría de Estado, bajo el auspicio de la Organización Mundial de la Salud y como reconocimiento a la gestión cumplida por el Departamento especializado en la capacitación de estos técnicos. Las autoridades internacionales felicitaron a nuestro Gobierno por su organización.

Nuestro pueblo es un bello ejemplo de vocación filantrópica y de ejemplar apoyo a sus instituciones públicas. El Poder Ejecutivo debe señalar, de manera expresa, su reconocimiento ante la colaboración que en forma relevante y permanente, Comisiones Honorarias realizan en toda la República a favor de los enfermos confiados a la tutela del Estado.

La cultura, la previsión social y la educación popular han merecido la atención preferente del Poder Ejecutivo, con el objeto de orientar, mejorar y revigorizar la actuación de todos los institutos que tienen tales finalidades.

El movimiento cultural desarrollado en el ámbito de la República bajo el patrocinio y orientación del Gobierno y con la eficiente colaboración de los Concejos Departamentales, del Sodre y de la Asesoría Musical del Ministerio de Instrucción Pública y de las entidades culturales y sociales de cada localidad, ha alcanzado tal relevancia que la opinión pública y la prensa han testimoniado en su hora, conceptos sumamente elogiosos.

Al respecto, es interesante destacar la actuación cumplida por el Movimiento Coral del Interior, el cual realizó, en el año transcurrido, dos grandes Festivales, cinco concentraciones regionales, tres congresos y dos conciertos locales. Actualmente este Movimiento cuenta con 28 Asociaciones y 1.500 coristas.

Particular atención merece la labor desarrollada por la Comisión Nacional de Unesco, la cual realizó un sinnúmero de conferencias y exposiciones y otorgó becas para el estudio de las diversas ramas del arte y de la ciencia.

La colaboración con los servicios docentes del Estado, compatible con su organización autonómica, ha sido proseguida sin desmayos, procurando siempre, el Poder Ejecutivo, por diversos medios, solucionar los problemas que se han planteado.

Interesa subrayar, por lo que representa para el acervo cultural de la República, el crecimiento cada vez más extraordinario de nuestra Enseñanza Secundaria, lo que ha obligado a crear, por vía legislativa, los medios necesarios para solucionar tan importante problema.

Es de hacer notar que por la Ley de Presupuesto de 31-I-57 quedaron oficializados los Liceos de Sauce, Santa Rosa, Casupá, Ombúes de Lavalle, Nuevo Berlín, Chuy, José Pedro Varela, y Nocturno de Paysandú.

El Poder Ejecutivo, conjuntamente con el Parlamento, ha colaborado también y en forma intensa en el progreso de la Enseñanza Primaria. La vigencia del Presupuesto de enero del año en curso, dotó al Organismo docente tutelar de esa rama de la enseñanza, de una más amplia autonomía financiera por ampliación del sistema de partidas globales.

Tanto la Ley de Presupuesto citada como la posterior de Rendición de Cuentas elevaron en forma considerable sus recursos, lo que permitió al Organismo directriz, una mayor comodidad en el cumplimiento de sus cometidos esenciales. De $ 44.770.593, que eran los recursos de que disponía esta rama de la enseñanza, en el Ejercicio anterior, hoy tiene asignado, por las referidas leyes: $ 62.158.117.77.

La labor de los Museos fué altamente satisfactoria, especialmente la del de Historia Natural, el cual organizó expediciones de índole científica fuera de los límites del país, donde obtuvo valiosos aportes que aumentaron la riqueza del material científico colectado.

El Poder Ejecutivo ha colaborado también, prestando los medios económicos necesarios a toda manifestación cultural y artística. Tal los importantes aportes materiales brindados para la realización del VI Congreso Americano de Educadores de las XVI Jornadas Pediátricas Rioplatenses, y de las Jornadas de Dermatología.

En lo que respecta a la previsión social mereció consideración especial de parte del Gobierno de la República y de ese Parlamento la situación de las clases pasivas, a las cuales se acordó un aumento plenamente justificado por leyes de 12 de febrero del año 1957.

La política de la previsión social se materializó también al otorgarse a telegrafistas, radiotelegrafistas, teletipistas, radiotelegrafistas gonometristas y cintistas, los beneficios acordados por la ley N.º 9.949.

También fueron amparados, los obreros y empleados de Barracas de Lanas, Cueros o Afines, a los cuales por ley de 30 de noviembre de 1957, se les declaran computables a su jubilación, las compensaciones que perciban de acuerdo con la ley N.º 10.681.

Con la misma finalidad de previsión, se declaró comprendidos en los beneficios estatuídos por la ley N.º 12.133 a maquinistas, fogoneros, y conductores de coches motores de la Administración de Ferrocarriles del Estado, y además se extendieron las disposiciones de la ley N.º 10.953 en favor de las Cuidadoras de Asistencia Familiar de Alienados del Ministerio de Salud Pública.

Cabe destacar también, las ventajas obtenidas por los empleados del Frigorífico Nacional, a los cuales se les ha acordado el derecho de computar, a los efectos jubilatorios, los períodos que han estado a la orden, sin prestar servicios, en la referida Institución.

El Consejo Nacional deja cumplidas así las exigencias del artículo 168, inciso 5.º de la Constitución de la República y hace propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — RAUL R. GRAUDIN. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — VICENTE BASAGOITI. — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo J. Orozco, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Antes de resumir la labor realizada por las distintas dependencias de este Ministerio, es oportuno destacar algunos aspectos de esta gestión que, por su importancia o trascendencia, merecen ser señalados particularmente.

En lo relativo al mejoramiento material y funcional de la Policía, importa destacar el empeño del titular de esta Cartera en cuanto a la provisión de nuevos recursos tendientes a asegurar los suministros normales, de equipos, materiales y armamento, especialmente con relación a las policías de campaña, cuya gestión se hizo en los últimos tiempos intensamente dificultosa en mérito a la falta de fondos. El Parlamento votó esas partidas, con lo cual se estima que la situación quedará parcialmente regularizada para el futuro.

Otra mejora que corresponde mencionar es la creación del Servicio de Radiocomunicaciones entre las Jefaturas de Policía, cuya Central funciona en el edificio de esta Secretaría. No está demás señalar la trascendencia de este servicio de intercomunicación policial, que permitirá un notorio mejoramiento en la prestación de la función.

En cuanto a la labor policial propiamente dicha, más que las palabras que puedan expresarse para referirla en sus detalles, están las cifras que provee la información estadística que se ofrece más adelante. Cabe destacar, sin embargo, el extraordinario esfuerzo cumplido en toda la República, a pesar de la escasez de medios materiales y personales del instituto policial.

Esta Secretaría ha prestado una señalada cooperación en la función de represión del contrabando que ejerce conjuntamente con los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional, a través de una acción individual y otra colectiva. Esta última por medio de la Comisión Interministerial, integrada por los propios Ministros, ejerciendo al respecto las atribuciones conferidas por el Consejo Nacional de Gobierno.

Diariamente es informada la opinión pública de la represión llevada a cabo en todas las fronteras del país, poniendo de manifiesto las infracciones cometidas, tanto en materia de importación como de exportación ilícitas, en perjuicio de los intereses fiscales y económico-financieros de la República.

Ha prestado esta Secretaría, además, su concurso material para que las fuerzas de la marina de guerra pudieran realizar una eficiente represión en nuestras costas, adquiriéndose con cargo a rubros del Ministerio cuatro lanchas con motor fuera de borda. De su gestión habla elocuentemente los apresamientos efectuados.

En lo que se refiere al aspecto normativo, por esta Secretaría se han dictado diversos decretos para la represión del contrabando de lanas, de máquinas e implementos, ajustando las previsiones legales y reglamentarias en vigor.

Recogiendo el sentir de los Jefes de Policía de los departamentos fronterizos, que han reclamado, insistentemente, un cambio de régimen procesal en materia de represión de infracciones aduaneras, la Comisión Interministerial que este Ministerio integra, encomendó a los doctores Vázquez Rolfi, Barbé y Seguí González la redacción de un proyecto de ley que ya está a consideración del Consejo Nacional de Gobierno.

Con respecto al problema inmigratorio, que desde tantos años aborda la República, sin que se hayan previsto las normas legales que permitan la realización de una política adecuada a las necesidades de contingentes humanos que requiere su desarrollo económico, el Ministerio ha procurado realizarla dentro de los reducidos cauces que para su desenvolvimiento ofrece el régimen, preferentemente reglamentario, en vigor.

No obstante, para atender a la solución de ese problema se estima debe prestarse pronta aprobación parlamentaria al proyecto de ley que oportunamente se enviara a la consideración de la Asamblea General, con el cual se resolverán seguramente, las más importantes cuestiones que plantea la inmigración.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA

En el período que se reseña, la labor administrativa de la Secretaría de este Ministerio fué intensa, resumiéndose en las cifras que se dan a continuación, proporcionadas por la Sección Entradas e Informes y Sección Archivo: asuntos registrados, 29.900, de los cuales 6725 corresponden a expedientes iniciados en el año próximo pasado.

Entre los asuntos tramitados figuran: circulares cursadas, 113, siendo 90 telegráficas; mensajes al Poder Judicial, 56; mensajes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, 16; mensajes a la Asamblea General, 12.

Adjuntando proyecto de ley por el que se modifican normas para la admisión, permanencia y salida de extranjeros al país.

Solicitando la aprobación del proyecto de ley, enviado con fecha 19 de agosto de 1955, por el cual se sustituía el inciso I) del artículo 16 de la Ley N.o 7.914 del 26 de octubre de 1925, elevando la compensación del servicio policial a título de imaginaria.

Adjuntando proyecto de ley, por el cual se fijan normas para el enarbolamiento y uso de banderas nacionales y extranjeras, sustitutivas de la contenida en la ley del 21 de abril de 1886.

Dando cuenta que en mensaje y proyecto de ley remitido con anterioridad, se padeció error en el nombre de la señora viuda del extinto Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo Tomás Bartolo Avila Gutiérrez, para la cual se solicitaba una pensión graciable, siendo su verdadero nombre Angela Bélgica Iriarte de Avila.

Haciendo saber que el Poder Ejecutivo ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 20, inciso 1.o de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, al disponer de la suma de $ 90.000.00, para atención de los gastos que se produzcan a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, por concepto de gastos generales de Oficina y Víveres.

Comunicando que ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 29, inciso 1.o de la Ley N.o 11.925, al disponer con cargo a Rentas generales de $ 4.000.00 para gastos de internación de ciudadanos argentinos.

Haciendo saber que el Poder Ejecutivo a utilizado la facultad que le otorga el artículo 29 de la Ley N.o 11.925, al disponer que se liquiden con cargo a Rentas Generales, la suma de $ 114.860.00 que se destinará a pagar los sueldos de los funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo que prestaban servicio extra-presupuesto en el Hospital de Clínicas y el Ministerio de Salud Pública.

Comunicando que el Poder Ejecutivo ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 29, inciso 1.o de la ley de 27 de marzo de 1953, al disponer la suma de $ 90.000.00, para atender los gastos que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo hasta la finalización del presente ejercicio, en la adquisición de forraje para la caballada y carne para el plantel de perros.

Haciendo saber que el Poder Ejecutivo ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 29, inciso 1.o de la Ley N.o 11.925, al disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de $ 11.300.00, que destinará a atender los gastos que originen los ciudadanos argentinos internados, hasta la finalización del presente ejercicio.

Comunicando que se autorizó a este Ministerio para tomar de Rentas Generales, $ 20.000.00, que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, para cubrir gastos de funcionarios que realicen comisiones en el Interior, hasta fin del ejercicio en curso.

Dando cuenta que ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 29, inciso 1.o de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, para tomar de Rentas Generales, pesos 13.795.00, con destino a la compra de alimentos para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Metropolitana y Republicana, e Instituto de Enseñanza Profesional.

Haciendo saber que ha utilizado la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 29, inciso 1.o de la Ley N.o 11.925, al disponer de la suma de $ 20.000.00. para la compra de carne por la Jefatura de Policía de Montevideo, destinada a sus Unidades.

Leyes promulgadas, 4:

Prorrogándose hasta el 15 de mayo de 1949 los plazos establecidos en la Ley N.o 11.727, sobre renovación de las

inscripciones anteriores al 31 de diciembre de 1936, exceptuándose las nuevas inscripciones y las canceladas por resolución de la Corte Electoral.

Disponiendo tributar honores de Ministro de Estado a los restos del Embajador de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Modificando la Ley N.o 12.341, que concedió una pensión graciable a doña Edda Demarco de Audiffred e hija.

Disponiendo la realización de obras públicas, creándose recursos para financiarlas y estructurando un plan de trabajo a ejecutarse.

Decretos dictados, 40:

Aceptando la renuncia del Coronel Pedro Onetti (h) del cargo de Jefe de Policía de Montevideo.

Nombrando Jefe de Policía de Montevideo, Extra Categoría, Grado 20, al Coronel Alberto Mussio.

Declarando de interés nacional la Misión que el Tribunal de Cuentas de la República ha conferido al Vice Presidente del mismo, doctor Romeo Grompone.

Encargando del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional mientras dure la licencia de su titular señor Florentino Guimaraens, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra.

Aceptando la renuncia del Jefe de Policía de Florida, señor Nemesio Cabaña.

Designando para subrogar al señor Ministro de Hacienda en lo que tiene relación con la determinación de la situación funcional del Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta.

Instituyendo los premios que se otorgan a los funcionarios policiales, con motivo de la celebración del Día de la Policía, en Montevideo.

Modificando el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de diciembre de 1943, en el que se disponen normas para discernir los premios que anualmente se distribuyen con motivo del Día de la Policía y la forma como se integrarán los jurados.

Nombrando Sub-Secretario de Estado del Ministerio del Interior, Extra Categoría Grado 21, al señor Ovidio Fernández Ríos.

Disponiendo que hasta tanto sea regularizada la situación del funcionario de la Jefatura de Policía de Canelones, don Lino Baz, la Contaduría General de la Nación liquidará su sueldo de Sub-Oficial en la forma establecida por la ley de 11 de enero de 1956.

Disponiendo la internación de ciudadanos refugiados argentinos en las ciudades de Durazno, Minas y Treinta y Tres.

Elevando hasta la suma de $ 25.00 y $ 500.00 las cantidades que pueden utilizar las Oficinas Públicas para el pago de erogaciones reducidas.

Autorizando al Ministerio del Interior a tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la Ley 11.925) la suma de $ 90.000.00, para atender proporcionalmente las necesidades de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República, por erogaciones en los rubros "Gastos Generales de Oficina y Víveres".

Encargando del Ministerio de Salud Pública al Sub-Secretario don Juan Manuel Aguirre González, y del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Ministro de Instrucción Pública, Prof. Clemente Ruggia, mientras dure la ausencia de los titulares doctor Vicente Basagoiti y Prof. Oscar Secco Ellauri.

Aceptando la renuncia presentada por el Coronel Alberto Mussio del cargo de Jefe de Policía de Montevideo.

Nombrando Jefe de Policía de Montevideo, Extra Categoría, Grado 20, al Coronel Alberto Mussio.

Estableciendo el Servicio de Radiocomunicaciones para el Ministerio del Interior y las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República, constituído por la Oficina Central en esta Capital y las estaciones Departamentales instaladas en cada una de las citadas dependencias.

Creando en el Departamento de Paysandú una Escuela de Policía que dependerá de la Jefatura de Policía, y reglamentando su funcionamiento.

Autorizando a este Ministerio a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 4.000.00 para atender los gastos durante dos meses, que se le ocasionen a las personas internadas por decreto de 25 de junio de 1957.

Facultando al Poder Ejecutivo para disponer, con cargo a Rentas Generales, de la suma de $ 114.869.00, importe de la deuda que mantiene el Ministerio de Salud Pública y el Hospital de Clínicas, y que se destinará a pagar los sueldos de los funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo que prestan servicio en carácter extra-presupuesto.

Nombrando Jefe de Policía de Florida, al Sub-Jefe don José Domingo Veloz Fernández.

Estableciendo que los ciudadanos de Suiza, Dinamarca y Alemania Oriental podrán ingresar libremente al país en calidad de temporarios, siempre que exhiban ante las autoridades competentes su pasaporte nacional válido, fijándose además plazo de permanencia.

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, al doctor Raúl Gaudin.

Autorizando al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales (artículo 29 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953) la suma de $ 90.000.00 que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, para que atienda hasta la finalización del actual ejercicio el pago de las erogaciones por suministro de forraje para la caballada a su servicio.

Disponiendo que el Cuerpo de Bomberos, la Guardia Republicana y la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, dependerán directamente del Jefe de Policía, derogándose las disposiciones que se opongan al mismo decreto.

Nombrando Ministro Interino de Industrias y Trabajo al señor Ministro de Hacienda doctor Amílcar Vasconcellos mientras dure la ausencia del titular.

Reglamentando la compra de metales y objetos de metal, para su industrialización, o para su reventa.

Modificando el inciso 1.o del decreto de 23 de marzo de 1946 sobre expedición de Cédulas de Identidad, por el siguiente: "Artículo 20 (Copias de documentos). Los documentos habilitantes presentados por el interesado, las traducciones y los expedientes que se formen en el caso del artículo 13 quedarán archivados en la Oficina, pudiendo ésta tomar copia fotográfica de los mismos y devolver los originales a los interesados".

Declarando comprendidos dentro del régimen establecido por el decreto-ley N.o 10.233, de 18 de setiembre de 1942, los negocios que adquieran del público repuestos o piezas de vehículos automotores.

Autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 11.300.00 que destinará a atender los gastos que se originen a los internados argentinos hasta finalizar el ejercicio económico actual.

Facultando al Ministerio del Interior, para tomar de "Rentas Generales", (artículo 29 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953) la suma de $ 20.000.00 que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, para cubrir gastos de funcionarios que realicen comisiones en el interior, hasta fin del ejercicio corriente

Autorizando al Ministerio del Interior, para tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953), la suma de $ 13.795.00, para entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de atender gastos por concepto de alimentación de las unidades del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, Guardia Metropolitana e Instituto de Enseñanza Profesional, hasta fin del ejercicio corriente.

Fijando normas tendientes a reglamentar las funciones, pago de los sueldos y equipos de los funcionarios policiales que prestan servicios a requerimientos de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Empresas Privadas, conforme a lo dipuesto en el artículo 193 de la ley de 31 de enero de 1957.

Disponiendo pase a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Alcides Calabrese.

Dejando sin efecto el Decreto de 25 de junio de 1957, que dispuso la internación de los refugiados políticos argentinos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan a aquellos que incurrieron en responsabilidad por no acatar sus disposiciones.

Facultando al Ministerio del Interior, para tomar de "Rentas Generales la suma de $ 20.000.00 que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquisición de carne a la Intendencia del Ejército con destino a sus Unidades y hasta la terminación del presente Ejercicio.

Autorizando al Ministerio del Interior, para tomar de "Rentas Generales' la suma de $ 10.000.00, que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, para que atienda hasta la terminación del presente ejercicio, el pago de las erogaciones que se le produzcan en el rubro "Combustibles y Lubricantes".

Ampliando una disposición sobre contralor de la población flotante.

Autorizando al Ministerio del Interior, a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 4.000.00 destinados al pago de los gastos imprevistos destinados a garantizar el mantenimiento del orden y la seguridad pública, con motivo de los numerosos conflictos obreros.

Convocando a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, para la consideración de asuntos urgentes.

Sección trámite

Esta Sección tramitó, en este período, un total de 8.203 expedientes discriminados así: Marzo, 475; Abril 645; Mayo, 889; Junio, 686; Julio, 849; Agosto, 822; Setiembre,

701; Octubre, 780; Noviembre, 869; Diciembre, 787; y Enero de 1958, 700.

SECCION EDIFICIOS POLICIALES

Constituídas las Comisiones Vecinales Pro-Mejoramiento Policial, en casi todas las seccionales de los departamentos del Litoral e Interior de la República, ha sido posible cumplir, por las Jefaturas de Policía, un amplio programa de de realizaciones, con trabajos de conservación, mejoras y construcciones de locales, que en forma adecuada y contemplando las necesidades del servicio, se vienen ejecutando en las distintas zonas del país. El Ministerio del Interior, de acuerdo a los rubros disponibles, ha contribuído con pequeñas partidas, que administradas por las Jefaturas de Policía, las Comisiones Vecinales, han hecho factible la realización de trabajos de importancia dentro de la más estricta economía, ya que en su mayoría la mano de obra ha estado a cargo del propio personal policial.

Corresponde destacar la labor desarrollada durante el año en los siguientes departamentos: **Artigas:** Se continuó con la mejora y reparación de los locales policiales en un vasto programa de trabajos para los que el Ministerio del Interior contribuyó con las sumas solicitadas. **Canelones:** Se recibieron los locales policiales de la Avenida Artigas en Las Piedras y el moderno local de "Balneario El Pinar", contruídos con aporte vecinal. **Colonia:** Las Comisiones Vecinales, con aportes del Ministerio del Interior programan la construcción del edificio para Subcomisaria de "Colonia Valdense" y Destacamento de "Colonia Española" y reparaciones de la Comisaría de "Colonia Suiza".

Durazno: A cargo de la Jefatura de Policía se ha procedido a la remodelación de la Cárcel Departamental, pinturas en el edificio de la Jefatura y trabajos de conservación en varios locales policiales del departamento. **Lavalleja:** Se autorizaron para este departamento reparaciones en varios locales y fué aportada una partida para la construcción del local en "Aguas Blancas", a cargo de la Comisión Vecinal. **Paysandú:** Se hizo entrega al Ministerio del Interior del edificio construído en la Zona Industrial por aporte vecinal y se procedió a la inauguración del Parque Policial y locales del "Plantel de Perros"; también se realizaron importantes mejoras en las Comisarías Urbanas y Destacamento de Bomberos en la ciudad de Paysandú. **Salto:** la Jefatura de Policía cumplió, en colaboración de las Comisiones Vecinales, un amplio programa de trabajos, haciendo entrega al Ministerio de los locales construídos en Saucedo, San Antonio, Colonia Osimani y Llerena, Colonia Lavalleja y se construyeron los edificios para las Comisarías del "Paso de las Piedras" en Arerunguá y "Palomas". **San José:** Se construyó el local para "Playa Pascual" y se procedió a la reparación de varios edificios. **Soriano:** Fueron entregados los nuevos edificios para Subcomisaría en "Colonia Jackson" y Comisaría de "Saca-Chispas" en Cololó. La Jefatura de Policía además procedió a la mejora de varios locales y a la reparación y pinturas generales del importante edificio jefaturial. **Treinta y Tres:** Se cumplió en este departamento un amplio programa de reparaciones y se construyeron con colaboración vecinal los locales para "Villa María Albina", Quioscos Policiales en la entrada de la ciudad, Destacamento de Bomberos y mejoras en la Cárcel Departamental, quedando adelantadas las obras de construcción de la Comisaría de "Villa Sara", cuya terminación está propuesta en el Plan General de Obras Públicas.

SECCION MIGRACION

En el período que se reseña, esta Sección ha tramitado un gran número de expedientes, la mayoría de ellos, gestiones de entrada al país.

En todos los casos autorizados, ha predominado el de personas jóvenes, que acreditaron profesión y aptitudes para el trabajo.

En todas las gestiones, se tuvo en cuenta, especialmente, a los inmigrantes que estaban vinculadas por razones de índole familiar con personas radicadas en el país, y se procuró en todos los casos, que aquellas personas que no tenían vínculos familiares contasen con personas de su conocimiento o amistad que les prestasen orientación y ayuda una vez llegados al país, habiendo sido objeto los reclamantes de una previa información acerca de su responsabilidad y solvencia moral, siempre dentro de las directivas de la migración espontanea.

Se tramitaron, con carácter excepcional, varias gestiones de ingreso de ciudadanos Húngaros (todos ellos refugiados y que fueron solicitados por personas residentes en la República.

Además de las gestiones referidas, la Sección ha tramitado diversos números de expedientes de asuntos referentes a la materia migratoria y residencias definitivas.

Se acompañan los cuadros correspondientes al movimiento migratorio habido durante el año 1957.

CLASIFICACION POR NACIONALIDAD

	Esp.	Ita.	Por.	Frn.	Egp.	Ale.	Arg.	Yug.	Lib.	Apt.	E.E. U.U.	Ing.	Sui.	Pol.	Sir	Hun.	Isr.	Mao.	Tur.	Gri.	Alb.	Hol.	Che.	Per.	Búl.	Irak	Col.	Mej.	Cub.	Jor.
1957																														
Febrero	105	6	2	3	3	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	283	19	1	8	17	4	2	1	1	13	6	5	3	3	1	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Abril	287	2	4	13	12	10	—	6	—	—	—	1	—	—	—	—	2	2	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
Mayo	195	19	16	2	10	—	1	4	13	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junio	152	6	9	2	—	2	—	1	2	—	2	4	1	—	—	—	2	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio	317	25	5	14	31	3	—	5	12	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1	—	—
Agosto	225	7	10	25	9	—	—	2	—	—	—	—	2	—	2	4	3	2	4	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Setiembre	180	13	2	3	—	—	—	—	5	—	—	—	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Octubre	170	5	8	—	7	2	3	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre	102	7	3	3	4	3	5	3	—	—	1	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre	204	8	5	1	—	—	8	1	—	—	—	1	—	2	2	—	1	—	—	—	3	2	2	—	—	—	—	—	1	1
1958																														
Enero	95	13	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	2315	130	72	74	93	24	19	27	33	13	9	12	8	17	5	4	10	4	8	5	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1

TOTAL 2896

CLASIFICACION POR PROFESION

	Lab.	Lab.	Sir.	Mod.	Car.	Mec.	Alb.	Coc.	Zap.	Rel.	Emp.	Elc.	Est.	Sas.	Pel.	Pin.	Eb.	Con.	Pan.	Com.	Cam.	Jub.	Tex.	Taq.	Her.	Can.	Den.	Ind.	Opt.
1957																													
Febrero	48	14	13	11	4	5	6	2	—	—	—	—	4	—	—	6	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—
Marzo	112	38	28	22	19	10	10	6	6	1	—	9	2	—	3	3	4	4	2	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Abril	123	27	30	14	24	8	7	11	5	—	—	2	2	5	1	—	2	—	1	—	—	—	—	1	1	1	1	1	—
Mayo	74	32	36	14	19	9	7	8	2	—	2	1	1	2	1	5	1	1	2	2	—	1	1	—	—	—	1	—	3
Junio	52	17	23	12	6	5	7	6	3	5	1	1	1	5	—	—	3	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—
Julio	118	46	46	32	15	15	6	13	9	3	2	3	7	3	9	—	—	—	2	2	—	2	—	—	3	4	—	3	—
Agosto	85	27	26	24	3	9	8	3	2	3	3	2	1	1	4	—	2	1	—	2	1	—	2	1	1	1	—	1	—
Setiembre	71	13	15	25	8	9	14	6	1	8	1	1	4	2	1	—	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Octubre	55	25	16	18	5	4	3	9	1	2	2	2	1	4	3	—	—	—	1	—	1	—	—	—	2	1	2	—	—
Noviembre	43	12	7	16	5	5	8	1	1	2	6	—	1	—	—	1	—	2	1	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—
Diciembre	82	20	25	14	8	8	7	6	1	4	5	2	—	1	—	3	1	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—
1958																													
Enero	37	22	10	6	3	6	4	4	1	—	4	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	1	—	—
Totales	900	293	275	208	119	93	85	75	32	28	26	24	24	23	22	18	16	10	9	9	5	5	5	3	8	8	5	5	4

CLASIFICACION POR PROFESION

	Chf.	Mae.	Pro.	Car.	Cha.	Tip.	Ban.	Sec.	Méd.	Tra.	Ins.	Vet.	Quí.	Plo.	Arq.	Pla.	Bod.	Tor.	Pes.	Enf.	Moz.	S.p.
1957																						
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	15
Marzo	2	—	3	1	—	1	—	—	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	66
Abril	—	2	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	62
Mayo	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	36
Junio	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	25
Julio	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Agosto	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1	1	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	46
Setiembre	—	1	—	1	3	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	29
Octubre	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	21
Noviembre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	56
Diciembre	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	84
1958																						
Enero	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21
Totales	4	4	4	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	514

TOTAL 2896

CLASIFICACION POR ESTADO CIVIL Y EDAD

	Casados	Solteros	Viudos	Divorc.	Hasta 15	De 15 a 60	Más 60	Masculino	Femenino
1957									
Febrero	42	81	3	—	18	102	6	63	63
Marzo	112	239	11	—	81	277	4	184	178
Abril	146	259	5	—	67	263	5	178	156
Mayo	72	186	7	—	41	218	6	145	120
Junio	39	137	4	—	46	152	2	101	79
Julio	132	225	5	—	65	340	15	185	209
Agosto	83	181	12	1	82	206	9	131	146
Setiembre	57	164	5	—	30	170	6	108	98
Octubre	68	122	8	—	29	155	4	88	136
Noviembre	32	92	1	—	16	107	2	66	59
Diciembre	64	170	5	1	45	192	1	141	127
1958									
Enero	36	84	5	—	21	97	7	61	64
	883	1940	71	2	541	2288	67	1461	1437

TOTAL 2896

AUTORIZACIONES DE INGRESO POR EL PLAN C.I.M.E.

1957	Nacionalidades Italianos	Españoles	Griegos	Masculino	Femenino	Hasta 15	De 15 a 60	Más de 60
Febrero	45	105	—	83	67	45	96	9
Marzo	37	108	—	61	84	66	78	1
Abril	68	98	—	64	99	59	97	7
Mayo	89	131	—	68	117	68	91	11
Junio	30	60	—	28	55	43	42	5
Julio	176	86	—	87	175	101	150	11
Agosto	42	72	1	84	81	44	65	6
Setiembre	49	74	—	54	69	59	61	3
Octubre	45	51	1	44	53	34	58	5
Noviembre	17	46	—	24	39	24	39	—
Diciembre	40	47	—	34	53	33	56	1
1958								
Enero	17	63	—	35	45	32	40	8
	605	941	2	611	937	608	873	67

T O T A L: 1548

Residencias autorizadas

1957	
Febrero	65
Marzo	93
Abril	101
Mayo	74
Junio	87
Julio	110
Agosto	124
Setiembre	60
Octubre	34
Noviembre	43
Diciembre	72
1958	
Enero	61
Total	924

Ingreso de Húngaros por autorización especial

1957	
Febrero	—
Marzo	14
Abril	41
Mayo	27
Junio	4
Julio	20
Agosto	20
Setiembre	11
Octubre	5
Noviembre	14
Diciembre	4
1958	
Enero	1
Total	161

SECCION CONTADURIA

En esta Sección, en el Ejercicio 1957, se produjo el siguiente movimiento: 5.248 imputaciones registradas en los libros respectivos, 3.258 expedientes informados, 1.087 operaciones de Fondo Permanente (pagos de contado), 1.396 cheques internos contra la Tesorería de este Ministerio y 624 órdenes de pago expedidas por un total de $ 3.126.844.96.

SECCION TESORERIA

El movimiento registrado en esta Sección en el Ejercicio correspondiente al año 1957, es el siguiente: Caja. Ingresos: $ 715.631.02. Egresos: $ 705.986.68. Garantías por Licitaciones Públicas. Ingresos $ 7.021.25. Egresos $ 3.546.25. Movimiento de Valores. Ingresos pesos 18.685.00. Egresos $ 11.045.00. Movimiento de Documentación. 94 recibos "Generales" expedidos; cheques internos 1412; oficios por conducción de presos, etc. de Jefaturas de Campaña, 1.200; jornales 264; tramitación de oficios, 600, y operaciones en ventanilla, 2876.

SECCION SECRETARIA DE COMISIONES

En el año transcurrido, esta Sección ha continuado realizando la tarea administrativa de las diversas Comisiones que funcionan en el Ministerio del Interior.

En este período ha trabajado en forma intensa y continuada la Comisión Interministerial para la Represión del Contrabando.

Funcionó también la Comisión encargada de discernir el premio "Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales", la que se expidió con fecha 25 de noviembre ppdo.

También estuvo en actividad, particularmente en los primeros meses del año, la Comisión Honoraria para Parque, Huertas y Jardines Policiales.

Se constituyeron además, tres nuevas comisiones:

a) La Especial Honoraria de Asesoramiento y Contralor de la Locomoción Oficial integrada con fecha 26 de marzo ppdo. y que se encuentra en plena actividad habiendo redactado un proyecto de reglamento sobre la materia que le compete, que se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo.

b) La encargada de redactar un reglamento sobre utilización de la radiotelefonía entre el Ministerio del Interior y las Jefaturas de Policía, constituída con fecha 28 de setiembre ppdo.; y, c) la encargada de proyectar una reglamentación para calificar a los funcionarios del Ministerio del Interior que inició sus sesiones el día 17 de octubre ppdo. y continúa en actividad.

FISCALIA LETRADA DE POLICIA

La labor desarrollada por este órgano de asesoramiento propio del Ministerio ha sido intensa desde varios puntos de vista, lo que se traduce en cifras, ya que fuera de los proyectos de ley y de decretos, el número de los dictámenes alcanza a mil trescientos ochenta y nueve.

La Fiscalía ha intervenido en diversos aspectos jurídicos que se pueden detallar en:

a) Dictaminar en los problemas jurídicos propios del Ministerio y sus dependencias.

b) Pronunciarse en los sumarios e indagaciones administrativas, controlando jurídicamente la actividad funcional del personal dependiente del Ministerio, pidiendo la aplicación de justas sanciones cuando ello corresponda y sugiriendo directivas para el mejor desempeño de la función policial.

c) Proyectar modificación de normas administrativas y legales tendientes a contemplar las distintas exigencias para la mejor prestación del servicio público.

d) Dictaminar en expedientes jubilatorios

e) Dictaminar en lo referente al contralor migratorio y situación de los extranjeros en nuestro país.

f) Preparación administrativa materializada en numerosos memorándums que se refieren a los regímenes jurídicos que regulan diversos aspectos y problemas incluídos en la órbita de la competencia ministerial.

Las características de la labor de la Fiscalía de Policía difieren fundamentalmente de las tareas asignadas a otras Asesorías Jurídicas de la Administración Pública. A diferencia de los distintos Ministerios, en que por lo general tienen Asesor Letrado propio en cada repartición, o aún sala de abogados en los organismos más importantes, el Ministerio del Interior tiene concentrada toda la actividad jurídica en la Fiscalía Letrada de Policía ya que las distintas reparticiones del Ministerio con una salvedad, no tienen abogado alguno ni posibilidad de asesoramiento jurídico directo.

La Fiscalía pues, resume todo lo jurídico del Ministerio del Interior y actúa además como órgano acusador y asesor en los sumarios administrativos, que dado lo numeroso del funcionariado policial en toda la República, origina por decisión propia o denuncia de terceros, la instrucción de numerosos expedientes.

La gestión de la Fiscalía se ha cumplido, como siempre, con celo y celeridad y esa absorción casi total de todo lo jurídico, ha aliviado las tareas que con respecto a esta Secretaría de Estado, pudieran realizar las Fiscalías de Gobierno.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Una nueva etapa de intensa y proficua tarea es el saldo que deja el funcionamiento de la repartición al cerrarse el año 1957.

A pesar de las dificultades derivadas de la estrechez de medios funcionales, lo inadecuado del local en que el servicio se encuentra instalado, y la precariedad y vetustez de la mayor parte de las normas con las que debe manejarse, el resultado general ha de estimarse satisfactorio, desde el punto de vista administrativo, si se tiene en cuenta que, al 31 de diciembre, las oficinas se encontraban —al igual que en pasados años— totalmente al día en el despacho de los distintos y numerosos asuntos que se tramitan ante la Dirección. Ello refleja el hecho, que merece destacarse, por una parte, de que todo el personal haya respondido con encomiable afán de cooperación al esfuerzo que se le demandara; por otra, es el efecto justamente esperado de la reorganización y ajuste internos emprendidos años atrás, que va afianzándose paulatinamente, a punto de haber permitido alcanzar una más racional distribución de funciones, un trámite y despacho ágiles, con mejor aprovechamiento de los empleados y del menguado tiempo disponible, y, particularmente, una atención del público que no ha merecido reparos de los más exigentes sino, antes bien, frecuente y alentador reconocimiento.

Si desde el punto de vista formal el panorama es halagüeño, como se comprobará más adelante a través de las cifras de estadística administrativa y otras referencias indicadas, las soluciones de fondo, largo tiempo reclamadas en materia de inmigración, siguen en el plano de la simple expectativa.

En oportunidad de considerarse en la Cámara de Representantes en los últimos meses del año el proyecto de ley por el que se ratifica la constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, se puso en evidencia, por distintos integrantes del cuerpo, las deficiencias, vacíos e incongruencias del régimen ahora en vigor, deficiencias que esta Dirección General ha sido la primera en señalar, aconsejando a la vez los posibles remedios, desde hace ya mucho tiempo, pero sin que lamentablemente esté en su mano poder repararlos mientras no se dicten las disposiciones adecuadas al efecto.

Oportunamente estructuró y elevó a consideración del Ministerio un proyecto de reglamentación del Convenio internacional del trabajo N.o 97, relativo a la contratación colocación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes, cuya aprobación, aparte de aconsejable por otros motivos, ayudaría grandemente, mientras no se pruebe el estatuto legal interno de la inmigración, a disponer de medios más aparentes para determinar las necesidades y conveniencias de las corrientes de inmigración.

Si bien el número de inmigrantes recibidos durante 1957 no puede estimarse elevado en forma alguna —5.111 personas en total—, especialmente en un país de escasa densidad de población como el nuestro, no ha de perderse de vista que últimamente el mercado del empleo se ha visto afectado por circunstancias notorias, por lo que las previsiones aludidas revisten ahora, y sin duda lo reclamarán de modo más acentuado en lo sucesivo, un progresivo carácter de perentoriedad. Además, no debe tampoco olvidarse que el saldo inmigratorio que realmente se incorpora cada año al país, no resulta de las cifras exclusivas de los extranjeros admitidos en tal carácter, sino que a ellas debe aditárseie el número de aquellos otros que, habiendo ingresado temporariamente, se quedan en él, así como el de los que ingresaron clandestinamente, lo que hace que aquella cifra se eleve considerablemente.

A pesar de la notoria ausencia de datos estadísticos y con el concurso del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, fué posible efectuar, desde 1954, las siguientes clasificaciones genéricas en función de la situación local en materia de mano de obra:

1.o) Profesiones en las que existe exceso de oferta y en las que por tanto no es conveniente permitir la incorporación de nuevos inmigrantes;

2.o) Profesiones en las que se puede admitir solamente personal calificado; y,

3.o) Profesiones en las que se necesita mano de obra y en las que por consecuencia pueden admitirse inmigrantes sin discriminación.

A la expresada fecha —1954— la información disponible hacía aconsejable:

1.o) No admitir personal en las siguientes profesiones u oficios: instituciones gremiales, textiles, frigoríficos, industrias alimenticias y transporte;

2.o) Admitir solamente personal calificado en las siguientes profesiones u oficios: metalurgia, cueros, construcción, industrias químicas, industrias del caucho, industrias de la madera;

3.o) Admitir obreros y empleados de las profesiones u oficios no mencionados en los dos numerales anteriores y, en particular, agricultores, personal doméstico y toda clase de artesanos.

En la actualidad, y de acuerdo con información reciente recabada del mismo Organismo, resulta que "la capacidad negativa del primer grupo se ha hecho prácticamente nula. La capacidad de recepción del segundo se ha hecho más limitada al quedar libres trabajadores calificados y muy calificados de las industrias frigoríficas y textiles".

Será necesario encarar, por consecuencia, a la brevedad posible, la forma de obtener normas lo suficientemente flexibles y adecuadas como para que sea viable regular la inmigración con sujeción a los intereses del país, así como ejercer el debido y prudente contralor laboral de los inmigrantes que se reciban, para prevenir artificiales y evitables agravaciones de la situación del mercado interno del empleo.

Algunos asuntos de carácter general, o de especial interés planteados por el servicio oportunamente, o informados, o resueltos, o sometidos en consulta, etc. durante el año que se reseña, permiten apreciar otros aspectos de la labor cumplida por esta Dirección General. Entre ellas, cabe mencionar:

1. Instalación de un equipo electromecánico de máquinas de contabilidad y estadística por el sistema de fichas perforadas. Planteado por la Dirección, fué autorizado por el señor Ministro, habiéndose efectuado ulteriormente el correspondiente llamado a licitación pública, y la adjudicación reputada más ventajosa. Desde el mes de octubre dicho equipo está en funcionamiento en la oficina. (Nota Nº 345/57, 8 enero).

2. Proyecto de reglamentación del Convenio internacional del trabajo N.o 97 relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949), adoptado por la Conferencia Internacional de la O.I.T. el 8 de junio de 1949, y ratificado por la Ley 12.030. (Inf. Nº 9718/57, 17 enero).

3. Consulta sobre permisos de entrada otorgados a refugiados húngaros parientes de residentes en la República, y falta de aplicación del decreto de 22 de noviembre de 1956 que otorgó admisión y refugio de hasta cien ciudadanos de dicha nacionalidad con preferencia agricultores. (Nota Nº 10255/56, 31 enero).

4. Facilidades de desembarco para los pasajeros que viajando en más de 400 aviones llegaron a Punta del Este con motivo del homenaje al aviador brasileño Santos Dumont. (Nota Nº11100/56, 14 marzo).

5. Conveniencia de reglamentar el acceso de particulares a los locales del Aeropuerto Nacional de Carrasco donde cumplen sus cometidos los inspectores del servicio (Inf. Nº 658/54, 26 marzo).

6. Necesidad de someter al régimen general de contralor inmigratorio a los pasajeros que viajan en aviones militares. (Inf. Nº5033/55, 22 abril).

7. Instrucciones regulando las relaciones de las Inspectorías del servicio con las Jefaturas de Policía. (Inf. N.o 11148/56, 4 junio).

8. Modificaciones presupuestales indispensables con motivo de la rendición de cuentas. (Nota, 7 junio).

9. Reingreso al país en forma clandestina de extranjeros anteriormente rechazados por haber ingresado en igual forma. (Inf. Nº 523/54, 28 junio).

10. Conveniencia de instruir a los Agentes Consulares sobre la improcedencia de autorizar el despacho de mobilirio de personas que viajan como turistas. (Inf. Nº 7027/55, 23 julio).

11. Conveniencia de eximir del requisito de la visa consular para ingresar al país en admisión temporaria a los ciudadanos de Suiza, Dinamarca y la República Federal de Alemania, por reciprocidad, y ante-proyecto de decreto. (Nota Nº5426/57, 9 agosto).

12. Sentido y alcance de la parte final del artículo 105 del decreto de 28 de febrero de 1947, autoridades competentes para autorizar el ingreso, carácter de la admisión de los pasajeros arribados conforme a la respectiva visa, etc. (Inf. N.o 2|56, 10 setiembre).

13. Conveniencia de revisar resoluciones generales sobre desertores por considerárseles no ajustadas a las previsiones de la Ley 11.638 de 16 de febrero de 1951. (Inf. Nº 1394/53, 14 setiembre).

14. Conveniencia de reconsiderar el criterio administrativamente dominante que considera residentes a los extranjeros ingresados en forma clandestina cuando llevan más de tres meses en el país. (Inf. Nº 7597/54, 18 setiembre).

15. Conveniencia de investigar la intervención de terceros interesados en lograr la permanencia de extranjeros ingresados clandestinamente. (Nota Nº6106/56, 19 setiembre).

16. Las autorizaciones de ingreso acordadas conforme a la parte final del artículo 105 del decreto de 27 de febrero de 1947 no suponen, respecto de los titulares de dichas autorizaciones, carácter de residentes legales. Para tener esta calidad, corresponde promover la pertinente gestión de residencia definitiva y obtener resolución favorable. (Inf. Nº 3577/51, 28 setiembre).

17. La prohibición de ingreso al país por pertenencia a organizaciones sociales o políticas contrarias a nuestras instituciones, debe ser opuesta a los pasajeros ingresados temporariamente aunque ya hayan entrado al país; procediendo que los Consulados den conocimiento de estos casos a la Dirección, por la vía más rápida, a fin de que la prohibición pueda hacerse efectiva a la llegada de los pasajeros. (Inf. Nº 6513/57, 5 octubre).

18. Improcedencia de otorgar certificaciones de residentes legales a extranjeros autorizados a ingresar de acuerdo con las disposiciones de los artículos 105 parte final y 107 del Reglamento vigente, y examen de estas normas. (Inf. 346/57, 10 octubre).

19. Procedimiento a observarse en las solicitudes de inmigración de personas residentes en países en los que no existe agente consular uruguayo, y pertinencia y oportunidad de la aplicación del artículo 107 del decreto de 28 de febrero de 1947 en tales casos. (Inf. Nº 577/47, 14 octubre).

20. Reciprocidad en el intercambio de información político-social con Austria. (Nota Nº 6533/57, 16 octubre).

21. Documentos exigibles a los pasajeros que viajan entre la República y la Argentina, y viceversa, conforme al decreto de 7 de octubre de 1955 y normas complementarias. (Inf. Nº 26/57, 18 octubre).

22. Forma de proceder en la actuación consular, para fines inmigratorios, denominada certificado político- social, por parte de los agentes consulares acreditados en España. (Inf. Nº 6862/57, 23 octubre).

23. Consulta sobre la procedencia de exigir reclamante en las gestiones de inmigración cuando de las mismas resulta que el interesado en emigrar carece de parientes o conocidos en el país. (Inf. Nº 6193/57, 29 octubre).

24. Inconveniencia de conceder permisos de ingreso sin que medie el cumplimiento de los requisitos comunes a personas que se encuentran en tránsito en otro país con destino a un tercero. (Inf. Nº 6531/57, 25 octubre).

25. Interpretación y ejecución del Decreto de 5 de noviembre de 1957 que facultó a los Cónsules de la República a autorizar la documentación de embarque de automóviles de personas que ingresan como turistas, con intervención de la Dirección General. (Nota Nº 7392/57, 11 noviembre).

26. Expedición de certificados político-sociales en países donde no existen agentes consulares de carrera, por el titular de la Misión diplomática de la República en el respectivo país. (Inf. Nº 7372/57, 30 noviembre).

27. Cumplimiento de las disposiciones comunes vigentes por parte de los integrantes de las tribus de gitanos de origen extranjero que ingresan al país. (Inf. Nº 7829/57, 10 diciembre).

28. Se consulta el procedimiento a observar para la eventualidad —frecuente— de que temporarios con plazo vencido se nieguen a pedir la residencia definitiva, que se les manda, en vista de que, según el criterio dominante, serían ya residentes, de hecho, y no estarían obligados a regularizar su situación. (Inf. Nº 5843/57, 17 diciembre).

29. Situación de uruguayos hijos de españoles que viajan con pasaportes de la nacionalidad de sus padres. (Inf. Nº 7975/57, 27 diciembre).

30. Conveniencia de que se comunique a la repartición cuando se conceda calidad de asilado político a un extranjero, y se determinen los casos en que puede otorgarse a éstos Títulos de Identidad y de Viaje así como si tales documentos son o no bastante para el regreso del titular, etc. (Inf. Nº 5516/57, 30 diciembre).

Se resume, de inmediato, la labor cumplida por las divisiones internas de la repartición.

1) Mesa de Entrada e Informes

Recibió un total de 23.909 asuntos. De ellos, 8.157 corresponden a nuevas solicitudes, y 15.752, con antecedentes.

Se registraron 2.397 solicitudes de inmigración iniciadas ante los respectivos consulados uruguayos en el exterior involucrando un total de 3.117 personas; y, con arreglo al plan de inmigración con participación de CIME, se tramitaron 799 expedientes más, correspondientes a 1.557 personas.

Solicitaron autorización para residir definitivamente en el país 969 extranjeros ingresados en admisión temporaria, o en forma clandestina.

También se recibieron 301 petitorios de prórroga de permanencia temporaria: 3.529 de permisos de reingreso, y 7.511 de certificaciones de llegada y/o de residencia legal o condiciones de admisión, con destino a distintos organismos.

Igualmente se registró la entrada de 762 expedientes de desembarcos efectuados en forma condicional, de pasajeros respecto de los cuales existían defectos en sus documentos de viaje; y 127 más, originados también en procedimientos diversos del servicio inspectivo.

Los 7.514 asuntos restantes, responden a trámites de distinta naturaleza, tales como notas de y a las empresas de transporte internacional, Consulados de la República, Jefaturas de Policía, Ministerio de Salud Pública, Juzgados, etc.

2) Archivo

La sección recibió y archivó 8.157 asuntos nuevos, regularizó 14.500 expedientes y dió salida a 5.348 gestiones al Ministerio del Interior, de las cuales 912 tramitadas de acuerdo al plan CIME; cursó 5.310 citaciones, 1980 oficios a los Consulados, 1452 a la jefatura de Policía de Montevideo y 816 a la Oficina del Carnet de Salud.

Proporcionó antecedentes a la sección Permisos para su labor diaria en un total de 3.012 asuntos; recibió y dió curso a 8.054 asuntos recibidos del Ministerio, así como a 181 renuncias al plan de inmigración CIME. Archivó, en total, 17.239 asuntos: 3.649 permisos de reingreso, 7.980 certificados de llegada y 5.610 permisos de menores.

El promedio diario del movimiento de asuntos alcanzó, en el año, a la cifra de 425.

3) Inmigrantes

La sección atendió unos 4000 comparecientes en gestiones de inmigración "de llamada" (con parientes o conocidos re-

dicados en la República, indicados por los propios extranjeros interesados en inmigrar), y libró, con el mismo motivo, 3.017 citaciones. Proyectó y elevó a consideración superior trámites en 5.161 solicitudes, 4.100 por el régimen común y 1.061 con arreglo al plan de inmigración con participación del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas.

Asimismo proyectó más de 1.000 notas libradas a los Consulados de la República en las mismas gestiones, recibió las declaraciones que prestan los llamantes, y efectuó los cálculos de reposición de los valores de ley en las respectivas actuaciones, etc.

La sección pudo apreciar en su labor que con suma frecuencia ocurre que la profesión acreditada por los interesados ante los Consulados suele diferir de la que realmente poseen; o, lo que es mas común y corriente, que la que luego realizan en el país no es la justificada. Ello se desprende de las propias declaraciones de los reclamantes, en la mayoría de los casos, recién venidos al país y con conocimiento personal directo de los interesados, por lo que constituye un índice sugestivo al respecto. Además, se ha apreciado también, la facilidad con que los inmigrantes presentan certificaciones expedidas por las autoridades de su país de origen, acreditando las profesiones más diversas.

4) **Residencias**

Proyectó los trámites correspondientes a 4.563 asuntos e informó 150 solicitudes de inmigración y 359 permisos de reingreso, cuyos reclamantes o peticionarios, respectivamente, tenían su residencia en trámite.

Proporcionó asimismo a la sección competente los resúmenes mensuales de las gestiones de residencia definitiva autorizadas, para su inclusión en el boletín estadístico que publica la Dirección.

5) **Sección Contralor General**

Tramitó 5.195 expedientes, así discriminados: 301 solicitudes de prórroga de permanencia temporaria; 762 desembarcos condicionales; 347 comunicaciones de embarco-desembarco de tripulantes; 107 actuaciones relacionadas con extranjeros que ingresaron o intentaron hacerlo en forma clandestina; 880 ingresos por el plan de inmigración con intervención de CIME; el resto, comprende a varios, y a aquellos expedientes que, por diversas circunstancias, hubieron de volver a la sección más de una vez.

De 248 tripulantes ingresados al país, fueron reembarcados 234, quedando todavía en tierra, por distintos motivos, 14.

Desde el 1º de octubre y habiendo quedado instalado en la sección el equipo electromecánico por el sistema de fichas perforadas, oportunamente licitado por la Dirección, se confecciona con aprovechamiento del mismo la estadística de ingreso de extranjeros, habiéndose encarado la realización de otras tareas de investigación estadística.

Como tareas complementarias, se han mantenido al día los ficheros de rechazados, expulsados, tripulantes, clandestinos, prórrogas de permanencia en el país, desembarcos condicionales, etc., y se ha llevado el registro general de los asuntos que tienen relación con la sección, y todas las disposiciones, resoluciones u órdenes del servicio relacionadas con las tareas de la oficina en general.

6) **Permisos y Certificaciones**

Esta sección estudió y proyectó trámites y diligencias en 42.966 asuntos que corresponden a: 7.980 solicitudes de certificados de llegada y|o residencia legal; 3.649 de permisos de reingreso; 1815 notificaciones, por no llenar las solicitudes los requisitos pertinentes; 343 informes solicitados a la Dirección de la Marina Mercante; 2.472 a la sección Estadística; 5610 permisos de viaje para menores; 7068 comunicaciones y constancias consulares en solicitudes de inmigración autorizadas, de las cuales 912 corresponden a gestiones CIME; 986 certificados de oficio en gestiones de residencias definitivas concedidas; 181 comunicaciones consulares de renuncia a los beneficios del plan CIME. Solicitó 259 informes varios; y trasmitió 431 notas a diversas oficinas y 39 telegramas.

Se confeccionaron, además, 8.378 fichas patronímicas de extranjeros residentes legales en el país, las cuales fueron intercaladas en el fichero que, para facilitar su tarea diaria, lleva la sección.

7) **Inspección**

Esta sección efectuó, por intermedio de sus dependencias, la inspección de inmigración correspondiente a 8.867 medios de transporte arribados a puertos y aeropuertos de la capital, discriminados de la siguiente manera: buques de ultramar, 1025; vapores de la carrera a Buenos Aires, 368; otros, 1.026; aviones arribados al Aeropuerto Nacional de Carrasco, 5.538; hidroaviones llegados al Hidropuerto de Causa, 910.

El pasaje inspeccionado correspondió a 13.139 pasajeros de ultramar; 127.676, a los barcos de la carrera Montevideo-Buenos Aires; 71.296 al pasaje aéreo desembarcado en el Aeropuerto de Carrasco; y 31.285 al llegado por el Hidropuerto de Causa: lo cual da un total de 243.396 pasajeros ingresados por los referidos puntos de entrada.

Con respecto a 2.059 pasajeros, el servicio inspectivo hubo de retener documentos de viaje por circunstancias de orden diverso, incluyéndose en dicha cifra los inmigrantes desembarcados con intervención de CIME, en cuyo caso esa retención es preceptiva hasta la verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

De las inspecciones realizadas durante el año que se reseña, 6.731 lo fueron en horas de servicio ordinario y 2.136 en horas extraordinarias (de la puesta a la salida del sol).

La sección mantiene la relación debida con las distintas inspectorías que funcionan en el litoral y fronteras del país, cuya labor fiscaliza.

La tarea cumplida por cada una de las mencionadas dependencias ha sido intensa, especialmente aquellas que, como las Inspectorías de Colonia, Salto, Paysandú, Rivera, etc., deben atender un abultado número de pasaje diario, de características particulares, sin perjuicio de lo cual se ven obligadas, con el escaso personal de que disponen, además de la labor de contralor, a realizar la de carácter administrativo, hecho éste que ha sido planteado al superior oportunamente y que llevará a hacerlo de nuevo.

Por la de Colonia, se inspeccionaron 519 vapores, 250 aviones, 218 lanchas y 60 aviones taxis y particulares. El ingreso alcanzó a 143.389 pasajeros, y la salida, a 146.076.

Por la de Salto, se inspeccionaron 5.736 lanchas, que transportaron al país 139.326 pasajeros, y salieron 5.029 lanchas con un total de 138.325 pasajeros.

En Paysandú, se realizó inspección en 1.557 lanchas con un total de 46.167 pasajeros y se registró la salida de 42.882 personas.

La Inspectoría de Rivera, fiscalizó el ingreso de 2.190 extranjeros sujetos a revisión.

En cuanto a los demás puntos de entrada y salida previstos reglamentariamente (Bella Unión, Artigas, Aceguá, Río Branco, La Charqueada, San Miguel, Chuy, Fray Bentos, Carmelo, Puerto Sauce, Punta del Este, Constitución, San Javier, Nuevo Berlín, Soriano, Mercedes, Dolores, Nueva Palmira, Conchillas, Riachuelo, Rosario, Santiago Vázquez, Buceo, Piriápolis, La Paloma, Masoller, y San Luis), el movimiento ha sido en general normal, habiendo cumplido, como todas las demás inspectorías, la labor administrativa de rutina y de remisión mensual de las listas de pasajeros y resúmenes del volumen de ese movimiento

8) **Contaduría**

Contabilizó un movimiento que asciende a $ 717.892.54 nominales. Intervino, por concepto de inspecciones de inmigración en horas extraordinarias, 2.151 recibos por un total de $ 107.550; 48 recibos de multas por infracción de los transportadores a las disposiciones vigentes, por $ 16.400.00 de los cuales $ 15.700.00 fueron vertidos a rentas generales y $ 700.00 devueltos: se contabilizaron igualmente 28 "recibos generales" por un total de pesos 22.540.00; 1 recibo de "Caución" por la suma de pesos 1.000.00; y la devolución de $ 3.000.00 por el rubro de "Cauciones".

Se efectuaron las liquidaciones correspondientes al 40 o|o de lo percibido por concepto de inspecciones en horas extraordinarias (Ley 11 638, art. 5.o inc. E) por pesos 37.420.00; y se contabilizaron los depósitos hechos a la Tesorería General de la Nación por la repartición. C|C Tesoro Nacional "Rentas Generales" por el 60 o|o de lo recaudado por igual concepto y en aplicación de la norma legal antes mencionada, por la suma de $ 64.290.00; y los que se hicieron por el 40 o|o de las nombradas visitas en la cuenta "Fondos de Terceros", que sumaron pesos 42.180.00. Igualmente, se hizo la respectiva contabilización de los giros efectuados al personal inspectivo del interior de la República por el expresado concepto, cuyo importe fué de $ 678.70.

Se planilló y efectuó la distribución de la suma de pesos 24.880.20 entre el personal que realiza los viajes de inspección en las travesías Buenos Aires-Montevideo y Buenos Aires-Colonia.

Se hicieron intervenir por la Contaduría General de la Nación 2500 recibos "Visitas Extraordinarias", valor pesos 60.00 c|u, numerados del N.o 1 al 2500; 100 recibos "Multas", sin valor escrito, numerados del N.o 1 al 100; 100 recibos "Cauciones" sin valor escrito, numerados del

1 al 100; y 100 "Recibos Generales" sin valor escrito, numerados del 1 al 100.

Confeccionó asimismo, 303 órdenes de compra y remitió 242 notas por distintos motivos.

9) Tesorería

El ingreso total habido en el ejercicio 1957 fué de pesos 188.486.13, así descompuesto: por visitas extraordinarias, $ 107.557.00; por multas, $ 16.400.00; por presupuestos de gastos, $ 24.144.43; por fondos de terceros, $ 29.134.99; de acuerdo con el art. 38 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, pesos 9.754.71; por fondo permanente, $ 495; y por Caución, $ 1.000.00.

El egreso total se discrimina del siguiente modo: vertido a Rentas Generales: por visitas extraordinarias, pesos 64.290.00, y por multas $ 15.700.00; depositado en la cuenta Fondos de Terceros, por visitas extraordinarias $ 42.180.00; girado al personal de inspección del interior por igual concepto, $ 678.70; devuelto por multas, $ 700.00; pagado por comisión de giro, con cargo a visitas extraordinarias, $ 0.30; distribuído entre el personal inspectivo de la capital por reintegro de gastos originados en la inspección de los vapores de la carrera Buenos Aires-Montevideo, $ 10.405.00,y entre el del interior, por igual concepto (vapores de la travesía Buenos Aires-Colonia), $ 14.475.00; devuelto a las correspondientes compañías de transporte por cauciones para reembarco de tripulantes, $ 3.000.00; devuelto a los interesados el excedente remitido al Consulado en Buenos Aires para expedición de sus certificados político-sociales. $ 50.39; pago del pasaje para reembarco de un tripulante con cargo a una caución depositada por la compañía Houlder Brother S.A. pesos 906.18; gastos de locomoción por dicho reembarco, también con cargo a caución, $ 4.00; devuelto a la Compañía antes citada el saldo de la caución depositada, $ °9.82; pagado por comisión de giros postales con cargo a Fondos de Terceros, $ 144.80; depositado en la cuenta Fondos de Terceros; por Cauciones, 1.000.00 y por visitas extraordinarias en el interior del país, $ 59.60; pagado por presupuestos de gastos de enero a octubre de 1957, pesos 24.144.43; pagado con cargo al rubro "Art. 38 Ley de Ordenamiento Financiero" los presupuestos de setiembre a diciembre de 1956, $ 9.403.57; pagado al Banco de la República Oriental del Uruguay, saldo del crédito 1692, $ 351.14; gastos de contado, $ 345.00.

Debe aclararse que al 1.o de enero de 1957 había en caja un saldo de $ 100.00, y que al 31 de diciembre hay $ 650.00 que corresponden: $ 500.00 a visitas extraordinarias, y $ 150.00 a fondo permanente.

Se expendió durante 1957 por la Caja de timbres y sellados de la Oficina, un total de $ 263.202 50, correspondientes: $ 133.811.00 a estampillas de inmigración; pesos 63.135.50 a sellados; $ 43.142 a timbres de comercio; y 23.144.00 a estampillas de biblioteca.

En cuanto al movimiento de valores, se hizo uso de los siguientes recibos intervenidos por la Contaduría General de la Nación: Visitas Extraordinarias, del N.o 1 al 2166 inclusive; Multas, del 1 al 030 inclusive. Recibos Generales, del 1 al 048 inclusives; y de Cauciones, el N.o 1 solamente.

Se practicaron, asimismo, 12 arqueos de Caja y Valores, de los cuales obra constancia en el libro de Actas respectivo, en las fechas siguientes: 31 de enero, 28 de febrero; 31 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de setiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1957.

10) Personal

Se informaron en el año 130 pedidos de licencia reglamentaria, 37 extraordinarias con nota de elevación; se realizó el trámite pertinente en 223 licencias por enfermedad y se dió curso a 145 notas de inasistencia, con descuento o autorizadas, 339 sobre entradas fuera de hora y 669 relacionadas con salidas en horas de oficina y|o antes de hora.

Se dejó, asimismo, la respectiva constancia en los legajos personales de los funcionarios, los que se mantienen al día.

Se efectúo el contralor del horario que deben cumplir los funcionarios durante la jornada normal y en horas extraordinarias, el de asistencia y salidas en horas de oficina y antes de hora, informando a la sección Contaduría, sobre los descuentos dispuestos.

También se procedió a efectuar los puntajes para los ascensos habidos con motivo de vacantes que se produjeron; y se dió curso a 3 renuncias presentadas.

11) Servicio Médico

Este Servicio aconsejó 223 licencias durante el correr del año 1957; tres de los casos requirieron la formación de una junta médica.

El Servicio dictaminó en 314 expedientes relacionados con solicitudes de inmigración debiendo señalarse que, como en años anteriores, el porcentaje de inmigrantes aptos para el trabajo, desde el punto de vista sanitario, es elevado.

12) Estadística

Hasta el mes de setiembre inclusive, esta sección preparó la estadística general de pasajeros ingresados al país y salidos de él, con destino al boletín que mensualmente publica la oficina.

Al incorporarse a la sección Contralor General el equipo electromecánico a que se hizo referencia con anterioridad, los cometidos que desempeñaba la sección en materia de estadística pasaron a aquella, con el personal que realizaba esas tareas específicas.

Los cometidos de la sección, por consecuencia, se han reducido desde aquella fecha, fundamentalmente, a la información de asuntos en trámite desde el punto de vista de la verificación de los datos y condiciones de llegada de los interesados, ordenación, clasificación, encuadernación, etc. de listas y partes diarios de entrada y salida de pasajeros, por lo que la denominación de la sección es objeto de revisión en los actuales momentos.

Informó 3.518 asuntos, confeccionó y remitió 32 oficios; archivó los certificados de viaje y tarjetas de turistas para temporarios, permisos de entrada para permanentes y permisos de reingreso, fichas de embarque, desembarque, etc.

Se ordenaron para encuadernación 73 tomos de partes y listas de pasajeros correspondientes al ingreso por las ciudades de Montevideo, Colonia y Rivera.

Se confeccionó y elevó mensualmente al Consejo del Niño, una relación de los menores ingresados en carácter permanente. Por separado se incluyen los cuadros estadísticos sobre el movimiento migratorio en todo el año.

13) Oficina de traducción e interpretación

La sección tradujo las notas y expedientes en idioma extranjero, llegados a la oficina, como asimismo prestó servicios de interpretación con motivo de trámites de personas desconocedoras del idioma castellano.

Al mismo tiempo, clasificó los sellos de la correspondencia recibida, procediendo a su conveniente guarda en la colección que se lleva, y mantuvo al día el registro de traductores públicos. Efectuó, también, la clasificación según materia de los artículos periodísticos publicados relacionados con la inmigración o con la repartición.

Recaudación por concepto de tributos de inmigración

Como dato ilustrativo final, se señala que durante 1957 y de conformidad con lo establecido por la Ley N.o 11.638 de 16 de febrero de 1951, artículos 2.o y 5.o, se recaudó la suma total de $ 426.278.45, discriminada en la siguiente forma, según datos de la Dirección General de Impuestos Internos:

Artículo 2.o (impuesto a los pasajes) ...	$ 267.444.20
Artículo 5.o (estampillas inmigración) ..	" 158.834.25
	$ 426.278.45

DATOS Y CUADROS ESTADISTICOS DEL MOVIMIENTO INMIGRATORIO Y DE ENTRADA Y SALIDA DE PASAJEROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1957.

INDICE

A) **Entrada y salida de pasajeros registrada**

Pág.

1. Entrada 15
2. Salida 15
3. Resumen 15

B) **Análisis de la entrada de inmigrantes:**

1. Nacionalidad 16
2. Sexo 16
3. Estado Civil 16
4. Edad 16
5. Profesiones 16
6. Resumen 20

C) **Análisis de la entrada de temporarios:**

1. Continentales 21
2. Extracontinentales 21

D) **Extranjeros ingresados en carácter temporario autorizados a residir en el país en forma definitiva:**

1. Nacionalidad 23
2. Sexo 24
3. Estado Civil 24
4. Edad 24
5. Profesiones 25
6. Resumen 26

E) **Tripulantes que permanecieron en el país a la salida de los respectivos medios de transportes:**

1. Desembarcos 26
2. Reembarcados 28
3. Resumen 28

F) **Autorizaciones especiales de ingreso:**

1. Nacionalidad 28
2. Sexo 28
3. Estado Civil 28
4. Edad 28

G) **Gráficas:**

1. Inmigrantes llegados al país durante el año 1957 29
2. Inmigrantes llegados al país durante el quinquenio 1953-1957 30
3. Inmigrantes ingresados al país durante 1957 por profesiones 31
4. Extranjeros incorporados al país durante 1957 por nacionalidad 32
5. Ingreso temporario durante el año 1957 por nacionalidad 33

A. ENTRADA Y SALIDA DE PASAJEROS REGISTRADA DURANTE 1957.

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
1. Entrada.													
a. Ciudadanos naturales y legales uruguayos	20.328	19.489	30.783	43.016	25.594	20.460	32.521	21.604	21.393	24.594	21.840	29.641	311.213
b. Extranjeros residentes legales que regresan al país	673	505	948	1.192	810	604	672	681	670	328	284	223	7.590
c. Inmigrantes	364	449	541	407	363	632	476	215	513	254	593	394	5.111
d. Temporarios	31.317	33.823	29.335	20.513	18.254	15.486	20.927	17.633	16.305	16.124	21.322	22.221	263.275
e. Diplomáticos, cónsules, funcionarios de Gobiernos extranjeros en misión especial, miembros de conferencias internacionales, etc.	232	217	267	279	197	247	312	225	308	280	323	300	3.187
f. Autorizaciones especiales	1	16	7	7	21	--	13	11	11	7	20	25	129
TOTAL	52.915	54.449	61.881	65.414	45.239	37.429	54.921	40.364	39.200	41.587	44.392	52.714	590.505
2. Salida.													
a. Por el puerto de Montevideo	10.176	13.326	13.948	13.978	9.347	9.317	12.184	9.076	7.830	8.169	9.449	9.569	126.369
b. Por Aerop. de Carrasco	5.193	5.432	6.411	5.746	5.407	4.047	6.961	4.753	6.130	7.520	6.824	6.956	71.380
c. Por Hidropuerto Causa	2.606	2.477	3.230	3.255	2.672	1.686	2.602	2.569	2.288	2.164	3.196	2.780	31.525
d. Por puntos del Interior	28.673	29.929	45.728	43.547	27.364	21.624	32.736	23.537	23.292	26.355	24.923	32.822	360.530
TOTAL	46.648	51.164	69.317	66.526	44.790	36.674	54.483	39.935	39.540	44.208	44.392	52.127	589.804
3. Resumen.													
a. Total de entrada	52.915	54.449	61.881	65.414	45.239	37.429	54.921	40.364	39.200	41.587	44.392	52.714	590.505
b. Total de salida	46.648	51.164	69.317	66.526	44.790	36.674	54.483	39.935	39.540	44.208	44.392	52.127	589.804

DIRERENCIA a favor de la entrada de pasajeros durante el año 1957 701

6. ANALISIS DE LA ENTRADA DE INMIGRANTES.

1. Nacionalidad:	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Alemanes	1	-	-	-	1	-	6	1	-	-	-	1	10
Apátridas	-	-	-	-	-	4	11	-	-	-	-	-	15
Argentinos	3	-	1	-	-	-	-	11	-	-	-	-	9
Brasileños	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Británicos	-	-	-	-	8	4	-	-	2	-	-	5	16
Búlgaros	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2
Checoeslovacos	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Chilenos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Dinamarqueses	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Ecuatorianos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Egipcios	-	2	-	-	10	-	23	3	2	-	-	-	40
Españoles	327	319	386	323	269	514	322	119	492	176	477	151	3.875
Estadounidenses	-	-	1	-	3	-	3	-	-	-	-	-	7
Franceses	2	3	1	3	1	8	-	2	6	4	7	15	52
Griegos	3	1	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	6
Holandeses	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	4
Húngaros	-	-	2	1	-	1	-	-	1	-	1	-	6
Israelites	9	8	1	3	1	-	-	-	1	1	1	4	29
Italianos	3	98	142	60	60	81	100	86	5	65	95	110	904
Japoneses	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Libaneses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Marroquíes	3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4
Mejicanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
Portugueses	6	9	6	11	6	8	8	4	3	2	6	5	74
Sirios	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Suizos	-	2	-	1	-	-	-	-	-	3	-	-	6
Turcos	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Yugoeslavos	4	2	1	-	2	11	2	-	-	3	4	2	31
TOTAL	364	449	541	407	363	632	476	215	513	254	593	304	5.111

2. Sexo.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Femenino	167	236	294	243	162	390	288	120	292	134	333	154	2.813
Masculino	197	213	247	164	201	242	188	95	211	120	260	150	2.298
TOTAL	364	449	541	407	363	632	476	215	513	254	593	304	5.111
3. Estado Civil.													
Casados	124	142	188	133	108	210	145	77	161	88	380	178	3.319
Divorciados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Solteros	238	303	346	264	249	398	324	137	344	158	188	106	1.670
Viudos	2	4	7	10	6	24	7	1	8	4	2	5	110
S/Especificar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	2	5	11
TOTAL	364	449	541	407	363	632	476	215	513	254	593	304	5.111
4. Edad.													
Menores de 15 años	65	110	105	118	82	221	135	42	155	13	154	77	1,277
De 15 a 25 años	146	165	215	120	141	167	160	72	131	141	222	89	1.766
De 26 a 55 años	140	156	199	158	129	213	155	91	201	82	178	117	1.819
Mayores de 55 años	13	18	22	11	11	31	26	10	26	18	39	21	246
TOTAL	364	449	541	407	363	632	476	215	513	254	593	304	5.111
5. Profesiones.													
Ag. s/especif.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3
Afiladores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	12
Agricultores	98	115	134	82	102	104	97	43	91	57	142	65	1.135
Albañiles	8	11	9	7	7	10	9	6	11	5	1	6	90
Alfareros	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	2
Amas de Llave	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Aparadores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2
Aprendices	-	6	-	-	3	2	-	-	-	1	-	-	12
Asist. Sociales	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Barnizadores	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Bordadores	1	2	-	-	-	-	-	-	2	-	1	-	6
Cafeteros	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Caldereros	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	3	6
Camareros	1	-	2	-	-	1	1	-	-	1	1	2	9
Camiseros	-	-	1	-	-	2	-	-	-	-	-	-	3
Canteros	-	-	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	4
Carniceros	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
Carpinteros	25	10	21	11	15	10	13	17	20	13	15	-	170
Carreros	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Carroceros	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Cocineras	7	1	7	8	6	8	9	5	7	5	12	2	77
Comerciantes	-	1	1	1	1	1	2	-	-	2	-	-	9
Constructores	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Contadores	-	-	1	-	3	3	-	-	-	-	1	1	9
Contratistas	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Corcheros	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Chapistas	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Choferes	-	1	1	-	2	-	1	-	-	1	-	1	7
Dactilógrafas	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	1	-	4
Decoradores	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Dibujantes	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	2
Ebanistas	1	2	2	3	-	1	2	5	1	2	3	-	22
Economistas	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2
Electricistas	3	-	3	1	1	2	-	-	3	1	1	2	16
Electrotécnicos	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	3
Empleados	1	4	5	-	1	3	4	1	3	1	1	7	31
Empresarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Encuadernadores	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2
Enfermeras	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Escultores	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Estudiantes	28	70	71	80	46	148	30	29	31	-	5	4	592
Fogoneros	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2
Fontaneros	-	-	-	2	-	1	1	-	2	1	-	-	7
Forjadores	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Fotógrafos	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Fresadores	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Grabadores	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Guillotinadores	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Herreros	2	1	-	-	-	1	1	-	1	1	1	-	8
Hiladoras	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Hojalateros	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Impresores	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	2
Industriales	-	1	1	-	-	-	1	-	2	-	-	1	6
Ingenieros	1	-	-	1	-	1	2	-	-	-	-	1	6
Joyeros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Maestras	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	-	3
Mamposteros	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Marinos	-	-	3	-	1	2	-	1	2	2	-	-	11
Marmolistas	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	2	5
Mecánicos	14	7	14	6	11	7	8	7	6	8	11	8	107
Metalurgicos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Modistas	32	27	22	25	18	19	20	7	25	18	29	15	257
Molineros	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Músicos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Obreros	2	-	10	2	-	2	1	2	-	-	-	-	19
Opticos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2
Operador de cine	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Panaderos	2	1	3	1	2	-	1	1	2	-	2	5	20
Peleteros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	3
Peluqueros	1	4	6	4	1	4	2	2	2	1	6	4	37
Peones	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	2	2	8
Peritos textiles	2	-	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	6
Pescadores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Pintores	-	1	1	-	-	2	-	2	-	-	1	1	8
Pintores de obra	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2
Planchistas	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Practicantes	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Profesores	-	2	-	-	1	-	-	-	1	1	-	-	5
Químicos	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Químicos Indust.	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Radiotécnicos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Religiosos	9	-	-	-	-	-	5	-	3	-	3	6	26
Rentistas	-	-	-	-	1	2	3	1	1	2	1	-	11
Sastres	1	3	3	1	-	-	-	4	2	1	3	1	19
Secretarios	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Sirvientas	23	26	29	27	31	24	28	9	38	14	36	12	287
Soldadores	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	2

-6-

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Tallistas.........	-	1	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-	4
Técnicos.........	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	1	3
Tec. Agrónomos...	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Tec. Curtidores...	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Tec. Destiladores.	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2
Tejedores........	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Tenedores de Libro.	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	3
Textiles...........	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-	1	1	5
Tipógrafos........	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Torneros.........	-	3	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	5
Tractoristas......	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Traductores.......	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Trefilcadores.....	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Vendedores......	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Veterinarios......	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Vulcanizadores....	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Zapateros........	6	6	3	5	4	4	3	1	4	5	8	3	52
TOTAL	274	320	363	275	268	376	302	156	265	155	309	160	3.223
6. Resumen.													
a. Con profesión...	274	320	363	275	268	376	302	156	265	155	309	160	3.223
b. Personas sin profesión, Mujeres dedicadas a labores de la casa y Menores carentes de profesión............	90	129	178	132	95	256	174	59	248	99	284	144	1.888
TOTAL	364	449	541	407	363	632	476	215	513	254	593	304	5.111

C. [illegible] DE LA ENTRADA DE TEMPORARIOS.

1. Continentales:	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Argentinos	22.223	24.086	20.323	14.252	12.901	10.965	13.311	12.787	11.530	13.647	18.544	19.271	193.840
Brasileños	1.580	1.515	1.608	950	1.098	687	3.011	793	764	884	847	857	14.594
Bolivianos	73	57	82	42	51	35	32	18	30	43	23	56	542
Canadienses	29	39	81	11	11	15	31	15	17	8	14	15	286
Colombianos	36	36	25	21	25	109	18	21	16	11	24	20	362
Costarricenses	12	8	10	7	-	4	6	-	2	-	1	7	57
Cubanos	31	25	17	12	15	7	11	17	34	8	20	20	217
Chilenos	409	399	354	359	241	233	247	177	382	318	349	346	3.814
Dominicanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	3
Ecuatorianos	26	28	28	29	21	8	9	9	7	5	8	12	190
Estadounidenses	704	968	1.055	601	379	344	791	686	477	444	586	530	7.565
Guatemaltecos	3	1	1	-	3	1	1	4	7	2	2	-	25
Haitianos	1	-	-	-	-	1	-	-	2	2	-	-	6
Hondureños	-	1	2	1	3	2	-	1	2	-	-	4	16
Mejicanos	18	19	22	22	21	7	22	7	17	13	16	14	198
Nicaragüenses	3	6	2	-	-	2	5	1	-	-	2	3	24
Panameños	10	8	10	5	2	7	4	2	6	1	2	3	60
Paraguayos	526	414	403	266	211	148	456	193	140	218	241	288	3.504
Peruanos	138	165	131	89	86	47	55	74	75	70	157	89	1.176
Portorriqueños	-	2	1	1	-	1	-	1	-	-	-	-	6
Salvadoreños	2	3	5	10	2	2	1	4	3	1	2	-	35
Venezolanos	27	38	34	28	22	8	13	17	11	18	18	31	265
TOTAL	25.851	27.818	24.194	16.706	15.092	12.633	18.024	14.827	13.522	15.694	20.856	21.568	226.785
2. Extracontinentales:													
Afganistanos	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Albaneses	1	-	2	3	3	-	-	1	1	-	-	-	11
Alemanes	429	459	380	315	261	236	255	236	273	74	67	84	3.069
Arabes	3	5	-	1	1	1	-	-	1	-	-	1	13
Argelinos	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Australianos	-	1	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Austríacos	68	98	66	57	47	51	42	50	41	17	10	34	581
Belgas	50	46	51	39	52	39	43	33	29	7	9	10	408
Búlgaros	15	10	9	9	12	2	13	3	3	-	1	1	78
Cingaléses	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Coreanos	4	4	3	9	-	4	4	5	-	-	-	-	33
Checoeslovacos	24	46	50	37	26	24	24	28	31	-	1	-	291
Chinos	1	9	8	7	-	5	7	2	8	2	3	-	52
Dinamarqueses	31	20	18	25	29	22	21	18	25	12	7	15	243
Egipto	3	10	15	5	7	11	9	6	7	1	-	7	86
Escocia	-	1	3	-	1	1	-	1	-	-	-	-	7
Españoles	1.372	1.439	1.317	1.045	766	619	647	574	648	35	58	90	8.610
Estonianos	8	2	9	1	1	1	-	-	-	-	-	-	22
Filipinos	1	2	2	1	1	-	1	3	1	-	-	-	12
Finlandeses	1	5	6	7	8	3	2	-	-	4	2	1	39
Franceses	304	316	251	167	139	127	165	146	129	38	39	54	1.875
Griegos	71	50	42	41	24	22	26	36	28	4	6	3	353
Holandeses	62	57	66	37	33	30	35	27	13	12	21	16	439
Húngaros	94	116	74	56	45	58	49	59	40	4	2	2	607
Indúes	2	-	1	-	1	-	-	-	1	-	3	-	8
Ingleses	239	289	225	197	153	131	138	163	138	87	99	52	1.962
Iranios	3	6	2	6	4	2	-	1	2	-	-	-	26
Iraqueses	-	-	2	-	-	1	1	-	-	-	-	-	4
Irlandeses	4	10	2	3	2	-	-	3	1	-	-	-	25
Israelítes	30	19	26	12	24	17	20	22	20	15	12	28	245
Italianos	1.123	1.212	1.171	770	671	634	623	543	516	46	51	118	7.478
Japoneses	23	34	29	31	38	22	26	28	18	15	15	-	279
Letonios	1	6	2	-	7	4	3	3	8	6	-	2	42
Libaneses	70	42	52	38	48	26	28	38	27	-	1	3	373
Lituanos	39	55	73	32	48	23	17	20	21	-	-	-	328
Luxemburgueses	1	1	1	2	-	4	-	-	1	-	-	1	11
Marroquíes	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2
Noruegos	11	7	7	1	9	10	3	7	5	-	-	2	62
Neozelandeses	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Polacos	597	836	531	385	293	336	304	305	307	5	2	20	3.928
Portugueses	23	31	45	24	18	17	20	22	17	6	5	5	233
Rumanos	119	131	99	63	57	67	54	61	67	2	3	3	726
Rusos	136	152	139	117	87	90	94	130	96	1	5	44	1.141
Sirios	42	41	26	24	39	26	36	39	26	1	1	4	305
Sudafricanos	5	-	4	2	1	2	2	4	2	-	-	-	22
Suecos	20	40	16	23	14	9	10	7	15	5	14	12	185
Suizos	107	110	88	66	47	67	58	68	59	29	35	30	765

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Turcos	138	202	142	99	90	69	79	70	63	1	2	5	960
Ucranianos	1	5	4	-	2	-	2	4	1	-	-	-	19
Yugoeslavos	81	79	73	49	48	40	42	43	52	1	1	6	515
Apátridas	3	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	5
TOTAL	5.466	6.005	5.141	3.807	3.162	2.853	2.903	2.811	2.783	430	476	653	36.490

D. EXTRANJEROS INGRESADOS EN CARACTER TEMPORARIO, AUTORIZADOS A RESIDIR DEFINITIVAMENTE EN EL PAIS.

1. Nacionalidad.

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Alemanes	5	3	6	2	-	3	10	5	-	4	6	2	45
Arabes	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Argentinos	7	6	3	2	5	1	6	10	6	2	2	5	55
Australianos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Austríacos	5	1	-	1	1	1	2	2	-	1	-	-	14
Belgas	2	-	2	-	-	2	1	-	-	-	-	1	8
Bolivianos	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2	3	7
Búlgaros	-	-	-	2	-	4	-	-	-	-	1	-	7
Brasileños	3	1	1	-	2	-	1	2	1	2	2	3	18
Canadienses	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	3
Cubanos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	5
Checoeslovacos	-	-	4	4	6	-	12	-	-	-	-	-	26
Chilenos	-	-	-	-	-	-	1	-	1	4	-	-	6
Chinos	1	2	2	-	-	-	1	5	6	3	-	1	21
Dinamarqueses	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	3
Ecuatorianos	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	4
Egipcios	-	3	1	-	-	-	2	9	1	1	-	-	17
Españoles	30	24	18	35	39	26	40	27	28	24	10	38	339
Estadounidenses	4	1	-	1	4	-	2	1	-	-	-	1	14
Estonianos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Filipinos	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	2
Finlandeses	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Franceses	5	2	2	3	-	5	4	2	-	3	1	3	30
Griegos	1	1	8	-	3	-	1	6	-	-	-	-	20
Holandeses	-	-	2	1	-	-	-	2	-	-	-	-	5
Húngaros	-	-	-	-	1	3	-	-	1	4	2	2	13
Ingleses	8	-	12	1	-	2	2	3	2	2	-	2	34
Irlandeses	-	2	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	5
Israelíes	3	2	2	1	2	-	7	-	-	-	-	-	17
Italianos	[illegible]	9	3	14	[illegible]	6	9	18	-	6	6	4	105
Libaneses	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	3
Lituanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	4	-	7
Paraguayos	1	-	-	-	1	-	3	2	1	-	-	-	8
Peruanos	-	-	-	1	-	-	2	-	-	-	-	-	3
Polacos	8	7	6	14	-	11	-	5	3	3	1	1	59
Portugueses	-	-	-	-	2	1	-	1	-	4	3	-	11
Rumanos	4	1	1	3	-	8	1	2	2	2	-	-	24
Rusos	2	2	1	-	3	-	-	1	1	2	-	1	13
Sanmarinenses	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Sudafricanos	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Suecos	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Suizos	-	-	1	-	-	1	2	-	-	2	1	-	7
Turcos	-	1	-	-	-	1	1	3	-	1	-	-	7
Venezolanos	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2
Yugoeslavos	2	3	1	[illegible]	1	-	[illegible]	1	[illegible]	-	1	[illegible]	11
TOTAL	111	73	86	88	79	77	112	116	53	78	42	74	989

2. Sexo.

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Femenino	37	28	25	24	21	24	31	36	18	23	20	18	305
Masculinos	74	45	61	64	58	53	81	80	35	55	22	56	684
TOTAL	111	73	86	88	79	77	112	116	53	73	42	74	989

3. Estado Civil.

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Casados	58	51	50	51	54	41	55	65	32	42	25	35	569
Divorciados	2	4	2	1	-	-	1	2	1	1	-	-	14
Solteros	47	15	33	35	23	36	41	43	19	33	14	38	382
Viudos	4	3	1	1	2	-	5	1	1	2	3	1	24
TOTAL	111	73	86	88	79	77	112	116	53	73	42	74	989

4. Edad.

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Menores de 15 años	9	3	7	7	5	8	13	11	5	6	3	3	80
De 15 a 25 años	15	4	13	7	3	11	10	16	4	8	1	6	98
De 26 a 55 años	76	[illegible]	[illegible]	72	[illegible]	[illegible]	6	75	4	55	7	[illegible]	724
Mayores 55 años	11	12	5	2	4	2	6	16	4	10	12	5	87
TOTAL	111	73	86	88	79	77	112	116	53	73	42	74	989

5. Profesiones:	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Agricultores	1	-	1	-	1	2	1	1	-	1	-	3	10
Albañiles	5	2	1	2	4	5	4	1	1	1	-	2	20
Artistas	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Buzos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Carniceros	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Carpinteros	2	1	5	1	3	1	1	4	2	2	1	2	25
Cocineros	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Comerciantes	12	14	10	10	10	6	9	11	7	8	2	2	101
Constructores	-	-	-	1	-	-	2	-	-	-	-	1	4
Contadores	-	-	-	1	-	-	1	-	1	1	1	-	5
Choferes	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Decoradores	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Dentistas	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	2
Dibujantes	2	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	5
Editores	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Electricistas	3	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	6
Empleados	27	12	19	23	19	10	46	34	19	21	9	32	279
Enfermeros		-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	3	5
Escultores	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Estudiantes	4	2	5	5	-	3	2	8	1	2	-	3	35
Gráficos	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Guardianes	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Herreros	-	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	-	3
Industriales	-	-	-	1	-	-	2	1	-	-	1	-	5
Ingenieros Civiles	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	4
Ingenieros Industs.	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Jockeys	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Joyeros	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Jubilados	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	1	-	4
Lustradores	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Maestros	-	-	-	-	-	1	1	-	-	3	-	1	6
Maquinistas	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Marineros	-	1	-	-	1	-	1	2	-	-	-	-	5
Médicos	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	3
Misioneros	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	1	-	4
Modistas	-	-	-	2	2	3	-	-	1	-	1	-	9
Mozos de Café	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	3
Muebleros	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Mecánicos	5	1	2	4	4	2	-	2	-	3	5	4	31
Músicos	-	3	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	6
Niqueladores	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Obreros	2	1	4	2	2	2	1	2	1	6	-	1	23
Oculistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Panaderos	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	3
Pastores	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2
Peleteros	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	2
Peluqueros	1	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Pescadores	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Planchadores	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Profesores	4	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	5
Químicos	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Quinteros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Radiólogos	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Religiosos	-	1	-	3	3	3	2	2	1	3	2	3	23
Rentistas	1	10	1	2	-	1	1	1	3	2	1	-	23
Sastres	1	1	1	-	-	-	1	2	-	2	-	1	9
Sirvientes	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Soldadores	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Tapiceros	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Técnicos	-	-	-	-	-	1	2	1	-	-	-	-	4
Textiles	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Torneros	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Ven. ambul.	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	3
Zapateros	-	1	-	1	1	-	2	2	1	1	1	1	11
TOTAL	81	55	59	64	60	57	85	86	40	59	26	63	735

Resumen.

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
a. Con profesión	81	55	59	64	60	57	85	86	40	59	26	63	735
b. Mujeres dedicadas a labores de su casa	21	15	20	17	14	13	14	19	8	13	13	8	175
c. Menores s/prof.	9	3	7	7	5	7	13	11	5	6	3	3	79
TOTAL	111	73	86	88	79	57	112	116	53	78	42	74	939

TRIPULANTES QUE PERMANECIERON EN EL PAIS A LA SALIDA DE LOS RESPECTIVOS MEDIOS DE TRANSPORTES.

Desembarcados.

a. Nacionalidad.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Alemanes	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3	2	7
Argentinos	2	-	3	-	1	1	-	1	-	1	4	6	19
Australianos	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Austríaços	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Belgas	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Brasileños	-	-	-	1	1	2	-	-	-	-	-	-	4
Británicos	11	6	4	3	2	4	2	5	-	1	4	4	46
Chilenos	-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Daneses	1	1	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	5
Españoles	-	1	-	2	1	3	-	1	-	4	-	1	13
Estadounid.	1	2	1	4	2	3	-	1	-	2	1	-	17
Estonianos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Finlandeses	2	-	3	-	-	-	1	-	-	-	-	-	6
Franceses	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	3
Griegos	-	3	1	3	2	1	5	5	1	-	2	1	24
Holandeses	-	5	1	3	10	1	6	3	4	-	3	-	36
Irlandeses	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Italianos	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	4
Japoneses	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Libaneses	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Noruegos	3	1	3	2	5	1	-	-	3	3	5	1	27
Paquistanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Paraguayos	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Polacos	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	2
Portugueses	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Rumanos	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	2
Suecos	6	1	-	-	-	-	6	2	1	1	-	1	18
TOTAL	31	25	16	21	28	18	21	24	10	15	23	16	248

Motivo del desembarco

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Desenrolados	15	8	5	5	6	3	12	7	1	-	11	10	83
Desertores	2	9	2	3	8	3	3	1	2	2	5	2	42
Rezagados	3	1	3	4	3	2	-	3	3	5	-	-	27
Sanidad	11	7	6	9	11	10	6	13	4	8	7	4	96
TOTAL	31	25	16	21	28	18	21	24	10	15	23	16	248

Reembarcados (...criminados por tipo de salida)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Enrolados	21	8	7	2	11	6	17	12	4	8	5	7	108
Pasajeros	15	12	8	16	14	14	9	2	4	6	12	14	126
TOTAL	36	20	15	18	25	20	26	14	8	14	17	21	234

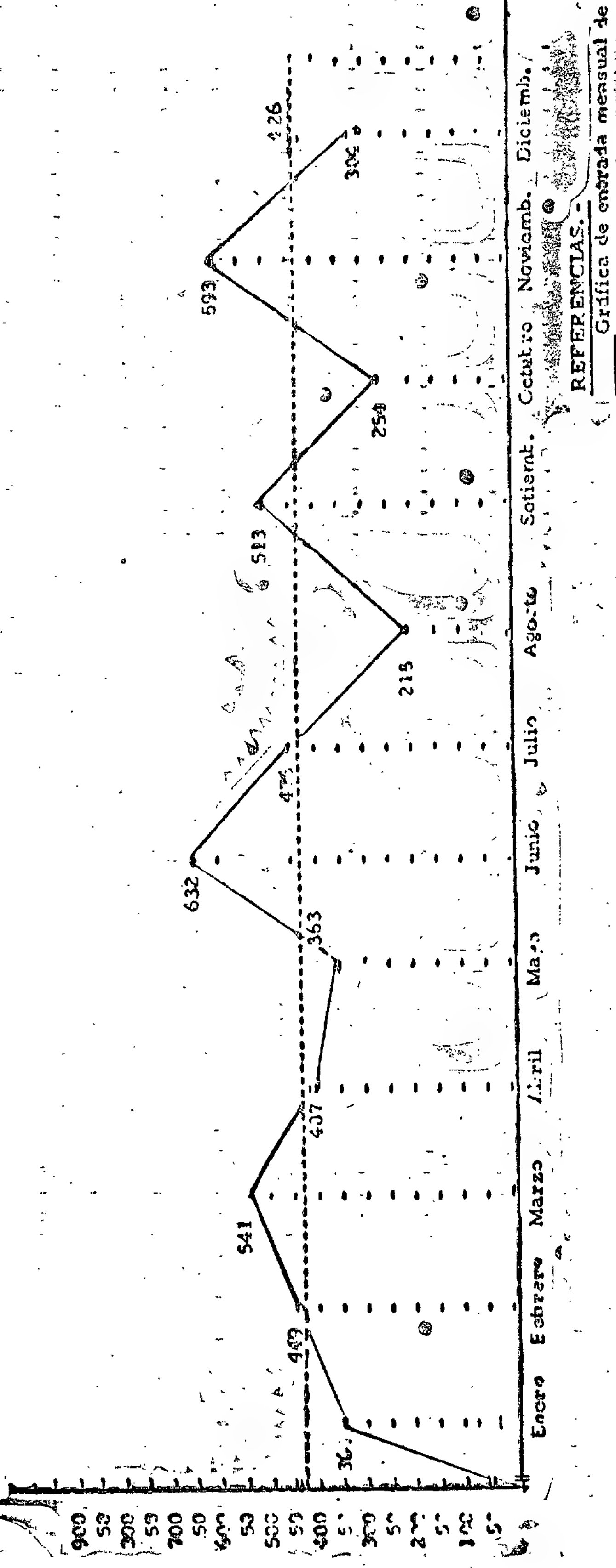
Resumen

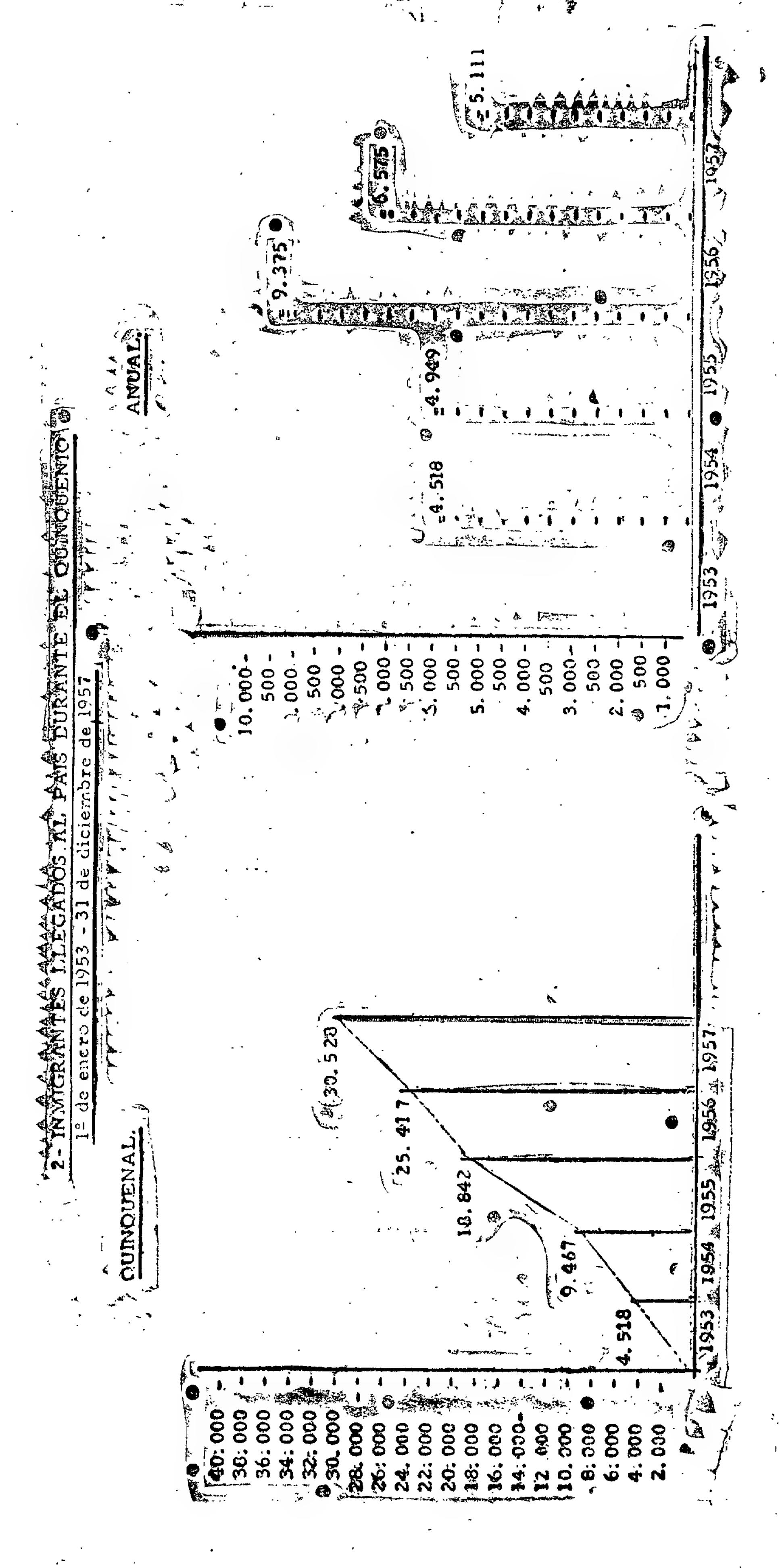
Tripulantes cuya salida se encontrba diferida por diversos motivos al 31 de diciembre de 1956...... 58
Tripulantes cuya salida se encontraba diferida por diversos motivos al 31 de diciembrede 195....... 13
TOTAL.. 71

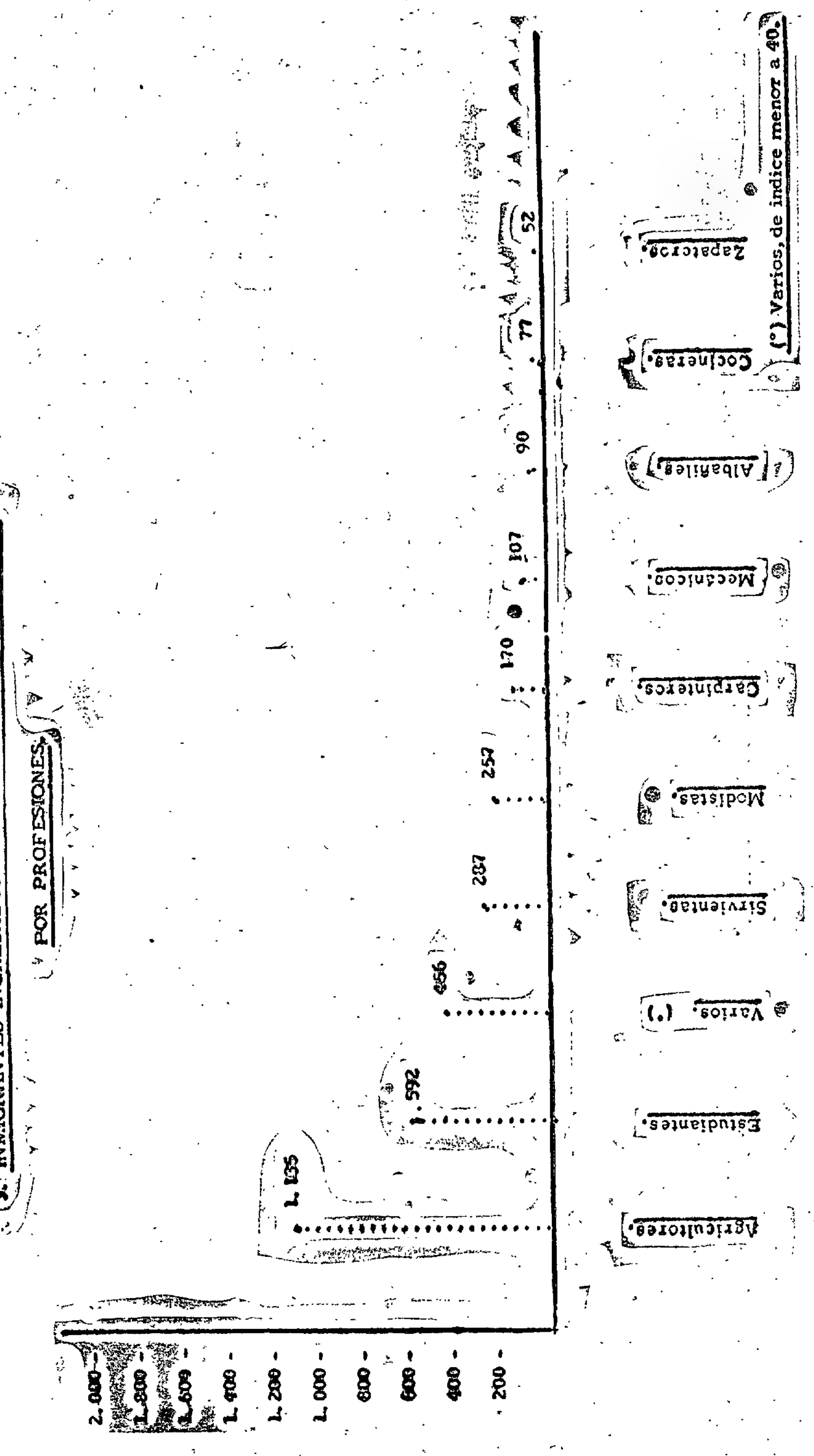
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Tripulante fallecidos		-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	1	

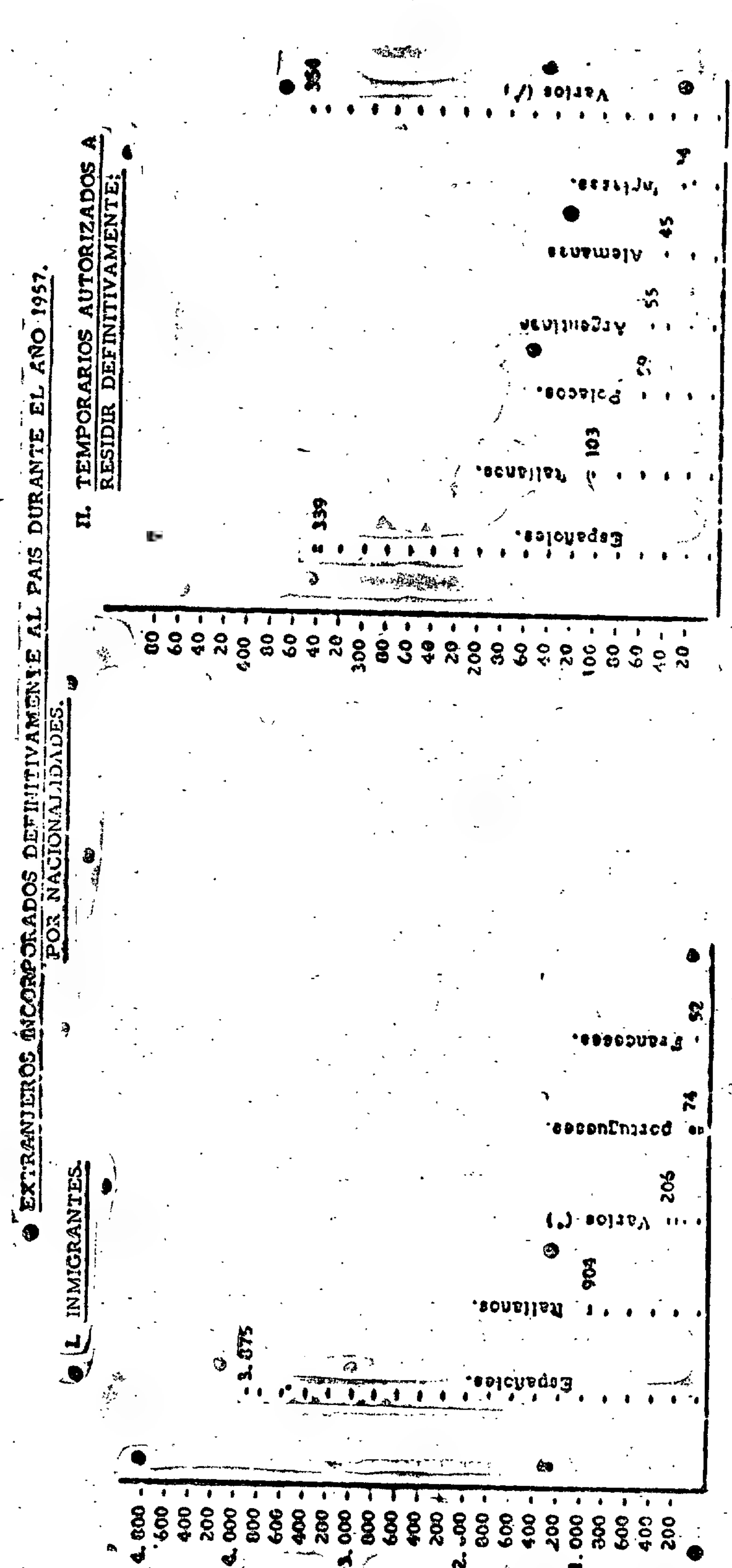
F. AUTORIZACIONES ESPECIALES

1. Nacionalidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Alemanes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
Austríacos	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-		-	1
Bolivianos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Búlgaros	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Egipcios	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	6	10	17
Españoles	-	10	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	12
Húngaros	1	6	3	4	21	-	13	-	11	6	8	15	88
Turcos	-	-	-		-	-	-	-	-	-	3	-	3
TOTAL	1	16	7		21	-	13	1	11	7	20	25	129
2. Sexo													
Femenino	-	9	3	3	10	-	9	1	5	2	12	10	64
Masculino	1	7	4	4	11	-	4	-	6	5	8	15	65
TOTAL	1	16	7		21	-	13	1	11	7	20	25	129
3. Estado civil.													
Solteros	1	7	3	[illegible]	11	-	4	-	4	3	8	11	5[illegible]
Casados	-	8	4	3	9	-	7	-	6	4	7	10	58
Divorciados	-	-	-	[illegible]	1	-	-	-		-	1	-	4
Viudos	-	1	-	1	-	-	2	1	1		4	2	14
TOTAL	1	16	7	7	21	-	13	1	11	7	20	25	129
4. Edad													
Menores de 15	-	5	3	2	6	-	1			-	4	-	20
De 15 a 25	-	4	-	1	4	-	5			4	3	3	26
De 26 a 55	1	7	4	3	11	[illegible]	4			3	12		[illegible]
Mayores de 55	[illegible]												


1. INMIGRANTES LLEGADOS AL PAIS DURANTE EL AÑO 1957.
900
700
50
50
400
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Junio
Julio
Agosto
Setiemb.
Noviemb.
Diciemb.
449
541
407
363
632
215
513
254
593
304
426
REFERENCIAS.
Gráfica de entrada mensual de inmigrantes.
Gráfica de la entrada promedio mensual de inmigrantes.


2- INMIGRANTES LLEGADOS AL PAIS DURANTE EL QUINQUENIO
1º de enero de 1953 - 31 de diciembre de 1957
ANUAL
4.518
4.949
9.375
6.575
5.111
1953
1954
1955
1956
1957
QUINQUENAL
4.518
9.467
18.842
25.417
30.523
1953
1954
1955
1956
1957


3. INMIGRANTES INGRESADOS AL PAIS DURANTE EL AÑO 1956.
POR PROFESIONES.
2.000
1.800
1.600
1.400
1.200
1.000
800
600
400
200
1.135
592
456
287
257
170
107
90
77
52
Agricultores.
Estudiantes.
Varios. (*)
Sirvientas.
Modistas.
Carpinteros.
Mecánicos.
Albañiles.
Cocineras.
Zapateros.
(*) Varios, de índice menor a 40.



REFERENCIAS: (*) Se incluyen en Varios, aquellas Nacionalidades cuyo indice no alcanza al 1% de la mayor.

(') Id. Id., con un indice menor del 10% de la mayor.

5. INGRESO TEMPORARIO DURANTE EL AÑO 1957.

Gráfica por nacionalidades.

Eje: 16.000 - 500 - 15.000 - 500 - 14.000 - 500 - 13.000 - 500 - 12.000 - 500 - 11.000 - 500 - 10.000 - 500 - 9.000 - 500 - 8.000 - 500 - 7.000 - 500 - 6.000 - 500 - 5.000 - 500 - 4.000 - 500 - 3.000 - 500 - .000 - 500 - 1.000 - 500

Nacionalidad	Ingresos
Argentinos	193.840 (°)
Brasileños	14.594
Españoles	8.610
Estadounidenses	7.565
Italianos	7.478
Polacos	3.923
Chilenos	3.814
Paraguayos	3.504
Alemanes	3.069
Ingleses	1.962
Franceses	1.875
Peruanos	1.176
Rusos	1.141
Turcos	960
Suizos	765
Rumanos	726
Húngaros	607
Austríacos	531
Yugoeslavos	515
Holandeses	439
Varios (°°)	3.634
Varios (°°°)	2.292

REFERENCIAS:

(°) No se indica graficamente el ingreso temporario de ciudadanos argentinos por su muy elevado volumen, en comparación con los demás ingresos.

(°°) Esta cifra comprende a temporarios extra-continentales, cuyo índice de ingreso no alcanza al 5% del ingreso mayor.

(°°°) Id. anterior, para ingresos temporarios continentales, no tomando en cuenta a los ciudadanos argentinos.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

En la gestión cumplida por la Policía de Montevideo, durante el año 1957 se han puesto en juego la totalidad de los recursos humanos y técnicos a fin de orientar eficientemente la labor del Instituto Policial, el que, como se sabe, mantiene una situación deficitaria ante el medio social en que debe actuar debido a factores tales como la creciente densidad de población, la proyección excéntrica de la ciudad, etc.

Además, sin perjuicio de las actividades de la delincuencia común, se han acrecentado últimamente las correspondientes a la delincuencia de índole política, con su actual modalidad internacionalista, lo que obliga a intensificar al máximo los esfuerzos policiales.

No obstante ello, la Policía de Montevideo ha logrado cumplir con su función de modo de haber asegurado a la población honesta en general y al ciudadano en particular, el libre y pacífico desarrollo de sus actividades y el pleno goce de sus derechos, encauzando siempre su actuación, conforme a las directivas emanadas del Comando, bajo la Constitución y las leyes.

Esa labor se sintetiza en las cifras que se dan a continuación:

INFORMACION ESTADISTICA COMENTADA

En el curso del año 1957 la Policía de Montevideo asumió procedimiento en 24.668 casos. en materia criminal, realizando consecuentemente un total de 20.019 aprehensiones de personas.

Constató 112.148 infraciones y contravensiones.

Procedió en 41.207 accidentes de diversas índoles y en 550 casos de suicidios o tentativas de suicidio.

Localizó y detuvo a menores fugados (del hogar o de establecimientos de internación) en 571 casos.

Procedió a la detención e internación de 6 dementes y a la localización y aprehensión de personas, a pedido de diversas autoridades, en 1.134 casos.

Comparado el referido total de 24.668 procedimientos con las cantidades correspondientes a los años inmediatamente anteriores, surge la inmediata comprobación de un descenso considerable en el número de casos de esta índole que ocuparon la atención de la Policía de Montevideo, como se pone en evidencia en el cuadro siguiente:

	Procedimientos	Aprehensiones
Año 1953	40.112	35.775
" 1954	37.226	34.201
" 1955	31.514	28.189
" 1956	26.438	22.497
" 1957	24.668	20.019

Poniendo en cuadro las cantidades correspondientes a las diversas categorías de delitos, tenemos:

	AÑOS				
	1953	1954	1955	1956	1957
Delitos contra la personalidad física y moral del hombre	8.499	8.739	8.210	7.717	8.342
Delitos contra la propiedad	10.745	9.074	9.671	10.212	10.025
Delitos diversos .	1.513	1.502	2.095	1.818	1.814
Faltas o delitos leves	19.355	17.911	11.538	6.691	4.487

Y analizando este cuadro, se hace evidente que mientras en las tres primeras categorías se han manifestado oscilaciones que no apartan mucho las cifras de un nivel mantenido, en la cuarta (faltas o delitos leves) se acusa un descenso sostenido y considerable.

Yendo al detalle de las faltas comprendidas en esta categoría se ponen de manifiesto algunos descensos notables, que se evidencian en el cuadro siguiente:

	AÑOS				
	1953	1954	1955	1956	1957
Desorden	4.014	4.472	2.225	1.911	1.771
Falta de respeto a la autoridad .	1.520	1.406	621	254	188
Palabras, ademanes, *escritos, etc.*, contrarios a la decencia pública	2.740	2.052	328	140	92
Abuso de alcohol	10.443	9.18[illegible]	[illegible].587	3.779	1.789

En cuanto a los accidentes, las cifras han venido acusando, en estos últimos años, una tendencia aumentativa que culminó en el año 1955. De entonces a la fecha las cantidades han ido descendiendo, como puede apreciarse en el cuadro que sigue, y que se refiere exclusivamente a los casos en que hubo víctimas (muertos o heridos):

	AÑOS				
	1953	1954	1955	1956	1957
Accidentes del tránsito	3.833	4.097	4.326	4.267	4.118
Otros accidentes	2.540	2.612	3.032	2.922	2.506

A continuación se consignan las cifras principales correspondientes a cada capítulo de la estadística, haciéndose constar especialmente que en lo referente a aprehensiones (tanto de mayores como de menores de edad) los números indican cantidades de detenciones personales efectuadas por la Policía, pero no significan necesariamente cantidades de personas distintas, pues las reincidencias en el correr del año hacen que una misma persona pueda figurar más de una vez en dicho cómputo. Esta observación es particularmente aplicable a los delitos de menor gravedad y a los casos de fuga de menores.

Junto con las cifras correspondientes al año 1957 se consignan cantidades que corresponden a años anteriores, a título de elementos de comparación.

Delitos contra la personalidad física y moral del hombre

(Código Penal. Libro II. Título XII)

		Aprehensiones	
	Hechos	Mayores	Menores
Homicidio	15	17	—
Tentativa de homicidio	1	1	—
Homicidio culpable	23	22	1
Infanticidio	1	1	—
Lesiones leves	4.588	4.525	385
Lesiones graves	7	9	—
Lesiones culpables	3.529	3.618	16
Riña	10	60	—
Acometimiento con arma apropiada	37	41	1
Aborto	2	1	—
Difamación e injurias	28	28	3
Otras causas	101	116	4
Totales	8.342	8.439	410

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1956	7.717	8.143	407
" 1955	8.210	8.814	450
" 1954	8.739	9.149	398
" 1953	8.499	9.002	433
" 1952	9.204	9.956	534
" 1951	8.259	8.981	551
" 1950	8.590	9.717	495
" 1949	7.285	7.960	447
" 1948	5.814	6.538	318

Delitos contra la propiedad

(Código Penal. Libro II. Título XIII)

		Aprehensiones	
	Hechos	Mayores	Menores
Hurto simple	4.580	1.285	343
Hurto calificado	3.645	1.031	184
Rapiña	106	14	4
Estafa	516	112	4
Apropiación indebida	515	354	14
Daño	416	186	42
Otras causas	247	79	—
Totales	10.025	3.061	591

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1956	10.212	3.012	605
" 1955	9.671	2.916	694
" 1954	9.074	2.926	711
" 1953	10.745	2.972	934
" 1952	9.891	3.133	938
" 1951	9.187	2.616	660
" 1950	8.895	2.956	771
" 1949	10.564	3.503	767
" 1948	10.812	2.693	582

Delitos y capturas diversas

(Código Penal. Libro II. Títulos: del I al XI incl. y leyes especiales)

	Hechos	Aprehensiones Mayores	Aprehensiones Menores
Contra el orden político interno del Estado	5	58	—
Peculado	2	5	—
Soborno	12	12	—
Abuso de autoridad	5	7	—
Usurpación de funciones públicas	25	28	—
Usurpación de títulos	4	5	—
Atentado	53	56	2
Desacato	78	86	3
Contra la fé pública	1	1	—
Contrabando	101	130	1
Violación	108	112	10
Atentado violento al pudor	34	37	—
Ultraje público al pudor	50	50	1
Contra la libertad	1.145	1.155	3
Proxenetismo	30	31	—
A pedido de diversas autoridades	1.129	603	531
Dementes	6	6	—
Por fuga del hogar o de establecimientos de internación (menores)	569	—	571
Otras causas	161	138	37
Totales	3.518	2.520	1.159

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1956	4.163	2.671	1.783
" 1955	4.681	2.968	2.020
" 1954	3.985	2.667	1.726
" 1953	4.063	2.401	1.933
" 1952	4.398	2.741	2.118
" 1951	3.697	2.498	1.556
" 1950	3.884	2.618	1.812
" 1949	4.104	2.559	1.818
" 1948	3.506	2.302	1.551

Faltas o delitos leves

(Código Penal. Libro III)

	Hechos	Aprehensiones Mayores	Aprehensiones Menores
Desorden	1.771	2.141	36
Falta de respeto a la autoridad	188	220	5
Palabras, ademanes, escritos, etc., contra la decencia pública	92	107	—
Abuso de alcohol	1.789	1.796	—
Juego de azar	108	656	1
Mendicidad abusiva	14	14	1
Uso y retención ilícita de armas	301	323	3
Disparo de armas de fuego o de petardos en poblado	14	14	—
Obtención fraudulenta de una prestación	39	50	—
Otras causas	171	169	14
Totales	4.487	5.490	60

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1956	6.691	8.154	73
" 1955	11.538	12.813	100
" 1954	17.911	19.026	81
" 1953	19.355	20.552	98
" 1952	21.391	22.903	146
" 1951	21.988	23.471	153
" 1950	22.527	23.410	157
" 1949	19.050	20.235	126
" 1948	16.285	17.361	90

Con respecto a las aprehensiones de menores durante el año 1957 se consignan además, los siguientes datos ampliatorios:

Total de aprehensiones de menores		2.220
Menores de 14 años	528	
De 14 a 18 años	1.692	
Varones:		1.651
Menores de 14 años	423	
De 14 a 18 años	1.228	
Mujeres:		569
Menores de 14 años	423	
De 14 a 18 años	464	

DETALLE:

Por delitos contra la personalidad física y moral del hombre:

Total general:		410
Varones: menores de 14 años	122	
Varones: De 14 a 18 años	242	
Total varones:	364	
Mujeres: Menores de 14 años	7	
Mujeres: De 14 a 18 años	39	
Total mujeres	46	

Por delitos contra la propiedad

Total General: 591

	Menores de 14 años	De 14 a 18 años	Total varones
Varones	113	407	520
Mujeres	13	58	71
Totales por edades:	126	465	Total mujeres

Por delitos y capturas diversas

Total General: 1.159

	Menores de 14 años	De 14 a 18 años	Total varones
Varones	173	545	718
Mujeres	84	357	441
Totales por edades	257	902	Total mujeres

Por faltas o delitos leves

Total General: 60

	Menores de 14 años	De 14 a 18 años	Total varones
Varones	15	34	49
Mujeres	1	10	11
Totales por edades:	16	44	Total mujeres

Total general de menores aprehendidos por todas las causas: 2.220

Varones	1.651
Mujeres	569
Menores de 14 años	528
De 14 a 18 años	1.692

Infracciones y contravenciones

Leyes 8.938 y 9.575, Juego clandestino (carreras y quinielas)	28
Leyes 8.868 y 9.604 (indeseables)	1
Ley 9.342 (Código del Niño)	96
Ley 10.071 (vagancia y mendicidad)	43
Otras leyes especiales	200
Reglamento Prostitución	5
Ordenanza General de Tránsito	111.453
Otras disposiciones municipales	19
Reglamentos y disposiciones policiales	303
Total	112.148

Detalle correspondiente a las infracciones a la Ordenanza General de Tránsito

Comisarías Seccionales	84.038
Comisaría de Tránsito	77.415

Relación de las contravenciones de tránsito de especial gravedad

Artículo 11: Preferencia de que gozan algunas vías de tránsito (bulevares, avenidas o calles expresamente indicadas)	451
Artículo 28: Manejo a velocidad excesiva	120
Artículo 30 a: Obligación de reducir la velocidad frente a escuelas o aglomeraciones	1.057
Artículo 31 b: Avanzar sin estar habilitado	4.273
Artículo 32: No tomar las debidas precauciones al llegar a la boca-calle	1.807
Artículo 40: Desatender el paso de la Asistencia Pública o del Cuerpo de Bomberos	99
Artículo 41: Manejar en forma imprudente	814
Artículo 46: Conducir vehículo que produce exceso de humo o con escape abierto	63
Artículo 75: Conducir sin estar habilitado	732

La cifra extraordinariamente elevada a que alcanza el número de infracciones de referencia debe ser interpretada como la evidencia del máximo empeño puesto por parte de la institución policial en la vigilancia del tránsito público; y de la severidad con que, necesariamente, se vá encarando el problema constituído por la irregularidad con que actúan muchos usuarios de la vía pública.

Esta severidad significa, en definitiva, un aporte valioso a la seguridad en el tránsito, especialmente indispensable en la actualidad, dado lo alarmante de la cantidad de accidentes que se producen y la gravedad de muchos de ellos.

Accidentes en general (excluídos los del tránsito)

Durante el año 1957 la Policía de Montevideo asumió procedimiento en 2.506 accidentes de esta índole (contándose solamente los casos en que hubo personas muertas o heridas).

Dichos accidentes se clasifican del siguiente modo:

Golpes	134
Heridas de bala	18
Cortaduras y heridas punzantes	246
Caídas comunes	1.496
Caídas de alturas	189
Derrumbes	2
Explosiones	14
Quemaduras	117
Descargas eléctricas	16
Intoxicaciones	134
Ahogados	4
Asfixiados por gases	12
Embestidos por animales	7
Coceados por animales	27
Otros casos	90

El número total de víctimas fué de 2.506.

Muertos	44
Heridos	2.462

Clasificadas como sigue:

Varones	1.933	Mujeres	573
Muertos	35	Muertas	9
Heridos	1.898	Heridas	564

Edades:

Menores de 14 años	402
de 14 a 18 años	179
de 19 a 21 años	183
de 22 a 30 años	444
de 31 a 40 años	405
de 41 a 50 años	407
de más de 50 años	486

Accidentes de tránsito

La cantidad de procedimientos asumidos por la Policía de Montevideo durante el año 1957, con motivo de accidentes del tránsito, fué de 38.701

Comprendiendo:

Accidentes sin lesionados (choques simples, etc.)	34.583
Accidentes con lesionados (c/muertos y heridos)	4.118
Cantidad total de víctimas	4.763
Varones	3.530
Mujeres	1.233

Muertos	92	Heridos	4.671
Varones	77	Varones	3.453
Mujeres	15	Mujeres	1.218

(Estas cifras expresan un resultado inmediato de los accidentes; la posterior evolución desfavorable de algunos heridos —que fallecen algún tiempo después del accidente— hace que en definitiva la proporción de muertos con respecto a heridos pueda ser algo mayor).

Calidad de las víctimas

Conductores	993
Guardas	13
Pasajeros	1.424
Peatones	1.603
Ciclistas	714
Jinetes	14
Otros	2

Factor ebriedad

Se encontraban ebrios al ocurrir el accidente:

Víctimas	71
Conductores	81

Clasificación de los accidentes del tránsito con lesionados:

Arrollamientos	1.240
Casos en que la víctima se fué contra el vehículo	274
Caídas víctima hacia afuera del vehículo	381
Caídas víctimas en interior del vehículo.	42
Vuelcos	82
Caídas en cunetas, barrancos y similares	3
Choques entre vehículos	2.013
Choques de vehículos con objetos inmóviles	44
Apretamiento entre vehículos	4
Otros casos	35

Vehículos que intervinieron en estos accidentes

Automóviles particulares	1.838
Taxímetros	294
Omnibus	681
Trolebuses	54
Camiones	1.752
Carros	65
Motocicletas	621
Bicicletas	872
Ferrocarriles	13

Suicidios y tentativas de suicidio

Durante el año 1957 se produjeron en el Departamento de Montevideo 550 casos de personas que atentaron contra su propia vida, de los que resultó:

Suicidios consumados	123
Tentativas de suicidio	427

Las personas de referencia se clasifican en la siguiente forma:

Varones	215
Suicidios	93
Tentativas	122
Mujeres	335
Suicidios	30
Tentativas	305

Por edades:

Menores de 14 años	3
De 14 a 18 años	62
De 19 a 21 años	60
De 22 a 30 años	182
De 31 a 40 años	91
De 41 a 50 años	59
De más de 50 años	87
Sin especificación	6

OBRAS POLICIALES

La Jefatura de Policía ha iniciado el 7 de mayo ppdo. diversas obras tendientes al mejoramiento de diferentes servicios y a favorecer la situación económica del personal.

Esta tarea se ha realizado con el máximo de economías, disponiéndose siempre de funcionarios con oficio que se han ofrecido voluntariamente para la tarea y de los que figuran a tal efecto en las planillas presupuestales de Jefatura.

Se está construyendo un block de apartamentos para Oficiales en el Cuerpo de Bomberos, en cuatro plantas, con doce unidades; y en tres y una planta con depósitos para la mencionada Unidad.

Se construyen en la Seccional 16.a un block para Oficiales y clases, en tres plantas, con seis unidades.

En la Seccional 17.a se ha instalado un polígono de tiro para instrucción del personal.

Habilitación del Departamento de Prensa e Informaciones, en San José 1310, con instalaciones y mobiliarios totalmente nuevo.

Readaptación y alhajamiento de un antiguo local policial, para sede de la Cooperativa Policial.

Construcción —en una primera etapa— del Cuartel de la Guardia Metropolitana, que comprende:

Dos cuerpos de dos plantas cada uno, para dormitorio de tropa, con capacidad para 200 hombres;

Construcción de un cuerpo para cocina, depósitos y dormitorio para el personal que trabaja en la misma;

Construcción del local para la Sanidad Policial, que comprenderá clínicas médicas, odontológicas, sala de pedicuro, laboratorio de análisis clínicos, farmacia y dirección veterinaria. Este edificio consta de dos plantas y está destinado al servicio de los familiares de funcionarios policiales, quienes no tienen derecho a ser atendidos por la Sanidad Militar.

Un predio baldío, lindero al Garage Policial, fué transformado en Rincón Infantil (sito en Enrique Martínez y Buricayupí).

Habilitó —con la colaboración de la Comisión de Chacras y la de la Comisión Femenina de Ayuda al Hijo del Policía— en el kilómetro 11 del Camino Maldonado, un Hogar Infantil Policial. Al mismo son llevados, por un vehículo policial, los hijos de agentes policiales, en edad de 3 a 6 años, y entretenidos en el local desde las 10 horas a las 18. Se les brinda comidas, desayuno, clases y diversiones en un ambiente digno y apropiado a su edad.

Se inauguró una Fábrica de Bloques en las Chacras Policiales, con la finalidad de abaratar las construcciones iniciadas y de ayudar a los funcionarios que desearan construir su vivienda propia. Es de hacer notar que el precio de los 100 bloques en una fábrica particular es de pesos 0.40 en la misma, y el agente los recibe en obra a $ 0.15 y con facilidades para el pago. Como dato ilustrativo se anuncia que en cuatro meses la fábrica vendió al personal 50.000 bloques.

Rehabilitación del Salón de Actos en el Departamento Central de Policía.

Inauguración de la Galería de Jefes de Policía.

Inauguración de la sala de microfilmación "Emilio Casatroja" para la copia de los actuales archivos, que ya habían desbordado la capacidad de los locales de conservación.

En el local del Servicio de Perros se construyeron 7 nuevos boxes.

Habilitación del dormitorio de oficiales de la Seccional 20a.

Habilitación del pabellón de tropa de la Seccional 17a., donado por la Comisión de Colaboración en el mes de febrero de 1955 y que permanecía sin habilitar.

Habilitación de la Farmacia Veterinaria en un local del Garaje Policial.

Adquisición de ficheros rotativos metálicos para Inteligencia y Enlace, de la Dirección de Investigaciones, con capacidad para 220.000 fichas.

Compra de dos equipos odontológicos para la clínica a inaugurarse oportunamente.

El metraje a que ascienden las construcciones terminadas o en vías de terminación en el año 1957, es de 3.270 mts.2 de acuerdo con el siguiente detalle:

Viviendas en la Seccional 16a. (3 plantas) 590 m2.

7 boxes en el Servicio de Perros 70 m2.

Polígono de Tiro en la Seccional 17a. Se hizo una excavación en tierra de 430 m2 y una parte cubierta de 21m2.

Dormitorios de Tropa en la Guardia Metropolitana (2 alas de 2 plantas c/u.) 700 m2.

Cocina y anexos en la Guardia Metropolitana (parte en 2 plantas) 270 m2.

Sanidad Policial, Odontológica y Veterinaria (2 plantas) 400 m2.

Ampliación de la Fábrica de bloques 330 m2.

Viviendas en el Cuerpo de Bomberos (4 plantas) 920 m2.

Tomando en consideración el valor del metro cuadrado en plaza, que es de $ 220.00, el total de las obras mencionadas ascendería a $ 719.400.00, pero para la Jefatura ese costo se abate a $ 50.00 el mt.2. lo que totaliza pesos 163.500.00. Tan apreciable diferencia, pone de relieve el criterio de economía con que han sido encaradas las obras en cuestión.

ACCION SOCIAL

La creación de la Cooperativa Policial señala una de las etapas más importantes cumplidas por el Instituto Policial en el curso del año. Necesidad largamente sentida, la Cooperativa de Consumos aspira a resolver uno de los problemas más angustiantes del funcionario policial: el abastecimiento de su hogar en todos sus aspectos: alimentación, vestido y confort. Como demostración del caluroso acogimiento que le dispensara el personal, basta indicar que en el lapso inferior a una semana e integrando acciones de cincuenta pesos cada una, se suscribió un Capital de Medio millón de pesos.

La Cooperativa Policial sustituye, asimismo, un sistema anacrónico de aprovisionamiento del agente policial, que, por su defectuosa organización no sólo no contribuía a su tranquilidad económica sino que le perjudicaba, lo que se evidenció a raíz de la información sumaria realizada por la Dirección de Investigaciones, que llegó a constatar los préstamos efectuados por cantineros a agentes policiales, a interés usurero.

En un ciclo más avanzado es propósito que el esfuerzo cooperativo se encauce, incluso, a la solución del problema de la vivienda.

COMISION FEMENINA DE AYUDA AL HIJO DEL POLICIA

La Comisión Femenina de Ayuda al Hijo del Policía creada en julio de 1957 y reconocida por la Jefatura de Policía en el Boletín de Ordenes Diarias N.o 20.336 (Anexo I), realiza una acción de solidaridad social que puede reputarse enteramente nuevo dentro del ámbito policial.

Integrada por esposas de funcionarios policiales y presidida por la Sra. Iracema Porto de Mussio, ha contado con el apoyo solidario de la banca, la industria y el comercio locales, mediante contribuciones en metálico o en especies, de apreciable valor.

Las damas que la integran, además, ponen su esfuerzo personal en obra tan humanitaria, habiendo fundado un costurero que trabaja permanentemente y que funcionó dos veces a la semana, en una sala del Cuartel de Bomberos.

Es así como han podido preparar, para el venidero Día de los Niños, un reparto para los hijos de modestos funcionarios policiales, consistente en ropas y juguetes, —que sobrepasa los $ 100.000.00—, distribuídos en paquetes destinados a los niños y niñas, hijos de los funcionarios policiales de sueldos más modestos.

Cabe precisar, asimismo, que esta ayuda no se circunscribe a la ropa, sino que se hace llegar también en casos de enfermedad, etc., siendo de oportunidad dejar constancia que la Comisión ha proporcionado sillones de rueda, camas articuladas, aparatos ortopédicos y remedios, a funcionarios o familiares de los mismos, que no estaban en condiciones de adquirirlos.

La Comisión Femenina de Ayuda al Hijo del Policía está integrada de la siguiente manera: Presidente: Sra. Iracema Porto de Mussio, Vicepresidentes: Juana López Varela de Bouza, Jeannette Maruri de Bertín y Lizarda María Boragnio de Machado. Tesorera: Nené Valente de Ruiz Prinzo. Secretaria: María del Carmen Gallicchio de Esteva Gomensoro. Vocales: María Isabel Pelayo de Osorio, Clara Verger de De Marco, Elvira González de Agosto, Nina Arricivita de Puignau, Delfina Barnechegaray de Stoppiello, María Ricci de Iraola y Alba C. de Tarrech.

DIRECCION DE POLICIA CAMINERA

Se da a continuación una síntesis de la labor cumplida por la Dirección de Policía Caminera en el transcurso del año próximo pasado.

Prosiguiendo la tarea de educación vial, sobre los conductores que transitan nuestras principales rutas, se han efectuado 15.750 observaciones por escrito, haciendo detener en cada caso la marcha del infractor para notificarlo de su incorrección, e indicándole a la vez cual hubiese sido la maniobra admitida reglamentariamente.

Los resultados obtenidos, indicaban sensible disminución en los accidentes y permiten vislumbrar con optimismo, mayor seguridad en el tránsito carretero, por la forma como asimilan el plan docente todos los conductores, reflejado en una cantidad ínfima de reincidencias.

Cabe mencionar especialmente el efecto preventivo obtenido con la sola presencia de los funcionarios de Policía Caminera en las Rutas, por la forma ordenada conque se desplaza la circulación, la ausencia casi absoluta de velocidades temerarias y el respeto de las normas que regulan los estacionamientos.

Durante el año fenecido se ha dedicado especial atención a las condiciones de seguridad de los vehículos, funcionamiento correcto del sistema de luces, adelantamientos en curvas, puentes, etc., que comprometan la seguridad en el tránsito, estacionamientos, luces encandilantes y, en general, ejerciendo vigilancia en los lugares de las carreteras, que, por sus características sinuosas, topográficas, etc. ofrezcan riesgo, en caso de no adoptarse las precauciones que obligan las disposiciones en vigencia.

No se ha descuidado tampoco el problema de los animales sueltos, reprimiéndose en estos casos, sin contemplación alguna las infracciones que se comprueban.

En cuanto a la distribución, horarios, etc., de los servicios, han sido dispuestos de acuerdo a la apreciación de diversos factores, como ser: Personal y material rodante disponible; caudal circulatorio; peligrosidad de la ruta por su trazado, etc. actuando en horas del día y de la noche, según lo permitan los medios disponibles.

Finalmente, es de hacer constar diversos servicios extraordinarios prestados durante el año, en custodias de personalidades que han visitado nuestro país; festividad de San Cono (Florida); Peregrinación a la Virgen del Verdum (Lavalleja); Semanas de Turismo y Carnaval, etc., que han movilizado millares de vehículos por nuestras carreteras, y durante los cuales se ha empleado la totalidad del personal, imponiéndoles recargos horarios con una duración de todo el día, a fin de lograr un tránsito ordenado y seguro, lo que se ha logrado ampliamente; siendo de interés destacar el espíritu de sacrificio, sentido de responsabilidad y compenetración de la función demostrado por todo el personal, para sobrellevar en muchos casos agotadoras jornadas.

Labor administrativa

Se han confeccionado durante el año, 15.750 fichas con todos los datos de los conductores en infracción, ordenándose las mismas en el fichero correspondiente, por números de matrícula y por Departamentos.

Se llevan datos estadísticos sobre tipos de contravenciones, características de vehículos, lugares, etc.

Existen libros que son actualizados en la Dirección de Contabilidad y Tesorería para los diversos Rubros de Gastos, Fondo Permanente, etc. de que se dispone.

Oficios cursados	150
Informes diversos	75

Labor desarrollada en las distintas rutas vigiladas

Ruta N.o 5 — Desde la ciudad de La Paz hasta Progreso.

Observaciones 4.525

Ruta N.o 8 — Del kilómetro 23 hasta el 67.500.

Observaciones 4.566

Ruta N.o 9 — Del kilómetro 67.500 al 106.

Observaciones 942

Ruta N.o 34 — Del kilómetro 21 al 36.

Observaciones 2.863

Ruta N.o 101 — Del kilómetro 14 al 21.

Observaciones 2.854

(El servicio de las Rutas 34 y 101 comenzó el día 4 de marzo).

Procedimientos varios, en los cuales intervino directamente esta Policía, en el lugar de la ocurrencia

Choques simples	97
Choques con lesionados	12
Vuelcos	18
Auxilio a las víctimas	51
Auxilios	68
Animales sueltos recogidos	76

(Los guarismos indicados como "auxilios", corresponden a ayuda prestada por los funcionarios a los automovilistas detenidos por "pannes" en lugares alejados de centros de población).

En los "auxilios a las víctimas", cuando el procedimiento ha sido asumido por personal de autos patrulleros se traslada las víctimas hasta el lugar de asistencia médica más próximo o hasta Montevideo cuando es necesario, y cuando actuan motociclistas se presta custodia a los vehículos que trasladan heridos para obviarles inconvenientes en el viaje, utilizando al efecto las sirenas de sus máquinas.

Material rodante disponible

Se dispone, en la actualidad, de 3 automóviles patrulleros y 20 motocicletas.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Las actividades registradas en esta repartición en el transcurso del año 1957, son las que se detallan seguidamente.

JEFATURA DE ADMINISTRACION

Sección Proveeduría

Sumnistros realizados:

Vestuarios y artículos afines a Jefaturas del Interior y Litoral de la República

A Jefes y Oficiales

75 ponchos	$ 6.262.50	
168 camperas paño azul ..	" 5.873.28	
119 camisas rayón y corb.	" 1.517.25	
10 capotes paño azul	" 669.60	
14 uniformes servic. (camperas y pantalón)	" 221.13	
416 pares borceguiés	" 7.109.44	
387 pares botas	" 9.814.32	
Prendas diversas (correajes, collarines, insignias) ..	" 3.076.09	$ 34.543.61

A tropa

205 capotes paño azul ...	$ 13.495.15	
220 casaquillas gabardina azul	" 8.800.00	
296 gorras gabardina azul .	" 3.702.96	
5.512 poliés rayón	" 8.212.88	
325 uniformes servicio, (campera, pantalón)	" 10.266.75	
78 pantalones gabard. azul	" 1.716.00	
2.061 pares borceguiés ...	" 35.222.49	
1.995 pares botas	" 50.593.20	
108 pares bota goma	" 1.731.04	
30 pares borceguiés	" 495.00	
183 correajes negros	" 3.595.95	
183 protectores gorra	" 215.94	
63 breech gabardina	" 1.386.00	
2.867 ponchos	" 239.393.50	
Prendas diversas	" 5.200.81	" 384.027.67

A Dirección de los Servicios de Incendio del Interior y Litoral

Diversos uniformes y accesorios para Oficiales y tropa .... $ 59.991.00

A Ministerio del Interior. Inspección General de Policía, Oficina de Migración, Oficina de Claves y Dirección Policía Caminera.		
Uniformes, trajes civiles ..	" 16.416.08	" 76.407.08
Importe total de los equipos de vestuario y accesorios suministrados .		$ 494.978.36

Otros suministros

Utiles de Dactiloscopía		
A Jefaturas del Interior y Litoral	$ 27.770.78	$ 27.770.78
Utiles de Oficina		
A Jefaturas del Interior y Litoral	" 1.811.14	" 1.811.14
Utiles varios		
A Jefaturas del Interior y Litoral	" 1.798.70	" 1.798.70
A varios		
Inspección General de Policías	" 6.747.44	" 6.747.44
		$ 533.106.42
Mobiliario y Enseres diversos		
A Jefaturas del Interior y Litoral	$ 52.799.99	
A Ministerio Interior	" 1.040.30	
A Inspección General de Policías	" 29.500.18	
A Dirección de Incendio .	" 3.811.13	" 87.151.60
Importe total de los suministros		$ 620.258.02

SALDO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE PASAN AL EJERCICIO 1957

Equipos empleados y tropa	$ 828.909.57
Materiales	" 550.810.05
Utiles de Dactiloscopía	" 62.662.85
Utiles de Oficina	" 13.670.47
Mobiliario, enseres diversos	" 31.867.60
	$ 1:487.920.54

Ordenes expedidas

Provisión Talleres, 168, del 1.793|950, 3.001|10.
A Talleres de Vestuario, 170, del 1.234 al 1.403.
Provisión Vestuario, 671, del 5.594 al 5.681.
Provisión útiles, 307, del 5.594 al 6.264.
Mobiliario y enseres diversos, 288, del 1.476 al 1.763.

Además, por esta Sección se han registrado en fichas especiales para cada uno, todos los datos personales —inclusо medidas etc.,— de todo el personal policial de tropa (los empleados ya se hallaban registrados), estableciéndose en otras fichas y también para cada uno, una "cuenta corriente" de los efectos que el Estado le entrega a cada uno para su equipamiento llevándose, al efecto, un severo control.

Sección Contralor Obreras Destajitas

Por esta Sección se realizaron los siguientes trabajos:

Se confeccionaron: 22 relaciones de reparto y recolección de costura.
1.300 vales de entrega, recepción y pago por la suma de $ 95.950.00.
Se controlaron: 1.300 vales de entrega de prendas a confeccionar.
1.300 vales de recepción por 10.287 prendas confeccionadas.
358 fichas individuales de trabajos realizados por obreros destajistas.

Se inscribieron: 65 nuevos obreros destajistas (aspirantes).
Se expidieron: 14 libretas (obreros destajistas) que habiendo rendido las pruebas pertinentes, fueron incorporadas al Registro definitivo. Además se registró en las fichas y libretas de costura de cada obrero destajista, el trabajo realizado por cada uno, como asimismo los importes que percibieron por sus trabajos.

Sección Adquisiciones

Esta Sección tuvo a su cargo las tareas relacionadas con las compras que efectúa la Oficina, con destino a sus propias necesidades y para atender el equipamiento —con cargo a rubros del Ministerio del Interior— de las Policías del Interior y Litoral de la República y otras dependencias (materiales para uniformes, mobiliario, enseres y útiles diversos, equipos confeccionados, etc.).
A los efectos indicados, además de la tarea de atención directa al público y el diligenciamiento de todos los expedientes relacionados con las adquisiciones:

Se realizaron: 39 llamados a licitación pública.
219 pedidos privados de precios.
Se expidieron: 525 órdenes de compra por pesos 663.159.91 m|n.
371 órdenes Recepción muebles y útiles.
215 órdenes Recepción vestuario.
Se suscribieron: 9 contratos por $ 180.655.65.

Sección Depósito

A los efectos de los diversos suministros, por esta Sección, además de las tareas de almacenaje, preparación, cargas y descargas, se expidieron:

606 Ordenes de Fletes por un total de 57.004 kgs.
516 Avisos de Envío de Vestuario y artículos afines.
334 Avisos de Envíos de Utiles varios.
58 Avisos de Envío por artículos para Oficina de Identificación.
En la distribución y recolección de costuras, así como en otros trabajos de carga, conducción de equipos, útiles y mobiliario, y enseres diversos a la Estación de Ferrocarril y en muchos casos especiales a distintas Jefaturas del Interior y Litoral de la República, se utilizaron un camión y una camioneta de propiedad del Estado, totalizándose un recorrido de 24.354 kilómetros.

Talleres de Vestuario

Trabajó durante 300 días hábiles, con un total de 1900 horas.
Se confeccionaron 12.237 prendas diversas; además en el mismo taller se confeccionaron 51.000 ojales y se se pegaron 77.000 botones.
A los efectos de las confecciones de 5 obreros y 19 obreras confeccionistas.

Sección Inventario

En esta Sección se registró un movimiento de 377 expedientes, diligenciados con sus correspondientes tramitaciones (fichaje, numeración, etc.) discriminados en la siguiente forma:

Jefatura de Artigas	45	expedientes
" " Canelones	10	"
" " Colonia	38	"
" " Durazno	28	"
" " Flores	21	"
" " Florida	15	"
" " Lavalleja	18	"
" " Maldonado	17	"
" " Paysandú	27	"
" " Río Negro	14	"
" " Rivera	16	"
" " Rocha	42	"
" " Salto	22	"
" " San José	25	"
" " Soriano	14	"
" " Tacuarembó	13	"
" " Treinta y Tres	32	"
Total	397	expedientes

Sobre estos expedientes se dictaron 783 providencias.
Se hace constar que la Jefatura de Policía de Cerro Largo no realizó ningún trámite relacionado con esta Sección.

Se procedió a la confección del Inventario General de existencias de las 18 Jefaturas, efectuándose un recuento total y de confrontación con las fichas respectivas, corrigiéndose los sub-totales, tarea que aún no ha terminado. Además, se continuó con la confrontación, control y corrección de los expedientes relativos a bienes inmuebles, muebles, semovientes y otros efectos de propiedad del Estado, al servicio de las Jefaturas del Interior y Litoral de la República y otras dependencias.

Se remitió a cada Jefutra un mapa de su respectivo departamento para que indicara en el mismo los límites de cada seccional y su respectiva denominación, ubicación de las comisarías, subcomisarías, destacamentos, etc., tarea ésta que aún se continúa.

También por esta Sección se ha controlado las relaciones de Proventos dactiloscópicos expedidos por las 18 Jefaturas de Policías del Interior y Litoral de la República.

Sección Contaduría

El movimiento registrado en el libro de Caja durante el Ejercicio 1957 asciende a la suma de $ 297.714.06.

Las operaciones registradas, acusan el siguiente resultado:

413 Imputaciones de gastos.

82 Operaciones de "Fondo Permanente" (gastos de contado), realizados por un monto de $ 3.455.96 que agregado el movimiento de pagos efectuados por distintos rubros, totalizan 223 "Cheques Internos" librados contra la Caja de la Inspección General de Policías, según detalle:

2.02 Locomoción y Viáticos	$ 4.000.00	
2.07 Limpieza y Aseo	" 898.32	
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 3.000.00	
8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 3.737.25	" 11.635.57

Ministerio del Interior

7.01 Pagos efectuados por cuenta de este Item	$ 31.512.39
Fondos de Terceros	" 207.96
Suma total	$ 43.355.92

Ministerio del Interior

7.01 Cobrado durante el Ejercicio de 1957 por concepto de Ordenes de Pago y Liquidaciones, por cuenta de este Item	$ 56.893.39

Sección Caja

Por esta Sección la movilización de fondos fué, por Ingresos $ 107.861.69, y por Egresos $ 79.340.06, arrojando un Saldo de Fondos Liquidados de $ 28.521.63. Depósitos de garantías: Ingresos realizados $ 149.685.50, habiéndose devuelto por cumplimiento de contratos y vencimientos de plazos $ 107.310.50, quedando por lo tanto un Saldo de $ 42.375.00.

Oficina de Control de Automóviles Oficiales

Se registraron 92 vehículos oficiales, los cuales se clasifican conforme a las siguientes características. 26 camionetas; 19 jeeps; 17 camiones; 16 varios y 14 ambulancias.

Se confeccionaron dos estados semestrales del mantenimiento y consumo de los vehículos registrados, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 14 de la reglamentación aprobada por decreto de fecha 13 de agosto de 1951.

Se lleva también un registro auxiliar de todos los vehículos oficiales de la ciudad, a cuyo efecto se solicita periódicamente colaboración al Concejo Departamental de Montevideo.

Se han tramitado 1.181 expedientes de diversas dependencias del Estado y, también se proporcionaron 19 informes sobre uso indebido de la locomoción oficial, requeridos por la Comisión Especial Honoraria de Asesoramiento y Contralor de la Locomoción Oficial, referente a la individualización de los coches en infracción.

Sección Entradas

En esta Sección entraron 16.618 asuntos, los que fueron registrados en 292 Relaciones, con 2.754 "Hojas de Entradas".

Sección Archivo

En esta Sección fueron utilizados 1164 carpetas nuevas, registrándose 23.700 expedientes de los cuales 18.800 se encuentran archivados, siendo los restantes pasados con trámite a otras dependencias y a distintas oficinas.

Personal Policial del Ministerio del Interior Asistido en el Hospital Militar Central

Ingresados: 795.
Egresados: 794.
Fallecidos: 1.
Pasajes Expedidos: 273 de Primera Clase.
Pasajes Expedidos: 395 de Segunda Clase.
Oficios Tramitados: 795.
Oficios a las Jefaturas de Policías: 795.
Oficios al Médico de los Empleados: 16.
Providencias: 1.606.

Chacras Policiales

El cuadro que va a continuación, establece el valor de la producción de hortalizas, cereales y leña, durante el ejercicio 1957.

Se establece también el promedio de la producción por predio.

Departamentos	N.o de predio	Producción de hortalizas y leña	Promedio departamental por predio
Artigas	1	$ 2.314.80	$ 2.314.80
Cerro Largo	7	" 8.613.70	" 1.230.52
Colonia	6	" 4.123.50	" 687.25
Durazno	4	" 2.065.50	" 516.37
Flores	6	" 2.233.90	" 372.31
Lavalleja	2	" 986.90	" 493.45
Maldonado	1	" 1.117.00	" 1.117.00
Paysandú	11	" 9.730.85	" 884.62
Rocha	3	" 4.024.75	" 1.340.25
San José	6	" 3.359.75	" 559.95
Soriano	11	" 864.50	" 78.59
Tacuarembó	4	" 35.894.20	" 8.973.57
Treinta y Tres ..	2	" 893.15	" 446.57
Total		$ 76.222.60	

El promedio general por predio es de $ 1.190.98.

El siguiente cuadro establece las deducciones por concepto de gastos (utilización de personal semillas, etc). determinándose los valores reales de la producción.

Jefaturas	Valor producción	Deducción	Beneficio	Déficit
Artigas	$ 2.314.80	$ 900.00	$ 1.414.80	
Cerro Largo	$ 8.613.70	$ 1.500.00	$ 7.113.70	
Colonia	$ 4.123.50	$ 1.250.00	$ 2.873.50	
Durazno	$ 2.065.50	$ 2.170.00		$ 104.50
Flores	$ 2.233.90	$ 1.300.00	$ 933.90	
Lavalleja	$ 986.90	$ 1.200.00		$ 213.10
Maldonado	$ 1.117.00	$ 957.00	$ 160.00	
Paysandú	$ 9.730.85	$ 3.600.00	$ 6.130.85	
Rocha	$ 4.024.75	$ 1.200.00	$ 2.824.75	
Soriano	$ 864.50		$ 864.50	
Tacuarembó	$ 35.894.30	$ 7.200.00	$ 28.695.30	
Treinta y Tres	$ 893.15	$ 330.00	$ 563.15	
Totales	$ 76.222.60	$ 22.507.00	$ 54.033.20	$ 317.60

Beneficio Líquido: $ 53.715.60.

Corresponde establecer que la mayor parte de la producción ha sido destinada a atender las necesidades de las cárceles departamentales, con el consiguiente alivio para los reducidos rubros de que disponen.

Por otra parte y bajo la dirección de esta Sección, las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral, realizaron plantaciones de árboles forestales y frutales, suministrados por la oficina. A continuación se establece en un cuadro, las plantaciones realizadas, por Departamento.

Departamento	Forestales	Frutales
Canelones	3.000	120
Colonia	1.900	500
Durazno	3.500	480
Flores	2.900	540
Florida	2.000	460
Lavalleja	3.000	600
Maldonado	4.085	660
Paysandú	2.000	260
Río Negro	2.000	160
Rocha	2.500	460
Salto	5.500	480
San José	2.500	600
Soriano	2.000	300
Tacuarembó	2.360	300
Treinta y Tres	3.800	360
Total	43.045	6.280

Datos estadísticos

Clasficación de los hechos en los que intervino la Policía del Interior y Litoral de la Repúblca aportados a esta Inspección General de Policías, en relaciones mensuales.

Hechos punibles: 22.676, discriminados así:

Contra la paz pública	9
Contra la administración pública	228
Contra la seguridad pública	19
Contra la administración de Justicia	56
Contra la salud pública	3
Contra la fe pública	7
Contra la economía y la hacienda pública (de éstos 194 por contrabando).	247
Contra las buenas costumbres y el orden de familia	167
Contra la libertad	56
Contra la personalidad física y moral del hombre	172
Contra la propiedad (de éstos 358 por abigeatos).	2.105
Abortos	9
Vagancia, mendicidad y estados afines	28

Faltas

Contra el orden público	3.800
Contra la moral y las buenas costumbres (de éstos 674 por juegos de azar).	5.278
Contra la salubridad pública	737
Contra la integridad física (de éstos 748 por porte de armas).	1.497
Contra la propiedad	267
Otros hechos	6.991
Total de hechos punibles	22.676

Hechos no punibles: 1.324, discriminados así:

Suicidios	237
Intentos de suicidio	419
Huelgas	123
Incendios	545
Total de hechos no punibles	1.324

Accidentes: 10.013, discriminados así:

De trabajo	1.366
De tránsito	6.163
De navegación	6
De aeronavegación	12
De ferrocarriles	63
Otros accidentes	2.403
Total de accidentes	10.013

De éstos accidentes resultaron 5.857 lesionados y 221 muertos.

Inspecciones

Se realizaron visitas de inspección en las Jefaturas de Policías y sus dependencias de los Departamentos de Canelones, San José, Florida, Cerro Largo, Treinta y Tres, Durazno, Tacuarembó, Rivera y Flores.

ACCIDENTES, SUICIDIOS, INCENDIOS, HUELGAS, ETC. OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. AÑO 1957

DEPARTAMENTOS	ACCIDENTES — Del trabajo — Lesionados	Del trabajo — Muertos	Del tránsito — Lesionados	Del tránsito — Muertos	De aviación — Lesionados	De aviación — Muertos	Otras causas — Lesionados	Otras causas — Muertos	Suicidios	Intentos de suicidios	Incendios	Huelgas	Dementes	Otras causas
Artigas	117	1	111	5			452	8		12	26	4	23	
Canelones	41	3	535	22	5	1	94	13	36	58	85	44	4	
Cerro Largo	31	1	82	1			31	5	16	29	44	3	186	
Colonia	39	1	199	7	39		199	11	19	37	33	4	6	25
Durazno	52	1	82	1			215	32	3	19	35	3	5	
Flores	24		20	3			32	7	4	2	5		1	1
Florida	32	1	101	3			89		16	15	36	2	9	
Lavalleja	142		64	6		2	52	2		17	13	1	9	
Maldonado	62		249	11			30	1	15	33	91	7	5	24
Montevideo (1)	1.314	23	4.671	92			2.462	44	123	427	633	322	6	
Paysandú	308	3	193	6	3		526	11	15	23	51	31	63	19
Río Negro	18	1	46	1			26	1	2	7	4	6	20	
Rivera	35		76	2			20	2	13	41	31	3	42	1
Rocha	24		85	3	1	1	90	6	13	30	13		8	
Salto	170	2	239	13	1		168	9	13	26	16	6	33	
San José	22	2	82	8			35	11	10	21	2			
Soriano	109	2	238	5			256	11		20	37	1	21	18
Tacuarembó	120		107	9			96	4	14	24	32	3	25	1
Treinta y Tres	51	2	65	7			51	5	6	23	17	17	39	
TOTALES	2.711	43	7.245	205	49	4	4 924	183	318	864	1.204	457	505	89

(1) Para mayores datos y discriminación de hechos, véase los estados que acompañan la Memoria de la Jefatura de Policía de Montevideo

INTERVENCIONES POLICIALES EN MATERIA DE DELITOS Y FALTAS POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA — AÑO 1957

DEPARTAMENTOS	Desacatos	Contrabandos	Raptos	Violaciones	Amenazas	Violación de domicilio	Homicidios	Lesiones	Disparos de arma	Riñas	Hurtos	Estafas	Abigeatos	Porte de armas	Averiguaciones	Irrespetuosos	Castigos corporales	Daños	Juegos prohibidos	Ebriedad	Desorden	Ebriedad y desorden	Ebriedad y p. de armas	Otras causas
Artigas	9	7	1			4	9	36	1		48	2	8	19	818	11		1	1	883	1	3	16	66
Canelones	51	8	8	17	24	32	28	61	7	179	292	12	6	105	4 108	50	18	22	348	862	114	67	50	498
Cerro Largo	13	77	6	4	38	1	23	49	25	5	50	2	16	43	171			3	6	26		49	32	352
Colonia	31	35		2	27	23	5	33	3	4	[illegible]	6	18	35	1.710	34	4	17	16	52	298	32	11	1.318
Durazno	9			1	1	5	9	19	1		26	8	9	10	355			2	9	[illegible]	20	60	44	57
Flores	4					2	1	9		6	14	[illegible]	5	6		5	2	1		[illegible]	15	2		37
Florida	15			3		1	4	35		3	43	1	15	10	240	45		7		[illegible]	158	448	7	134
Lavalleja	11	12	3	2	7	6	5	29	13	276	73	9	7	68	408	42	17	23	37	[illegible]	223	192	19	454
Maldonado	18	3			6	2	4	26		9	143	1	11	38	872	10	2	2	30	[illegible]	41	23	3	89
Montevideo (1)	78	101		108	1.145		15	8.124	14	10	8.225	516		301		188		416	108	[illegible]	1.771	[illegible]	124	1.154
Paysandú	34	22		3	1	2	6	49	1	8	128	6	21	59	2.681	46		2	1	[illegible]	802	545	154	301
Río Negro	4	4			2	5	6	19	5		43	3	7	66	306			2	21	[illegible]		305	52	278
Rivera	33	13		1	10	3	10	47	12	4	76	2	8	73	264	10	3	6	27	112	418	122	11	217
Rocha	21	5	1	2	3	8	3	32	3		33	3	12	35	138	17		3	10	6	91	80		
Salto	37	9		6		2	12	78	4		85	2	6	78	1.108	1			14	[illegible]	132	99	12	1.185
San José	4	1		2	6	3	6	17			64	2		7				2	12	2	32	8	7	20
Soriano	16	1				6	6	38	2	3	86	1	23	19	9.058	1		4		49	61	19	2	50
Tacuarembó	17	7	5	1	18	12	11	35	26	27	76	6	12	44	3.023	1	7	13	2	96	126	150	103	34
Treinta y Tres	15	15	1	3	7	11	6	39	11	27	88	1	19	43	859	5	7	13	3	69	28	30	12	149
TOTALES	420	320	25	152	1 295	127	169	8.775	127	561	9.699	585	203	1.059	26.119	466	60	539	645	6.379	4.331	2.715	659	6.393

(1) Para mayores datos y discriminación de delitos y faltas, véase la Memoria de la Jefatura de Policía de Montevideo

RECAUDACIONES DE IMPUESTOS Y MULTAS EFECTUADAS POR LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA REPUBLICA. — AÑO 1957

DEPARTAMENTOS	Carreras	Bailes públicos $	Carcelaje $	Proventos de ofic. dactiloscóp. $	Visación de certific. guías	Timbres Guías $	Certificados Guías $	Otras recaudaciones $	Totales $
Artigas	1.860.00	1.230 00	21.00	931.00	508.30	908.20	78 50	1.021.30	6.558.30
Canelones	1.560.00	2.830.00	63.00	2.679 20	375.20	24 30	31.00	9.116.25	16.678.95
Cerro Largo	4.545.00	620.00		1 022.00	1.491.15	52.20	112.75	5.152.00	12.995.10
Colonia	1.095 00	2.250.00		1.809.20	7.20		1 00	13.687.00	16.824.40
Durazno	2.790.00	760.00		898.40	1 715.40	6 40	11 00	1.905.54	8.086.74
Flores	900 00	130 00	14.00	471.40	666.80	18.40	23.25	1.284.00	3.507.85
Florida	2.835.00	1.500.00	1.40	824.40	900.20	50 60	94.75	4.991.52	11.197.87
Lavalleja	4.125.00	1.020.00	15.40	930.00	5.20	28.30	32.25	4.198.13	10.354.28
Maldonado	2 445.00	1.780.00	2.80	1.023.70	57.40	13.40	16.75	2.862.00	10.646.05
Montevideo		14 930.00		60 669 00		3.40	6.00	249.025.00	324.633.40
Paysandú	3 225.00	940.00	14.00	2.458.40	2 133.00	1.079.00	218.00	2.743.50	12.810.90
Río Negro	1.905.00	560.00	14.00	744.20	440.00	1 80	2 00	5.705.39	9.372.39
Rivera	2 625.00	760.00	119.00	1.091.90	880.00	0.80	84.50	570 00	6.131.20
Rocha	4 365 00	180.00	33.60	887.70	1.474.60	14.50	10.25	4.379.48	11.615.13
Salto	1 560 00			2.090.40	323.80	8 50	6 00	48.00	4.036.70
San José	300.00	1 450.00	7.60	1.061 40	1.049.40	4.20	6.75	48 00	3.927.35
Soriano	2.880.00	540.00		1.316.60	1 504.40	51 80	60.25	9.420.00	15.773.05
Tacuarembó	3.855.00	2.310.00		867 80	2.307.20	6.60	15.50	1.213.00	10.575.10
Treinta y Tres	3.245 00	320.00		1.015.20	931.40	1.80	3.00	1.529.00	7.045.40
TOTALES	246.115.00	34.110 00	305 80	82.791.90	16.770.65	2.274.20	1.525.60	318.899.11	502.770.16

MOVIMIENTO REGISTRADO EN LOS SERVICIOS TECNICOS POLICIALES DE LAS JEFATURAS DE LA REPUBLICA — AÑO 1957

DEPARTAMENTOS	COMUNICACIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LA OFICINA		OFICINAS DE IDENTIFICACION DACTILOSCÓPICA		RED TELEFONICA POLICIALES	
	Recibidas	Trasmitidas	Cédulas de identidad expedidas	Cédulas policiales expedidas	Líneas nuevas construídas Kms.	Servicios nuevos establecidos
Artigas	18.992	17.159	932			
Canelones			2.173	453		
Cerro Largo	18.000	7.200	1.029			
Colonia	554	654	1.831	1		[illegible]
Durazno	5.625	4.813	886	96		
Flores	3.580	3.506	465			
Florida	4.324	3.577	855			
Lavalleja	945	1.200	930			
Maldonado	13.672	2.418	989		6	1
Montevideo			60.418			
Paysandú	19.516	3.238	2.466	4	4,5	[illegible]
Río Negro	10.047	3.092	753	44		
Rivera	7.180	7.627	1.101	2		
Rocha	3.265	2.269	688			2
Salto	7.997	3.582	1.973		36	[illegible]
San José	72.000	78.000	1.042			
Soriano	18.520	2.549	1.318		22	3
Tacuarembó	7.310	1.830	700			
Treinta y Tres	6.738	9.480	1.009			5
TOTALES	218.265	152 194	81.558	600	69,5	18

MOVIMIENTO DE PERSONAL HABIDO EN LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA — AÑO 1957

DEPARTAMENTOS	Solicitudes de ingreso	Altas	Bajas	Traslados	Ascensos	Permutas	LICENCIAS			Pases al H. Militar	Sanciones	Sumarios	Totales
							Por enfermedad	Reglamentarias	Extraordinarias				
Artigas	38	37	17	41	9	16	700	466	42	96	97	4	1.563
Canelones	120	64	46	47	10	1	673	348	7	58	172	14	1.560
Cerro Largo	47	29	9	23	17	1	871	433	9	69	48		1.736
Colonia	38	33	24	73	8		910	672	5	57	140	2	1.962
Durazno	2	20	11	48		1	780	520	10	20	116		1.528
Flores	13	13	4	20		1	404	745	12	26	66		1.304
Florida	41	22	4	5	12	1	669	387	2	45	123	1	1.312
Lavalleja	36	30	12	17	13		1.084	844	14	25	69	2	2.146
Maldonado	47	25	8	19	20		499	435	2	42	38	4	.139
Montevideo	615	669	461	1.274	312	11	15.687	44.324	48	1 093	3.406	31	9..290
Paysandú	149	45	28	59		2	627	534		13	201	3	1.661
Río Negro	32	28	14	19	24	1	387	425	108	22	108	1	1.169
Rivera	67	37	19	54	3	3	954	504	2	65	128	7	1.843
Rocha	4	24	7	47	4	3	789	731	14	28	57	3	1.711
Salto	78	38	20	43	8		508	389	6	2	64	5	1.161
San José	40	34	15	22	2		884	686	1	64	43		.791
Soriano	68	45	27	41	18	2	630	307	2	42	264	3	1.449
Tacuarembó	45	36	15	70	16	4	940	450	25	36	157	3	1.797
Treinta y Tres	147	24	25	33	23	2	[illegible]	276		20	50	4	1,122
TOTALES	1.627	1.253	766	1.955	499	49	28.514	53.476	309	1.823	5.347	87	118 244

DIVERSOS SERVICIOS POLICIALES PRESTADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. — AÑO 1957

DEPARTAMENTOS	Bailes públicos	Carreras	Asambleas políticas	Reuniones públicas	Remates ferias	Procesiones religiosas	Censos escolares	Censos agrícolas	Fiestas escolares	Otros servicios	Totales
Artigas	162	88	3	183	60	7	6	2	98	442	1.051
Canelones	283	104	161	291	172	81	3	18	242	1.692	3.047
Cerro Largo	47	335	13	24	153	7	5	2	148		734
Colonia	225	73	28	768	428	25	3	1	179	6.078	7 808
Durazno	76	186	2	500	105	4	9	2	240		1.124
Flores	317	60	7	7	110	3		8	71	1.030	1.613
Florida	231	189	16	36	94	15		2	4		587
Lavalleja	102	280	7	14	165	12	21	5	102		708
Maldonado	272	82		33	171	64	11	10	24	11.139	11.806
Montevideo	8.290	320	365	365		120			80	24.500	34.040
Paysandú	94	215	31	639	178	37	3	2	178	1.234	2.611
Río Negro	104	127	50	1.800	75	4	4	2	48		2.214
Rivera	76	175	17	470	106	17	2	19	97	505	1.484
Rocha	18	291	17	429	212	77	5	2	169	1.386	2.606
Salto	1.043	104	19	1.263	172	4	5	2	25		2.637
San José	143	51	143	163	252	39	139	31	86	1.576	2.623
Soriano	229	204	26	39	218	4	2	2	90	155	969
Tacuarembó	100	208	8	271	221	19	20	242	235	899	2.223
Treinta y Tres	32	323	22	105	92	6	9		127	719	1.435
TOTALES	11.844	3.415	935	7 400	2.984	545	247	352	2.243	51.355	81.320

LABOR ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA — AÑO 1957

DEPARTAMENTOS	Asuntos entrados	Oficios expedidos	Ordenes de compra expedidas	Certificados expedidos	Informes producidos	Citaciones	Ordenes de cargas y fletes	Ordenes de pasajes oficiales	Presos ingresados en la cárcel deptal.	Presos egresados de la cárcel deptal.	Raciones distribuidas
Artigas	23.195	4.561	1.008	401	16.391	2.038	65	558	232	226	22.002
Canelones	29.591	20.055	797	4.392	45	10.397	22	656	834	824	104.788
Cerro Largo	13.495	5.726	912	890	172	1.852	28	872	344	348	35.519
Colonia	11.349	3.907	1.075	1.082	26	8.861	34	104	323	320	21.560
Durazno	10.415	3.824	21	70	2.600	1.232	70	505	208	214	17.476
Flores	7.140	3.540	1.159	262	3.058	638	22	62	116	113	3.670
Florida	13.856	3.958	609	41	39	200	92	762	137	123	15.765
Lavalleja	1.186	3 220	778	32	4.158		58	94	300	290	21.700
Maldonado	2.813	9.500	1.978	306	174	5'042			131	116	20.440
Montevideo	122.068	71.884	1.587	22.730	518		63	454	3.577	3.569	725.526
Paysandú	17.306	8.001	1.254	718	4.637	12.973	101	734	473	443	36.391
Río Negro	13.036	1.934	1 029	400	6.372	3.600	156	168	207	185	14.038
Rivera	18.453	2 509	297	2.578	53	6.505	66	928	298	257	29.082
Rocha	7.851	5.722	810	257	1.836	5.996	11	218	208	198	19.010
Salto	16.484	4.160	665	2.158	57	2.286	65	439	253	233	19.300
San José	10.011	3.058		1.432		19.766	18	262			21.900
Soriano			1.224	705		3.227	121	318	387	378	26.264
Tacuarembó	1.250	13.455	1.100	91	6.080	5.737	87	305	221	207	25.722
Treinta y Tres	9.081	5.455	180	153	2.662	5.703	58	248	161	158	14.938
TOTALES	328.580	174 469	16.483	38.698	48 878	96 053	1.137	7 687	8.410	8.202	213.927

OFICINA DE CLAVES TELEGRAFOS Y TELEFONOS

De esta Oficina debe destacarse como hecho saliente en el ejercicio fenecido, la incorporación del servicio de radiocomunicaciones del Ministerio del Interior, creado por decreto del 11 de julio de 1957, e incorporado a la Of. de Claves Telégrafos y Teléfonos por la reglamentación del 7 de diciembre del referido año.

Secretaría

Esta sección dió entrada a 757 expedientes, evacuándose 528 informes. Se cursaron 412 notas y se recibieron 106. Se formularon a la U.T.E. 60 pedidos de líneas, traslados etc. Se conformaron 58 cuentas.

Archivo

Finalizando los trámites de rigor se archivaron 532 asuntos.

Sección Claves Telégrafos

Se cursaron, procedentes del Ministerio del Interior, 3.450 telegramas trasmitidos y 2.527 recibidos. El Consejo Nacional de Gobierno, totalizó, entre trasmitidos y recibidos, 4.962. Instrucción Pública y Previsión Social, 197. Obras Públicas, 324. Defensa Nacional 271. Ganadería y Agricultura 335. Salud Pública 352. Hacienda 201. Industrias y Trabajo 530. Totalizaronse entre despachos, trasmitidos y recibidos la cantidad de 13.077 despachos siendo el 20 o|o codificados. Se utilizaron distintas vías: Telégrafo Nacional, Cerrito. (Radio), Western, All America e Italcable.

Sección Teléfonos

La central telefónica oficial de 50 lineas a magneto, 300 automáticas y 20 para el servicio urbano con dos posiciones para operadores cursó un promedio de 2.500 comunicaciones diarias-entrantes y salientes. Se utilizó larga distancia de la U.T.E. en 70 casos y 180 por intermedio de las líneas troncales que tiene la oficina con algunas Jefaturas del interior del país. Llegan a 1.000 aproximadamente los pedidos diarios mediante la utilización del N.o 9. Las referidas cifras se ven, en ocasiones triplicadas.

Al considerarse la rendición de cuentas se obtuvo la suma de $ 200.000.00 para proceder a la adquisición de una nueva central telefónica automática para sustituir la que actualmente se encuentra en uso. La misma permitirá me-

jorar, ampliar modernizar el actual sistema de las comunicaciones telefónicas oficiales.

Inspección Técnica

Se realizaron, por intermedio del personal de la misma, 307 cambios, traslados e instalaciones de teléfonos oficiales conectados a la central telefónica oficial. Con referencia a las redes telefónicas policiales del interior y litoral del país se sometieron a reparación 205 aparatos telefónicos a magneto y 325 reparaciones generales de tubos, conmutadores cambios etc. entre los suministros más importantes para mantener el referido servicio podrían citarse 1.179 pilas; 2.055 aisladores de campana; 2.165 pernos curvos; 2.670 aisladores N.o 27; 1.570 tirafondos; 700kls de alambre galvanizado No. 12 y 325 kls. No. 14 etc. etc.

Servicio de Radiocomunicaciones

Este Servicio, al iniciar sus actividades, y luego de trazar los planes de trabajo de los sistemas a cubrirse, procedió a montar un taller radioeléctrico, dotándolo de las herramientas e instrumentos de medición necesarios.

Se fabricaron e instalaron siete radioestaciones: dos de un kilovatio; dos de trescientos vatios y tres de ochenta vatios, distribuidas en la siguiente forma: Central y Rivera: 1 KW c|u Artigas y Salto: 300 W c|u y Soriano, 80 W. funcionando uno en Mercedes, otro en Sec. 9a. (Agraciada) y el tercero en Sec. 11a. (Cardona).

Se impartió instrucción a los operadores de Artigas, Rivera y Salto, quienes concurrieron a este Servicio para ese fin.

Se cambió la fabricación de tres radioestaciones, con una potencia de tres kilovatios cada una para servicio múltiple de la Mesa Central de Radio instalada en este Ministerio, cuya su instalación se espera para mediados del año 1958.

Se inició también la elaboración de catorce radioestaciones de trescientos vatios cada una, para finalizar la instalación del sistema radioeléctrico en todo el territorio nacional (trabajo en serie, actualmente en construcción).

Paralelamente a estos trabajos se ha ido formando un stock de materiales para repuestos y trabajos varios imprevistos, debidamente fichados por elemento, boleta de compra, fecha de entrada, destino y saldo en existencia.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA

Esta Dirección, al ampliar en el transcurso del año 1957 su acción en los diversos e importantes servicios a su cargo, ha cumplido una intensa labor, que se refleja en las cifras, que se ofrecen seguidamente, de las intervenciones que han tenido en los siniestros los distintos Destacamentos que la integran.

Aeropuerto Nacional de Carrasco:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	2
Principio de incendio	12
Exting. c|anterioridad	2
Operaciones diversas	1
Falsa alarma	2
Servicios de emergencia	36
Servicios de seguridad	2
Servicios especiales	50
Servicios lineas nacionales	955
Servicios lineas americanas	300
Servicios lineas europeas	518
Incendio de aviones	1
Accidentes de aviación	1
Vigilancia incendio (Base Aér. 1)	3

Pando:

Grandes incendios	2
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	3
Principios de incendio	17
Exting. c|anterioridad	17
Falsas alarmas	3
Salvamento de personas	1
Falsa alarma de salvamento	1
Extracción de cadáveres	1
Rastreos	1
Desagotes	2
Inspecciones de carácter técnico	7
Inspección de hidrantes	6

Artigas:

Grandes Incendios	1
Mediano Incendios	1
Pequeños incendios	—
Principios Incendios	9
Exting. c|anterioridad	6
Salvamentos de personas	3
Salvamentos de animales	3
Operaciones diversas	3
Falsa alarma	1

Salto:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	2
Pequeños incendios	—
Principio de incendio	40
Exting. c|anterioridad	6
Salvamento de personas	2
Salvamento de animales	14
Extracción de cadáveres	1
Rescate de ómnibus	1
Llenar piscina Club Remeros Salto	1

Paysandú:

Grandes incendios	1
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	5
Principio de incendio	20
Exting. c|anterioridad	12
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	1

Río Negro:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principio de incendio	10
Exting. c|anterioridad	1
Operaciones diversas	1

Colonia:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	4
Principio de incendio	19
Falsa alarma	1

Mercedes:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	1
Principio incendios	16
Exting. c|anterioridad	18
Salvamento de animales	5
Operaciones diversas	7
Extracción de cadáveres	1

San José:

Grandes incendios	2
Medianos incendios	6
Pequeños incendios	6
Principios incendios	31
Falsas alarmas	1
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	2

Durazno:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	2
Pequeños incendios	3
Principio incendios	12
Ext. c|anterioridad	8
Falsa alarma	8
Extracción de cadáveres	4
Operaciones diversas	2

Dolores:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios incendios	8
Ext. c|anterioridad	2
Salvamento de animales	1
Extracción de cadáveres	1

Flores:

Grandes incendios	1
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	3
Principio incendios	9
Operaciones diversas	3

Florida:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios incendios	14
Servicios extraordinarios	19

Lavalleja:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	7
Principio de incendio	11
Exting. con anterioridad	2
Extracción de cadáveres	1

Tacuarembó:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	2
Principios de incendios	11
Exting. con anterioridad	27

Paso de los Toros:

Grandes incendios	1
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	3
Principios incendio	10
Operaciones de rastreo	1
Extracción de cadáveres	1

Rivera:

Grandes incedios	2
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	3
Principios de incendios	21
Exting. con anterioridad	13
Incendios en Livramento	4
Falsa alarma	2
Extracción de cadáveres	1
Salvamentos de personas	1
Salvamentos de animales	1
Operaciones diversas	1

Cerro Largo:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Principios incendios	18

Treinta y Tres:

Grandes incendios	1
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios de incendios	20
Salvamentos de personas	1
Salvamentos de animales	1
Extracción de cadáveres	1
Operaciones diversas	1

Maldonado:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	—
Principios incendios	51
Exting. con anterioridad	4
Falsa alarma	—
Salvamento de personas	—

Canelones

Grandes incendios	1
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	7
Principios incendios	9
Exting. con anterioridad	8
Falsa alarma	1
Servicios extraordinarios	2

Tala:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	1
Principios de incendios	1
Exting. con anterioridad	—
Salvamentos de personas	1
Operaciones diversas	2

Rocha:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	2
Principios de incendios	13

Carmelo:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios de incendios	3
Salvamento de personas	2

Rosario:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios de incendios	2

Río Branco:

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios de incendios	1

Total de intervenciones profesionales

Grandes incendios	13
Medianos incendios	15
Pequeños incendios	52
Principios de incendios	387
Exting. con anterioridad	126
Operaciones diversas	22
Salvamento de personas	13
Salvamento de animales	30

Servicios prestados a las Compañías de Aviación	1778

HECTOR A. GRAUERT.
Ministro del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La labor realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 1957, tuvo esencialmente por fundamento: en el orden administrativo el propósito de mejorar los servicios a su cargo y en el orden internacional, la reiteración de orientaciones en el sentido de afirmar el predominio del Derecho en las relaciones de los individuos y de los Estados.

La Carta de San Francisco, que señala a los Pueblos todos que la guerra es un delito de lesa humanidad. Y en la Asamblea de las Naciones Unidas, que acaba de realizarse, la delegación del Uruguay, propugnó por una acción común, encaminada a encuadrar la fuerza en los límites de lo legítimo. Dentro de tan clara posición, el Uruguay ha sostenido que la fuerza sólo puede aceptarse para imponer el respeto a la Ley Internacional.

Nuestro país ha servido al ideal de paz, luchando porque los principios en que se funda la referida alianza de pueblos, penetren cada vez más y de manera más honda en la vida de los Estados, así como también en la conducta de los gobiernos.

Los términos del problema de la paz del Mundo han cambiado en la hora presente, tanto en los hechos como en el Derecho. Y frente a la incertidumbre que ello provoca en la humanidad, ante el alcance extraordinario del poder destructor de los nuevos elementos de guerra, el Uruguay señaló en el seno de las Naciones Unidas, como camino para la seguridad de todos, la necesidad del establecimiento del contralor internacional, que vigile la agresión en potencia desde sus primeras manifestaciones.

En otro orden de orientaciones, considerando que el desarrollo económico del Mundo, constituye una meta funda-

mental, en cuya consecución no pueden aceptarse pausas y entendiendo además que el mismo se consubstancia con la Libertad, frente a las acechanzas de la pobreza, de la enfermedad y de la incultura, el Uruguay ha acudido a la más importantes reclamaciones de nuestra presencia en el orden internacional, en el propósito de mantener, fortalecer y desarrollar en ese campo las relaciones específicas de los pueblos, por entender que el progreso y la seguridad económica de las naciones, constituyen la mejor garantía de su tranquilidad política y del éxito de su esfuerzo conjunto para el mantenimiento de la paz.

En tal posición espiritual nuestro país concurrió a la Asamblea de las Naciones Unidas en New York y a la Conferencia Económica de Buenos Aires; así como también a la reunión de las Partes Contratantes del Acuerdo General de Tarifas Aduaneras y de Comercio, realizada en Ginebra.

En esa misma tesitura se colocó al firmar el acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que beneficia a niños, a adolescentes y a madres, acuerdo éste que propiciará el desarrollo de nuestras zonas rurales, abriendo una etapa fundamental para la vida interior del país, no solo en el aspecto económico, sino también en el campo educativo y social.

Desde otro punto de vista, frente a los problemas económicos considerados, debemos decir que el establecimiento del régimen de pagos multilaterales por el que propugna la República, favorecerá el incremento del intercambio comercial y facilitará la liquidación de las operaciones dentro del área latinoamericana. Y en ese mismo plano, tendiente a propiciar el desarollo económico de las naciones, se ha sometido por el Consejo Nacional de Gobierno a la aprobación parlamentaria el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, con un capital de 100.000.000 de dólares que propenderá al acrecimiento del sector privado de las economías nacionales.

La presencia del Uruguay en La Paz, en las reuniones de la CEPAL, y la celebración en Montevideo de la Reunión de los expertos de Bancos Centrales, refirma las orientaciones de una política positiva para el futuro de las relaciones económicas de los países de esta zona geográfica.

Otra de las directivas fundamentales de la labor internacional en el pasado año, ha radicado en la realización de acuerdos de índole cultural.

El Convenio Cultural entre la República y los Estados Unidos del Brasil fué sometido el pasado año a la aprobación de la Asamblea General Legislativa. El referido documento internacional, es la expresión de la fraternidad existente entre las dos naciones signatarias.

También se prestó aprobación en 1957 al Convenio Cultural entre Uruguay y Argentina. Las normas acordadas confirman el alto espíritu de los entendimientos establecidos para regular y estimular las corrientes de ambos países en el intercambio espiritual.

Se propició, además, la sanción, por el Parlamento Nacional, del acuerdo por el cual se aprueba la "Convención para la Protección de los Bienes Culturales en los casos de conflictos armados", convención que propugna una forma de protección de aquellos bienes que tienen un valor que va más allá del campo individual y nacional, constituyendo un patrimonio de la Humanidad.

Por otra parte en este orden de actividades, se remitió al cuerpo legislativo el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Universal sobre Derechos de Autor, que establece la protección de las obras durante la vida del autor y hasta 25 años después de su muerte.

Nuestro país fué elegido hace algún tiempo como sede del Centro de Enseñanza Técnica, para el Mejoramiento de la Agricultura y la Vida Rural. Dicho organismo fué creado con el fin de propender a la solución de dos problemas básicos que se levantaban como barreras frente al desarrollo agrícola de las naciones de America Latina. El primero se refiere al bajo nivel educativo y a la escasez de personal técnico debidamente adiestrado y el segundo tiene relación con el desconocimiento de los verdaderos recursos humanos y naturales del hemisferio, así como de los medios de lograr su mejor aprovechamiento. El Centro de Enseñanza Técnica que nos ocupa, imparte en la actualidad en la República, adiestramiento a 789 estudiantes en sus cursos sobre Extensión Agrícola, Economía Agraria, Pasturas, Suelos e Información Agrícola.

En el "Area Demostrativa" de San Ramón, se han efectuado ensayos que ha significado la irradiación de enseñanzas en nuestra campaña y la apertura de nuevos caminos de mejoramiento para los plantíos; así como la elevación del nivel de vida de los trabajadores rurales de la zona.

Estos hechos constituyen el fundamento de la solicitud formulada al Parlamento en 1957, para la aprobación de la Convención referente al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

También fueron enviados el pasado año al Parlamento, mensajes referentes al Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica y al Convenio de Cooperación en el uso Civil de dicha Energía.

El mundo civilizado se ha enfrentado a la ratificación de la reglamentación del uso pacífico de la energía atómica, contenida en el Estatuto que nos ocupa, eficaz contribución al triunfo de la salud de los pueblos y de la paz de las naciones, que tiene como uno de sus altos fundamentos el principio de su igualdad soberana.

En cuanto se relaciona con el Convenio de Cooperación, el mismo propenderá a coordinar la labor de los laboratorios técnicos en forma que habrá de reflejarse primordialmente en los intereses de la agricultura y de las ciencias biológicas y terapéuticas.

La República ha prestado también aprobación al Programa Nacional de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para 1958, que asegurará una contribución para obras de realización inmediata por un valor de 186.000 dólares, a los que deben sumarse 108.080 dólares, por concepto de otras realizaciones.

Un hecho de particular trascendencia debe ser señalado en la labor cumplida el pasado año por la Cancillería. Nos referimos al Acta de releyamiento Hidrográfico del Río Uruguay; firmada con Argentina, expresión de solidaridad de los pueblos rioplatenses, que constituye un paso definitivo para la solución del problema de nuestro límite internacional en el Río Uruguay.

En los capítulos siguientes damos noticia de la actividad cumplida por las distintas reparticiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 1957.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DIPLOMATICOS

SECTOR NACIONES UNIDAS

A este Sector Naciones Unidas del Departamento de Asuntos Diplomáticos le corresponde la tramitación, preparación de antecedentes y el estudio de nuestras relaciones y de nuestra intervención en los trabajos de la Organización Internacional.

Como lo previera la Carta de San Francisco, las Naciones Unidas están ampliando continuamente su esfera de —prácticamente— de todas las materias propias de la vida y de las relaciones internacionales.

El mantenimiento de la paz y de la seguridad en el mun- actividades, abarcando campos mas vastos hasta conocer do, el fomento del desarrollo económico universal, la protección internacional de los derechos de la personalidad humana, el apoyo indeclinable a la libre determinación de los pueblos y el progreso jurídico de la comunidad de las naciones, constituyen realidades vivas, sobre las que se trabaja y se actúa en las Naciones Unidas no con espíritu de investigación académica, sino con la determinación y la certeza de estar construyendo un mundo mejor sobre la base de una comunidad internacional más justa y más perfecta.

El detalle de esta obra de verdadera consideración y la participación del Uruguay en ella, obligaría a dedicar un espacio desproporcionado en relación con los fines que persigue esta Memoria. Pero cabe señalar que la República ha participado muy activamente en todos los aspectos de esa obra, sosteniendo los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas que, coinciden enteramente con las tradiciones jurídicas internacionales del país.

A fin de mejor ilustrar esa participación uruguaya, se incluyen exposiciones de la Delegación de la República a la XII Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York entre setiembre y diciembre de 1957, relativas a temas políticos y de seguridad, cuestiones económicas, de carácter social y humanitario, referentes a la libre determinación de los pueblos, que no han alcanzado la plenitud de gobierno propio, y al estudio y progreso de la legislación internacional.

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las Fuerzas Armadas y de todos los armamentos; concertación de una Convención Internacional sobre la Reducción de los Armamentos y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y demás armas de destrucción en masa

Dr. Charlone (Uruguay):

En nombre de la delegación del Uruguay presento con sincero placer nuestras calurosas felicitaciones al señor Abdoh, por su elección para presidir nuestros debates. Extiendo, también, nuestros plácemes al señor Vicepresidente, en la mañana de hoy en ejercicio de la Presidencia, y al señor Relator. Irán y Brasil se cuentan entre los Estados fundadores de las Naciones Unidas y vemos con satisfacción explicable que junto a ellos ocupa un sitial en la Mesa la República Federal de Austria, uno de los nuevos Miembros ingresados últimamente a la Organización para servir anhelos comunes inspirados por el amor a la paz y la vigencia del derecho y la justicia.

Tanto el señor Abdoh como el señor de Barros, representan a países que le han prestado a las Naciones Unidas servicios invalorables. Se da, en este caso, la coincidencia feliz de que Irán, con el señor Nasrollah Entezam, y Brasil, con el señor Osvaldo Aranha —ambos presentes en las deliberaciones de nuestra Comisión— presidieron la Asamblea General en jornadas históricas. Ello constituye el mejor de los augurios. Que la duodécima Asamblea lo sea también; que las resoluciones finales de nuestra Comisión en el problema del desarme satisfagan las esperanzas de la humanidad, son los sinceros votos que desde ya formulamos

La delegación del Uruguay declara por mi intermedio que participa en este debate en homenaje a una responsabilidad que es común a todos los Miembros de las Naciones Unidas. En materia tan compleja y delicada como la del desarme, las mayores responsabilidades corresponden a la Asamblea General. Según resulta de los preceptos de la Carta, la regulación de los armamentos es materia de la competencia conjunta de la Asamblea y del Consejo; pero al primero de dichos órganos, o sea la Asamblea General, le ha sido confiada la función de considerar y recomendar los principios sobre el desarme. No es por inadvertencia o por olvido o por involuntaria omisión que se procedió así. Ello se explica por la doctrina que consagra la Carta acerca de la función y el uso de la fuerza. Ninguna ocasión más propicia que la presente para traer a colación esos principios. Son los principios rectores de una acción común encaminada a encuadrar la fuerza en los límites de lo legítimo, así como a evitar que los excesos de ella, tanto en hombres como en armas, puedan restarle a la paz y a la seguridad la más efectiva y perdurable de sus bases.

La Carta ha admitido la presencia de la fuerza dentro de sus cuadros institucionales para imponer al respeto a la ley internacional. Como lo dijera durante los debates de San Francisco el señor Harold Stassen, presente en la delegación de los Estados Unidos de América en la mañana de hoy y que tiene a su cargo la representación de su país en la Subcomisión de Desarme, la Carta "ha creado un gendarme y un juez para detener a los que se batan o quieran batirse".

Esa fuerza internacional no pudo ser establecida en la forma y la permanencia como fué imaginada por la Carta en su artículo 43 y disposiciones concordantes. Pero la Asamblea salvó el principio cuando, bajo el imperio de los sucesos y frente a la inacción o a la inoperancia del Consejo de Seguridad, se vió llamada a asumir las responsabilidades correspondientes dentro de su competencia supletoria en la policía de la paz.

Si recuerdo estas actitudes es porque la vigencia cabal del sistema organizado en la Carta supone un proceso dinámico. Hay que servir el ideal de la paz luchando por ella en el seno de nuestra Organización. El significado de esa lucha no es otro, por cierto, que el deseo de lograr que los principios en que se funda esta alianza de pueblos —la más grande y universal que conoce la historia— penetre cada vez y de manera más honda en la vida de los Estados, así como en la conducta de sus gobiernos.

No es otro el significado de los debates sobre el desarme, en los que venimos participando desde que la Asamblea General inició en 1946 su primer período de sesiones. Sobran razones para explicar y justificar por que la Carta confió a la Asamblea la elaboración de los principios destinados a regular la materia. Se trata de un segundo y más substancial aspecto del problema planteado por la fuerza. Es la noble ambición de prevenir y evitar el riesgo de las luchas armadas, reduciendo para ello a sus justos límites el número y el potencial de los efectivos militares. Se trata de proteger a la humanidad encarnada en el hombre común, en ese hombre de la calle invocado aquí tantas veces, contra el miedo de futuras conflagraciones. Como lo dijera el segundo Roosevelt en su doctrina sobre las Cuatro Libertades: "La libertad del temor significa en términos universales una reducción total de los armamentos, a tal punto y de tal manera completa, que ningún país pueda cometer actos de agresión".

Vale la pena retener el concepto: la preocupación sustancial de todo plan sobre desarme no puede ser otra que suprimir de raíz las posibilidades de agresión.

Ningún órgano más indicado que la Asamblea para perseguir la realización de esa esperanza. Desde luego, las Naciones Unidas no son un superestado; las resoluciones de la Asamblea carecen de imperio, pero sus recomendaciones se apoyan en la opinión pública y como la opinión pública es una fuerza institucional, admitida por la Carta, que se hace presente por su órgano natural de expresión que es la Asamblea General, la Carta ha depositado sus mejores esperanzas en la influencia de dicho factor dentro de una organización que, en el más universal y representativo *de sus órganos*, se ofrece a la consideración y al respeto del mundo, como una sociedad fundada en la igualdad soberana de los Estados, al servicio de la seguridad y de la paz.

La opinión pública, insisto en decirlo, fortalece la fe de los pueblos cuyas delegaciones luchan aquí para obtener que los Estados unan sus esfuerzos en el noble deseo de contener la fuerza dentro de los límites del Derecho.

Las consideraciones precedentes acerca de la función institucional de la opinión pública, nos mueven a formular una primera declaración. Acogemos con nuestra más cálida simpatía la proposición belga, que busca movilizar las preciosas reservas de dicha opinión informando a las grandes muchedumbres sobre el horror que significan las nuevas armas de destrucción en masa. Si bien es cierto que esa acción docente alcanzará su plena eficacia allí donde exista y donde se respete la libertad de información, sus efectos saludables sobre la conciencia universal aquí representada no podrían, por cierto, ser ignorados ni subestimados.

Frente a otras proposiciones sometidas a nuestro estudio, que abordan el fondo del problema, nuestra delegación definirá su actitud. En esta primera intervención me referiré solamente al proyecto que las grandes Potencias occidentales han sometido a la consideración de la Asamblea, en unión de otros Estados medianos y pequeños, y a las ofertas formuladas a nombre de la Unión Soviética por su Ministro de Relaciones Exteriores y Jefe de la Delegación, señor Gromiko, en la extensa declaración que hiciera en la sesión del 10 de octubre.

Dejo para la discusión particular nuestras consideraciones sobre las propuestas de la India y del Japón así como sobre las interesantes sugestiones que durante el debate general hiciera desde la tribuna de la Asamblea el Canciller de México doctor Luis Padilla Nervo. Anticipamos el significado de nuestro voto sentando estas dos afirmaciones como base y fundamento de nuestra actitud. En primer lugar, decimos que el desarme plantea un problema de sinceridad cuyos términos son indivisibles porque todos ellos concurren a un mismo único fin: evitar las luchas armadas entre los países Miembros de las Naciones Unidas e imponer la misma actitud a quienes no forman parte de ella. Y, en segundo lugar, decimos que la preocupación esencial, el propósito cardinal de los programas sobre el desarme, no es otro que la protección de los Estados frente a posibles ataques por sorpresa.

Siendo un problema de sinceridad no concebiríamos, por ejemplo, que el desarme de armamentos de tipo convencional fuere separado de un desarme nuclear organizado bajo normas que cubrirían todas sus etapas. No se trata de humanizar la guerra y sí, en cambio, de suprimirla.

Los efectivos humanos y las armas de tipo convencional o de tipo corriente, no deben exceder, en la etapa final del desarme, de aquello que exija la seguridad de los Estados y nada más que esa seguridad

Por la misma razón no nos parece sincero que se postule la suspensión de las exportaciones atómicas y no se acepte, a la vez, la renuncia a la producción de nuevos materiales físiles, así como la prohibición de utilizar sus actuales existencias para la fabricación de armas. Las explosiones no cumplen otra función que la de experimentar el poder destructor de las nuevas armas. Son efecto, no son causa El factor inicial que hace posible los progresos en el armamento atómico, es la producción físil. Radica aquí la raíz del mal. Aun cuando el desarme nuclear tenga sus etapas lógicas, el deseo de proteger la suerte del ser humano de las radiaciones de átomo, no debe, en nuestra opinión, ser separado y aislado de idéntica preocupación por sustraer su destino a las radiaciones del temor o del miedo.

Y tampoco es sincero, a nuestro modo de ver, que se predique la renuncia al uso de las armas nucleares y se reclame su eliminación de los arsenales militares, sin otra garantía que la confianza de los demás Estados en que esas promesas de buena conducta serán cumplidas, y se resista a la vez el control sobre la producción y el uso del material físil so pretexto de que la confianza no existe. Decimos con toda franqueza que no comprendemos tamaña contradicción, menos aún cuando lo que se desea establecer es un control internacional, elaborado y organizado por el acuerdo de las voluntades soberanas de las grandes Potencias.

En segundo lugar afirma la delegación uruguaya que el desarme plantea una exigencia de primordial importancia. A la luz de ella apreciamos y valoramos las ofertas y planes sometidos a nuestra consideración. La fisión del átomo ha cambiado el problema de la seguridad de los Estados, tanto en el hecho como en el Derecho. En un mundo que ve empequeñecerse su tamaño y las distancias en la medida en que avanzan los progresos de la ciencia y de la industria, el problema de la seguridad se nos ofrece en una nueva dimensión. Hasta que se produ-

jo la segunda guerra mudial, se vivió en la ilusión de que las fronteras fortificadas, cuando menos en sus puntos estratégicos, podían proteger al Estado frente a los primeros impactos de la agresión. Ese fué el sentido de la línea Maginot por ejemplo. Se pensaba que esos roductos permitirían disponer del tiempo necesario para movilizar las defensas y esperar el auxilio de los aliados, obligados a prestarlo por pactos de seguridad recíproca. La invasión y la ocupación de grandes y pequeñas naciones en procesos de vertiginosa rapidez dió por tierra con esa concepción de la seguridad. En nuestros días no se necesita invadir un Estado para destruir sus centros vitales. Las armas atómicas han cambiado el problema de la seguridad como problema de hecho. Luego de la fisión del átomo han perdido su eficacia las viejas fórmulas del equilibrio del poder, de un equilibrio que hoy resulta inestable y precario porque, en última instancia, la decisión queda en manos de quien tenga o presuma tener la superioridad en el dominio de esas nuevas fuerzas. Y afirmamos más aún: ni siquiera el Consejo podría satisfacer las exigencias de la seguridad colectiva aún en el caso de que dispusiera de las fuerzas que la Carta quiso darle. Quien arroje las nuevas armas sembrará en el mundo la destrucción y la muerte. Agresor y agredido es posible que corran el mismo destino. ¿Qué valor práctico pueden tener pues, nos preguntamos, las meras declaraciones programáticas, de renunciar al uso de las armas atómicas, si en seguida que se las lance acaso no existan tribunal ni fuerza capaces de juzgar y sancionar la agresión? Frente a los alcances extraordinarios del poder destructor de esos nuevos elementos de guerra, la seguridad de todos frente a las agresiones sorpresivas exige que se la obtenga por el único camino posible: un control internacional creado y organizado con el indispensable acuerdo de los grandes, que vigile la agresión en potencia desde sus primeras manifestaciones como son, sin lugar a dudas, la producción del material físil y su empleo ulterior en la fabricación de armas.

No concebimos a esta altura que se excluya el establecimiento de dicho control por razones de soberanía. En el correr de los 11 años que van transcurridos desde que se iniciaron estos debates, se han dado algunos pasos constructivos hacia el control por parte de la Unión Soviética, que en su posición inicial resistió esa institución necesaria, así como se negó a admitir una solución de fondo más eficaz como lo fué la oferta del Gobierno de los Estados Unidos para que se cediera a la comunidad internacional la propiedad de esas nuevas fuentes de fuerza que entonces poseía en monopolio. La Unión Soviética acepta ahora un control sobre la supresión de los experimentos atómicos, en la forma como lo expusiera el señor Gromyko en las declaraciones que formulara ante la Asamblea General y en el seno de esta Comisión. Si bien es el control para lo accesorio, el solo hecho de admitirlo suscita la esperanza explicable de que el control llegue a ser aceptado en sus aspectos fundamentales y esenciales, para prevenir en tiempo los ataques por sorpresa sometiendo a una inspección constante el proceso indivisible de la producción del material, de su manufactura y de su uso. Si este decisivo paso se diera en la presente oportunidad, la XII Asamblea pasaría a la historia como la Asamblea del Desarme, correspondiendo al vaticinio que formulara en el debate general el Primer Ministro de Canadá.

Por las razones que vengo exponiendo, declaro que Uruguay dará su voto al proyecto de resolución de los 24 Estados. Propondremos, a su tiempo, en unión de otras delegaciones de América Latina, que se le incorpore un agregado sobre el destino a darse a las economías que puedan obtenerse en cada etapa del desarme, si los planes correspondientes llegaren a realizarse, como es de desear y de esperar. El Primer Ministro del Canadá tuvo ocasión de decir que los gastos militares absorben la enorme suma de 80.000 millones de dólares por año, frente a la cual, agregamos por nuestra parte, el Banco Internacional sólo ha podido prestar a los países necesitados de su apoyo algo menos de 5.000 milones, en los 11 años que lleva de funcionamiento. El desarme dejaría libres preciosos recursos para que la institución nombrada pudiera aumentar el volumen de sus préstamos a los países insuficientemente desarrolados o en curso de desarrollo, con las prioridades lógicas en función de las necesidades a satisfacer. En la resolución 914 de su X período ordinario de sesiones, la Asamblea recomendó a las grandes Potencias que integran la Subcomisión del Desarme, que estudiaran la posibilidad de invertir aquellos posibles recursos en el fomento del desarrollo económico para la conquista de más altos niveles de vida. El propósito de nuestra enmienda no es otro que el de reiterar esa recomendación.

Que me sean permitidas unas breves referencias finales a la responsabilidad que pesa sobre los Gobiernos de las grandes Potencias en esta situación crucial, de miedo y de angustia, que la humanidad padece.

La soberanía es la expresión de la libertad del Estado, que tiene por base la libertad de los hombres. El Estado es soberano, es capaz de autodeterminarse por el imperio de la voluntad del pueblo, que constituye su substancia humana allí donde el hombre es libre. Ningún Estado donde rija la voluntad popular puede desear la guerra. Fieles a nuestra vocación y a nuestras tradiciones, volvemos a decir que el más sólido apoyo de la seguridad es la identidad de la paz con las instituciones democráticas. Pero no podemos olvidar que esta sociedad de Estados no ha sido edificada sobre ese paralelismo, si bien constituye su fervoroso anhelo. Fué construída en cambio sobre el concepto de Estados amantes de la paz y esa paz tiene un precio que todos están en el deber de pagar, fueren cuales fueren sus instituciones y la forma cómo ellas han sido organizadas.

Como hecho social o como persona moral, según sea el concepto que de él se tenga, el Estado, por su propia naturaleza, es incapaz de determinarse por sentimientos. Quienes expresan su amor a la paz o su decisión por la guerra, son los gobiernos. Distingamos, pues, entre Estados y gobiernos. Es a estos últimos —y de manera especial a los hombres que rigen sus destinos— a quienes emplaza la conciencia universal en el juico de sus actitudes y de sus conductas.

En el mundo de nuestros padres, que no conoció las nuevas armas de destrucción en masa, se podía admitir que el desarme permaneciera confinado en el dominio de la utopía. Alcanzar aquello que ayer pareció un ideal inaccesible, es ahora el reclamo vital de la especie humana. Como ya tuve ocasión de recordarlo hace ya cinco años desde la tribuna de la Asamblea General, en la presente era atómica sobran razones para que se admita como cierta la disyuntiva del pensador: "No se trata de elegir entre el mundo que conocieron nuestros padres y la utopía; de lo que ahora se trata es de elegir entre la utopía y el infierno".

La cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de segregación racial del Gobierno de la Unión Sudafricana.

El señor Rodríguez Fabregat (Uruguay) dice que quizá haya tenido una virtud la política de apartheid adoptada por el Gobierno de la Unión Sudafricana, a saber, la de haber obtenido de los otros pueblos del mundo representados en las Naciones Unidas una condenación unánime que representa un gran paso hacia adelante en el camino de la solidaridad humana. El que la Unión Sudafricana esté ausente de la Asamblea General no le impedirá saber que la conciencia del mundo se ha erguido contra su discriminatoria e inhumana política. Al condenar ésta, los representantes de los países de Asia y Africa, que tienen interés especial en el asunto, no han manifestado ningún signo de animosidad para con la Unión. La nota distintiva del debate, que diera el representante de la India, fue de moderación y de confianza en el futuro. Las semillas del odio que el Gobierno de la Unión Sudafricana ha sembrado no darán frutos en el mundo entero.

El orador lamenta profundamente que el Gobierno de la Unión haya decidido una vez más ausentarse del debate, fundándose en la conocida tesis de que el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta prohibe que la Asamblea discuta un asunto que es esencialmente de jurisdicción interna. Deplora más aún el que el Gobierno de la Unión Sudafricana siga negándose a cumplir sus obligaciones conforme a la Carta y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumentos de los cuales es signatario. Desde el último período de sesiones de la Asamblea General, el Gobierno de la Unión ha adoptado leyes más estrictas aún, en materia de tenencia de tierras y educación, en perjuicio de la población no blanca. Las leyes de apartheid constituyen un remedio de legislación social si se las compara con las esclarecidas disposiciones que rigen en sociedades multirraciales tan notables como el Brasil y, por cierto la generalidad de América Latina. El legado de tolerancia racial que dejaron España y Portugal, especialmente en el campo importantísimo de la educación, es una de las glorias de la era de los descubrimientos.

Las Naciones Unidas no deben aceptar la tesis de la Unión Sudafricana respecto de que los derechos humanos

son asuntos de jurisdicción interna. No pueden censurar las violaciones de los derechos humanos en Hungría y tolerarlos en el Africa del Sur. A juicio del señor Rodríguez Fabrégat, el párrafo 7 del Artículo 2, no afirma la supremacía de la jurisdicción interna; por el contrario, afirma el nuevo concepto de la jurisdicción internacional. Como lo ha señalado con razón el representante de Colombia, el respeto a los derechos humanos se convirtió en parte del derecho internacional al ser incorporado en la Carta. Los nobles ideales expresados en el preámbulo de la Carta son motivo suficiente para que se avergüence cualquier gobierno de cualquier Estado Miembro que deliberadamente haga a un lado los principios por los cuales lucharon y se sacrificaron los pueblos en la segunda guerra mundial y que permita que su régimen social esté determinado por teorías racistas.

No es fácil el problema que el Gobierno de la Unión Sudafricana afronta, pero éste, a diferencia de otros Gobiernos, no hace ningún esfuerzo para resolverlo en forma racional, humana y democrática. Parte de la compasión que el mundo siente ante la persecución racial en Sudáfrica debe ir no a quienes sufren las consecuencias del apartheid, sino a los hombres extraviados que tratan de imponer esa poltica y de detener la marcha inexorable del tiempo y de la historia.

Varios oradores han sugerido diversas líneas de acción que la Asamblea General podría adoptar en su duodécimo período de sesiones en su esfuerzo por resolver el problema del conflicto racial en Sudáfrica. Treinta países, de los cuales el Uruguay es uno, se asociaron para patrocinar un proyecto de resolución (A|SPC|L.18) en el cual se hace un nuevo llamamiento al Gobierno de la Unión Sudafricana para que revise su política tomando en cuenta los propósitos y principios de la Carta y de la opinión mundial. Esto es lo menos que puede hacer la Asamblea, y el llamamiento bien pudiera formularse de manera más vigorosa y concreta. Merecen cuidadoso estudio las sugestiones del representante del Perú, pero mientras tanto la Asamblea debe adoptar una posición de principio en el sentido que el proyecto de resolución tiene. También debe mantener el tema en su programa, no sólo con el fin de inducir al Gobierno de la Unión a que revise su política, sino también para demostrar al mundo, a través de sus debates, que la discriminación racial está librando y perdiendo su última batalla y que el Africa del Sur constituye la última fortaleza de ese racismo para cuya destrucción se unieron los pueblos del mundo.

Para terminar, expresa el orador la esperanza de que los habitantes no blancos de Sudáfrica ocupen algún día el lugar que les corresponde y se unan a sus compatriotas blancos para contribuir al desarrolló de una verdadera democracia, fundada en la doctrina de la igualdad de todos los hombres ante la ley.

TERMINOS DEL INTERCAMBIO. INDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO

Señor Flores Mora. (Uruguay).

La Delegación de la República Oriental del Uruguay quiere, antes que nada, felicitar a usted por su designación para presidir los debates y trabajos de esta Comisión Segunda y expresar su confianza en que la sabiduría, moderación y profunda familiarización del señor Presidente con los importantes temas objeto del estudio de este Comité, contribuirán, a través de una acertada conducción de nuestras tareas, al mejor cumplimiento de los fines que nos congregan. Con idéntica sinceridad quiere dejar constancia de su satisfacción ante la elección de los distinguidos representantes de Japón señor Toru Hagiwara y del Canadá señor J. G. Hadwen para el ejercicio de las importantes funciones de Vicepresidente y Relator de nuestra Comisión.

La Delegación del Uruguay quiere asimismo expresar el alto valor que asigna al Informe del Consejo Económico y Social cuya consideración constituye la primera etapa de nuestras deliberaciones. Coincide con el pensamiento de los distinguidos oradores que le han precedido respecto de la seriedad y responsabilidad que trasuntan todas y cada una de sus páginas, y comparte el pensamiento, expuesto en esta sala, de que los informes del Consejo Económico y Social, del cual el correspondiente a este año es ejemplo adecuado, constituyen ya, definitivamente, documentos de consulta y consideración imprescindibles para cuantos, en cualquier parte del mundo, dedican su atención a los problemas sociales y económicos.

No quiere decir ello, por supuesto, que la Delegación del Uruguay comparte enteramente todas las afirmaciones del informe ni la orientación o el pensamiento que, sea cual sea el grado de objetividad que los caracterice, subyacen siempre en todo documento de este tipo. Sin perjuicio pues del respeto con que mira sus conclusiones, a lo largo de la breve exposición que desea formular, ha de puntualizar algunas orientaciones que desearía ver primar en todas las labores del Consejo Económico y Social y que, a su juicio, no han sido subrayadas con la debida energía en la labor desarrollada por el cuerpo en los últimos años. Igualmente, habida cuenta de que algunos temas o materias fundamentales como los problemas del desenvolvimiento económico, desde el punto de vista concreto de su financiación o de la asistencia técnica son el objeto de consideración especial en otros items de nuestro programa de trabajo, reserva para el momento oportuno una exposición más detallada de su pensamiento al respecto. Y se propone simplemente adelantar, en este primer contacto panorámico con el tema, algunas consideraciones a su entender primordiales.

Equilibrio y desarrollo. — El aspecto fundamental sobre el cual ha centrado su atención el informe a nuestro estudio, se vincula con la preocupación, omnipresente en el mundo de nuestros días, de la inflación y de sus consecuencias. Y analiza particularmente el aspecto vinculado con la necesidad de conciliar el crecimiento o desarrollo económico de los pueblos con una adecuada estabilidad económica y monetaria, de modo que ese crecimiento se produzca sin mengua del necesario equilibrio fuera del cual no hay conquista que se logre sin abrir la puerta a males y problemas capaces, por su magnitud y repercusiones, de anular las esperanzas y el trabajo depositados en las metas del desarrollo.

De conformidad con este pensamiento rector así expuesto —y creo ser fiel al traducirlo en mis propias palabras— la inflación y el desarrollo serían términos o procesos de comparable importancia y de conciliación o coordinación imprescindible, al punto de que la disminución del ritmo de desarrollo e incluso su paralización, podrían ser considerados como políticas adecuadas para aliviar las presiones inflacionarias o detener el envilecimiento monetario.

Fuerza es reconocer que este planteamiento del cual corrimos el riesgo de quedar prisioneros, y ante cuya formulación experimentamos una protesta que se levanta de lo más hondo de nuestras convicciones, no corresponde a una voluntaria formulación de los autores del informe sino, lo que es más grave aún, es la simple expresión del pensamiento económico por desgracia imperante en numerosos expertos y técnicos en el mundo.

Aún así, ello no nos libera de la obligación esencial de manifestar nuestra honda preocupación por una filosofía económica que de tal manera confunde y equilibra términos tan dispares, como si no hubiera posibilidad alguna de conciliar los intereses superiores de los pueblos de conformidad con coordinadas mentales más abiertas y más generosas.

El desarrollo económico del mundo y particularmente el de las naciones débiles o atrasadas constituye, señor Presidente, a juicio de la Delegación de la República —como lo era a juicio de quienes concibieron la organización misma de las Naciones Unidas— una meta fundamental en el camino de cuya consecución no pueden tolerarse pausas ni admitirse aminoramiento alguno, como que en última instancia, más que dirigirse a la mera conquista de niveles materiales crecientes, el desarrollo económico coincide con la libertad misma frente a los males de la pobreza y de la incultura, de la enfermedad y de la esclavitud para todos y cada uno de los pueblos, y para todos y cada uno de los hombres del mundo.

En tal sentido, sin posibilidad de desarrollar el tema sobre una base polémica de más vasto alcance doctrinario, y aún a riesgo de las reservas u objeciones que puede suscitar siempre un pensamiento tan sumariamente expuesto, quiere la Delegación de la República del Uruguay señalar, con toda la energía posible, su convicción de que tanto las causas como los remedios a todo problema de equilibrio deben ser buscados en el nivel más general y, por desgracia, más difícil, de la colaboración universal, en el fortalecimiento de la labor de los organismos internacionales a los cuales está asignada la función de prevenir esos desequilibrios y posibilitar la continuidad del desarrollo, como lo son el Fondo y el Banco, y en el esfuerzo conjunto por lograr —volviendo sobre caminos desgraciadamente abandonados luego del primer fracaso de la Carta de la Habana— modos y procedimientos para una justa coordinación internacional del comercio, es decir, del trabajo y de los frutos del trabajo de todas las naciones del mundo, asignando igual importancia a los problemas de las grandes naciones y a los problemas de las naciones débiles o en etapa inicial de desenvolvimiento.

La consideración de algunos aspectos concretos de la economía actual del mundo, ayudará a precisar mejor es-

tas afirmaciones, y a quitarlas del plano de generalidades con que han sido expuestos hasta este momento de nuestra exposición.

Los términos del intercambio. — Mucha es la tinta que ha corrido en exposiciones y documentos sobre el llamado problema de los términos del intercambio, o, si se quiere, problema del deterioro de la relación de intercambio. Confirmando la aguda observación de que con los números se puede demostrar siempre cualquier cosa, a condición de no saber manejarlos, hay quién ha querido ver incluso una evolución favorable de los términos del intercambio para las naciones o para ciertas naciones no desarrolladas económicamente. La consideración de períodos distintos, el estudio de años excepcionales —en la economía del mundo, y a menos que se la considere permanentemente sobre la base del largo plazo, todos los años son excepcionales de algún modo— la elección de productos o grupos de productos determinados, de país o grupo de países determinados, ha permitido la formulación aparentemente fundada de las más dispares afirmaciones en materia de términos de intercambio.

Permítaseme rehuír sin embargo, toda discusión al respecto, para recordar que, en la materia, no nos encontramos frente a un problema de doctrina, distintamente aquilatable según el ángulo ideológico en que nos coloquemos, sino frente a un problema real. Frente a hechos revestidos por esa "enorme insolencia de los hechos" de que nos habló alguna vez Dostowieski. Abandonando toda construcción especulativa, miremos estos hechos de frente. Hélos aquí: El año de 1955 registró, según es de público conocimiento, un aumento notable en el volumen de las exportaciones de la América Latina, cuya contribución al resto del mundo, en bienes que fueron alimentos para muchos hombres de otras partes, materias primas para el trabajo y prosperidad de muchas industrias no latino-americanas, riqueza y consumo para sociedades de otras áreas, experimentó así un aumento calificado de excepcional.

América Latina no recibió, sin embargo, a cambio de esas exportaciones multiplicadas, un pago que le permitiera incrementar en orden siquiera parecido importaciones de los muchísimos bienes industrializados de consumo o de capital, que requiere para la vida de sus habitantes o para el equipamiento de su aparato productivo. El efecto de la relación de precios sobre el ingreso —según los estudios de la CEPAL— significó una pérdida respecto del año anterior que pudo ser neutralizada sólo en parte por ese notable aumento en el volumen físico de las exportaciones.

El año 1955, se resume así, pues, para la economía latinoamericana:

1) Notable incremento del volumen de exportaciones.
2) Disminución, no obstante ello, del volumen de las importaciones, que fueron de 30 millones menos de dólares.
3) A pesar de los dos fenómenos anteriores, déficit de 90 millones de dólares en el conjunto de sus balances de pagos.

Dicho de otro modo, y a riesgo de parecer insistente: No obstante vender más y comprar menos, América Latina quedó debiendo. Eso fué 1955 para nuestros pueblos. En lo que respecta a Uruguay, el saldo negativo solamente en el balance comercial ascendió en 1955 a 41:2 millones de dólares, casi el doble del déficit similar de 1954.

¿Qué ocurrió, señor Presidente, en 1956? El autorizado "Estudio Económico de la América Latina, 1956" de la CEPAL, nos da la respuesta. En 1956 América Latina experimentó, según es sabido, mermas en algunas cosechas de importantes productos —estoy citando la versión resumida de ese estudio— debidas a condiciones meteorológicas adversas. No obstante ello, 1956 vió aumentar la contribución de la América Latina al mundo, si me es permitida tal expresión. Sus exportaciones fueron más elevadas que en 1955 y que nunca en toda la historia del pasado. América Latina logró en 1956 que el ingreso neto derivado de las ventas exteriores sobrepasara en 8 o|o el nivel de 1955, pero si eso fué posible, no obstante haber continuado el deterioro de la relación de precios, fué porque, repito, las exportaciones latinoamericanas fueron, en 1956, el volumen "más alto conocido hasta ahora".

El monto de bienes y servicios disponibles por habitante, manifiesta el mismo estudio, cayó levemente en relación con el nivel de 1955. El crecimiento del ingreso bruto por habitante, que en 1954 y 1955 había sido, en promedio, de cerca del 3 o|o se vió detenido, y (cito) "aunque el ingreso bruto sobrepasó, en su nivel absoluto los 50.000 millones de dólares a precios constantes de 1950, sólo alcanzó a crecer al mismo ritmo a que lo hizo la población".

A la manera del nadador que bracea contra la corriente, al final de 1956, América Latina, señor Presidente, encontró que, en la historia de su progreso, desde este punto de vista 1956 es un año que no existe.

En lo que respecta concretamente a mi país, el balance comercial consiguió estudios de equilibrio, con un ligero saldo favorable de 5 millones de dólares y algo. Pero en el estudio de este hecho, más que el aumento experimentado en el precio de la lana, nuestra principal exportación, como consecuencia de una coyuntura internacional influída por la crisis de Suez, hay que anotar como causas: A) la reducción de nuestras importaciones, que descendieron de 225 millones de dólares a 205:8, con las consecuencias imaginables en los precios internos y B) el aumento de nuestras exportaciones de lanas y tops (79.662 toneladas en 1956, frente a 63.318 en 1955).

Señor Presidente: en una de las últimas sesiones, y en un magnífico discurso del cual guardaré por mucho tiempo un recuerdo imborrable, el distinguido Delegado de Brasil, señor Augusto Frederico Schmidt nos hablaba del café que produce su país, y de cómo en tanto que en 1954 Brasil obtuvo 948 millones de dólares por la venta de 10,9 millones de sacos, en 1956 dicho país necesitó exportar 17 millones de sacos para obtener aproximadamente un mil millones de dólares. Es decir, que frente a "una variación (cito al señor Schmidt) cercana al 60 o|o en las cantidades exportadas, correspondió una variación máxima de un 10 o|o en el ingreso".

Estabilidad, precios y excedentes. — Cuando se habla del equilibrio de una economía, señor Presidente, lógico es preguntarse por las bases que se consideran necesarias al mismo. Y bien: ¿qué nación del mundo entregada a estas circunstancias, particularmente cuando tiene, como todas las de América Latina, una tan estrecha dependencia del ingreso resultante de sus exportaciones, es capaz de asentar su desarrollo sobre bases constantes y sus valores monetarios sobre índices equilibrados?

En este aspecto, señor Presidente, los esfuerzos internacionales, dentro de los cuales corresponde tan grande responsabilidad a las naciones industrializadas, tienen no solamente una gran tarea que cumplir sino también un enorme vacío en su historia reciente.

El comercio internacional requiere no solamente volúmenes constantemente crecientes, sino bases estables de justicia que permitan a cada pueblo poder trabajar por su propio engrandecimiento, que es el engrandecimiento del mundo, en la certeza de que las posibilidades que obtendrá como consecuencia de sus relaciones económicas con otros pueblos, estarán proporcionadas al aumento de su propio trabajo y de su contribución a la riqueza del mundo. Y eso no ocurrirá mientras que un intento internacional para la estabilidad de los precios no sea emprendido con la misma fe decidida con que esta organización ha iniciado tantas otras luchas que condujeron a otras tantas victorias.

El Banco Internacional, a cuya obra y a cuyo sentido y posibilidades nos referimos al tratar de la financiación del desarrollo económico, el FONDO, el GATT, en fin, tienen una elevada tarea que cumplir. Pero el fracaso de la Carta de la Habana impuso un gran silencio sobre aspectos esenciales de la dinámica económica mundial que tiene que ser definitivamente roto.

La riqueza y el poder adquisitivo tanto de las naciones no desarrolladas como de aquéllas en curso de desarrollo, se afinca sobre el comercio de los productos de base, y ello torna imprescindible un régimen internacional de normas que den a sus precios el indispensable grado de estabilidad. La carta de La Habana contenía a este respecto un capítulo con normas adecuadas al logro de este objetivo, que procuraban estabilizar el precio de los productos de base al nivel de los costos del productor medio más la ganancia legítima. Al no llevarse a la práctica aquella Carta, por ausencia de las ratificaciones necesarias, se estableció el GATT. Pero en éste, aquellas normas destinadas a proteger el poder adquisitivo de los países débiles, fueron omitidas.

El problema de la colocación de excedentes, y la dislocación que los mismos provocan en las economías no desarrolladas y en el mercado internacional de los productos respectivos, no es en cierto modo, sino un punto crítico o extremo de este drama económico que supone, para los países no desarrollados exportadores de productos de base, la inestabilidad permanente de los precios. La Carta de La Habana, incluía soluciones para el problema de los excedentes.

Yo no digo que sea imprescindible dar fuerza a aquellas normas precisamente y nó a otras. Pero entiendo, sí, que el esfuerzo no debe ser abandonado y que por aquel camino u otro que se juzgue mejor, hay que volver sobre aquellos pasos y sobre el ideal superior que los inspirara, y que ha estado asimismo presente en las recomendaciones aprobadas hace algunas semanas por la Conferencia Económica Interamericana de Buenos Aires, no sólo sobre esta materia de excedentes, sino también sobre productos

de base, estabilización de sus precios y términos de intercambio.

El Consejo Económico y Social tiene en estos aspectos una enorme tarea que cumplir. Suya es la responsabilidad de plasmar las soluciones audaces que conduzcan a las soluciones definitivas.

En tal sentido, y sea cual sea el valor de sus informes y de las conclusiones de sus técnicos, fuerza es reconocer que el mundo no puede darse el lujo de un instrumento de estudio permanente, y que ante el golpe diario a nuestras puertas de quienes claman por soluciones de justicia, es necesario el ánimo realizador y constructivo de quienes, con energía, pongan la sabiduría al servicio de las realizaciones prácticas que el mundo necesita y anhela.

Industrialización y desarrollo. — Dos palabras apenas, señor Presidente, para señalar que la defensa de los principios hasta aquí expuestos, no significa en modo alguno aceptación del destino de meros productores de materias primas que algunas veces se ha querido asignar definitivamente a nuestros pueblos. "El mundo ha terminado por reconocer que la industrialización es indispensable para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados", manifestaba el Secretario General en la sesión celebrada por el Consejo Económico y Social, el 4 de julio del corriente año. La industrialización es en cierto modo un imperativo demográfico para países como Uruguay, cuyas entradas de moneda extranjera no crecen en períodos relativamente largos y cuyas fuentes de trabajo agrario no absorben el excedente de mano de obra resultante del aumento de población.

Uruguay, país cuidadoso de su crédito externo, que no tiene, señor Presidente, la vocación del empréstito ni pide que el mundo le resuelva sus problemas fundamentales, ha debido recurrir a la industrialización, ocupando en la actualidad uno de los niveles más altos al respecto de la América Latina. Sus industrias le han permitido al Uruguay mantener un nivel creciente de empleo en una economía en desarrollo, así como la adquisición de bienes de capital y de nuevas técnicas para incrementar ese proceso. Ello ha actuado asimismo como factor de equilibrio en su balance comercial y de pagos, evitando con ello la situación de insolvencia en sus relaciones financieras con el exterior, que de otro modo se habría producido.

La industria ha pasado a ser, en fin, para el Uruguay, señor Presidente, uno de los principales factores de su ingreso nacional, y éste es un camino en que mi país seguirá ciertamente desplegando esfuerzos incesantes que reporten nuevos y crecientes niveles de vida para sus habitantes.

Desgraciadamente, la producción industrial latinoamericana, aunque siguió aumentando en 1956, disminuyó considerablemente el ritmo de dicho crecimiento, que sólo fué de un 3 o|o, frente al 6 o|o de 1955 y al 7 o|o de 1954. El "Estudio económico de América Latina, 1956", de CEPAL, señala entre las causas de este descenso precisamente el deterioro de la relación de precios del intercambio a que me he referido con extensión. Dicho Estudio señala asimismo, para la industria del Uruguay, un "relativo estancamiento" durante 1956. Pero manifiesta también, con respecto a nuestra principal industria de exportación, la industria textil, que la misma se halla en el Uruguay "en la fase de consolidación". Igualmente señala los progresos logrados por la misma en orden a productividad, consignando que en el plazo de un año (1954-1955) la producción textil uruguaya aumentó en un 6 o|o, mientras que el número total de empleados y obreros se redujo de 25.144 a 24.523.

No quiero terminar, señor Presidente, sin referirme a una parte particularmente interesante del informe o declaración formulado por el señor Philippe de Seynes, Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales, y con cuya lectura esta Comisión Segunda inició precisamente la consideración de este Informe del Consejo Económico y Social.

Tanto esa circunstancia como la jerarquía que ocupa el señor de Seynes, y la trascendencia fundamental que en punto a cuestiones económicas tiene, para su eventual solución, la adopción de un correcto ángulo, me obligan a asignar una particular importancia a dicha Declaración.

Manifiesta textualmente el señor de Seynes, en la parte final de la misma, estos conceptos que, con la anuencia del señor Presidente, me permitiré leer textualmente:

"Si es verdad, como lo afirman los biólogos y los sociólogos, que la superioridad del hombre sobre el animal está en el hecho de que el primero ha podido desarrollar un lenguaje y compartir la experiencia adquirida, es evidente que el cambio de opiniones entre diversas naciones en esta Comisión constituye un primer paso fundamental hacia el progreso económico que todos deseamos".

Yo nunca he abrigado duda alguna, señor Presidente, sobre la superioridad del hombre respecto de los animales, y confieso que nada me cuesta hacer mía esa afirmación que el señor Subsecretario prefiere poner a cuenta de los sociólogos.

Confieso también que, como Platón en el Protágoras, entiendo que esa superioridad del hombre sobre los animales no está dada sólo por el lenguaje, sino por algo más hondo y entrañado, de que el lenguaje es sólo expresión, a veces imperfecta: los sentimientos, el amor, la capacidad de solidaridad y simpatía.

Pido excusas por esta disgresión y prosigo con la cita del señor de Seynes:

"Al respecto, recordando el problema del círculo vicioso de la pobreza de las naciones insuficientemente desarrolladas, no puedo dejar de pensar en este otro círculo vicioso en el cual un famoso biólogo había encerrado cierto día a una colonia de orugas. Algunos, entre ustedes han de recordar el experimento fascinante que hizo un día Henri Fabre cuando forzó a una colonia de orugas procesionarias, que por instinto siguen ciegamente el hilo de seda conductor secretado por su jefe de fila, a formar un círculo completo. Aunque su alimento había sido colocado a unos pocos centímetros de distancia de su trayectoria, las orugas fueron incapaces de sustraerse a la fuerza mágica de la costumbre y durante siete días consecutivos anduvieron en un círculo cerrado sin apartarse jamás de su curso. La situación se terminó únicamente cuando la colonia se desintegró, porque algunos de sus miembros murieron de inanición y algunas de las orugas pudieron apartarse del camino trazado.

Todos tenemos nuestros círculos viciosos y en un mundo estrechamente interdependiente, la política seguida por un país puede convertirse fácilmente en el hilo conductor que otros países se sentirán tentados a seguir, o se verán obligados a seguir por su propia protección. Sin embargo, tenemos el privilegio de poder detenernos y orientarnos de adaptar nuestras políticas y acciones a situaciones nuevas y, gracias a un mejor entendimiento de las repercusiones internacionales, orientarlas mejor hacia los objetivos comunes".

Con la anuencia del señor Presidente, voy a intentar una separación entre la forma y el contenido de estos párrafos. Porque bien pudiera ser que la forma aparentase indicar un sentido, y el contenido conceptual de los párrafos, otro. En este caso evidentemente no ocurre, y la forma y el contenido se adaptan como los guantes del Rey Boris a sus manos. De manera pues que con sólo referirme al contenido, me es posible prescindir de la forma. Tengo la esperanza, señor Presidente, de haber sido claro.

Ocupándome pues del contenido, tengo el deber de discrepar, en nombre del Uruguay, con una concepción según la cual las naciones sub-desarrolladas —orugas en el ejemplo de la fascinante experiencia del señor Fabre— mueren por inanición a pocos centímetros de la comida que estaría a su alcance tomar, si en vez de actuar según el mandato ciego del instinto lo hiciesen utilizando la inteligencia que caracteriza a especies superiores —quizás, siempre según el ejemplo, las naciones desarrolladas.

Repito que la forma no tiene mayor importancia, y que lo fundamental a mi juicio es el concepto. Señor Presidente: Uruguay no considera que la realidad sea así. Nación no desarrollada plenamente, y comparable por tanto a la abrumadora mayoría de los países que integran esta organización, de la cual el señor de Seynes es calificado funcionario, Uruguay, cuando experimenta los duros obstáculos que la actual organización de la economía del mundo presenta a sus justos anhelos, no sigue por voluntad de su instinto ciego el estéril camino que le marca una hebra de seda. Por el contrario, esas dificultades que los países todos, trabajando en conjunto, superarán ciertamente un día no lejano según voluntad de la Carta de las Naciones Unidas, toman por veces la solidez de un cinturón de hierro, no seguido por instinto sino soportado con rebeldía.

No sé si habré conseguido reflejar a lo largo de esta exposición la naturaleza de algunas de las dificultades que las naciones subdesarrolladas encuentran para caminar dentro de una economía regida por la gravitación de las naciones plenamente desarrolladas, y en donde éstas, actuando muchas veces en función no ya de un instinto, pero sí de algo igualmente ciego que el instinto, como lo son las impersonales leyes de la economía, orientan los procesos en función de esa gravitación determinante.

Quiero terminar afirmando mi fe de que esas dificultades, si el mundo se encamina hacia la luz, como lo desea la Carta que nos une, han de disolverse finalmente.

Para prevenirlas y conjurarlas, para lograr el desarrollo económico y espiritual, y más altos niveles de vida para todos los hombres, fué creada la cooperación económica internacional, consagrada en la Carta. Se inspira ella en aquellos mismos sentimientos del Protágoras, de amor y solidaridad humana que afirman la superioridad del hombre sobre los animales.

Lo que las naciones económicamente débiles del mundo reclaman no es más que esa cooperación económica establecida en la Carta, y para ello que los organismos inter-

nacionales sean dotados de los recursos y de la fuerza que hagan posible un progreso enérgico y constante hacia un mundo mejor y más libre.

LOS MOVIMIENTOS DEMOGRAFICOS. DESPLAZAMIENTO DE GRANDES MASAS HUMANAS DEL CAMPO HACIA LAS CIUDADES

Señor Tejera. (Uruguay):

La Delegación del Uruguay interviene en este debate con el pensamiento puesto en el destino de las Naciones Unidas, cuyo prestigio y autoridad mucho han ganado en el mundo desde los días de San Francisco, pero que siguen expuestas a acechanzas permanentes y sufren en cada encrucijada del camino el asalto de la desconfianza, la incertidumbre, el temor y la mala fé. Los problemas que afectan la marcha de la organización internacional se dilucidan, en alto porcentaje, dentro de los marcos que ciñen la acción del Consejo Económico y Social. Los forjadores de la Carta comprendieron sagazmente el signo de los nuevos tiempos y dieron a tan importante órgano una vasta jurisdicción para el ejercicio de sus potestades, y por ello, sus informes contienen siempre elementos trascendentes para orientar la acción de los Estados a fin de llegar, por el camino de la comprensión y de la efectiva eliminación de los obstáculos que ciegan los manantiales del bien y provocan el desconocimiento de los esenciales atributos del hombre, a sellar definitivamente la paz y el progreso sin mengua de la libertad.

Los temas que aquí se discuten son fundamentales porque atañen directamente al Hombre en su máxima dimensión, y prueba clara de la importancia que los Estados miembros otorgan al informe que examinamos es la atención conque han seguido todos los aspectos que lo integran y la constante preocupación por mantener encendida la deliberación. Varios días hemos dedicado ya a debatirlo. Mañana y tarde nos hemos reunido ochenta y dos representantes de otras tantas naciones en largas sesiones dedicadas al examen de estos capítulos, y cada uno ha ido agregando nuevos elementos de juicio eficaces para conocer aspectos ignorados de las respectivas realidades nacionales y ofreciendo nuevos y muchas veces sugestivos caminos para alcanzar cimas más altas en el trabajo fecundo de la organización internacional.

Es ciertamente complejo el documento por las características de la información y por la multiplicidad de temas que abarca. Las dificultades que la estructura de trabajo semejante opone a quienes la realizan se advierte fácilmente conociendo la diversidad de fuentes a que debieron recurrir. Trescientas organizaciones consultivas no gubernamentales marcan la presencia de muchas orientaciones e intereses diferentes y aún contradictorios en la base de la información que discutimos. Se ha dicho que en toda discusión la verdad tiene tres faces: una para cada una de las partes que disputan y la tercera que la muestra tal cual es. Hallar la verdad en el frondoso bosque de tanta y tan contrapuesta información original, constituye una verdadera hazaña, y por haberla cumplido, tanto el Secretario General como el Consejo merecen nuestro aplauso.

Algunos de los problemas que en el Informe se exponen son universales. Tal es, por ejemplo, el que se refiere a los movimientos demográficos y desplazamiento de grandes masas humanas del campo hacia las ciudades, con la secuela de problemas económicos, sociales y culturales que determina tal tipo de migración. La despoblación de los campos en países de economía agraria crea dificultades al normal desarrollo de las industrias madres, encarece la producción y obliga a sustanciales transformaciones de explotación, mientras que la superpoblación de las ciudades con elementos humanos no siempre capacitados para cumplir un esfuerzo útil en medio tan distinto al de su origen, no solamente plantea nuevas obligaciones al núcleo social, sino que en tanto no se cubren por falta de organización y de recursos, los problemas de vivienda, higiene, transportes, educación, salud, energía y tantos otros agobian a la sociedad que sufre tal proceso y pueden crear perturbaciones profundas.

Las causas generadoras de mal tan universalmente denunciado deben ser ubicadas para combatirlas con posibilidad de victoria. El hecho no se produce exclusivamente en países de zonas rurales inhóspitas o inaccesibles. El Uruguay no ha permanecido al margen de tal fenómeno y, por cierto, que allí las condiciones son muy diferentes a las que sufren otros países de gran extensión territorial y menos medios de comunicación y de transporte que los poseídos por nosotros. En 1928 se inició en el Uruguay la sistematización de obras de vialidad tendientes a acercar las poblaciones entre sí dándole a los habitantes de la campaña la posibilidad del contacto inmediato con los centros poblados. Planes sucesivos han extendido la red original de carreteras y buenos caminos; teléfono y telégrafo llegan a todas las poblaciones de la nación; líneas aéreas, ferroviarias y de autobuses vinculan diariamente a las más alejadas regiones con los núcleos sociales más importantes, y esta situación, que no es, por cierto, la que padecen otros países extensos, despoblados y con regiones montañosas y boscosas inaccesibles a muchos elementos civilizadores, no significa tampoco un motivo de radicación de los pobladores rurales en su medio ambiente y la tendencia migratoria general también se advierte en mi patria.

La ciudad moderna goza el beneficio de una organización propia destinada a mejorar constantemente las condiciones de vida social y familiar. Todos los elementos que la técnica pone hoy al alcance del hombre para su comodidad y que han promovido un extraordinario desarrollo de ciertos tipos de industria y de la red comercial, cercan la atención de las gentes y generan inquietudes explicables en el espíritu de quienes en medio de la dura faena cotidiana carece del estímulo que ofrece la vida encantada de la ciudad. La revolución que en las costumbres y gustos colectivos ha significado el cinematógrafo, por ejemplo, no puede ser desconocida, pero hay mil aspectos diferentes, todos de atracción magnética, que influyen en forma decisiva sobre el espíritu de las colectividades rurales y las empujan hacia las ciudades. En primer término, la diferente calidad, remuneración, continuidad y organización de las labores. El modesto productor rural, está sometido muchas veces a las acechanzas del clima o a la variación de los precios de mercados que no controla y sobre los cuales su esfuerzo y el fruto del mismo carecen de influencia, fuera de que la ocupación de los braceros tiene períodos de sensible declinación. La ciudad tiene otros incentivos en tal aspecto: mayor seguridad, horarios restringidos, descansos adecuados, y, en otros rumbos, posibilidades mayores para la educación y el destino de los hijos, además de la solvencia colectiva que determina la mutua interdependencia de los integrantes de un núcleo social apretado en los marcos de una población.

Y a estos factores ya de por sí importantes como elementos disociadores de las comunidades rurales, hay que agregar la tendencia natural a conceder cada día mayores ventajas a quienes las reclaman gravitando con su fuerza social en el destino común. Poderosas organizaciones sindicales presionan a los poderes públicos y a los sectores dirigentes de las sociedades para obtener mayores beneficios por vía de la ley o de concesiones directas; métodos coercitivos de las más diversas naturalezas se aplican a estos fines por los grupos interesados y la obtención de ventajas como cifra de la lucha, fortalece la cohesión de los trabajadores urbanos y acrecienta su poderío numérico con el aporte constante de nuevos prosélitos provenientes en alto porcentaje de las regiones campesinas. La falta de cooperación y solidaridad, que ha constituído siempre uno de los aspectos negativos de la sociedad rural generalmente dominada por un extendido individualismo, constituye un factor debilitante, contrario al desarrollo progresista del propio esfuerzo; frente a tal realidad social se levanta la vigorosa expresión de los gremios urbanos que entrañan en sí mismos una poderosa corriente de opinión capaz de inclinar al nivel de su interés el platillo de la balanza. También la industrialización acentúa los colores del cuadro que estoy esbozando. Su contribución no es reducida, por cierto, y como su desarrollo, tiende, naturalmente, no sólo a diversificar los tipos de producción, sino también a ocupar mano de obra, incrementar la creación de bienes de consumo, ampliar las posibilidades del comercio y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones, encuentra propulsores entusiastas en todas partes.

Los países de América Latina deben sentir la sana preocupación de detener el avance sin tregua de fenómeno tan perjudicial para el interés económico y social de los pueblos. El progreso no se consolida a costa del abandono de intereses angulares. La vida brillante de las ciudades es sólo un artificio cuando los campos que las rodean están vacíos de hombres y de esfuerzos. Será necesario reaccionar vigorosamente atendiendo el legítimo interés de las comunidades rurales. Mediante la aplicación de métodos capaces de mejorar sustancialmente las condiciones en que se desenvuelve la vida del campesino se irá paulatinamente construyendo una nueva conciencia y de tal orientación surgirá una mejor distribución de la población y una sociedad más feliz.

Lo primero a que hay que atender es a una escuela rural adecuada a las realidades del ambiente en que actúa. Sin olvidar los elementos esenciales que informan la escuela urbana ni el impulso vocacional de los educandos, es preciso que la educación que se imparta en tales centros docentes pugne por despertar en el espíritu del niño y del adolescente el amor a la tierra, sentimientos de solidaridad y de cooperación y, además, que los capacite técnicamente para que sea fecundo su esfuerzo en el ámbito rural a fin

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Sábado 3 de Mayo de 1958 — Núm. 15394

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36 00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50 00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948	" 52.00	" "
1950	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0 15
Atrasados	" 0 25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5 00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20 000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50 000.00	"	70 00	" "
" "	50.001.00	" "	100 000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300 000 00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400 000.00	"	180.00	" "
" "	400 001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000 000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000 000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras.
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPO AISCART o GENARO OCAMPOS AISCAR o GENARO OCAMPO AISCAR o GENARO CAMPOS AICAR o GENARO CAMPOS AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA GAMARRA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5667 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO POSADA o POSADA DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZIZI PENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5670 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o SEVERA RAMONA GARCIA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO PALADINO REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5671 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAZ o PAZ OUVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5672 Ab.26-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5673 Ab26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALUMBO o PALUMBO CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5675 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REY DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5677 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZOILO o ZOILO CASTRO o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5678 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL o JOSE M. o JOSE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5679 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GREGORIA BONIZIO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BEGUE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 5705 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ARAMENDIA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5376 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5377 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5378 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BELTRAN SANSBERRO o SANSBERRO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EDUVIGES PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMPERTTI VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CHIARINO o JOSE VICENTE ALBERTO CHIARINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5845 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5961 My.2-v.my13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO DE FREITAS o APARICIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5962 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA ARNELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5963 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRAGUNDE DE PAZOS o CARMEN FLORENTINA BRAGUNDE BARREIRO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5964 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DUTRA de AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUARTECHE o TELESFORA GUARTECHE o UGARTECHE OCAMPO DE MARAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5966 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RAPP DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5967 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PARRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5968 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura e la sucesión de ENCARNACION TURELL DE TOGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA ISIBOE LALINDE DE NEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5890 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PALOMINO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código Civil. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3925 Mz.25-v.ab.11. My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES o MOIZA o MOJSZE MITELMAN o MITELMAN PIZEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5860 Ab.29-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES PEDRO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5613 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5609 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIVAS o FAIVEL o FELIPE MENDNIK o MEDNIKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES PEÑA o MARIA DE DOLORES o MARIA DOLORES PEÑA o PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRA DE TABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VIGNAU; ANA VIGNAU; JUAN VIGNAU; LUISA MARIA ROVEGNO DE VIGNAU y MARGARITA VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PATRON DE QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HORACIO MARTORELL FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREÑO o FERREÑO CARRION DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOMAGNO o CARLOMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BASCIANO o BASCIANO GUICHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5610 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ANDRES CASTILLO y de AURORA o AURORA JOSEFA JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BUENO o ESPERANZA BUENO GRENO DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEAGOSTINI o DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5383 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIEYTES DE MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DEBESA OTERO o JESUS la sucesión de RAMON SANCHEZ ACENCIO o ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5379 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5455 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PEREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5456 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRAGA CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5063 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GOMEZ o GOMEZ ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5078 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BELLOMO (L.o 56 Libro 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5959 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA QUIÑONES DE AMORIN (L.o 52 F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5960 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES MARIA CARRARA DE SALVO o PRAXEDES MARGARITA MARIA CATALINA CARRARA o MARIA CARRARA DE SALVO (L.o 56, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5888 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO LAGUZZI (Libro 56 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5863 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la DEBESA Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5826 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA (L.o 56 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5827 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TERESA LUNING o LUNING DE FALERO (Lo 55 F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5828 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS VILLAVERDE (L.o 56 Folio 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5829 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO ADILETTA (Lo 56 F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5830 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PEREZ ROMERO (Libro 56 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 5831 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ SOTO (L.o 56 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5832 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEIRA CANALE (L.o 56 Folio 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5835 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RINDERKNECHT (Libro 56 F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5834 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA PAULA PEDEMONTE DE PAGOUAPE (L.o 56 F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5833 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE ESTOMBA (L.o 56 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5836 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAVIÑA SAGARRA (Libro 56 F.o 480), citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5837 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENIGNO MARTINEZ (L.o 56 F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5838 Ab.29-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN SOSA y MARIA ANGELICA SOSA (L.o 56 F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5839 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAPA DE PEREZ (Libro 56 F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5840 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE LOS SANTOS, L.o 56 F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5841 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Ssuecesión de ANTONIO MARTINS (L.o 56 Folio 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5842 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FAUSTA OLIVER MOUSSOUTEGUY (L.o 56 F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5843 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA SAMAS o SAMA o ZAMAS o ZAMA DE ROSALES (Lo 56 F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5844 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LUCIA REY DE PEREZ, (L.o 56, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5702 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SARRO (L.o 56 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEVINCENZI (L.o 56 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VITABAR o MAXIMO VITABAR MARTINEZ (L.o 56 F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CECILIA BACIGALUPE o BASSIGALUPI DE PEREZ ARANA (L.o 56 Folio 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5605 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ o CARMEN GONZALEZ (L.o 56, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5584 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERNENGO BATTRO (L.o 56, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA STRIER DE SPIVAK (L.o 56, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5472 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO DIAZ (L.o 56, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5173 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA LATORRE o RAUL MAYA LATORRE (L.o 56, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5474 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SANTOS CARITAGOITIA (L.o 56, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5373 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEVERINO BOGGIA (L.o 56, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LINARES PIAZZA (L.o 56, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5375 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES REYES DE PEREIRA (Libro 56 F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5270 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MELO SANCHEZ o HECTOR SANCHEZ MELO (L.o 56 F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5271 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELCIRA o JOSEFA ANTONIA CAIME DE REGAZZONI (L.o 56 F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5272 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (L.o 56 Folio 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5273 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JUSTA LOMBRADINI o LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5846 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO ESTECHE o ESTECHE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5847 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ADELA POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5710 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIVAS CERANTES DE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA EBELL DE ROUCHON o JUANA CRISTIANA JORGINA ELENA EBELL DE ROUCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5660 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARDONA DE CARDONA y de LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5536 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SAIBENE o SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5381 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FUENTES o FUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BUFFONI LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5274 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BELLINI CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOLLE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3669 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PERURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL ROSSO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5848 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CEDEIRA DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5849 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARCARI DE D'ATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5607 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS D'ATRI o D'ATRI LOURTET o LOUTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5608 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ODDONE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ANA SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES o MARIA ISABEL QUERALTO DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5478 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUSET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5382 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5033 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4854 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BLANCO o JUANA ISABEL BLANCO o BLANCO SOLAR (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5957 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOUBANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5958 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUFRACIO BENOYT o BENOYT MURGUIONDO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5883 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREYRA o PEREYRA PEREYRA (50-564) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5884 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PLACIDO SANTANGELO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5885 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5886 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICARIO MARTINEZ (50-470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5918 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAGON (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO AMADO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO o RAUL ANTONIO SHEPPARD AGUIRRE, (50-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARRIZABALAGA VENTURA o SARA ARRIZABALAGA (50-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DREA RAVERA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5372 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAPUENTE MALDONADO o EDUARDO LA PUENTE MALDONADO o EDUARDO LAFUENTE o EDUARDO MALDONADO (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO DO BAO o do BAO DE MILAN o do BAO GARCIA DE MILAN (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5453 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MORENO CORTES (34-152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5454 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y especialmente se cita y emplaza a los presuntos herederos ausentes Veronika Geundjian Vanian o Vanuan de Arkos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELFORT (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JORGE SANJURJO ANTELO (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5332 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ALBERTO ESTAPÉ o ESTAPÉ REBELLA o REVELLA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5333 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MELFI (50-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5331 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CLEFFI (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PEREZ DE ALVARO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5261 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CECERE o CECCERE (50-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5262 Ab.22-v.my.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victoria, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4306 Ab.10-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA o MARY SUSAN WOODALL JONES DE EBBELER PIÑEYRO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4127 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GIORDANO o GIORDANO BUZIO o BUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5953 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA o ANGELA DE FERRARI o DEFERRARI DE FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5954 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5955 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP o AGOBDJIAN KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5956 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA JUANA RAMIREZ DE BAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5887 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO BARRIOS o BARRIOS BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5812 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BACCINO DE BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5813 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN REUTER o HERMANN HERZ REUTER ETTLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5814 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5816 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5817 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FAUSTINO INVERNIZZI MILLION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5818 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5819 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIETROMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5820 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MIRIARDO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5821 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JOSE JUAN JORGE ROLIN o ROLIN GAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5822 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CADEN o CANDE CURIEL DE CHICUREL o CHICUREL o CHICURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5823 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JABIF DE PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5824 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5825 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5468 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GARABETIAN DE KELECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CLAVIER AONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5470 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CHIODONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5368 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5370 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5427 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5263 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN DOMINGO u OROSMAN FORLI TRIFONI o TRIFFONI o TRIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ETCHENIQUE o ETCHENIQUE ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NESTOR PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5701 Ab.26v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEGO GARCIA o PEJO GARCIA o PEGO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5266 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTIGLIA o CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5267 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5268 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5269 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3675 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICHERNO o PICHERNO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BACHERE o BACHERET o BACHERÉ DE ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGOS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD De LEON o de LEON CURBELO de CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5599 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO PEREZ CROSA y de BLANCA CASTELLS CARAFI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA SEGUNDA COMEDIO o COMERIO o CEMERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o MARIA LUISA LUCAS o LEAL DE LENCINA o LENSINA o LENZINA y de PLINIO LENZINA Da SILVERA o PLINIO LENCINA o LENSINA o LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5654 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR RECOBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3489, Cerro). — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SARAIVA o JACINTO DELFINO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5917 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHILOSI o CHILOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 27 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5916 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5895 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO CALVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5896 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SARNICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5531 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5530 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ANGEL MARQUEZ, de doña JUANA CASTRO DE MARQUEZ y de doña AMELIA o AMELIA CATALINA MARQUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5850 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PARODI DE CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5372 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROCENA BORDAHANDI o BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL HOYO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5734 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITZ o IZZI o HIZZO o IZZO o ITZO o ITZZO DE SANTOS AGUEDA o AGUEDITA y BARTOLO o VENANCIO BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5733 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ORTIZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5490 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5492 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BERTA BALLESTEROS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARTINEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAVAZZANI TENTI o TENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5583 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUADALUPE PI PINTOS o JUAN PI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5570 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA COSTA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5464 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5881 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5880 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MODESTA TROISE DE CARBONI o CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTÚS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5522 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5484 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAMON LABORDA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES RIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1958.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BANCHERO MALDONADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedorts y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON LUEIRO o LUEIRO ESPINOSA o LUEIRO ESPINOZA o SUEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5882 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARIA PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5796 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFARGUE DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5797 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12 00 10|pub. 5798 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL NUÑEZ AYCAGUER y MARIA COLL DE NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5799 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 5800 Ab.28-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 8 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5396 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA o HUTIMIA LISSIO DE GOMEZ o LISIO o LICCIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5770 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CAMEJO DE CASTIGLIA o CAMEJO GARRIDO DE CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5771 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIONISIA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CAPOTE DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5768 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ALCIRES o JULIANA ALCIDES SILVA DE PICAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5767 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO o MANUEL PARAMÉS o PARAMÉS CAMAÑO o PARAMÉS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5766 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DIAZ FUENTES o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5765 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO FORRICO o NICOLAS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5764 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO DILAMAR PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5763 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ITURRIA o ITURRIA IRIARTE o ITURRIA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5416 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VICTORIO o GUMERSINDO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREANA ARAUJO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5422 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás inttresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5423 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JOSE JUANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5424 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FELIX PATRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5426 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AGUSTINA MOLINARI o ANA AGUSTINA MOLINARI DE PAGLIANO y de MATILDE BELLO DE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5425 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA FERNANDEZ DE MONTEBLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 24 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 12 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA MARCELINA PIRIZ DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROBERTO PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5446 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO IGNACIO o IGNACIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5447 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ARTIGAS PALOMO CHIAPPARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5444 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIANONI DE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FLORENTINA MARGARITA ODIZZIO DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5636 Ab.25-v.my.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PLADA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5634 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento,

doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ORREGO y de MATILDE PORTELA DE ORREGO o ANGELA PORTELA DE ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1958. — J Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SOSA o SOZA o de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5789 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5788 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5787 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOVSKY DE MANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5548 Ab.24-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PLAJUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5549 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO NUÑEZ DELMÓN ACOSTA o MAURO DELMOND ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José R. Luna Pr[illegible], Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5855 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATTI DENEGRE o JOSE GATTI DINEGRE o JOSE GATTI DINEGRI o JOSE GATTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5870 Ab.29-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIÑAS FERREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5871 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EUGENIO PEZZUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5736 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA GERTRUDIS OLIVERA DE ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5653 Ab.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5658 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CONSTANTINA MADRUGA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1958. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5589 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de STILITA DOROTEA o ESTILITA DOROTEA o STILITA FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5250 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERENA GARCIA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6020 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LARA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6024 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO SIERRA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5901 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5900 Ab.30-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DERRIGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5721 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACHADO DE SUAREZ o FRANCISCA MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 22 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6019 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUELINA VERONICA PALLADINO DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6021 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIENRA MIRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6022 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA SANCHEZ DE CHELERI o CELERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) 12 00 10|pub. 6023 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5912 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5794 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA de CASTRO o MARGARITA CABRERA CUADRA de CASTRO o ELIA CABRERA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12..00 10|pub. 5975 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VANOLI o BANOLI o BAGNOLI de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5976 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS ANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5977 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CRUZ CASTILLO o CARLOS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5781 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GASTELUSARRY o ALEJANDRO GASTELLUSSARRY BARNECH o BARNETCHE o BARNETCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5685 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENTEBERRI o BENTABERRI y MARIA MARICHAL DE BENTABERRI o BENTEBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5683 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CABRERA CACHON DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5399 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5400 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LARRIERA, GAPO o AGAPITO ORTUÑO, LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab 26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIO ANGELOFF o DEMETRIO ANGEL DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1958 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5627 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5684 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO DE ALVAREZ o ALFONZO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5682 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMAS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUNDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causahabientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5688 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DIAZ RIVERON o RAIMUNDO DIAZ REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5401 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELSTERLI SOANES o SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5402 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATCHEGARAY o RAMON ANGEL BARATCHEGARAY IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5403 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO JULIO DURAN o CIRIACO JULIO DURAN TRAVIESO o JULIO DURAN y AIDA PORLEY DE DURAN o CATALINA AIDA PORLEY ACOSTA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5404 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRAQUETT DE PORLEY o JOSEFINA BRAQUET o BRAQUETT o JOSEFINA BRAQUET CORREA DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1958. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5406 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN UMPIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5744 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA PEREZ DE CEDRÉS y de don ANTONIO CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5743 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUSTO BARRANDEGUY TELLECHEA o MARIO JUSTO BARRANDEGUY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5898 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VALENTINA o EMMA ASERITO DE AROCENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5398 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5397 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO AGUSTIN HAEDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5938 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAPURRO DE VESPA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5939 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POEY DE PARDIAS o ISABEL PUEY DE PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5893 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA o MANUEL M DA ROSA o MANUEL DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Marzo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 5694 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMAROTTI o CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5540 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA BERRIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FABIANA NUÑEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA u HORTENSIA AREZO DE AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5545 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA OLIVERA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5537 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PETRONA GRANDES DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Abril de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5539 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PIMIENTA o BERNARDO PIMIENTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5972 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GOYENOLA DE MACHADO o ILARIA GOLLONOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5973 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO MEDINA o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VICENTA MARQUEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDA GURRUCHAGA o GURUCHAGA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAIN y de doña SEVERA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAN de GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5873 Ab.29-v.my.10.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD PROMESA COMPRA VENTA A PLAZO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud, de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ALFREDO REMIGIO MACHADO: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 11.433 y 10.542 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "K", plano del agrimensor Carlos R. Senaldi; área 570 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2929; B) SANTOS JUSTINO GUILLERMO: Solar ubicado 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 650 y 23.306 en m|á., N.o 2 de la manzana "H" plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 720 ms., compromiso de compraventa N.o 2665 .— Montevideo, 17 de Abril de 1958.
2) $43.60 15|pub. 5192 Ab.21-v.my.3.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Cordón)

Por lo que determina la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Braulio Canens. Domicilio: Cerro Colorado, Florida. Solar N.o 20. Manzana 57. Plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Octubre de 1949, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, propiedad del Banco de San José. — Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 764 en mayor área. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5285 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Canelones)

Por lo que determina la ley N.o 9.099. de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerda su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Nerbal Arce Sánchez. Domicilio: San Ramón, Canelones. Solar N.o 6. Manzana suburbana. Plano del agrimensor Leonel Lema, de 6 de Agosto de 1951, sito en la 1ª Sección Judicial de Canelones, propiedad de Arturo M. Oliver. Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 1.855 en mayor área y que el Banco de San José actúa en calidad de Administrador del vendedor. — Canelones, Febrero 27 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub 5284 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, de acuerdo al siguiente detalle: Solar once, Padrón 29301 a Lamas Carrero; Solar veinte, Padrón 29306 a Pedro Francisco Pintos; Solar treinta y uno, Padrón 29809 a Aníbal Leoncio Aranda; Solar 63, Padrón 29840 a Jorge y Lucas Larrañaga; Solar sesenta y uno, Padrón 29838 a Ignacio Ambrosio de Castro; Solar 122, Padrón 29881 a Orlando Dante Pina Loriente.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5723 Ab.26-v.my.14.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Barrio "Gorostiaga", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Camilo, Francisco, Isidro y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle: Solar N.o 25, Manz. "B", Padrón 2940 a Tubal Bruno; Solar 46, Manz. "C", Padrón 2941 a Juan D. Estévez Gómez; Solar N.o 135, Manz. "H", Padrón 2946 a Domingo J. Carrere Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5724 Ab.26-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 6 de Mayo a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, informe de la Sindicatura, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de tres Directores y dos suplentes; 3) Elección de Síndicos titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $19 20 8|pub. 5547 Ab.24-v.my.3.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1957 clausurado el 31 de Diciembre; 2.o Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 5644 Ab.25-v.my.7.

SIDISA
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1958, a las 10 horas en el local social, Buenos Aires 585 para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre de 1957. 3) Varios; 4 Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1958.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, no más tarde del 8 de Mayo de 1958. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 5592 Ab.24-v.my 6.

BARRACA SUSENA S. A.

El Directorio en su sesión de fecha 17 de Abril de 1958 resolvió dejar sin efecto la convocatoria decretada para el 8 de Mayo próximo y convocar para la nueva asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, para el día 12 de Mayo de 1958 a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la retribución del Síndico; 5) Designación de Directores, Síndico y suplentes respectivos para el nuevo período; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos deberán registrar en la Secretaría de la sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1670 sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 5225 Ab.24-v.my.6.

CONSTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862 ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad,

con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $16.00 8|pub. 5756 Ab.28-v.my.7.

CONSTANCIA S A.

El Directorio de Constancia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 15, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) Determinación de la forma y plazo de liquidación y nombramiento de Liquidador.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones o títulos de que sean poseedores.
3) $16.00 8|pub. 5755 Ab.28-v.my.7.

FIRMEZA S. A.

El Directorio de Firmeza S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 30, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $19.20 8|pub. 5754 Ab.28-v.my.7.

ATMA
URUGUAYA
Asamblea general ordinaria
Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 9 de Mayo de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1957; 2º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1958; 3º) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 5951 Ab.30-v.my.3.

BARRACA LA PAZ S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle La Paz 1408-20, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado. — El Secretario.
3) $16.80 7|pub. 5936 Ab.30-v.my.8.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
(Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 20ª asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares a la asamblea; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4º) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1958 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6º) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8.30 horas a las 11.30 horas y de las 14.30 horas a las 17.30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 5906 Ab.30-v.my.12

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 5999 My.2-v.my.19.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub 1464 Feb.12-v.jn.7.

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90 pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958 — La Dirección.
4) $108.00 30|pub 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BENJAMIN KRISTAL y ANA GLASER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 310), se hace saber que por resolución del día 29 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Kristal y Ana Glaser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5807 Ab.29-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos MARIA JOSEFA BENTANCOR y ALFONSO GARCIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 222), se hace saber que por resolución del día 12 de febrero de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfonso García y María Josefa Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5044 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ RAMON y ARIAS MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 56, F.o 358, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández y María del Carmen Arias y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chalela Julio César con MARIA ELENA SCHIAFFINO ESPALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Chalela y María Elena Schiaffino Espalter. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5852 Ab.29-v.my.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a compare-

cer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 38), se hace público que por resolución de fecha 23|12|1957, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 25|7|956 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5229 Ab.21-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mayer Curt con DORA REIDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Curt Mayer y Dora Reidel. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4805 Ab.15-v.my.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAAVEDRA LOPEZ ESTEBAN y MARIA REYES DE SAAVEDRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19|9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Saavedra y María Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4472 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO MARFURT y AVELINA TARALLO MEDINA DE MARFURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20,pub. 5031 Ab.18-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIX, MARTA y TRANQUILINO VENANCIO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50, 482), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tranquilino Venancio Duarte y Marta Dix y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5340 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVER DE GARCIA, MARIA DEL CARMEN y LUIS GARCIA MENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-570), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis García Mena y María del Carmen Oliver, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4609 Ab.12-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS M.a MARTINEZ LABADIE. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 49. F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 11 del actual se dejó sin efcto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 5515 Ab.24v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN L OCIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALLENDE OSVALDO y PEREIRA MATILDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 Folio 484, se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Osvaldo Allende y Matilde Pereira. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5937 Ab.30-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Clavarío Josefina contra MUTARELLI NICOLAS R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 108, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Radamés Mutarelli y Josefina Clavario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4783 Ab.15-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "NICANOR NICOMEDES SELLANES y ELIDA ALCAIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nicanor Nicomedes Sellanes y Elida Alcaide, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4267 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 5720 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Orfilia contra GREGORIO GARCIA. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cerminotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 4299 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN GIL MADERA MENENDEZ y ROSA BLANCA ALCAIRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1957.—Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 4859 Ab.16-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO BENTANCOR y MARIA LUISA JOSEFA TIERNO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 41 Folio 479), se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Bentancor y María Luisa Josefa Tierno; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4674 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alfa Hernández de Carve con PEDRO ENRIQUE CARVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 495, se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfa Hernández de Carve y Pedro Enrique Carve; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4675 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo último, dictada en autos: "COSTABILE ANGEL MARIO - MOLINA DE COSTABILE, OLGA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 31 F.o 352 N.o 139, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontse Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5773 Ab.28-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer, dictada en autos: "Bentancurt de Velázquez Albina contra JUAN TOMAS VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 229, N.o 720, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5431 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril último, dictada en autos "GONZÁLEZ PINTOS, HUGO, GURGITANO DE GONZALEZ CELIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 378, N.o 216", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5209 Ab.21-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aldo Bulanti Ríos contra ELENA SUSANA MOLINELLI de BULANTI RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 22 F.o 261 N.o 180, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Bulanti Ríos y Elena Susana Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus

derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5441 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Elena Fumeau de Sierra Olaso c|RODOLFO SIERRA OLASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 Fo. 153 N.o 678), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Fumeau y Rodolfo Sierra Olaso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5439 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Dora Amelia Brito de Estefanell contra EDUARDO AQUILES ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 477, N.o 450), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Amelia Brito y Eduardo Aquiles Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 18 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4992 Ab.17-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-8)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Petrona Umpiérrez con ROGELIO PERDOMO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 476", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rogelio Perdomo y Petrona Umpiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4864 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CRIADO y MARIA ELENA MATIAUDA. Disolución y liquidación conyugal", L.o 14 F.o 599, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Criado y María Elena Matiauda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5391 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELIAS ALBERTO DEVICENZI y MARIA OLIA LAGUARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 15 F.o 10, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Alberto Devincenzi y María Olga Laguarda, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5392 Ab.23-v.my.16.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, de común acuerdo disolvimos la sociedad en el almacén de comestibles de la calle J. Spikerman N.o 2300. Quedando a cargo del activo y pasivo Juan Balsa y retirándose el señor Ramón Leis. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN BALSA. — RAMON LEIS.
6) $16.00 20|pub. 4582 Ab.12-v.my.7.

"LEOPOLDO Y WALTER STEIERMANN"

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Leopoldo y Walter Steiermann", con sede en Yaguarón 1328, Confitería, repostería y anexos, quedando con activo y pasivo Walter Steiermann. Acreedores, por informes, Estudio Jurídico y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto. — San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 5129 Ab.18-v.my.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, se disolvió la socedad que giraba en esta plaza calle Carlos Bacigalupi N.o 2102 tomando a su cargo el socio Francisco Lamas el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — RAMIRO VICENTE ALONSO. — FRANCISCO LAMAS MARTINEZ.
6) $24.00 20|pub. 5342 Ab.22-v.my.15.

"I. BABKES y D. FEIG"

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D. Feig" dedicada a la fabricación de tejidos de punto, con sede en Hocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 887, esc. 1.
6) $16.00 20|pub. 5643 Ab.25-v.my.19.

"EKAIM Y GONZALEZ"

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ekaim y González", habiendo quedado el socio señor José Elías Ekaim, con domicilio en Garzón esquina Treinta y Tres, a cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, 14 de Abril de 1958. — VENANCIO GONZALEZ. — José Elías Ekaim.
6) $24.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.15.

GODOY Y ALONSO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos convenido disolver la sociedad Godoy y Alonso en el ramo de Bazar y Ferretería, sito en la Avda. Sarandí N.o 341 (Rivera) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Godoy. Acreedores en la misma. — Rivera, Febrero 28 de 1958. — RUBEN ALONSO. — RAUL GODOY.
6) $16.00 20|pub. 5858 Ab.29-v.my.22.

"CALERA DE LOS 33, SOCIEDAD ANONIMA"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de "Calera de los 33, Sociedad Anónima", resuelta por asamblea general de accionistas de fecha 29 de Junio de 1950. Acreedores presentarse en Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio de "Gori y Molfino", donde funciona la Comisión Liquidadora.
6) $16.00 20|pub. 6006 My.2-v.my.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA, Divorcio Unilateral", (L.o 54, F.o 340), se cita, llama y emplaza a don Néstor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Píriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 31048 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES, EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA. Divorcio", (49|549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31281 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elena Silva contra ARTIGAS SANTOS. Divorcio (por sola voluntad)" (L.o 28, F.o 215), se cita, llama y emplaza a Artigas Santos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 22 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10 pub. 5731 Ab26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral" (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES. Divorcio. Art. 187 Inc. 1.o y 148 Inc. 8.o C. Civil" (L.o 29 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.

7) $60.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a la calle Claudio Williman entre Dodera y 18 de Julio, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría, de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponden abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones, metros 5.

Profundidad de conexiones, metros 2.

Precio: $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 23 de 1958. — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 31354 Ab.26-v.my.8.

Arreglo y|o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30 pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Concejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958.— Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.os 2.086, 2.087, 3.515, 2.088, 2.089, 2 090, 2.091, 2.061, 2.062, 2.063, 2.064, 2.065, 2.066, 2.067, 3.223, 3.224, 3.225, 2.068, con frente a la Avenida Artigas, de la calle Poeta Valdenegro a República Argentina, de la ciudad de Las Piedras, para que se notifiquen dentro de los 15 días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa. (Elías Regules 500, Las Piedras). — (8a recepción).

8) $5.40 3 pub. 5941 Ab.30-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en lo sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxiliatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza a los interesados a que concurran a deducir ante este sus derechos bajo apercibimiento o de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31263 Ab.21-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA. Testamentaría", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 5308 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asís y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752). se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña. bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $75.00 30 pub. 3968 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 2902 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 35 Rural de Sandú Chico, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 984, de 3 Hás. 1005 metros2 3190 cms.2 y es propiedad de los señores ENRIQUE, GUSTAVO, ANGEL y MARIA ESTHER DE SOUZA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 31330 Ab.25-v.my.5.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, padrón en mayor área N.o 1976, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 30 de Rincón de Olivera, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1418, de cinco hectáreas y es propiedad del señor EUSTAQUIO NICODELLA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Dadamés Bianchi, Abagado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 313 31 Ab.25-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo, por resolución del 22 de Agosto de 1957, de acuerdo con la Ley del 23 de Agosto de 1956, ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3493, y según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos el 3 de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 7 del citado mes y año, con el N.o 237, se compone de una superficie de 4 hectáreas 2021 metros 43 decímetros y se deslinda así: al Nor-Este 198 metros de frente a Carretera; al Sur-Este 207 metros 50 centímetros, lindando a callecita de 8 metros; al Sur-Oeste quebrada formada de tres rectas de: 71 metros 80 centímetros y 4 metros 10 centímetros, lindando con callecita y 96 metros, lindando con Horacio Perciúncula y Jesusa Martínez; al Oeste, quebrada formada por tres rectas de: 115 metros 43 centímetros, lindando con Deonel Sánchez y con Barrio García; 55 metros y 71 metros, lindando con Juliana Silva de García (Sucesores); y al Nor-Oeste 59 metros, lindando con Boulevar Francisco Matta; y que pertenece a la Suceslón de Ramón R. Collazo, integrada por Joaquina Rebollo de Collazo, Carlos María, Luis Alberto y José Pedro Collazo, María Ester Collazo de Silva, María Blanco Collazo de Zum Felde y María Joaquina Collazo de Thomasset. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco N.o 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.

9) (C.C.) 8 pub. 31414 My.2-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de

Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "WALTER HIPOLITO y SARAH LUISA ADELAIDA VILLALBA PASTORINO. Incapacidades" (L.o 53, Folio 685), se hace saber que por resolución del día 21 de Abril de 1958 se declaró a don Walter Hipólito Villalba Pastorino y a doña Sarah Luisa Adelaida Villalba Pastorino en estado de incapacidad para dirigir sus personas y administrar sus bienes, designándose curador de los citados incapaces a don Víctor A. Pastorino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 5806 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARTOLA ABREU, GLADYS BEATRIZ. Incapacidad", se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado el 18 de Diciembre de 1957, designando curadora interina de la presunta incapaz Gladys Beatriz Artola Abreu, a su hermana doña Luisa Evangelista Artola Abreu, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 21 de dicho mes. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub 5878 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO GAMARRA. Incapacidad", L.o 14 F.o 577, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Benigno Gamarra, habiéndosele designado curadora a su hija legítima Felipa Gamarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5390 Ab.23-v.my5.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. IRMGARD ZSIACSIK DE GHIGLIANI, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 204 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicita que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores doctor Luis Gravigna Ortiz y doctor Carlos Queraltó Oribe, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado 1333 y Avenida 18 de Julio 948, piso 9.o, ap. 17 sobre mi honradez y costumbres morales. Y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidada. I. Z. de Ghigliani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5525 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — ISIDORO TAK ELBERG, domiciliado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo 535, a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de Viajantes, de acuerdo a la ley N.o 12.756 y para obtener el certificado de vida y costumbres, ofrece la información de los señores Luis Orley, domiciliado en Juan Lavalle N.o 735, ap. 2 y Cándido Valiente, domiciliado en la calle Juan Lavalle N.o 735 ap. 2 y, previos los trámites de estilo, solicita se le expida testimonio correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5459 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JUAN ANTONIO CASAL, con domicilio en Treinta y Tres N.o 1512, escritorios 5-6, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores escribano Carlos A. Du Pré y escribano Raúl R. De Castro, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Antonio Casal". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5457 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "GARCIA LAGOS TURENA LUIS D. Información" (L.o 56, F.o 493): "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Luis D. García Lagos Turena, constituyendo domicilio en Maldonado 1164, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Lauro Rodríguez y Margarita Berhouet, domiciliados respectivamente en Misiones 1475, piso 1.o y Pablo de María 1469, piso 8.o, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio.—Luis D. García Lagos Turena". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5690 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JACQUES GINESTA DU MORTIER, domiciliado en Colla 2236, digo: 1) Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Ruben Agrelo y Jorge Gerosa, domiciliados en Yí 1531 y Minas 1577, a fin de acreditar mi honradez y costumbres morales; 2) Se hagan las publicaciones correspondientes y se me expida testimonio. Jacques Ginesta. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5255 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MAY ROA, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5338 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que don JUAN CARLOS DAIQUI, ha iniciado ante este Juzgado los trámites tendientes a obtener información de vida y costumbres mediante escrito cuyo texto se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Juan Carlos Daiquí, constituyendo domicilio en la calle Colón 583, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a realizar información de vida y costumbres, por lo que solicito se tome declaración a los testigos señores Luis Peralta y Carlos Leguísamo, domiciliados respectivamente en Lavalleja N.o 114 y Avenida Artigas esquina Colón, que presentaré. Expidiéndose testimonio, sírvase el señor Juez proveer de conformidad". (Firmado): Juan Carlos Daiquí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5489 Ab.24-v.my.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.587

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de cubiertas y cámaras.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 12 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.2-v.my.10.

LICITACION PUBLICA Nº 3.588

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el transporte de caña de azúcar para la Fábrica de "El Espinillar". — La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en las Oficinas de ANCAP de Salto, en Planta Paysandú (Nuevo Paysandú) y en las Oficinas de la División Compras en Montevideo, el día 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — La apertura de las ofertas recibidas se realizará en las Oficinas de ANCAP, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 13 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 5|pub. 31399 Ab.30-v.my.6.

Nº 3.598. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.599. — Encuadernación de libros y revistas. — Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.600. — Maderas varias. — Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.601. — Papeles en bobinas. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31400 Ab.30-v.my.9.

N.o 3.577. — Segundo llamado. — Transportes de materiales de construcción, cereales embolsados ya granel, azúcar, etc. desde "El Espinillar" a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 9 de Mayo de 1958, a las 15 horas.— Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.583. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.589. — Válvulas de bronce. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.590. — Válvulas de acero. — Apertura: 3 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.596 — Cámara de filmación. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.597. — Tablero y soportes para instrumentos a la intemperie. — Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31360 Ab.26-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 379|58. — 2.o llamado. Suministro de crea para sábanas, frazadas, toallas y cinta hilera blanca. Apertura: Mayo 7, hora 15. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 380|58. — 2.o llamado. Suministro de cueros, delantales y manoplas. Apertura: Mayo 7, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31315 Ab.24-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 1.161

Adquisición de: Alambre para resistencia

Fecha de apertura: 6 de Junio de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Director de Administración
12) (C.C.) 3|pub. 31424 My.2-v.my.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 383

Segundo llamado

Suministro de Clavos de alambre, puntas barnizadas, puntas de entrepaño y tachuelas. — Apertura: Mayo 16, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General
12) (C.C.) 8|pub. 31412 My.2-v.my.10.

N.o 381|58. — Segundo llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles (de plaza). — Apertura: Mayo 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 389|58. — Suministro de elásticos de acero al silicio manganeso, para locomotoras, coches y vagones. — Apertura: Junio 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31330 Ab.28-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|16

Primer llamado

Granero Oficial de Joaquín Suárez. — Suministro e instalación de una báscula para 15.000 kilogramos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Joaquín Suárez.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones

del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15. — Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31372 Ab.28-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|15
Primer llamado
Granero Oficial de Minas. — Arreglos de carpintería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) C.C.) 5|pub. 31373 Ab 28-v.my.3

LICITACION PUBLICA 63|9
Segundo llamado
Muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Vicente R. Tróccoli, Subjefe de Sección.
12) (C.C.) 5|pub. 31374 Ab.28-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|14
Adquisición de un equipo dental completo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Mayo de 1958, a la hora 16.15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 21 de 1958.
12 (C.C.) 5|pub. 31375 Ab.28-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 414
Segundo llamado
Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen)

Día: 12. Mes: Mayo. Año: 1958. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) [illegible] 31356 Ab.26-v.my.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
Apertura: Viernes 9 de Mayo de 1958
Primeros llamados

N.o 19.512 — Máquinas de sumar. — Hora: quince.

N.o 19.516. — Matrices para mimeógrafo Gestetner. — Hora: dieciséis.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31353 Ab.26-v.my.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
PROVISION DE GRAVILLA DESTINADA A LA OBRA PAVIMENTACION CON TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES DE LA CIUDAD

1.o Llámase a licitación para la provisión de gravilla gruesa y fina, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, hasta la hora 15 del día 12 de Mayo próximo, en la Repartición mencionada precedentemente.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas.

Paysandú, Abril 23 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 31378 Ab.28-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.

Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 1958, a las 15 y 30 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Depto. Administrativo (Cerrito número 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.— Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31425 My.2-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 75

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de cuatro transformadores.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 26 de 1958.— Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31413 My.2-v.my.13.

LICITACION No 74

Convócase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería destinados a los tendederos de ropa de la Casa Colectiva N.o 7 ubicada en las calles Cuba y Japón (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — La Secretaría (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 31371 Ab.28-v.my.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 14

Llámase a licitación pública por el suministro de paños y accesorios para la confección de 700 ponchos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles — Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Mayo próximo, a la hora 15. — Montevideo, 26 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31397 Ab.30-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|958
200 Bandejas de Aluminio
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|958, por adquisición de 200 Bandejas de Aluminio anodizado, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Mayo a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Intsituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 695. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31388 Ab.29-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Tercer llamado (Complementaria)

Llámase a licitación pública N.o 15|958, por adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 22 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31318 Ab.24-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N o 14|958
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|958, por adquisición de soda cáustica, talco industrial y resina, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Abril 18 de 1958 — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31288 Ab.22-v.my.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación pública para adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés ha sido postergada para el día 26 de Mayo de 1958.

En consecuencia, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31386 Ab.29-v.my.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de materiales en desuso pertenecientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 Ab.29-v.my.10.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una boya con sus accesorios, para el Banco Inglés. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31287 Ab.22-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 670
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de materiales de ferretería y artículos navales, destinado a las embarcaciones de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina. — Apertura de las propuestas: día 15 de Mayo de 1958, a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31401 Ab.30-v.my.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a Concurso de Precios para la Compra de Gramíneas y Leguminosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Las propuestas se recibirán el día 5 de Mayo de 1958, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31402 Ab.30-v.my.3.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de una lancha rápida, completa, construída o a construirse en madera y apta para el servicio portuario, con las siguientes medidas aproximadas: Eslora 8 ms., manga 2.40 ms. y puntal 1.10 metros. Y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy, en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima (Edificio de la Aduana, por Maciel, 5.o piso), en horario de oficina.

Las propuestas se recibirán en el tercer piso de dicha Prefectura General, el día 15 de Mayo de 1958, a la hora 15. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Prefecto General Marítimo.
12) (C.C.) 5|pub. 31367 Ab.28-v.my.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 106
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el siguiente suministro: 500 sacos 3|4 impermeables para bomberos; 500 pares de botas de goma de incendio para bomberos
Apertura: 5 de Mayo 1958, hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas
12) (C.C.) 8|pub. 31319 Ab.24-v.my.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de licitaciones
Licitación N.o 12|58
Ampiía. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Crucetas de lapacho y maderas en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31306 Ab.24-v.my.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica comunica a los interesados en la Licitación N.o 92, Impresión Programas Espectáculos, correspondientes al año 1958, que la apertura de las propuestas fijada para el día 30 de Abril de 1958 a la hora 16, ha sido postergada hasta nuevo aviso. — Carlos Mazzey, Gerente General Int.
12) (C.C.) 5|pub. 31411 My.2-v.my.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para instalaciones eléctricas a realizar en el edificio de la Escuela Militar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2313 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, y demás recaudos que se encuetran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 6 de Mayo de 1958.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo de 1958, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a la hora 16 y 30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31312 Ab.24-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Tercer llamado

Artículos: Sarga azul, Forro negro, Entretela, Satinet, Percalina, Crin, Acolchado, Trencillas de lana, Botones ancla dorados, Botones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31405 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Artículo: Cabo Manila.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31406 My.2-v.my.13.

Licitación pública N.o 68
Tercer llamado

Artículo: Uniforme para faenas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31407 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 87
Primer llamado

Artículo: Cubiertas para jeeps y ómnibus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13 de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31408 My.2-v.my.13.

Licitación pública N.o 82
Segundo llamado

Artículos: Cheviot azul, Brin azul, Cinta blanca algodón, Cinta de hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 12 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5 pub. 31409 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 65
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, Papel embalaje, Cartón gris, Goma elástica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1958.
12) (C.C.) 5 pub. 31369 Ab.29-v.my.5.

Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartulina, Papel Manifohl, Etiquetas manila, Cartón gris, Papel embalaje, Sobres.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31349 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Artículos: Naifes, Chairas, Sierras para carnicero, Botas para agua, Encerados, Ganchos de estibar, Aparejos para cadena, Ganchera de 7 metros aproximados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 8 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31352 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 84
Primer llamado,

Artículos: Brin azul, Cretona.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31351 Ab.26-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 4615-58
(Transferencia de fecha)
Lámparas eléctricas en colores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Junio de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación "Lámparas eléctricas, en colores". — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub 31382 Ab.29-v.my.10.

LICITACION N.o 4493|58
(Transferencia de fecha)
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Junio de 1958, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "cables telefónicos troncales" — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31310 Ab.24-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitación F A. N.o 2|58. — Artículos de escritorio y papelería. — Segundo llamado. — 5 de Mayo de 1958, a las 8 y 30 horas.
Licitación F. A. N.o 3|58. — Artículos de dibujo. — Segundo llamado. — 5 de Mayo de 1958, a las 9 y 30 horas.
Licitación F. A. N.o 4 58. — Artículos de electricidad. — Segundo llamado — 5 de Mayo de 1958, a las 10 y 30 horas
Licitación F. A N.o 27 57. — Encerado de pisos. — Tercer llamado. — 9 de Mayo de 1958, a las 8 y 30 horas
Licitación F A. N.o 6|58. — Revista de la Facultad. — 9 de Mayo de 1958, a las 9 y 30 horas.
Licitación N.o 7|58. — Cuerpo de armarios tipo "locker". — Segundo llamado. — 9 de Mayo de 1958, a las 10 horas.
Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la sección Economato y Proveeduría, de la Facultad (Br. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31370 Ab28-v.my.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación para adquirir: Madera. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31361 Ab.26-v.my.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig N.o 565. de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Por intermedio de oficinas "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se llama a acreedores de la firma Avelino Sacramento Cueli Balbín con café y bar, bebidas alcohólicas sito en Avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1958. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 4860 Ab.16-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de mayo de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

JORGE D'ELIA GARCIA, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Maldonado 1139 y MARIA DEL CORO PEÑA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 1139.

8.a Sección

JOSE MARIA GERONCIO MOREIRA COLANTONIO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yí 1722 y MARIA GLADYS GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1722.
LUIS PAULINO DE LACUADRA, 35 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2003 y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acuña de Figueroa 2031 ap. 1.
JESUS BARREIRO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pampas 2050 y LUCIA MENDEZ GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2050.
FAUSTINO POUSO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2462 y DOMINGA PEREZ MARTINEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2060

10.a Sección

CARLOS BERNAT, 29 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Solferino 3981 y BARBARA KVITEK, 29 años, soltera, profesora de corte, yugoeslava, domiciliada Solferino 3981.

12.a Sección

AUXILIO RAUL INZAURRALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3010 y LILITH DARCY LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galatea 3010.

...DERICO FUENTES, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2672 apto. 1 y ELVIRA LUJANA VICO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2672, apto. 1.

JULIO CESAR WALTER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2581 y VIOLETA NERY GARRIDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2523.

JUAN RAIMONDO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2719 y MARIA JOSEFA VIDAL, 49 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2719.

FRANCISCO EDUARDO VICENTE CURUCHET, 24 años, soltero textil, argentino, domiciliado José L. Terra 2860 y ELMA JOSEFA VEILATI, 24 años, soltera argentina domiciliada Junta E. Administrativa 2071.

TIMOTEO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2438 y SONIA YOLANDA REYES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Jaime Cibils 2438.

DONATO JUAN SCELZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2853 apto. 2 y MABEL RENEE DILEMA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2853 apto. 2.

MORDKA OLDAK, 34 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado Pedernal 2046 e HINDA OLDAK, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Pedernal 2046.

ISRAEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2958 y OFIR MARTINS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Millán 2958.

13.a Sección

JARALAMPOS GEORGIADIS, 60 años, soltero, tapicero, griego, domiciliado República Argentina 264 y ALHINA ANASTASIADU, 52 años, soltera, griega, domiciliada República Argentina Nº 264.

15.a Sección

RUDEMAR SIERRA GARIN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 1805 y VERA MARIA PINTO PIRES, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Lavalleja 1805.

NELSON RAUL RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1794 y MABEL GOITIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1794.

DARDO ALVAREZ, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pablo de María 1447 y SONIA ABETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1451.

RAUL RIVERA AMORETTI, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jackson 1449 y JOVA ACOSTA SOLARI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449.

ROLF HAEDERLI, 31 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado República 1591 y ELSIE ANNA RUHLI, 2? años, soltera, suiza, domiciliada República 1591.

18.a Sección

EDUARDO FELIPE JOSE MONSEUR, 36 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Avenida Brasil 2807 y DORA IRIS MOLAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2807.

HECTOR EDUARDO PASTORINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2193 y ELENA D'AGOSTI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1514.

HUGO FONTES 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1390 y PURA SANTOS, 30 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 1390.

RIVERA OLIMAR RIBAS PATIÑO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guayaquí 3357 ap. 7 e ILEANA ADELIA FERRARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1075.

RAMON ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Branzen 2111 y OLGA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2112.

ESTEBAN LUCIO VALLEBONA DUBRA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2163 y MARIA QUERANDINA PAIVA, 62 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2168.

EUSTAQUIO PRAXEDES ALBA GARCIA, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 1237 y ESTELA BARIDON ARMAND UCON, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1237 piso 6.

20.a Sección

HUGO SABINO MENDEZ, 27 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Tebas 331 y ALICIA ESTHER ETCHEVERRY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 338.

21.a Sección

CESAR EDUARDO ORTIZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 736 y EDELVEISS MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 736.

ANGEL FAUSTINO MAURELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1652 y ELVIRA PORTO ETCHEVERRY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1662.

14) $2.00 3|pub. v.-my.4

Montevideo, Abril 30 de 1958.

3.a Sección

ANGEL RICCIO, 54 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Guaraní 1290 y ADELINA SALERNO, 61 años, soltera, italiana, domiciliada Guaraní 1290.

5.a Sección

ALTAMIRO CARDOZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1131 y MARIA ANTONIA YANUZZI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1131.

10.a Sección

RAMON GENERALI, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1970 y LUCIA DEMORO 48 años, viuda, argentina, domiciliada Ramallo 1970.

JULIO CESAR PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2343 y MARIA GLADYS GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2343.

11.a Sección

JOSE SEOANE, 31 años, soltero, textil, español, domiciliado Oficial de 12 Metros 4891 y MARIA TAIBO, 27 años, soltera, obrera española, domiciliada Oficial de 12 Metros 4757.

HONORIO DELMIRO GOMEZ, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4736 y BLANCA HILDA MONTES de OCA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Gurméndez 2274.

JUAN CARLOS NELSON, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zumarán 5231 y OLGA SANDA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Cochabamba 2963.

JUAN JOSE DEBRA, 23 años, soltero, labriego, oriental, domiciliado Lutecia 3817 y MARIA ELBIA GONZALEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Lutecia 3818.

ARELDO TOLOMEO SEGOVIA, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2942, Apto. 3 y EULALIA ALMEIDA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2942, Apto. 1.

LUIS ALBERTO PEREIRA, 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado Novara 3505 y MARIA HILDA CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3799, Apto. 5.

RUBEN ANGEL SANDE, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Camino Maldonado 5125 y MARIS ~~LES~~ BENTANCOR, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Veracierto 3159.

WALTER QUIMPOS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Güemes 3184 y NILDA BRAVANTE NAVARRO, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4809.

14.a Sección

OMAR DARSILIO BRITOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 917 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fco. Gómez 917.

JUAN JOSE BREZZA VELCICH 54 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Uruguayana 3156 y ROSA FLORENTINA TEJERA, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Uruguayana 3156.

15.a Sección

ELIAS MIRANDA, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Salvador 2094 y ARCELINA GREGORIA CASTILLO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 2094.

20.a Sección

MARIO GUINEMER FAYOS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Esmeralda 334 y SARA ARMONIA PAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4137.

MARIO AGUSTIN HABERLI, 32 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado P. Giralt 4563 y CELIA ESMERALDA GARCIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 4096.

JUAN ALBERTO LLULIANTTI, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Iglesia 4371 y SARA ESTER GONZALEZ, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Iglesia 4371.

22.a Sección

JOSE BARBONE, 58 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Gral Flores 3825 y JOSEFA GOMEZ 44 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 3825.

24.a Sección

JUAN RAMON PENSADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3795 y GLADYS SONIA GORGOROSO TOLEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1558 bis.

14) $2.00 3|pub.-My.3.

15-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 48 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulado: "AMADOR ROMERO. Prescripción". (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descoponen así: Al Noroeste una línea de 8 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Suroeste una línea imaginaria de 6 metros 78 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No. 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 38 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor Ismael Foladori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulado se determina replanteando el plano firmado por el ingeniero Luis Casella en Marzo de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombráreseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub 4268 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratula-

dos: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción. L.o 52, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8500 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 111ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms.. con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindando anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 30.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una superficie de 397 ms. 12 dms. y se deslinda así: 8 ms. 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoqui. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms., de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 68.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 508), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y, en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.381, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rosas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111 004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CAORSI PEDRO. Prescripción, L.o 44, F.o 283", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caorsi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área de 41 metros, 34 decímetros, existente dentro del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.841, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 del mismo mes, con el N o 32.137, consta de una superficie de 173 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 48 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lima, —puerta N.o 1378 actual—; 26 metros, 62 centímetros al Nordeste, en la divisoria con los inmuebles padrones números 12.840 y 12.839; 6 metros, 56 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 12.837; y 26 metros, 60 centímetros al Sudoeste, con el padrón 12.848

En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios del inmueble descripto; Josefa Etchenique de Enriquez y sus hijos Francisca, Antonio, Manuela Eulalia, María y Esperanza Enriquez, Bernardo Curuchet, Luis Toscano y Benito Traverso, así como a sus causahabientes a cualquier título; a los propietarios linderos que figuran en los títulos, señor Antonio Berdazco y señores Zaffarone, Lamaison y Cía. y sus causa-habientes, así como a los actuales propietarios de los inmuebles linderos padrones N.os 12.839, 12.840, 12.837 y 12.848; y en general a cuantas personas se crean con derechos al sobrante de terreno existente en el bien relacionado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16) $168.00 30|pub. 3659 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción terintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o. 220 y actualmente con el N.o 930 con una superficie de 5.055 ms. y 96 dms., lindando por el Norte, en 99 ms. 20 centímetros con padrones 931, 932 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; al Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms. 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1956.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones. Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31363 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana N.o 66 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones empadronada con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms., que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Penelá; Sur, en 50 ms., con padrones 534 y 533; Este en 50 ms., con padrón 532 y Oeste, en 51 ms., con padrón 536.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31364 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 586), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1188 ms. 30 dms. lindando: 24 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms. 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms. 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Cestal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce y se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 307, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.680 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noroeste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Nor-te-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B", y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.

16) $84.00 30|pub. 5742 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil

doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Penela; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Caballé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con don Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Ageeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva" L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 184, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1845 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1639, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.

16) $60.00 30|pub. 4902 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una superficie de mil metros, lindando: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio P. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms. de frente a la calle Soberanía; y otra de 81 metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan F. Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 5778 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria", Libro 31 F.o 337 N.o 106, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 473, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino; C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalla; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 443, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 404, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms.2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Junio de 1957. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 4283 Ab.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4932 Ab.17-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MARGOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Vigliola, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Vilacuso, en 10 ms. 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alsina, en recta de 7 ms. 97 cms.; por su costado Sur, con María Magdalena Amorín en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms. 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 431 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4.861, compuesta según mensura del agrimensor Mario E Bellini de una superficie de 2.200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 97 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $72.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIO HELGUERA CORBO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucio Helguera Corbo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, ubicadas en Zapucay, 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronadas con el N.o 1486, señaladas con los números y y 1 prima o con un acento arriba, a la derecha, en el plano del agrimensor A. Grau Roselí de Mayo de 1944, compuestas cada una de ellas de 178 Hás. 650 metros, que lindan: al Norte, sucesión Manuel Marreiro, la fracción

se describirá en la letra B) y José Gorosterrazú; al Este, Natalia Castillo de Duarte y el nombrado José Gorosterrazú; al Sur, Natalina Castillo de Duarte, León Britos y Antonia y Juana Legazcue; y al Oeste, Fermín Fernández; y B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, a las que es lindera, empadronada con el número 5272, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 31 de Agosto de 1950, de 7 Hás. 3788 metros 10 dms., que linda: al Norte, José Gorosterrazú; al Este y Sur, las fracciones descriptas en la letra A) y al Oeste, bañado Dos Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de los cónyuges Antonio Castillo y Bernardina Xavier de Lucena de Castillo, o sean sus hijos Isidora, Francisca Honoria, Antonio, Cándida, Porfirio y Beltrán Castillo, los herederos o causahabientes de éstos, o sucesores a cualquier título, así como a aquellos que se consideren con derecho a esos bienes, incluso a lon linderos actuales o anteriores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 5894 Ab.30-v.jn.4.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EUGENIA S. YANNUZZI DE LASSABE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Puericultura y Asistencia Social del Niño", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5365 Ab.23-v.my.5.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Institución.
ELISEO VALETA declárase único autor del álbum musical titulado "Album Rioplatense".
ELISEO VALETA y JUAN C. LAGOMARSINO declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Artigas".
RENEE CARMEN DIAZ declárase única autora del álbum musical titulado "Pentagrama N.o 2".
MILTON BALZARINI declárase único autor del álbum musical titulado "Tres joyas".
ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC declaránse únicos autores de "Cuando me querías", tango, y "Qué no ni no...!", polca.
ANTONIO DI MATTEO declárase único autor de "Bajo el ombú", milonga, y "Suspiros de amor", tango.
WALTER RUIDIAZ declárase único autor de "Tu partida", tango.
CARLOS MOLINA declárase único autor del verso criollo "Tema para payada".
EUSEBIO J. GOMEZ declárase único autor de "Ojos de cielo", bolero.
FABIO SUAREZ declárase unico autor de "Nuestro amor", bolero.
FRANCISCO MUJICA y RAUL RIVERO declaránse únicos autores de "Herencia de gloria", marcha.
DONATO RACCIATTI y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores de "Después de un año...", tango.
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaránse únicos autores de "Tormento de amor", tango.
DONATO RACCIATTI y MIGUEL BUCINO declaránse únicos autores de "En tu cruz", tango.
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Ay... mi tierra!", pasodoble.
DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Se vive...!", marcha.
DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO declaránse únicos autores de "Barrio de luna y tamboril", tango.
ANTONIO M. CARAM declárase único autor de "Desilusión", tango.
JOSEFINA REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaránse únicos autores de "Ilusión de amor", vals.
ROBERTO CISNERO declárase único autor de "Mi luz... eres tú...!", melodía vals.
JORGE CERIOTTI, ANTONIO ROMANO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "La canción del buen amor", tango.
JORGE CERIOTTI y CARLOS A. PODESTA declaránse únicos autores de "La plomada", milonga.
REINALDO ROSELLO y JOSE J. CUAYATTO declaránse únicos autores de "Vos y el pibe", tango.
HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Dale que dá", candombe.
FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE declárase único autor de "Negrita linda", candombe, y "Quiero verte", vals.
Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $39.00 10|pub. 5491 Ab.24-v.my.6.

ALEJANDRO RAFAEL MORON, oriental, arquitecto, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de un anteproyecto para la construcción de apartamentos de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5279 Ab.22-v.my.3.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de Laudos. Grupo 1-B. Laudos dictados para casas de peinados y similares e institutos de belleza; Grupo 1-B: Para bazares, ferreterías, pinturerías, casas de electricidad, venta de radios, repuestos, fornituras, armerías, relojerías, joyerías, jugueterías, restauración de estatuas, porcelana y objetos de arte; Grupo 15-A: Fábricas de marcos e industria de la madera en general; Grupo 18: Para agentes o concesionarios de ventas de autos y|o camiones, al detalle; talleres mecánicos con servicio oficial; talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos; venta de autos y camiones nuevos y o usados; fábricas de carrocerías; talleres de reparaciones en general; empresas de servicios de auxilio; talleres de rodados; talleres de pinturas de autos y camiones; talleres de tapicerías de autos y camiones; talleres de chapistas de autos y camiones; talleres de radiadores; estaciones de servicio y garajes", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $14.00 10|pub. 5631 Ab.25-v.my.7.

ALBERTO GEISSER CELESIA, por Padua Sociedad Anónima, solicita la inscripción de cinco dibujos con motivos infantiles, de los que es autora la referida Sociedad. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5779 Ab.28-v.my.9.

DINA O. DONATO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Nosotros dos" (tango canción), de la cual se declara autora de letra y música. — Montevideo, 18 de Abril de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5572 Ab.24-v.my.6.

OSCAR HUTTON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Seguro de Castidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5663 Ab.25-v.my.7.

ADRIANUS C. R VERWEY y WILLEM VAN DER LAAN, por el Banco Holandés Unido, Sucursal Montevideo, solicitan la inscripción de un "Modelo de Alcancía en forma de Molino Holandés", del que es autor la referida Institución. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5853 Ab.29-v.my.10.

NELSON J. CERNUSCHI, solicita la inscripción de una tarjeta postal conteniendo foto, comentario y noticias biográficas, referentes a el monumento titulado "El Entrevero" de José Belloni. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5935 Ab.30-v.my.12.

NORMA SUIFFET, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Rafael Barrett" (Mont. 1958) de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Actuario.
17) $4.00 10|pub. 5920 Ab.30-v.my.12.

EUCLIDES SEMINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve mi amor" (marcha) de la que es autor de la música, perteneciendo la letra a Elbio Acuña. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5907 Ab.30-v.my.12.

P. DUBOURG, por Miguel Albrecht, solicita la inscripción de modelos "porta pañuelos, porta cinturones y acondicionador de joyas, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5854 Ab.30-v.my.12.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra" (L.o 17, F.o 284), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 5532 Ab.24-v.my.6.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROUTIUN JACHUGIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Jachugian" debe decir "Kalallian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5278 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMILCAR TERRA SAYANES, pues donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 31242 Ab.18-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de ELBIO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 37. Suárez Elbio", debe decir "Al margen N.o 37. Pereyra Nieves, Elbio"; donde dice 'comparece don Ataliba P. Suárez" deb decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "Que es nieto por línea paterna de Claudestino P. Suárez", debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Alberto Nieves", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; B) La de CLAUDESTINO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 333. Suárez Claudestino", debe decir Al margen N.o 333. Pereyra Nieves, Claudestino"; donde dice 'Comparece don Ataliba P Suárez", debe decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "y de su esposa Isoleta Nievez" debe decir "y de su esposa Isoleta Nieves"; donde dice "Que es nieto por línea materna de Claudestino P. Suárez", debe decir "Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Albano Nievez", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; y C) La de ARMANDO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 265. Suárez Armando", debe decir "Al margen N.o 265. Pereyra Nieves, Armando"; donde dice 'comparece don Ataliba P. Suárez", debe decir "comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; y donde dice "que es nieto por linea paterna de Claudestino Suárez", debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $84.00 15|pub 4785 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA ANTONIA RAFAELA CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno de la inscripta como Cupalo debe decir Cuparo; de nacimiento de RAMON GERARDO, MARIA ROSA y MARIA ANGELICA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno de los inscriptos como Capuro debe decir Cuparo; de nacimiento de MARIO DOMINGO GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capalo y Caspalo deben decir Cuparo; de nacimiento de OMAR GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto como Gamboge debe decir Gamboye y donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capurro debe decir Cuparo; y en la de nacimiento de JOSE MARIA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Antonia Cuparo debe decir Rosa Antonia Rafaela Cuparo, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31418 My.2v.-my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLOTIL-

DE LAGOS en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "Matilde" debe decir "Clotilde" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.23-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ELBIO GERMAN MARINHO MARINHO en el sentido de que donde dice hijo legítimo de Antonio Mariño y Ercilia Mariño, debe decir hijo legítimo de Antonio Marinho y Ercilia Marinho, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31256 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: (L.o 54 F.o 444): Nacimiento de EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 20 de Marzo de 1919, en 2ª Sección de Durazno, donde dice "hija natural de Irene Paganuchi", debe decir "hija legítima de Eusebio Clavijo y de Irene Paganucci". Matrimonio de DANIEL SEVERIANO CORREA y EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 24 de Diciembre de 1938, en la 1ª Sección de San José, donde dice "Hortencia Eufemia" debe decir "Eufemia Hortencia" y donde dice "hija de Irene Paganuchi" debe decir "Irene Paganucci". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31220 Ab.17-v.my.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 558): Nacimiento de IRENE AMABILIA BENITEZ, de 20 de Octubre de 1914, en 5ª Sección de Paysandú, donde dice "Narcisa Eusebia González", debe decir "Benjamina Benítez"; matrimonio de IRENE AMABILIA BENITEZ y VICTOR TOLEDO, de 4 de Marzo de 1943, en 7ª Sección de Montevideo, donde dice "Eusebia Benítez" debe decir "Benjamina Benítez". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31222 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56 F.o 76): Matrimonio de FERNANDO GYALOG y ADELA SLAMAR, de 26 de Enero de 1935, en 7ª Sección de Montevideo; y nacimiento de JOSE FERNANDO GYALOG SLAMAR, de 3 de Mayo de 1936, en 18.a Sección de Montevideo, en ambas, donde dice Gjalog, deb decir Gyalog. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31221 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA STECKER, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexo masculino: debe decir: una criatura de sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31403 Ab.20-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBEATO ALFONSO VAZQUEZ y de ANTONIA NIEVE CALIONE, estableciéndose que done el contrayente aparece como Alberto Alfonso Vázquez, debe decir: Albeato Alfonso Vázquez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31366 Ab.28-v.my.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA GRACIELA SANDOVAL, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Felipe Santiago Sandoval y Luisa Alvez, debe decir: Santiago Felipe Sandoval y Luisa Eugenia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31334 Ab.25-v.my.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AGUIRRE y NICANORA SANTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Felicia debe decir Nicanora. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31205 Ab.16-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SAMUEL RZESZETKOWSKI y de FAIGA GOLDZAMLER, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Samuel Beszytowiski y "Fela Goldzamber", debe decir respectivamente: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; B) En la de nacimiento de Teresita Rzeszetkowski, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Resetkowski y Fela Golchamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; C) En la de nacimiento de Elena Rzeszetkowski, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y Feija Goldzamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31243 Ab.23-v.my.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DEMETRIO FRANCISCO GNOCHI, estableciéndose que donde respectivamente aparecen los apellidos de Grocechi o Gnoichi y Brignoni, debe decir: Gnochi y Brignone. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4804 Ab.15-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PIO BENTANCOR, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Jacinto Bentancur, debe decir: Jacinto Bentancor; y B) En la de defunción de PETRONA REMEDIOS DE BENTANCOR, estableciéndose que donde la extinta aparece como: Petrona Remedio de Bentancor, debe decir: Petrona Remedios de Bentancor. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4782 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SÓCRATES CAMPOS PARRAVICINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde en la misma Campos figura como nombre, debe figurar como apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5463 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CONCEPCION CATALINA SERRA GENTA Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Sierra" debe decir "Serra". — Montevideo, Abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4837 Ab.16-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LEONARDO JUAN ROSSELLO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Leonardo Juan Rossello y de Margarita Yolanda Rossello estableciéndose que donde el apellido dice Rosselli debe decir Rossello. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5971 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CARDENEZ RIAL, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como: Cardeniz, debe decir: Cardenez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4803 Ab.15-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de VALERIA LOPEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como "López de Llona Valeria", debe decir "Valeria López", donde dice "Valeria López de Llona", debe decir "Valeria López", y donde dice de estado viuda, debe decir de estado "soltera". — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pu b.5032 Ab.18-v.my7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de NICASIO DE LEON y MARIA HERNANDEZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura como María Aranzazu Hernández, debe decir: María Hernández. De nacimiento de CIRIO EBELIO, ALARIS NICASIO, MARIA IRAIDA y NORMA IRIS DE LEON HERNANDEZ, estableciéndose que en donde en las mismas los nombres de los padres figuran como Nicasio De León y María Nasazú, María Nazazut, María Aranzazú o María Nazazú Hernández, deben decir: Nicasio De León y María Hernández. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31264 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celetsino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de ANGELA OLIVERI DE BALZARINI, donde dice: "Olivera", debe decir: Oliveri; B) La de nacimiento de MARTINA LUISA BALZARINI, donde la inscripta figura con el nombre de "Luisa", debe decir: Martina Luisa, donde dice: "Balsarini", debe decir: Balzarini, y donde dice: "Olivero", debe decir: Oliveri; y C) La de matrimonio de NORBERTO DOMECQ con MARTINA LUISA BALZARINI, donde dice: "Martina Balzarini", debe decir: Martina Luisa Balzarini. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5919 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEYENS, ROBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roberto Baeyens con Delia Rossi, las de nacimiento de Delia Margarita, Ana Catalina, Elida Inés, Amanda Araceli, y María Celia Baeyens Rossi, las de matrimonio de Wáshington José Medina con Ana Catalina Baeyens, de Mario Rodríguez con Delia Margarita Baeyens, y de Antonio Anselmo Fernández con Elida Inés Baeyens, y las de nacimiento de María Susana Medina, Gilda Araceli Rodríguez, Delia Rosa Fernández, y Marianela Rodríguez, pues donde en dichas partidas dice: "Bergero", debe decir en su lugar y en todas ellas: Baeyens. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31322 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victorio, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.23-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAMONE, JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Mamune" o "Manune", en lugar de Mamone. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 5339 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Alfino D'Angiolillo con Petrona Giusita Delforno, donde dice, refiriéndose al contrayente y a su nombre "Delfino", debe decir: "Alfino, y donde el apellido del mismo y el de su padre aparece como "Angelini", debe decir: "D'Angiolillo", donde dice, respecto de la contrayente, "Petrona Judhit del Forno", debe decir: "Petrona Giusita Delforno" y donde el apellido de su padre aparece como "del Forno", debe decir: "Delforno"; B) Las de nacimiento de Filomena y Amelia Santa D'Angiolillo, donde las inscriptas aparecen como hijas de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judhit del Forno", deben decir:

hijas de: Alfino D'Angiolillo y de Petrona Giusita Delforno, y donde figuran como nietas por línea paterna de "Luis Angiolillo" y por línea materna de "Alfonso del Forno", respectivamente, debe decir: "Luis D'Angiolillo" y "Alfonso Delforno"; C) La de matrimonio de Alfredo Stuart con Filomena D'Angiolillo, donde la contrayente aparece como "Filomena Angiolillo", hija de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judita Del Forno", debe decir: "Filomena D'Angiolillo", hija de "Alfino D'Angiolillo" y de "Petrona Giusita Delforno"; y D) La de nacimiento de Luis Enrique Arbifeuille, donde dice, respecto de la madre: "Amelia Santa Angiolillo" debe decir: "Amelia Santa D'Angiolillo" y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Delfino Angiolillo" e "Iudita Petrona Del Forno", respectivamente, debe decir: "Alfino D'Angiolillo" y "Petrona Giusita Delforno". — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 5155 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOLVINI, CAROLINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Zobini", en lugar de Zolvini. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31280 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, JOSE JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Juan Carlos Correa", debe decir en su lugar: José Juan Carlos Correa. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4607 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DONAS BURAK SOLUM y SARA. Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo. 502", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Donas y doña Berta Burak, solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Solum y Sara, por figurar en ellas estos últimos, con el apellido materno "Burah", en lugar de "Burak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 5570 My.2-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE PAZOS MARIA P. y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 504", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Purificación Lorenzo de Pazos y doña Renée Carmen Pazos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de María Purificación Lorenzo con Buenaventura Pazos, de nacimiento de Renée Carmen Pazos y de matrimonio de esta última con Antonio Walter Vidal, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; en la segunda, la madre de la inscripta; y en la tercera, la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Purificación", debe decir en todas ellas, "María Purificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 5628 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINOTTI JOSE", Sucesión, L.o 43, F.o 258", se hace saber que ha sido solicitada por Clelia Rosa Clarina Rossi de Pinotti, Alberto, Irene, José, y Ema Pinotti Rossi, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Irene Pinotti Rossi, por figurar en ella la inscripta, con el apellido paterno "Pinotto" y el materno "Rosce", en lugar de "Pinotti" y "Rossi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 5615 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCHI ALVAREZ LUIS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Atilio Domingo Bianchi y doña Esther Avila Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Enrique Bianchi Alvarez, por figurar en ella la madre del inscripto como "Esther Avila", en lugar de "Esther Avila Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31321 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEL CAPELLAN JUSTO JOSE Y OTROS", Rectificación de partidas", (L.o 44, F.o 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Justo José del Capellán y doña Luisa Barreto de del Capellán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Neris Mabel y Oscar Luis, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el apellido "Del Capellán", debe decir en todas ellas: "del Capellán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5387 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIMERCATI WILSON CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 538), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Carlos Vimercati, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Vilmercatt", en lugar de "Vimercati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5245 Ab.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERNANDEZ MARTINEZ EDUARDO. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ternández Martínez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Fernández", en lugar de "Ternández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 5891 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUE GUERRA y MARIA ELENA TEJEIRA Rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice Tejeira Concepción, debe decir: Tejeira María Elena, y donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira; partida de nacimiento de Francisca Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Teresa Guerra; donde dice: Concepción Tejeira debe decir María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isolín Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isaura Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, partida de nacimiento de Guillerma Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, Partida de nacimiento de Dilamar Olimpio Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Celestina Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Elena María Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira y partida de nacimiento de Calixto Guerra: donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 5533 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento de doña JUANA PICAMIL, donde dice Juan, debe decir: Juana; en cuanto al sexo femenino. — Canelones, 6 de Febrero de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5851 Ab.29-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora Elvira Josefa Salvano de Morello, en los autos: "SALVANO DE MORELLO ELVIRA JOSEFA. Rectificación de partida", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno Salvaño, debe decir Salvano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4959 Ab.17-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CASULLO y doña ANTONIA P. CABRERA DE CASULLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde el apellido paterno del esposo dice "Casulo", deb decir Casullo; y la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jovita Martina, Luis, y Rogelio Jacinto, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Casulo", debe decir Casullo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4835 Ab.16-v.my.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ORTIZ DE BENTANCUR. Rectificación de partida" (L.o 5.0, F.o 35) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Bentancur y las de nacimiento de sus hijos Francisco Tomás, Alfredo Braulio, María Teresa, Yolanda Delia, Hugo Evangelio, Mabel Mirtha, María Esther, Orfilio Carlos y Julio César Bentancur Ortiz, en el sentido de que, en donde el apellido aparece como "Antonacci" debe ser Ortiz. Y a los efectos legales se hace etsa publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15 pub. 5749 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y otras. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam" (L.o 27, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallan, Ramona Tardiz de Magallan, Irene Magallan Tardiz y Clotilde Magallan Tardiz, solicitando la inscripción de nacimiento de José Patricio Magallan, como nacido en la 12.a sección de Cerro Largo el 17 de Marzo de 1882 y como hijo natural legitimado de José Magallan y de María Fermina Dutra. — Melo, 26 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 5732 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTHER LIA LIZASUAIN ITHURBURU. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuain Ithurburú, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Esther Lia Lezaciain debe decir Esther Lia Lizasuain y donde manifiesta que es nieta por línea paterna de Francisco Lazasiain, debe expresarse que es nieta por línea paterna de Francisco Lizasuain; donde aparece el apellido de su padre como Lezasiain debe decir Lizasuain; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo debe decir Francisca Ithurburu que es el verdadero nombre y apellido. — Melo, 9 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 4909 Ab.16-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado doña RITA CARBAJAL RODRIGUEZ ha promovido las gestiones pertinentes, tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente anotada como nacida el 2 de Noviembre de 1924, en lugar del 2 de Mayo de 1916, que es la verdadera fecha. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1935, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia de fecha 13 de Marzo en curso. — Colonia, 23 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Comuinotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31392 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRANIOLATI, FELIX PABLO y otros. Rectificación de partidas" (L.o 36, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio Ricardo y Heberildo Alejandro Graniolati y de matrimonio de Félix Pablo y de Elbio Ricardo Graniolati, en razón de haber sido erróneamente inscriptos los apellidos de los gestionantes como "Gragnolatti", en lugar de "Graniolati", que es el verdadero. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 5438 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BUENAVENTURA MOLINA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 469), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura Molina solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "fe-

menino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5792 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RUBI AZUL LUACES. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 494), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Marcos Loaces solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rubí Azul Loaces en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5234 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BAZZAN IGOA JORGE OMAR. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Bazzan Igoa, en la siguiente forma: A) Donde dice: "Al margen: Bazzano, Jorge Omar", debe decir: "Al margen: Bazzan Jorge Omar"; B) Donde dice: "el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado", debe decir: "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y C) Donde dice: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzano", debe decir: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzan. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31362 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MOLINA BLANCA OFELIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice: al margen, "Pérez Blanca Ofelia", debe decir: "Molina Blanca Ofelia"; B) Donde dice: "Ana Pérez", debe decir: "Ana Molina"; C) Donde dice: "y por línea materna de abuelo desconocido", debe decir: "y por línea materna de Martín Molina"; y D) Donde dice: "el día veintitrés de Diciembre", debe decir: "el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREYRA DEOLINDO PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Deolindo Pedro Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Manuel Santiago Pedreira", debe decir: "hijo de Manuel Santiago Pereyra", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pedreira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pereyra". Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31292 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAFAEL ALBANO LEGUIZAMON, pues en ella aparece con el nombre de José, en vez de José Rafael, el apellido paterno aparece como Raffaele, en vez de Albano y el apellido materno aparece como Leglisima, en vez de Leguizamón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5193 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOCA, FILEMON CLEMENTE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 10, F.o 456), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filemón Clemente Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hijo adulterino de la declarante" en lugar de "hijo legítimo de Domingo Soca y de la declarante" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5246 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ESTELA y ADOLFO RAUL LARREA. Rectificación de partidas" (Libro 22 F.o 254 N.o 156), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Larrea, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa Estela y Adolfo Raúl, por contener los siguientes errores: Donde dice Panini Rosa Estela, debe decir Larrea Rosa Estela; donde dice hija natural de María Esther Panini, debe decir Larrea María Esther; donde dice Panini Adolfo Raúl, debe decir Larrea Adolfo Raúl; y donde dice hijo natural de María Esther Panini, debe decir María Esther Larrea, por ser los verdaderos. Se hace constar a sus efectos que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 29 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31229. Ab.17-v.my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRINA AFONZO DE AUSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de su padre y abuelos figura "Bruno. Alfonzo", "Robustiano Alfonzo" y "Faustina Cegredo", debe decir: Bruno Afonzo, Robustiano Afonzo y Faustina Segredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5979 My.2v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ANDRES OLAGÜE. Rectificación de partida". L.o 14 F.o 599, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Olagüe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura "Olagua" debe decir "Olagüe" y donde el apellido materno figura Paparanborde, debe decir Paparamborda. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4952 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VIOLETA BARRENECHEA SARATSOLA. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 442), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Violeta Barrenechea Saratsola solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues en la misma donde aparece el apellido de la madre como "Saratzola" debe decir "Saratsola" y en cuanto al apellido de la abuela paterna aparece como "Echebezz" en lugar de "Echeverz" que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 17 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5940 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMEO NILO MAITIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de Damián Martínez, debe decir "...de Agapito Maitia"; y donde figura como nieto por línea paterna de "desconocido y de Lucía Martínez" debió decir "de Carlos Maitia y Carmen López". Se hace constar que en este mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31404 My.2-v.my.19.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEANDRO AMELIO HERNANDEZ VILLALBA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Leandra Amelia Hernández", debe decir "Leandro Amelio Hernández", donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante", debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y donde dice "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Leandra Amelia", debe decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Leandro Amelio", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5629 Ab.25-v.my.13.

20—Remates

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|. HERMAN PUCCIARELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 248), se hace saber al público que día viernes 16 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en Pablo de María N.o 1575 se procederá por intermedio del martillero José Blanco Insúa, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 8 vta. 9 de los mencionados autos.

Se previene: 1) Que la venta será al contado; 2) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 7.6. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Alberto M. Olivari.
20) $24.00 10|pub. 5575 Ab.2[illegible]-v.my 6

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "BERETERVIDE LAVIGNE MARIA. Incapacidad", L.o 53 F.o 319, se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés y asistido por el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 44 del pueblo Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con los números 1.144, 1.145 y 1.146, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo al Suroeste, por donde linda con Federico da Silva; por el Noroeste está limitado con otro terreno de Juan Pizzolante y por el Sureste con otro de Juan Ospitaleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que el precio de venta podrá realizarse hasta con un 50 o|o en efectivo y por el resto deberá otorgarse hipoteca, que devengará el 10 o|o de interés anual, por un plazo de un año con opción a otro; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz actuante en la subasta. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 4949 Ab.17-v.my.6.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Zenop Sobadjian contra NELSON ALARMA. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 311), se hace saber que el día 16 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Vera N.o 2722, por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Pontiac", matrícula 172.026, padrón 131.947 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6013 My.2-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra ALBERTO VILLAR ROMERO. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 77), se hace saber que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832 por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Overland", padrón 147.808, matrícula 41.117 de Montevideo, motor N.o 32.763.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6017 My.2-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "UNIVERSAL LTDA. contra RUBEN

LOUREIRO BENDOIROS. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 463), se hace saber que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832, por intermedio del martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Land Rover", padrón número 142.692, matrícula 50.060 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o o de su oferta en el acto de serie aceptado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 6014 My.2-v.my.13.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Aurío contra FERVENZA BALBINO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 235", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo ,empadronado con el N.o 128.653, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 719 metros, 62 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 9 decímetros de frente al N.O. a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada esta señalada con el N.o 2618. entre Garibaldi y Presidente Berro, 12 ms., 59 cms. al S.E. por donde linda con solares 3 y 4 el Banco Italo Belga; 63 metros, 15 centímetros al Noreste confinando con el solar 2 de Andrés Tarallo; y al S.O. línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros, 34 cms., y 45 ms., 95 cms., limítrofes con la sucesión Figari.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; a la III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.

20) $90.00 15|pub. 5622 Ab.25-v.my.13

HECTOR RUIZ PRINZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Alzueta Niceto con VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo, L.o 53 F.o 266", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 ms., que se deslinda así: 14 ms., de frente al Sur, a la Rambla República del Perú; donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio de este frente 49 77 ms., de la esquina con la precitada calle Pereira de la Luz: por el Norte igual extensión que por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera; por su línea del Oeste 50 ms., con Sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú y por el Este en igual extensión que por el Oeste con inmueble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5582 Ab.24-v.my.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Illa de Ramírez Crispina c|SUSSMAN KLEIN ILEANA o MARY y Otros. Ejecución de hipoteca", L.o 55 Folio 636, se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6.709, que según plano del agrimensor Juan B. Solari, de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.060 el 9 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 228 ms. 4.429 cms. y se deslinda así: 10 ms. 13 cms. de frente al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes, edificio N.o 1136, entre las de Durazno y Maldonado. 22 ms. 55 cms. al Norte, con padrones N.os 6.719 y 6.779; 10 ms 14 cms. por el Este con padrón 6 678 y 22 ms. 53 cms. al Sur con padrón 6 708.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o'o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $80.00 15|pub. 4307 Ab.15-v.my.3.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados de cuatro hoyos con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra DORA SAN JULIAN DE MORILLON" L.o 51, F.o 257), Ejecución de Prenda, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos, con su equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o'o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5696 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una instalación para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. Una cámara bar de siete puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra LIVIO CHIARALUCE. Ejecución de Prenda". (L.o 51, F.o 251), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una heladera para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. y una cámara bar de siete puertas con su equipo "Ferrosmalt". — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Exhibición: Jueves 8.

20) $20.00 10|pub. 5699 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, con sus correspondientes equipos

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ERNESTO LIARD. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 249), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, todos con sus correspondientes equipos y marca "Ferrosmalt".—Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $24.00 10|pub. 5700 Ab.26-v.my.8.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "COZZOLINA DE VILLAR CARMEN B. y OTROS. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 355", se hace saber que el día 30 del mes de Mayo a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del citado Juzgado, y con la base de $ 76.000.00 (setenta y seis mil pesos) el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 6025 el 19 de Julio de 1941: Están empadronadas en conjunto con el N.o 95.524. Tienen un área total de 1.139.31 dm. Deslinde: tiene 11.01 de frente al Norte a calle Guaná N.os 1974|76. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46.50. Al Este, dos rectas, una de 10.40 y otras de 34.84 lindando con los padrones 15263'67|68. Al Sur, 31.10, lindando con A. Cattaneo, O. de Sanro y J. B. González. Al Oeste, una recta de 35 ms., 53 en dirección de S. a N. lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms., 02 en dirección de O. a E. por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N de 18 ms., 16 cms., por medio con el padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador; (o sea el 4 o o hasta cuatro mil pesos ,y el 1 o,o sobre el excedente y la municipal); 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana Serie A. 48 N.o 3147, donde el inmueble se encuentra gravado, 5) El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 5523 Ab.24-v.my.17.

GOMENSORO CASTELLS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO AREVALO RICO. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 396, en el local de la calle Piedras 318, el martes 6 de Mayo, a las 16 horas, por el martillero Gomensoro y Castells, remataremos: 1 máquina de agujerear de pie "Atlas"; 1 electropulidora Marelli, 1 electroventilador Marelli centrífugo y 1 equipo generador con motor Pume. Garantía: 30 o.o. Comisión: 7 o|o. Informes: Piedras 318, teléfono 92233.

20) $12.00 10|pub. 5257 Ab.22-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ESTANISLAO KMIEC. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 574, se hace saber que el próximo martes 6 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Remates, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 máquina de puntear Champion 55-R N.o 1.556, con motor eléctrico. Garantía: en el acto 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318, donde está en exhibición.

20) $12.00 10 pub. 5258 Ab.22-v.my.3.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Luis Iribarnegaray contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 33", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Ariel Pintado, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.816, individualizado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 551, compuesto según título de. una superficie de 157 ms., 95 dms., y se deslinda así: 8 ms., 49 cms. en la línea del frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, puertas N.os 1871 y 1873, entre, las calle Eduardo Acevedo y Tristán Narvajas, distando su punto medio según certificado de empadronamiento 30 ms., 23 cms., de la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo; 18 ms., 57 cms., al Este por donde linda con el solar 9, 8 ms., 49 cms., al Norte, confinando con parte de los solares 7 y 8, 18 ms., 64 cms., al Oeste lindando con el solar 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o.o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de

manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 5467 Ab.25-v.my.13.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MONGASTON BAREÑO. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 206), se hace saber al público que el día jueves 15 de Mayo de 1958, en el local calle Colombia N.o 1335 a las 16 horas se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 2 máquinas de pulir pisos parquet marca "Boma" con motores eléctricos y rodillos; 2 pulidoras para pisos marca "Van-Dor" y motores monofásicos de 220 volts. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o.o. Exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Informes: Colombia 1335.
20) $20.00 10|pub. 5303 Ab.22-v.my.3.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS ALVAREZ CASTAGNETO y JESUS SANCHEZ MARSICANO. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 142), se hace saber al público que el día jueves 29 de Mayo de 1958, a las 16 horas, en el local calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero señor Luis A Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para taller de herrería, torno mecánico, morza, perforadora, terraja y demás en exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 5304 Ab.22-v.my.3.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández Echevarría contra LUIS RAFAEL PERERA BEDOYA y SYLVIA ALDAMA BEROHUET DE PERERA BEDOYA. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 440", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Juan Carlos Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Costa de Pando", 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2428, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Rubens Arizmendi de Noviembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 8769, el 21 de Abril de 1955, y compuesta de una superficie de 3 Hás. 7701 ms. y 5480 cms., deslindados así: Al Noreste recta de 340 ms. 41 cms. y otra de 12 ms., la separa de campo de Juan Larghero, padrón N.o 7652; al Este linda con la fracción "B" del mismo plano, mediante línea quebrada de tres tramos que miden: uno de ellos, 34 ms. 5 cms.; otro, 100 ms. y el último 86 ms. 5 cms.; al Sureste, recta de 360 ms., 66 cms., y otra de 19 ms. 60 cms., la separan de terreno de Dámaso Alonso, padrón N.o 15297, y al Oeste de frente al Arroyo de Pando La fracción deslindada está atravesada por un camino vecinal de 17 ms. de ancho, sin encallar, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 1592 ms., 3.000 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma; 2) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificado e impuestos, así como la correspondiente comisión del martillero que es del 4 o o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante; 3) Que los títulos de propiedad del referido bien se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sección Contralor y Custodia de Títulos) a disposición de los interesados; 4) Que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $122.40 18|pub. 4611 Ab.22-v.my.13.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra NERY SANCHEZ. Ejecución de Prenda" (L.º 47, F.o 513), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara de cuatro puertas con su equipo marca "Ferrosmalt".— Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 5697 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una vitrina de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ZACARIAS BENITEZ LOPEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 46, F.o 369), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, al mejor postor, una vitrina de cuatro puertas con su equipo, marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o.o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 5698 Ab.26-v.my.8.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTOY con MILLENCO MIGUEL MANCE. Liquidación y partición de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 450), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don José A. Ballestero y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15, base en venta: 144.00. Un solar de terreno situado en el Balneario Argentino, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que forma parte del padrón N.o 16.022, que a su vez formó parte del padrón N.o 6.202 y que según plano de amanzamiento y división levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Municipio de Canelones y la Dirección de Avalúos con el N.o 244, se señala con el número cuatro de la manzana treinta y uno y tiene un área total de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros número diez y ocho, treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número cinco, doce metros al Nordeste lindando con el solar número veintinueve y treinta y seis metros al Nordoeste lindando con el solar tres. Dicho solar según informe de la Dirección Gral. de Catastro (Oficina de Pando) que obra en autos, está empadronado con el N.o 745. y B) Acto seguido, base de venta: $ 9.866.66. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 124.070, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar N.o 5 de la manzana B. del plano del agrimensor Roberto Schinca de 15 de Noviembre de 1930 y señalado con el N.o 1 en el plano del mismo agrimensor de Octubre de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos el 26 de ese mes y año con el N.o 1381, compuesto de una superficie de 145 ms.2., 43 dms2. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4096 y 4096 bis, entre las calles Comercio y Monzón, distando su punto medio 16 ms., 78 cms., de la esquina y 8 ms., 71 cms. del comienzo de la curva con la calle Monzón, según plano, 14 metros, 14 cms., al Este, lindando con Carmen Muñiz de Rubianes, hoy parte del padrón N.o 167.658, 9 metros, 52 centímetros, al Sur, con el solar 2, padrón N.o 167.659 y 15 metros, 85 centímetros al Oeste con Santiago Becco, hoy parte del padrón 124.069.

Se previene: 1) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que las mejoras tales como, obras sanitarias, vereda, medianerías, arrimos y conexiones diversas, respecto del inmueble descripto en la letra B), se encuentran totalmente pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago correrá por cuenta del comprador; 3) Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores, así como también la comisión legal del martillero, debiendo esta última abonarse en el acto del remate; 4) Que el inmueble señalado con la letra B) soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando un préstamo cuyo monto original era de $ 6.000.00, y 5) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al inmueble indicado en último término en el referido Banco Hipotecario (Hipoteca Serie A|948). — Montevideo, Febrero, 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $204.00 17|pub. 5651 Ab.25-v.my.16.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con SAETONE, AMANDA y otras. Cobro de pesos" (50-416), se hace saber que el día 12 de Mayo entrante a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, mercaderías, maquinarias, útiles y demás efectos pertenecientes a las ejecutadas y cuyo detalle obra a fojas 63-67 de estos autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Abril 25 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 5874 Ab.29-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra LUISA NICOLAYDES DE COSAKIS. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 15), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N.o 330, se procederá, por intermedio de los nombrados martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: El Vapor denominado actualmente "Don Theodosio", antes "Aguaterò TR. 2" el que, según título, tiene las siguientes características, de acuerdo con la planilla de arqueo expedida por la Dirección de la Marina Mercante: mide de eslora treinta y tres metros treinta centímetros, de manga seis metros noventa centímetros, de puntal dos metros veintiséis centímetros, tonelaje total ciento sesenta y una toneladas con cuarenta y nueve centésimas de otra, tonelaje neto ochenta y ocho toneladas con cincuenta y dos centésimas de otra; y según escritura de hipoteca, dicha nave está inscripta en la Matrícula de Cabotaje con el número 463, cuya planilla de arqueo lleva el número 5.672 y tiene un tonelaje total de ciento cincuenta y ocho toneladas, ochenta y nueve centésimas de otra y un tonelaje neto de ciento veintidós toneladas, ochenta y tres centésimas de otra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación a venderse se encuentra parada, amarrada en el Puerto, frente al Depósito N.o 2; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub 5256 Ab 22-v.my.9.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ HERNANDEZ DE NUTTES. Cobro ejecutivo de pesos e intimación" (L.o 47 F.o 525), se hace saber que en el mes de Mayo entrante, en los días y horas que a continuación se determinan y, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Julio Rodríguez Baldelli y con asistencia del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: **A) El día 21 de dicho mes de Mayo, a la hora 14, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 150.460 y que según plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril de 1928, en donde se señala con el Nº 149 de la manzana "F", tiene una superficie de 589 metros 57 dms., que se deslindan así: 15 metros al Sureste, de frente a Rambla sobre el Arroyo Pantanoso; 15 ms. 90 cms. al Noroeste con el solar 137; 41 ms. 98 cms. al Noreste con el solar 148; y 36 ms. 63 cms. al Suroeste con el 150. B) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 20: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 108.007 y que según plano levantado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de esa Oficina ingeniero Armando Aresti y registrado el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía, en donde se señala con el N.o 56 de la manzana "C", tiene una superficie de 994 ms. 50 dms., que se deslindan así: 30 ms. de frente al Noreste a la calle número cuatro, por 33 ms. 15 cms. de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle número seis al Suroeste y linda al Noreste con el solar 57 y al Sureste con el**

91. C) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 40: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.487 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 177 de la manzana "I", tiene una superficie de 540 ms. cuadrados, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Noreste a la calle número seis, por 45 ms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 176, al Sureste con el 178 y al Suroeste con el 174. D) El mismo día 21 del mes de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.523 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 232 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 961 metros 52 dms. cuadrados, que se deslindan así: 19 ms. 43 cms. de frente al Sureste, a pasaje del tranvía a La Barra; 2 ms. 8 cms. de frente a la calle número cuatro y uniendo esas dos líneas rectas, otras dos curvas de 13 ms. 93 cms. cada una, que dan frente a la intersección de esa calle y Pasaje; el Noreste 15 ms., lindando con el solar número 233, a continuación una línea de 19 metros 72 cms., formando ángulo obtuso con aquélla, en dirección Noreste a Sudeste, hasta encontrar el frente, lindando con el solar número 231; y al Noroeste en 40 ms., lindando con el solar número 233. E) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.527 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 236 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 480 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Suroeste a la calle número cuatro, por 40 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar número 226 y por el Noroeste y Sureste, respectivamente, con los solares 237 y 235. F) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.557, señalado con el número 267 de la manzana letra "K", en el plano trazado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por los agrimensores Carlos M. Zalzar y Roberto Schinca e ingeniero Eduardo R. Alvarez y a que se ha hecho referencia más arriba, según el cual dicho solar se compone de una superficie de 912 ms. 11 dms. cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 37 cms. al Noreste, sobre la calle número Cuatro; al Sureste, en una línea de dos tramos, que miden 16 ms. 61 cms. cada una, da frente a dicha calle número Cuatro y a la vía del tranvía a La Barra, pues forma esquina al Suroeste, en una recta de 37 ms. 38 cms., limita con el número 268; y al Noroeste en una línea de 24 ms. confina con el solar número 266. G) El día 23 de dicho mes de Mayo, a la hora 14 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.729, integrado por tres fracciones señaladas con los números dos, cinco y ocho en el plano de Omar Paganini, de Febrero de 1934, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 93, el 28 de Febrero de ese mismo año y compuesto de una superficie de 508 metros 13 dms., que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur, a la Avda. Simón Martínez; 34 ms. 07 cms. al Noroeste con las fracciones uno, cuatro y siete; 17 ms. 50 cms., según título, 16 ms. 50 cms. según dicho plano; al Noreste con parte de los solares 441 y 443; y 30 ms. 74 cms. al Sureste con las fracciones 3, 6 y 9. H) El mismo día 23 de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.590, señalado con el N.o 285, manzana letra "N", en el plano trazado por los agrimensores Carlos M. Zalzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de 513 ms. 31 dms., que se deslindan así: 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste sobre la calle número Diez; 26 ms. al Noreste, por donde confina con el solar número 284; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, lindando con los fondos del solar número 283; y 36 ms. 28 cms. al Suroeste con el solar 266; e I) El mismo día 23 del mes de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.605, señalado con el número 300 de la manzana letra "O" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Zalzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 14 de Abril de 1928; y se compone de una superficie de 1.058 ms. 41 dms. cuadrados, que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. de frente al Sur a la Avenida número Dos; y 13 ms. 75 cms. son también de frente al Oeste a la calle número Diez, por ser esquina el solar, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de diez y ocho metros noventa y tres cms. cada una, con frente al Suroeste a la intersección de la Avenida y calle citada; 29 ms. 80 cms. al Norte con el solar número 301, e igual extensión al Este lindando con el solar número 321.

**Se previene: 1º) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, así como también la comisión del martillero; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 5931 Ab.30-v.my 17.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo contra VIDART DE PEREDA, MARIA DE LAS NIEVES. Ejecución de hipoteca" (50-126), se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación (puerta de acceso al edificio), se procederá, con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble, de acuerdo con la ley 10.751 sobre propiedad horizontal, de fecha 26 de Junio de 1946: Apartamento Nº 1003. Padrón urbano Nº 201.454, el que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, del mes de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 29.495, se encuentra ubicado en el décimo piso, con una cota vertical en más 30 ms. 70 cms., teniendo una superficie de 99 ms. 96 decímetros y se deslinda: Al Noroeste da frente a la Avda. Agraciada; al Suroeste linda con el apartamento Nº 1002, palier y escalera "B-10", caja de ascensor "E-10", ducto "L-10"; por el Sureste con pozo de aire y luz "5-10" por el Noreste con parte del padrón Nº 185.078, ducto "K-10" y "P-10" le accede el balcón "R-10" frente a la calle La Paz. El departamento deslindado forma parte del edificio denominado Carioca, construido en el terreno ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón urbano Nº 185.079, el que ha sido dividido dentro del régimen de la propiedad horizontal invocada, según planos levantados por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.128, el 4 de Febrero de 1954, según el cual tiene una superficie de 805 ms. 54 dms., que se deslindan así: 28 ms. 50 cms. de frente al Noroeste sobre la Avenida Agraciada; 31 ms. 86 cms. al Sur, por ser esquina, son de frente a la calle La Paz, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente al Oeste y a la conjunción de las citadas vías de tránsito; por el Suroeste, dos rectas con siete ms. 71 cms. y 8 ms. 76 cms., lindando la primera con el bien padrón 13.228; y 33 ms. 4 cms. al Sureste, con el bien padrón 185.078. En esta venta está comprendida la cuota correspondiente de copropiedad en el terreno deslindado y en los bienes comunes del edificio que le corresponden a dicho apartamento, de acuerdo al Reglamento de Copropiedad firmado el día 27 de Diciembre de 1954 por ante el escribano Ezriel Valenti, para dicho edificio y a la ley 10.751.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. 2º) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, así como los impuestos que por ley le corresponden, la comisión del martillero y el impuesto municipal; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 338|B-52). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $138.00 15|pub. 5879 Ab.30-v.my.17.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Varela Zubeldía Victorio Rufino contra GEHR KLAR MAX y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 270" se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Defensa N.os 1984|86, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios en él construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el N.o 34.524, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51, de la manzana 982, en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, según el cual se compone de una superficie de 335 metros 18 decímetros y según el plano levantado en Octubre de 1955, por el agrimensor Joaquín Sel-nak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Octubre del mismo año, con el N.o 31.297, se compone de una superficie de 344 metros, 91 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa N.os 1974 y 19[illegible] entre las de Miguelete y Nicaragua; [illegible] metros [illegible] centímetros al Noreste, con el solar 37 del plano de Cabrera, hoy padrón 34.519; 39 metros, 16 centímetros al Noroeste, con los solares 52, 31 y 32 del plano primitivo, hoy padrones 34.525, 34.504 y 34.505; y 39 metros, 14 centímetros al Sureste, con el solar 50, hoy padrón 34.523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 5659 Ab.25-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Lamas Garrone y Cía. S. A. contra ATILIO ALBORNOZ". Ejecución de prenda, L.o 44, F.o 262, se hace saber que el día 7 de Mayo del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero Juan Franciullo a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Soriano N.o 1374 de un camión marca "Taumus" modelo 1952, matrícula N.o 12.237 empadronado con el N.o 12.237 en el Departamento de Paysandú motor GLY8T 270.2398.

Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto en efectivo.

20) $20.00 10|pub. 5386 Ab.23-v.my.5.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con MARIA CELIA DUPONT AGUIAR DE SEGUNDO. Ejecución de Prenda", remataré el día 16 de Mayo de 1958 a las 16 y 30 horas en el local calle Lavalleja 2087, un automóvil marca "Marmon" matriculado con el N.o 60778 y empadronado con el N.o 148949. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (P. 6.o, esc. 29) (Teléf.: 9.15.75).

20) $12.00 10|pub. 6001 My.2-v.my.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra YOCONDA FRANCESCONI DE ORIGONI. Ejecución de prenda". (Lo. 3, Fo. 454, N.o 16), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Kelly N.o 345534.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5507 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ROSA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4, Fo. 426, N.o 2609), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser Lada, modelo familiar N.o 173492.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5508 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ANGEL FRANCO Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo 237, N.o 2668), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 15 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser marca Minerva, modelo 232 N.o 23210215.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1958 — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono N.o 50 16 27

20) $20.00 10|pub. 5509 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra LYDIA DONADINI DE RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 346, N.o 2298) se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor de una máquina de coser marca Kelly, modelo J.|C. N.o 18377.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Telefono 50 16 27.
20) $20.00 10|pub. 5510 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra CLAUDIA MACHADO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo 229, N.o 1841), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Lada, modelo bobina N.o 14117.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $20.00 10 pub. 5511 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A contra TERESA ESPEJO DE AGUILAR. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 155, N.o 1555), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil Ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de cosar marca Necchi familiar N.o 804071.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $20.00 10|pub. 5512 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de la Capital dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay c|. NICOLAS BRADVICA: Ejecución de prenda, L.o 2, F.o 201, N.o 1298, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de un piano marca Autopiano N.o 103.723, con taburete, con la base de $ 400.00 o sean las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 5505 Ab.24-v.my.6

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "C.I.D. A.C.S.A. c|. WELLINGTON ANTUNEZ PASCUAL Juicio ejecutivo, L.o 3, F.o 409, se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, por el martillero Francisco L. Tambasco, de las máquinas, instalaciones, bebidas comestibles, y mercaderías varias, embargadas en estos autos y cuyo detalle figura a fjs. 11, 11vta. y 12, sobre las 2|3 partes de su tasación que se detalla a fjs. 21, 21vta. 22 y 22 vta.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 5506 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons Sociedad Anónima contra EULALIA PARDO FELIX. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 188, N.o 34), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión 7 o|o. Seña 20 c|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5498 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra FROILAN VICENTE SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo 32, N.o 188), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5499 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra MARIA EMA FERNANDEZ DE MOCHI. Ejecución de prenda". (Lo. 10, F.o 458, N.o 1116), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5500 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra PEDRO RIVAS. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 468, N.o 1157), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o Informes: Teléfono N.o 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5501 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons contra RAUL RAMON REBOLEDO. Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 459, N.o 1069), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5502 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima contra MONTES y DE LEON". N.o 16|956, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5497 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra SANTIAGO BALLETO BIOR. Ejecución de prenda". (Lo. VI, Fo. 566, N.o 53), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
20) $12 00 10|pub. 5503 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra GEORGES SMILIARDIS. Ejecución de prenda". (Lo. VII, Fo. 394, N.o 2231), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5504 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ARTEMIS GARIFALAKIS. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser marca "Necchi" modelo B. F. N.o 808561. — Sayago, Abril 17 de 1958 — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 c|o. Seña 20 por ciento Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $16.00 10|pub. 5513 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser "Domestic" J|C. N.o 101404. — Sayago, Abril 17 de 1958. — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $16.00 10|pub. 5514 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición de del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra WASHINGTON ARNAL. Ejecución de prenda". El bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o.o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12 00 10|pub. 5496 Ab.24-v.my.6.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Feliciano Saborido contra JULIO MARIA SOSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 28, F.o 202), se hace saber que el 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos catorce, padrón número dos mil trescientos veintiuno; solar número quince, del plano de deslinde y amojonamiento del Barrio Serrato, trazado por el agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: al Norte y Sur, treinta metros, limitando con los solares números dieciséis y catorce respectivamente; al Este y Oeste, quince metros, limitando con el solar número diecisiete y frente a Boulevard Francisco Matta, respectivamente. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Melo, 19 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 6012 My.2-v.my.19.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados Antonio Da Costa Abascal c|a. DAVID MISCIATELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 141, se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente: bien una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Melo, manzana N.o 102, padrón N.o 5926, la que esta señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Alfredo Duque, de marzo de 1957 e inscripto en la misma fecha con el número 54 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 393 metros, 60 decímetros cuadrados que se deslindan así; Norte 7 metros, 97 centímetros limitando con bienes de Maxl o Galo Lucas; al Este, línea recta de 44 metros, 40 centímetros limitando con la fracción número 5 del citado plano; al Sur, 10 metros, 50 centímetros con frente a la calle del Pilar y al Oeste 7 rectas quebradas de 11 metros, 17 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 2 metros, 92 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 4 metros, 40 centímetros; 2 metros, 12 centímetros y 25 metros, 87 centímetros respectivamente, limitando con don Abraham Lamas.

Se hace saber que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada y que los títulos del bien referidos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado y a disposición de los interesados. — Melo, 8 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 4914 Ab.16-v.my.3.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de Prenda", se hace saber al público que el 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su depósito —comercio del señor Alfredo Frey de esta ciudad —de un equipo saturador automático, marca P.M.C., patente N.o 4-144, sin base y al contado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 6016 My.2-v.my.13.

EULOGIO CHOCA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dic-

tada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los agrimensores Dardo R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José; con el Nº 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 63 hectáreas 4.288 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5551 Ab.24-v.my.12.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Amelia Cantero de Pereira contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 465), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción 3 del plano del agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 358, en la Oficina Dptal. de Catastro el 21 de Abril de 1954, manzana 82 de esta ciudad. 1.a sección judicial, padrón 1022, con el edificio y mejoras que contiene, con área de 489 metros 2694 centímetros, que se deslinda: Sureste: 21 metros 34 frente a calle Ibiray; Suroeste, 22 metros 63 frente a calle Petrona Tuboras; Noroeste, 21 metros 95 con María Sofía Munilla; y Noreste, 22 metros 60 con María Ponce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) 60.00 15|pub. 5793 Ab.28-v.my.15.

RICARDO BEROIS

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos, "Fiscal Letrado Departamental c|. SUCESION MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 8 y en las puertas del Juzgado el martillero público don Ricardo Berois asistido del Actuario Ad-hoc escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Adhoc señor Wáshington Sánchez procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección y que limita al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo, la que según plano don Policrates Braida consta de una superficie de 920 metros, 11.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que se deja expresa constancia que la ejecución del inmueble de autos sólo, comprende el terreno excluyéndose las mejoras; D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Doctor Roberto Caye, Juez.

20) (D. 21|7|934) 15|pub. 31344 Ab.25-v.my.13.

HORACIO LAVAGNA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREIRA DE NUÑEZ, EULOGIA JACINTA. Sucesión (L.o 8, F.o 612)", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del año en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Horacio Lavagna, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que pudieran corresponderle a la causante Jacinta Belonia o Eulogia Jacinta Belonia o Isidora Pereira de Núñez, sobre el terreno y mejoras ubicado en la manzana oficial N.o 218 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2611, solar N.o 15 de la manzana D. del plano del agrimensor Carlos A. Furtado e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el N.o 29, y con un área de 295 metros, 60 decímetros, que linda al Sur, al frente, 10 metros sobre la calle Misiones, actualmente calle Alejo Fernández Chaves, por igual extensión al Norte, por donde linda con el solar N.o 12; 29 metros, 58 centímetros, al Este linda con el solar N.o 14 de la expresada manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o,o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la correspondiente consignación; II) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 9 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 4886 Ab.16-v.my.5.

FELIX MACEDO

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Remate Público

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco, Julio María Carballo, Laudelino Correa y Abel Bentancour contra ORIBE SUAREZ y JUAN CARLOS GOMEZ. Infracción aduanera", se hace saber que el día doce del mes de Mayo próximo, a las quince horas, y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del Encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, al remate al mejor postor, de 483 (cuatrocientos ochenta y tres) kilos de lana sucia, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, 21 de Abril de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

20) $24.00 10|pub. 5791 Ab.28-v.my.9.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "BRIGANTI, GALILEO GUILLERMO, Curador de su hermano Dante Albérico Briganti y otros. Venta judicial" (L.o 17, N.o 1.077, F.o 544), se hace saber: Que el día 28 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 20 a las 15 y 35, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno solar con las construcciones, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 617 y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, en 17 ms. de frente a la calle Angel Ma. Rivero; al Suroeste, en igual extensión, de fondo con Eufemia Castro de Márquez; al Noroeste, en 21 ms. 475 mil., con la sucesión de Eduardo E. Barrios; y al Sureste, en igual extensión, con la sucesión de Eustaquio Píriz; y 2.o) Otro terreno solar y las mejoras que contiene, situado en el balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20, designado con el N.o 63 de la manzana N.o 7 del plano levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de una superficie de ochocientos metros y que linda: por el frente, en 20 ms. con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Elvira Brunet;; por un costado, en 40 ms. con calle pública, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número sesenta y dos del aludido plano. Avaluados en quince mil cuatrocientos pesos y siete mil doscientos pesos, respectivamente. Se hace constar que le corresponden al incapaz Dante Albérico Briganti la dieciséis ava parte del inmueble descripto en primer término y las nueve treinta y dos avas partes del segundo.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las avaluaciones antes referidas; B) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 o|o del importe de las mismas; C) Que en lo referente al inmueble descripto en segundo término existe una deuda de pavimento que quedará a cargo del que resulte comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los gastos de escrituración así como los honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha. — Abril 12 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 5585 Ab.24-v.my.12.

BOLIVAR H. CABRAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Caja Popular de Salto Uruguay contra JUAN C. ARAUJO. Rescisión de contrato", se hace saber que el 10 de Mayo del corriente año, a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (calle Julio Delgado N.o 40), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, una fracción de terreno con lo en ella construída, que fué tasada en la suma de tres mil quinientos pesos, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 3629, manzana de catastro 283, compuesta de una superficie de 417 metros 4025 centímetros, lindando: 8 metros 15 centímetros de frente a calle Antonio Invernizzi; al Este, 8 metros 63 centímetros con el lote 23; al Norte, 49 metros 75 centímetros con el lote 7 y al Sur, 49 metros 75 centímetros con los lotes 5, 31 y 32.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario. — Salto, Abril 11 de 1958. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 5339 Ab.21-v.my.8.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Enrique F. Frigerio dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|. RAMON MONTESANO BOVE, SERVANDO GERMAN ADOLFO PEREZ CORE y DANIEL ADRIAN BASILIO BASILIO. Medidas preparatorias, L.o 14, F.o 439, N.o 350" se hace saber al público que el día 16 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Gallero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un camión marca Volvo modelo 1949, marticulado con el N.o M-10960, empadronado con el N.o 16.145 con motor Diesel de 37 H.P. y N.o V.D.A. 3325.

Se previene: 1) Que el camión referido se encuentra depositado en la casa del señor Daniel A. Basilio K. 89 y 1|2 carretera Ramal a Casa Arena; 2) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16 958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10 pub. 5393 Ab.23-v.my.5.

PASCUAL M. CALLERO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratuldos "Alberto Arrizabalaga c|. JULIO MARIO DALGALARRONDO y PAULA CANO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 571, N.o 827", se hace saber al público que el día 30 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana letra Z del pueblo de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado actualmente con el N.o 152 señalado con la letra D. en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 58 el 1.o de Agosto de 1939 con una superficie de 604 metros, 87 decímetros y linda: al Noreste en 24 ms., 40 cents., de frente a la calle Leandro Gómez; al Sureste en 24 ms., 70 cents., de frente a la calle José G. Artigas, formando esquina con el viento anterior; al Suroeste en 24 ms., 40 cents. con sucesión Pedro Andrgnette y al Noroeste en 24 ms., 38 cms., con la fracción letra C. del plano.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honoraros de escrituración, certificados y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José. Abril 58|958. Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $88.00 15|pub. 5394 Ab.23-v.my.10.

GASTON R. CANAVERIS

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doc-

tor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESION GRACIANO BRINK CABRAL. Ejecución de hipoteca. Exp. 1287, L.o 31, F.o 19", se hace saber que el próximo nueve de Mayo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial (Cardona) se procederá por el señor Gastón Canaveris asistido del Actuario ad-hoc Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado León Semaden, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga sin excepción, sita en la 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 3707, y está formada por la fracción seis y parte de la siete del plano de Febrero de 1922 del agrimensor Raúl Scuánez y Olivera, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 3379 metros y 67 decímetros, lindando al Norte, fracción 5; Este, fracción 8; Sur, fracción 7; y Oeste, por línea quebrada en parte con el Barrio San Juan y en parte camino nacional; y Sur-Oeste, con la línea del Ferrocarril Central a Mercedes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado del Registro, impuestos y honorarios serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 11 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 5291 Ab.22-v.my.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO de MEDEROS y Otros. Venta de inmueble", L.o 23 N.o 503 folio 114, se hace saber que el día 6 de Mayo de 1958, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el N.o 4.539, ubicada en la manzana número 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros; y linda por el Norte, en seis metros noventa centímetros, con la calle Felipe Carapé; treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez; seis metros veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; y por el Oeste, a partir del límite Norte, tres líneas: una de siete metros cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur; otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida. B) Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el N.o 2.575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé; seis metros setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González; y por el Este, a partir del límite Norte, tres líneas, una de siete metros con cuarenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otra de un metro con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cuatro mil quinientos pesos para cada uno; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existiesen (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $120 00 15|pub. 5026 Ab.17-v.my.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste, de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Nordoeste de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada: veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W. Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.

21. $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Roberto Callander Rospide el 30 de Enero de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129, Fo. 430 del Lo. 1 de Contratos, don DAGOBERTO TORRES GONZALEZ cedió a la sociedad "Angel Freire Sociedad Anónima", con domicilio en Rondeau N.o 2002, por la suma de $ 3.600.00 una de las cuotas que le correspondía en la sociedad "Transportes Freire Limitada". Por dicho instrumento se modifica el contrato original en la siguiente forma: 1.o) Objeto: Explotación del negocio de cargas a fletes y transportes de mercaderías en general, y frutos del país y materiales de toda clase; comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, fraccionar y administrar toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar, representar y consignar, realizando toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; distribuir al por mayor y menor toda clase de productos nacionales y extranjeros; explotar la ganadería, agricultura, granja, avicultura, tejeduría, e hilandería, química, metalúrgia, yacimientos y canteras; suscribir o tomar participación aportando capitales a empresas constituídas o a constituirse; efectuar toda clase de operaciones en el ramo de talleres mecánicos, pudiendo importar toda clase de respuestos y construir y modificar toda clase de carrocerías en general; explotar todo lo relativo a carpintería de obras y anexos en general y a la construcción de obras, ya sea en terrenos propios de la sociedad o por cuenta y orden de terceros; 2.o) Distribución de ganancias: Un 5 o|o para formación de un fondo de reserva; 10 o|o para formación de un fondo para gastos de administración y retribuciones especiales; 3.o) Se aumenta el capital a la suma de pesos 64.800.00, que se dividirá en cuotas de pesos 3.600.00 cada una, correspondiéndoles a cada socio una, y a "Angel Freire Sociedad Anónima" nueve cuotas. Dicho aumento de capital ha sido aportado por "Angel Freire Sociedad Anónima"; 4.o) Plazo: Diez años a contar del 30 de Enero de 1958, prorrogable por períodos de un año; 5.o) Cesión de Cuota: Se tasará la cuota que se quiera ceder por tres peritos nombrados, uno por la sociedad, otro por el socio cuya cuota se desee estimar y el tercero por los dos tasadores nombrados en la forma antedicha. — Roberto Callander Rospide, Escribano.

22) $64.00 10|pub. 5336 Ab,22-v.my.3.

SOCIEDAD SANATORIO DEL ESTE LIMITADA

Se hace saber al público, que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1958 por el escribano Ernesto César Aguiar, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en fecha 9 de Abril del corriente año, con el N.o 3 en el libro N.o 2 se constituyó la sociedad "Sanatorio del Este Limitada" de conformidad al decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes bases: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la instalación y explotación de un establecimiento de asistencia o Sanatorio dedicado a la atención y cuidado de personas enfermas y demás actividades relacionadas con la expresada; B) La integran los socios señores doctores Emilio Teodoro Luciani Agresta, Emilio Honorato Cirio Font, José Francisco de Asís Antonio Pous Castany, Vicente Alberico Antonio Mogni Fierro, Mario Exequiel Filippini Loustau, Julio Antonio Gabito Farías, José Eugenio Ibarra Esteves, Juan Abdala Márquez, y Mario Katz Mayer, todos domiciliados en esta ciudad; C) Girará bajo la razón social y denominación de "Sanatorio del Este Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Rocha; D) Tiene un capital de $ 27.000.00 moneda nacional, que aportaron e integraron los nueve socios por partes iguales, en dinero en efectivo; E) El plazo será de veinte años contados de la fecha del otorgamiento, vencido el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año, salvo comunicación escrita de cualquiera de los socios, que exprese el deseo de disolver la sociedad; F) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los nueve socios mencionados en el apartado B) el que ejecutará sus resoluciones por intermedio del Presidente, Secretario y Tesorero, los que tendrán el uso de la firma social y serán designados anualmente, ocupando dichos cargos por el año en curso los doctores Emilio Honorato Cirio Font, Mario Katz Mayer y José Francisco de Asís Antonio Pous Castany; G) Efectuará balances anuales al finalizar cada ejercicio económico, los que coincidirán con el año civil; H) Las pérdidas y las ganancias se distribuirán entre los nueve socios por partes iguales.

22) $60.00 10|pub. 5739 Ab.26-v.my.8.

RITALMON LIMITADA

Por instrumento privado, firmado el 7 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1958, con el N.o 135 al F.o 448 del Libro No. 2 de Contratos se constituyó la sociedad "RITALMON LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Gualtiero Melen y Antonio Bortoloso; C) Razón social: "Ritalmón Limitada"; D) Domicilio: Jaime Cibil 2438; E) Su capital es de $ 5.000.00 aportado por partes iguales; F) Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años automáticamente a partir del 7 de Abril de 1958; G) Objeto: Elaboración y compraventa por cuenta propia o de terceros de cualquier clase y calidad de hilados; H) Administración y dirección ambos socios conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 5527 Ab.24-v.my.6.

MUSSI-HOFFNUNG-CADENASSO GARCIA LIMITADA

Documento privado de 26 de Marzo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138, F.o 460 del Libro 2; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Policlínica Médico-Odontológica Limitada. Socios: Andrés Mussi, Hersch Hoffnung, Juan José Cadenasso y José M. García Rodríguez. Capital: $ 5.000 00 por partes iguales. Administración: Todos, actuando conjuntamente en dos turnos semestrales, integrado el primero por Mussi y García y el segundo por Hoffnung y Cadenasso, actuando conjuntamente los dos integrantes de cada turno, salvo para operar por cantidades superiores a $ 3.000.00, que se necesita consentimiento unánime dado por escrito. Objeto: Asistencia médica en general y especialidades. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente, por tres períodos de cinco años cada uno. Balance: En Marzo de cada año.

22) $20.00 10|pub. 5947 Ab.30-v.my.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

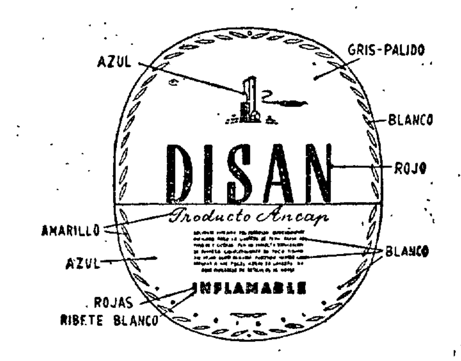
ACTA N.o 82.830. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 5563 Ab.24_v.my.6.

ACTA N.o 82.858. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland, (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 5294 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.865. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., (E.U.A.) solicita la marca "TROCOSONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5313 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.866. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "DIURIL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5314 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.867. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "STRATALETS", para dstinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.766. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Hermann Frank, de Montevideo, solicitar renovar la marca



para distinguir clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 5343 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.363. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. solicita la marca "SULFAPLUS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5312 Ab.22v.my.3.

ACTA N.o 82.868. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O' Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E U.A.) solicita la marca "MIOZETS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5316 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.869. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (E.U.A.) solicita la marca "MERCORTONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5317 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.870. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "STANAMID", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5318 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.384. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEMON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5319 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.794. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "ARONDE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 4374 Ab.22-v.my.3.

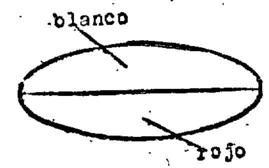
ACTA N.o 82.837. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau S.A.R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CUANTRO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5302 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.859. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SELLO DE ORO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5298 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.860. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATTIVELLI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5299 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.856. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autocam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAVALLINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5296 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.891. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5552 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.895. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COOK'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5556 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.833. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "CICLANXIOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5564 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.832. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "RAULAMINE", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5565 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.892. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRATORQUE" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5553 Ab.24 v.my.6.

ACTA N.o 82.893. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRA-LIFT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5554 Ab.24 v.my.6.

ACTA N.o 82.894. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRAMATIC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5555 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.896. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronson Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RONSONOL

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 55557 Ab.24.v.my.6.

ACTA N.o 82.831. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York., Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5562 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.857. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIODILAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5297 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AUTOMATICO EXTRA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5638 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.854. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "REPORTER'S", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5639 Ab 25-v.my.7.

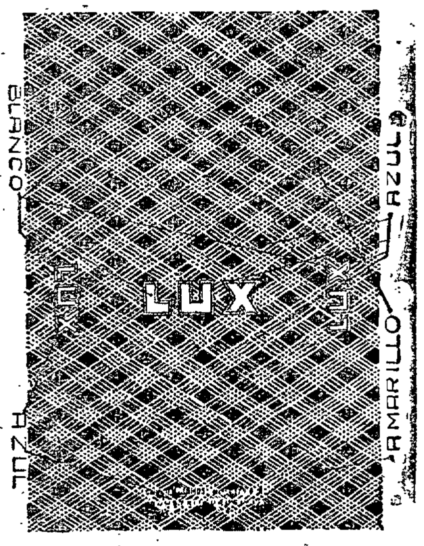
ACTA N.o 82.897. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BEAR" para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5624 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.903. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Crespi Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "CELTIC", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5626 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.901. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Córdoba y Cía. (Montevideo), solicita la marca "SARATOGA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5627 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.898. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "NEAZINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5618 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.689. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 4487 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.835. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Maison Deutz y Geldermann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5293 Ab.22-v.my.3.

ACTA Nº 82.935. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RISEBLIM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5944 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.936. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOSINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5945 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.937. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEVIROX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5946 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.934. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUSTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5943 Ab.30-v.my.12

ACTA Nº 82.947. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "BEPLEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5925 Ab.30-v.my.12

ACTA Nº 73.198. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simoniz Company (EE.UU.A.) solicita la marca

SIMONIZ

para distinguir los artículos de las clases 2, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5913 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 81.302. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca

JCHiggins

para distinguir los artículos de las clases 6, 14, 17, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5914 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.938. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 5915 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.912. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BABYCHAM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5776 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.836. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Doctor Ing. Rudolf Hell de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HELLFAX" para distinguir artículos de la clase 6, 9, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.876. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5432 Ab.23-v.my.5.

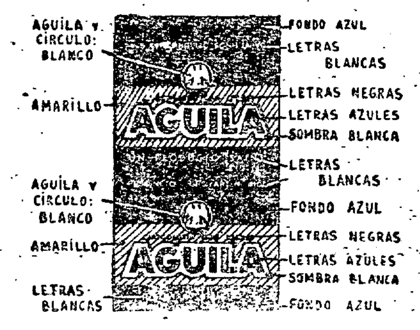
ACTA N.o 82.877. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narondi Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "VELO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5433 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.878. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5434 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.881. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5435 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.886. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha C. Arioli Domínguez, de Montevideo, solicita la marca "NUTRIVIT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5411 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.888. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Procter y Gamble A. G. Lucerna (Suiza) solicita la marca "YES", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 s|d. — Publíblese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5412 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.889. — Montevdeo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por British American Tobacco Co. Ltda. (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5413 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.855. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THUNDER", para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5295 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.814. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FIXOFLEX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5300 Ab.22-v.my.3.

ACTA Nº 82.963. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Geraldo R. Busch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICTORIA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6026 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 82.943. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Franco Inglesa S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FRONTANOVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5990 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 82.944. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRILETTE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5991 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 82.945. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRELLA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5992 My.2-v.my.13.

Acta Nº 82.922. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "EUREKA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5985 My.2-v.my 13.

Acta Nº 82.890. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo) solicita registrar la marca "LOS GOBELINOS" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5986 My.2-v.my 13.

Acta Nº 82.939. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "REUMAGNUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5987 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 82.911. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5774 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.904. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXARETIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5775 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.899. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "MEFEDINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5625 Ab.28-v.my.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.143. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aflojamiento de nylon retorcido estirado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Todesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5292 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 12.148. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimento para la síntesis de 5-Hidroxi-7-Metil-s-Tiazola (4,3 c) Piramidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5414 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 12.150. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Alfredo Furriol de Pando, Dpto. de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Horquillas para peinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5559 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.141. — Montevideo, Abril 14 de 1958. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación especialmente para la realización de andamiajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5560 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.147. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos Chifflet Costa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de carreras de caballos eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 5495 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.140. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento para la constitución de andamiajes y Construcciones Análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5561 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.149. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Augusto N. Morla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cornetes acústicos amplificadores de sonidos para sordos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5641 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.145. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras introducidas en unidades interceptoras de grasas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5642 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.153. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Encargado Dirección. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 12.151. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektrothermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de moldes de fundición para la soldadura aluminotérmica a fundición intermedia de piezas de trabajo, preferentemente rieles, con arreglo al procedimiento vibratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5777 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 12.142. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha: Isaac Almeida Torres, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en dispositivos de descarga a sifón", y de acuerdo con el decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.—Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.—Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 5861 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.156. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Henry Stanley Freynik (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aleaciones de bronce fosforoso, alambre fabricado de dichas aleaciones y tela de alambre tejido hecha con dichos alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5868 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.154. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para preparar unidades laminadas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5869 Ab.29-v.my.10.

ACTA NO 12.146. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Jorge Juan Diez Velasco y Luis Alberto Diez, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapita Inter cambiable para tacos de calzado de uso femenino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley NO 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5938 My.2-v.my.13.

ACTA NO 12.161. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de retorcimiento con chorro flúido, aparato y productos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley NO 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5989 My.2-v.my.13.

Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. OSCAR GUSTAVO PUIG prometió vender a Carlos Etcheverry y Miguel Bessonart el negocio en el ramo de Imprenta sito en la ciudad de Trinidad, calle Francisco Fondar 475. Acreedores en el mismo local. — Trinidad, Abril 30 de 1958.
25) $16.00 20 pub. 5909 Ab.30-v.my.23.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, comunico promesa de venta a Francisca Orozco, de la Provisión en calle Magariños Cervantes 1388. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — ALEJANDRO CASTELAO.
25) $8.00 20|pub. 4581 Ab.12-v.my7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Silvestre A. Barcia Miguez, el negocio de "Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas embotelladas", establecido en la calle Sarmiento 2659 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 8 de Abril de 1958. — IGNACIO IGLESIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5242 Ab.21-v.my.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor FIDEL REY DEL RIO, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras, ubicado en la calle Trento N.o 3079, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — CARLOS BADANO BERTONE.
25) $24.00 20|pub. 5866 Ab.29-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Raúl Humberto y Angel Alfredo Andrioli Cabrera la Panadería 'Fraternidad", sita en la calle Miguelete Nos. 1615_17. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS CABEZAS CALVELO. — MARIA OTERO. — RAUL HUMBERTO ANDRIOLI. — ANGEL ALFREDO ANDRIOLI. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20 pub. 5996 My.2-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Vidal la Panadería sucursal "Del Puerto", sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas NO 1444. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JULIO CESAR RODRIGUEZ. — JOSE LUIS VIDAL. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5995 My.2-v.my.24.

EDICTO. — Se hace saber al público en general que el señor Florindo Iafigliola ha clausurado su comercio de Provisión y Venta de verduras y frutas, de la calle Dionisio López 2004. Ha prometido vender la estantería, útiles y demás a Ricardo Luis Larrazábal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 4627 Ab.12-v.my.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Mario Rodino, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, sito en la ciudad de San José, calle Becerro de Bengoa y Misiones No 801, donde deberán presentarse los acreedores. — San José, Abril 11 de 1958. — ROBERTO COSME PUCHEN.
25) $16.00 20|pub. 4623 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que el señor José Lema Longueira, promitente comprador, conjuntamente con el señor Ramón Varela Añón, de la casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín número 3898, ha desistido de la compra, quedando como promitente comprador el señor Ramón Varela Añón. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — JOSE LEMA LONGUEIRA. — Ramón Varela Añón.
25) $32.00 20 pub. 4594 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis González y Luis Rivas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — MAXIMINO COYA. — ANSELMO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4589 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Sabino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avda. Rondeau N.o 2493, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — LUIS CALVO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 4590 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Bello y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — MARIO HAROLDO WILKINS.
25) $24 00 20|pub. 4591 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Vidal y Fulgencio Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, ubicado en la calle Plaza Vidiella N.o 5640, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — IGNACIO CUADRILLO. — JOAQUIN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4592 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Juan Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía", Cerrito 685 esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Porteiro Freire, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, en el Cno. Maldonado N.o 5501, de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el 28 de Febrero de 1958. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Stiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — GREGORIO TCHILINGIRBACHIAN. — PARIS GAROYAN.
25) $24.00 20|pub. 4572 Ab.12-v.my.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, piso 2o, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el Almacén de comestibles, Lechería, Fermentadas embotelladas y Peluquería, establecido en la calle Encina 1600 — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — MARTIN VILCHE. — MARGARITA ABASCAL DE VILCHE.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender a los señores Ramiro Maceira y Heriberto Rodríguez, el comercio ubicado en Magallanes N.o 1806, que gira en el ramo de café y bar y alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN M. ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES. — MARIA REZ DE TORRES.
25) $24.00 20|pub. 5158 Ab.18-v.my.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender al señor Demetrio Pouso Fernández, el comercio de bar ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3201. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — RAMON BERRUTTI ANON. — MARIA E. M. DE BERRUTTI.
25) $16 00 20|pub. 5159 Ab.18-v.my.13.

(Ley 26|9,904). Por intermedio de Scaglioni Carlos con oficinas en Colón 1345 escritorio 2, prometimos vender a Demetrio Sofoulis el almacén, fruta, verdura, y alcohólica embotellada que gira en esta plaza calle Duilio 1541. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — DEMETRIO SOFOULIS. — PASCUAL ROSITO.
25) $16.00 20|pub. 5119 Ab.18-v.my.13.

Prometí vender a don Modesto Pajón, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cabildo N.o 2001 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 12 de Abril de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — JOSE P. ZAPICO — MODESTO PAJON.
25) $24.00 20|pub. 5114 Ab.18-v.my.13.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la proyectada venta del negocio "Heladería Miguelito", sito en Tuyutí N.o 2750, a los señores Julio R. de León y Juan Carlos Martinelli, lo hemos prometido nuevamente en venta al señor Italo Cicariello. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Abril 11 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5091 Ab.18-v.my.13.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que hemos prometido vender al señor Juan Antonio Tissoni Fernández la provisión y pizzería ubicada en la Avenida General Flores N.o 3989. Acreedores presentarse en Araycua N.o 2177. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — JUAN JOSE DURAN OANES. — AIDA MARDONES DE DURAN.
25) $16.00 20|pub. 5051 Ab.18-v.my.13.

A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan María Carrocio, según compromiso del 18 de Marzo ppdo., el comercio que en el ramo de Imprenta tenemos establecido en el local de la calle Yaro N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — MIGUEL ORLANDO REYES RODRIGUEZ. — MARIA NERMA PUMAR DE REYES.
25) $24.00 20|pub. 4960 Ab.17-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Julio Zoltan Feuer, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Hotel Independencia" se halla instalado a la Plaza Independencia N.o 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación fijando como domicilio el propio local del Hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — FEDERICO MOURE. — LAURA MOURE DE BESSIO.
25) $24.00 20|pub. 4950 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención N.o 1537 (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Julio Alberto Vidal, el almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Alferez Real número 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Marzo 1958. — SANTIAGO ALBERTO LARRE.
25) $16.00 20|pub. 4720 Ab.14-vmy.8.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Nicolau el comercio que tengo instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 4471, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo local, y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — RICARDO LABADIA. — ANGEL NICOLAU.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.15-v.my.9

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio, propiedad de los señores Margarita Richiero de Romay y Sebastián Pombo, sita en la calle Joaquín Requena N.o 1987 en el ramo de Almacén, frutas y verduras y fermentadas a la señora María Luisa Getino de Neira. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARGARITA RICHIERO DE ROMAY. — SEBASTIAN POMBO. — María Luisa Getino de Neira.
25) $24.00 20|pub. 5460 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Saladino Alonso Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN.
25) $24.00 20|pub. 5864 Ab.29-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709, prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Cno. Maldonado N.o 4950 a la señora Angelita Angione de Introini con fecha 15 de Abril de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IGEA MIRRA DE DEL ROSSO.
25) $16.00 20|pub. 5249 Ab.21-v.my.14.

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Wálter Amilcar Pérez, prometió vender a Elena Marcelina García, el Hotel América en calle Treinta y Tres e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 749. — San Carlos, Abril 16 de 1958. — WALTER AMILCAR PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5247 Ab.21-v.my.14.

Comunico haber vendido a don Américo Abarno mi parte en el comercio conocido por "Bar El Balón" sito en la calle Uruguay N.o 720. Acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio de acuerdo ley. — Salto, Abril de 1958. — ALBERTO LESSA GARCIA. — Américo Abarno.
25) $16.00 20 pub. 5795 Ab.28-v.my.21.

Prometo vender a Atanasildo Rodríguez dos Santos mi comercio en Tienda, Almacén y Desp. B. Alcohólicas, ubicado en Cuaró, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse Escribanía Pérez Dutra, Presidente Berreta 567. (Ley 26 Setiembre 1904). — Artigas, 21 de Abril de 1958. — CARLOS LORENZO CAMARA.
25) $16.00 20|pub. 5784 Ab.28-v.my.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la "Cooperativa de Consumos de Transporte" el establecimiento comercial denominado "Parque Hotel", que se halla instalado en Piriápolis. La Cooperativa adquirente se ha hecho cargo del Hotel a partir del 15 de Abril de 1958. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso. Escritorio N.o 11. Montevideo. — NICOLAS SCHETKOVSKY.
25) $32.00 20|pub. 5760 Ab.28-v.my.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender al señor José Penedo Pazos, el comercio de Carnicería, establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 5752 Ab.28-v.my.21.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta a la señora Merys Siria Simón de Chilindro la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Gloria N.o 3251 Acreedores a la Oficina citada, Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — PEDRO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4551 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Miras el Almacén sito en la calle Magallanes N.o 952 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARIANO ISMAEL FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub 4542 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Marcelino García el Bar que gira en esta plaza calle Justicia N.o 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ANTONIO BLANCO NIETO. — NELLY POSE DE BLANCO
25) $24.00 20|pub. 4544 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometí vender a Perfecto López el Bar que gira en esta plaza calle Maldonado N.o 1254 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — CASIMIRO BOUZON SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 4543 Ab.11-v.my.6.

Prometí vender a don Manuel Alonso Muñoz la Panadería "La Suiza" ubicada en la Avenida Federico Gilomen de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia. Acreedores: Escribanía Bernardi - Castiglioni, de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1958. — ARTURO AMANN.
25) $16.00 20|pub. 4748 Ab.15-v.my.9.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1490 en el ramo de Taller de Planchado al señor Ricardo Veiga Pose. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RENE FLORENCIO PEREZ PINTOS. — Ricardo Veiga Pose.
25) $24.00 20|pub. 5929 Ab.30-v.my.23

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Frías N.o 4544 en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARGOT HOVHANESSIAN APKARIAN. — Heros Petrossian.
25) $24.00 20|pub. 5930 Ab.30-v.my.23.

Prometimos vender a Andre R. E. Goffard el comercio "Vidriería Escomel. Fábrica de Espejos y Taller de Biselados", ubicada en la ciudad de Maldonado. Acreedores en esa ciudad: 25 de Mayo 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Abril de 1958. — NICOLE DEVRED. — PIERRE L. ESCOMEL.
25) $16.00 20|pub. 5875 Ab.30-v.my.23.

De acuerdo a la ley 26|9.904 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2. Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $28.80 20|pub. 5630 Ab.30-v.my.23.

Interviniendo Rogelio Acosta, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9; prometí vender al señor Manuel Fernández Vega, el negocio de bar con bebidas alcohólicas, establecido en Pablo de María N.o 1597 esquina Colonia de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JUAN JOSE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 4486 Ab.10-v.my.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Héctor Mario Bassi el negocio que gira en el ramo de Quinielas, cigarrería y confituras, calle Maldonado N.o 1803 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, Escrtorio 28. — DOMINGO ALBERTO DIAZ. — DOLINDA AGUADO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 5407 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo y Pose", 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Carlos J. Motta, el comercio en el ramo Café y Bar, de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATA DE BARATELLI.
25) $16.00 20|pub. 4393 Ab.9-v.my.3.

Comunicamos haber vendido a Walter Urreta las existencias del café y bar "La Cosechera" sito en calle Uruguay esquina Amorín de Salto, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en calle Artigas N.o 715 — Salto, Abril de 1958. — BENJAMIN LOPEZ. — ELVA TEXEIRA DE LOPEZ. — WALTER URRETA.
25) $16.00 20|pub. 5281 Ab.22-v.my.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Héctor Hodorico Ravera Agusta el establecimiento comercial que gira en los ramos de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de La Paz. (Departamento de Canelones) en la casa esquina de las calles Florencio Sánchez, puerta N.o 250, y Pedro Rosa Giffuni. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada dentro del plazo legal. — 11 de Abril de 1958. — MIGUEL VOLAR KOVAC. — ANA PLACKO MALTAR.
25) $32.00 20|pub. 5452 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE LEMA LONGUEIRA, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y fermentadas ubicado en la calle Spencer N.o 4491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — SAHAG KEUCHKELEKIAN LANCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 5865 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor LUIS VARELA CASTRO, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la Avda. Rivera N.o 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FERRON HNOS. y CIA.
25) $24.00 20|pub. 5867 Ab.29-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Víctor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATÓN NEVES. — ADA GARÓFALO DE NEVES.
25) $16.00 20 pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2589, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender al señor Bernardo Altman, la papelería y librería sita en Paraguay N.o 1112. A los efectos de la ley de 26|9|904, acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — ROBERTO LOBL.
25) $16.00 20|pub. 4735 Ab.14-vmy.8.

Enrique Luis Ramírez ha prometido vender a Francisco Gutiérrez Monteghirfo, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la ciudad de Las Piedras bajo la firma del vendedor. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Trías Du Pré, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665, de la ciudad de Las Piedras. — Marzo 18 de 1958. — LUIS RAMIREZ SILVEIRA. — Francisco Gutiérrez Monteghirfo.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.9-v.my.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles sito en la calle Nicaragua N.o 2229 de esta ciudad a los señores Garahed y Varuyan Balian Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 18 de Julio 1709. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — JUAN GERA. — ECATERINA CSESZLYAR DE GERA.
25) $24.00 20|pub. 5288 Ab.22-v.my.15.

Prometimos vender a doña Antonina Micale de Basile la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, tenemos instalada en esta ciudad, calle Aurora N.o 423, de acuerdo con Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Renée Barnech de Iglesias, avenida de 30 metros N.o 2910, frente al Mercado Modelo. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — NICOLAS MORELLI. — RINA GERARDI DE MORELLI.
25) $24.00 20|pub. 5286 Ab.22-v.my.15.

Prometí vender a Juan Antonio Gastelumendi, mi comercio de librería y representaciones comerciales, ubicado en calle Giménez 607 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — AMERICO COSTA ABADIE.
25) $16.00 20|pub. 4729 Ab.14-vmy.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Pajer el taller de carpintería sito en la calle Pablo de María 902. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — DESIDERIO BARDOSI.
25) $8.00 20|pub. 4298 Ab.7-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a los señores Alejandro César Banfi Massiotti y Angel Emilio Tecitor Fontana el comercio que en el ramo de Bar, Rotisería y Casa de Comidas gira en Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2853 bajo el nombre de "Rívoli". Acreedores presentarse en Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez, Cerrito 537, primer piso. — Abril de 1958. — ABEL CONSTANTINO MENENDEZ COPA y AQUILINO GARCIA MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 4518 Ab.11-v.my.6.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Cándido González Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Santiago Sierra N.o 3651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI.
25) $24.00 20|pub. 5356 Ab.22-v.my.15.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Iván Romeo Núñez el comercio de Panadería ubicado en doctor Miguel Mortalena y General Flores de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Sarachú. — Carmelo, Abril 1.o de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI.
25) $16.00 20|pub. 5451 Ab.23-v.my.16.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a "Estefanell Letamendía y Cía. S. A." (Elycsa), nuestro comercio en el Giro de "Venta de autos, repuestos, maquinaria agrícola e importación", sito en calle General Leandro Gómez N.o 1000, de esta ciudad. Pasivo cargo compradores; acreedores presentarse estudio Contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Estefanell y Cía. Ltda.
25) $24.00 20|pub. 4993 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas alcohólicas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o; ley 26|9|1904. — JESUS MARCOTE VAZQUEZ. — JOSEFA ALICIA DAFONTE. — Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga.
25) $24.00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Serop Cabakian Cuzunian el comercio ubicado en la calle Santiago Gadea 3440 que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras de esta cudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. NELLY YOLANDA CONRADO DE DOLMAN. — Serop Cabakian Cunián. — Anita Frenkian
25) $24.00 20|pub. 4986 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza el comercio ubicado en la calle Javier de Viana 182 que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de la ciudad de La Paz. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO. — Ceferino Joaquín Pérez Lanza. — Otelia Natividad Sandro
25) $24.00 20|pub. 4987 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Alvaro Misa Veloso el comercio ubicado en la calle Blanes 1252, que gira en el ramo de almacén, lechería, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1940. — ARSENIO PRADO GONZALEZ. — Alvaro Misa Veloso.
25) $24.00 20|pub. 4988 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 que gira en el ramo de Café y bar de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1904. — GUNTER FERREIRO. — CARLOS BORGES y ALEJANDRO LAPAZ. — Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano.
25) $24.00 20|pub. 4989 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Armando Alfredo Astorucci Almada el comercio ubicado en la calle Canelones 1249 que gira en el ramo de Almacén, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — JOSE VARELA OUTEIRO. — MARIA DELIA CEJAS. — Armando Alfredo Astorucci Almada.
25) $24.00 20|pub. 4990 Ab.17-v.my.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Hipólito y Manuel Covelo el comercio de café y bar sito en Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — LUIS ANDRADE. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 4974 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Ramón Rodríguez Hundarts el "Hotel Treinta y Tres", sito en la calle Mercedes N.o 1516. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 11|958. — LUCILA RODRIGUEZ DE GENTILE. — ORLANDO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.12.

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Muse Najas mi comercio que gira en esta ciudad en calle Agraciada 433 en el ramo de Taller de Hojalatería haciéndo cargo el comprador del activo y pasivo. — Rivera, 7 de Abril de 1957. — MASUD NAJAS. — Muse Najas
25) $16.00 20|pub. 4968 Ab.17-v.my.12.

Ley 16 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la sociedad "Café Bahía de Ciclone e Iglesias" con sede en la calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis por retiro del socio señor Vicente Ciclone, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Constantino Iglesias. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 537, primer piso. — Montevideo, 15 de Abril 1958.
25) $24.00 20|pub. 4965 Ab.17-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Pino Míguez, la mitad indivisa que nos corresponde en la carnicería sita en Doctor Manuel Herrero y Espinosa 1450, quién tomó posesión el 1.o de Enero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — FRANCISCO LORENZO. — BLANCA RAQUEL ZAMORA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 5493 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Máximo Salgueiro, la carnicería sita en Doctor Roberto Kock 3926, quién tomó posesión el 1.o de Marzo de 1958. Acreedores: en escribanía Tusso, Paysandú 1566. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MENDEZ. — MARIA TERESA MURIALDO DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5482 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Lorenzo la carnicería sita en Agustín Abreu 2453, quién tomó posesión el 1.o de Febrero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MAXIMO SALGUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5481 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Domingo Iglesias López, Mario Fontes Fontana y Arturo Martínez Taboada, la panadería "Río de la Plata", sita en la calle Guaviyú N.o 2440. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — NICOLAS PEON FEIJOO. — FELICIDAD FREITAS DE PEON. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — ELSA OJEDA DE SAMARTIN. — ROBERTO PEON FREITAS. — MANUEL RODRIGUEZ PEON. — Domingo Iglesias López. — Mario Fontes Fontana. — Arturo Martínez Taboda. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5517 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Alejandro Mariño Alonso y Ceferino Soto Costa, la panadería "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso 3539|41. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — DANIEL ESPASANDIN. — MANUELA GARCIA. — Alejandro Mariño Alonso. — Ceferino Soto Costa.
25) $16.00 20|pub. 5518 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Isabelino Sose Pale, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Lacio N.o 3682 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — HILARIO AGUSTIN PALE. — JULIA PIÑEYRO.
25) $24.00 20|pub. 5567 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Oscar Torrado Pérez, el comercio en los ramos de: Almacén de Comestibles, venta de pan, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Porongos N.o 3293 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevidto, 14 de Abril de 1958. — ANA ROLLE DE CORTELETTI. — ROLANDO CORTELETTI CORTELETTI.
25) $32.00 20|pub. 5566 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paulino Costas el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Maldonado Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — MARIA SARA AREOSA.
25) $24.00 20|pub. 5579 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Del Río, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Brito del Pino N.o 952 de esta ciudad. Acreedores en el negocio (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Por sucesión de: IGNACIO IGLESIAS GARCIA. — SARINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 5580 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alba De León de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de Pan, Leche y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Marco Bruto N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1958. — CASTORA VAZQUEZ DE DE AGUIRRE. — JOSE ANTONIO DE AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 5577 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26|9 904). Prometí vender a Ricardo Lizardo Rodríguez Rodríguez, la patente de abastecedor de carne, padrón 919, para el Depto. de Canelones. Acreedores presentarse: Lavalleja 67, Santa Lucía. Depto. Canelones. — LUIS A. BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 4907 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gumersindo Castro y José Carballal el bar que gira en esta plaza, Avda. Rivera número 3000 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4921 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Mira el bar que gira en esta plaza calle Carapé N.o 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 4920 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Vicente Angel Rodríguez Gigliotti, el Café, Bar y Billares establecido en Santa Fe 1100 esq. Agraciada, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — ANDRES MANUEL GARCIA COTELO. — MIRELLA BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 4880 Ab.16-v.my.10.

Ley 26 Set. 1904. Habiendo prometido vender la tienda y mercería "Casa Bello", calle Convención N.o 1489 de Montevideo, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — CECILIA BELLO RIOS.
25) $16.00 20|pub. 4916 Ab.16-v.my.10.

Ley de 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Antonio María Pastorini, el comercio en los ramos Almacén, Ferretería y Acopio frutos, sito en la 3ª Sección de Florida (Est. Palermo). Acreedores: Dr. Ursino Barreiro 424 (Florida). — Florida, Setiembre 30 de 1957. — PASTORINI y Cía.
25) $16.00 20|pub. 4398 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Pedro Guillermo Costa el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de ésta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6.o: apartamento 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — MANUEL FIGUEROA. — FRANCISCO FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO RODRIGUEZ DE FIGUEROA. — NATIVIDAD PIA DE FIGUEROA.
25) $24.00 20pub. 4683 Ab.14-v.my.8.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Dachs, Maccio, Rodríguez y Cía. en C." (en liquidación), ha prometido en venta a "Confitería y Rotisería "El León" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fiambrería del León", con domicilio en Andes 1310 y que opera en el ramo de rotisería y expendio de bebidas alcohólicas. La Sociedad adquirente se ha hecho cargo del negocio a partir del 6 de Diciembre de 1957. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 piso 1.o. — DACHS, MACCIO, RODRIGUEZ y Cía. Soc. en C.
25) $40.00 20|pub. 4405 Ab.9-v.my.3.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Café, Bar y Provisión sito en la calle Junta E. Administrativa N.o 1949 al señor Agustín Rubal Caselas, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — ALEJANDRO MUNETTO.
25) $16.00 20|pub. 4811 Ab.15-v.my.9

Hago saber que prometimos vender a don Salvador Oddo Giaccone el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en la calle Francisco Santos número 4954. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ALEJANDRO MEDEROS. — BLANCA DELIA DABARCA DE MEDEROS.
25) $24.00 20|pub. 4546 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo Jurídica Comercial Rioplatense, he prometido en venta a la señora Lila Puglia de Cardozo el negocio de Provisión que tengo establecido en Av. Propios N.o 2308 de esta ciudad. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en dichas oficinas, Ituzaingó 1438. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — MARIA S. PEREZ DE RASENTI. — DANTE RASENTI.
25) $24.00 20|pub. 4554 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Souto Amarelli y Marcelino Figueira Souto, el negocio de "café, bar y bebidas alcohólicas" establecido en la calle Ejido N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores en oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — JOSE GARCIA. — CARLOS DEMETRIO LINARI. — ELVIRA ESPINELLI. — MARIO LINARI. — GLORIA CROSSA.
25) $24.00 20|pub. 4738 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Novegil Moldes, el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la avenida Sayago N.o 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — LUCAS SIMON RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Tomás y José González, el negocio de "almacén de comestibles, frutas y verduras" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — WILNER WILSON BACHINI. — TERESA RENZI.
25) $24.00 20|pub. 4740 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Domínguez la provisión de la avenida Uruguay N.o 1416 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6; apartamento 12. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — ANTONIO DEL NEGRO. — ALFONSINA SANTANGELO DE DEL NEGRO. — SANTO CICERO.
25) $24.00 20|pub. 4688 Ab.14-v.my.8.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que los señores: "GABRIEL GUTIERREZ y PEDRO MARTINEZ" han prometido vender en favor de los señores José Espinas, Francisco José de Pedro, José Díaz Alonso y Belarmino Arturo Inguanzo; el comercio que en el ramo de "taller de gomería, surtidor de nafta, aceites y anexos" poseen en esta ciudad, avenida Larrañaga 3237. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de "Hugo Musacchio Bertoni" calle Buenos Aires N.o 500 dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 4697 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Piñeiro y Dobal" almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad, prometiendo el señor José Piñeiro González vender al señor José Dobal García su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — AMERICA GAGO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4687 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Manuel y Juan Medrano la provisión de la calle 20 de Febrero N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamento 12. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — JESUS RODRIGUEZ. — MARIA GARCIA RIBEIRO DE RODRIGUEZ. — RAUL SECO. — ROSA DANERI DE SECO.
25) $24.00 20|pub. 4685 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Macho Lera y Rodríguez" café, bar y restaurant de la calle Florida N.o 1649 de esta ciudad, prometiendo el señor Benjamín Macho Lera vender al señor José Rodríguez López su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — BENJAMIN MACHO LERA.
25) $24.00 20|pub. 4684 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Daniel Regueiro la provisión de la calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamento 12. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — MODESTO PAJON ALBO. — SAMUEL CAABEIRO VILABOY. — BENILDE GARCIA DE CAABEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4682 Ab.14-v.my.8.

Comunico que he prometido vender al señor Jehiel Israelson el negocio farmacia "Bortheiry" sito en la calle Propios N.o 3345 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — ALBA EMILIA MATONTE DE COLISTRO.
25) $16.00 20|pub. 4665 Ab.14-v.my.8.

Con fecha 2 de diciembre de 1957, la señorita Martha Cestau celebró compromiso de compraventa de la Farmacia, denominada Farmacia Pedernal, ubicada en la calle Juan Paullier Nº 2850, con la señora Nelly Margot Acuña de Ruglio. A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que presenten sus respectivos créditos dentro de los treinta días de esta publicación, en el domicilio comercial precedentemente indicado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — MARTHA R. CESTAU.
25) $24.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometimos vender al señor Gonzalo Costas la Provisión y Lechería de la calle Quijote Nº 2806 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6, ap. 2. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — UBALDO RUSMIGO. — JUAN PEDRO VALLES.
25) $16.00 20|pub. 6007 My.2.v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gonzalo, Jorge y José María Pouso Carballo, la Panadería "Los Andes", sita en la calle Mercedes Nos. 1236-38. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN GARCIA CARBALLO. — MERCEDES IGLESIAS VALIN. — WASHINGTON JULIO OLIVERA. — MARIA JULIA RODRIGUEZ. — GONZALO POUSO. — JORGE MARIA POUSO. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5994 My.2.v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Agustín Montans Cores y José Landeira Martínez, la Panadería "Palermo" sita en la calle Benito Riquet Nº 1087. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA CRUZ. — ELCIRA SUSUNDEY. — AGUSTIN MONTANS. — JOSE LANDEIRA. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5997. My.2.v.my.24.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gustavo A. Becquer N.o 1100 en el ramo de Almacén y lechería al señor Rómulo Domínguez López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — Rómulo Domínguez López.
25) $24.00 20|pub. 5367 Ab.23-v.my.16.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato, del día 7 de Abril de 1958 (Expediente N.o 1.017, ej. 58, c|5861, ej. 57), llámase a Concurso de Méritos, con plazo de quince días, para la provisión titular de un cargo de Primer Ayudante Limpiador del Departamento de Fisiología (Personal Obrero, Vigilante y de Servicio), Escalafón C.25, grado 07, asignación mensual $ 300.00, 34 horas semanales.

Entre funcionarios de la Universidad —con exclusión de los del Hospital de Clínicas—, de la jerarquía inmediata inferior y de igual escalafón.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de Lista de Méritos (ésta en papel simple y por duplicado) y de todos los certificados respectivos. — Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía. — Plazo de inscripción: Hasta las 18 (dieciocho) horas del día lunes 12 de Mayo de 1958. — Montevideo, Abril 28 de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 31415 My.2-v.my.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria y a los señores Médicos en Veterinaria, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo de los doctores Hugo Selinki y Raúl Casas Olascoaga, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 22 de Mayo próximo en el siguiente orden: La de los profesores desde las 18.30 a las 19.30 horas y la de los profesionales desde las 18 a las 20 horas, teniendo plazo los profesores para inscribir candidatos hasta el día 12 de Mayo próximo y los profesionales hasta el día 7 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta, se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 31416 My.2-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor Arq. Gonzalo Rodríguez Orozco, que renunció. Las elec-

... se realizarán el día 27 de Mayo próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 12 del mismo mes dentro de las horas de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Juan R. Danza. Prosecretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 31395 Ab.29-v.My.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato preventivo" (L.o 54 F.o 148), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para la reunión que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año a las 17.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Asimismo se hace saber que se encuentra en el Juzgado a disposición de los acreedores, el informe del Contador Interventor, señorita Silvia M. Gastelu. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $56 00 20|pub. 6015 My.2-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber el público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957 dictada en los autos: "LUIS CARLOS BUZO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 293), se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 10|pub. 31391 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AMBROSIO ROVEDA, BENJAMIN JULIO, ROBERTO WALTER, OSVALDO LUIS, ELSA RENEE y NILDA ADELA ROVEDA ENRIQUEZ. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 428), se hace saber que los citados se han presentado solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno padrón N.o 73.025 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad urbana, señalado con el N.o 11 del plano suscrito por el agrimensor Luis Arrartt Victoria, en Marzo 1923, división en solares que figuran en la manzana letra "F" del Pueblo San Lorenzo —hoy Cerrito de la Victoria—, del plano suscrito el 15|1|1877, por el agrimensor Emilio Poncini. Según dicho plano tiene un área de 336 ms. 77 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms 308 mm de frente al Este a la calle General Martín Rodríguez; 32 ms 642 mm al Norte, lindando con los solares 8 y 9 del mismo plano; 10 ms. 308 mm. al Oeste, lindando con el solar 7, y al Sur, 32 ms. 642 mm. lindando con el solar 13 del citado plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado precedentemente, y a los sucesores de José o José Juan Calcagno, especialmente a Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o dentro del término de noventa días, a otorgar por sí o por apoderado legalmente constituído, la escritura de traslación de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia el señor Juez otorgará de oficio dicha escritura. El solar deslindado fué prometido en venta a plazo al señor Ambrosio Roveda por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como mandatario de José Calcagno, viudo de Josefa Soñora con fecha 23|5|1923, siendo el señor Ambrosio Roveda y sus hijos, herederos de su cónyuge fallecida, Adela Enriquez, los que solicitan su escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $204.00 30|pub. 4131 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios", L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322, 5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30 pub. 4818 Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passegi S. A." (L.o 56, F.o 161), se hace saber a los acreedores que el Síndico ha presentado el Estado de los Créditos con su graduación a que se refiere el artículo 1.013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto para ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o por el término de treinta días. Se previene que pasado ese término sin observaciones, se tendrá por aceptado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $30.00 15 pub. 4808 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

REHABILITACION

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 14 de Marzo ppdo., declaráse rehabilitado al fallido LEON MURAT. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $.00 10 pub. 5361 Ab.23-v.my.5.

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MACOTEX S. A. Liquidación". (Lo. 48, Fo 345), se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y sus graduaciones, presentado por la sindicatura, relativo a este jucio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub 5337 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (L.o 48, F.o 311), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 12 del próximo mes de Mayo a la hora 15 a efecto de considerar la renuncia presentada por la Liga de Defensa Comercial de su cargo de Síndico de este Concurso y, en su caso, proceder a la designación del sustituto.— Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10 pub. 5877 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Juan y otra contra LOS SUCESORES DE LEGRAND DE CREN AMELIA. Escrituración", L.o 44, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bello y doña Yole Boldrini de Bello, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en el "Barrio Marconi", 12.a Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 17.a Sección), empadronado con el N.o 79.347, e individualizado con el N.o 251, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1|7 1910, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre el camino Carreras Nacionales, entre las calles Emilio Zola y Torricelli, distando el punto más próximo de dicho frente 32 metros 50 centímetros de la última calle citada; por 42 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noroeste, con el solar 252; al Nordeste con el solar 273; y al Sudeste con el solar 250. El inmueble relacionado fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña María Legrand de Cren a don Angel Núñez, por documento privado fechado el 21|5|1924, siendo la actual cesonaria doña Yole Boldrini de Bello, casada en únicas nupcias con don Juan Bello, habiéndose ratificado dicha promesa el 6.3|1953 e inscribiéndose en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 13|8|1953, con el N.o 1.186 al F.o 406 del L.o 55. El precio de la compra-venta, establecido en la promesa, fué de $ 1.533.00 y ha sido íntegramente pagado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Legrand de Cren, sus herederos universales; Alberto Arturo y María Eloísa Legrand Clauzolles; Orfilia Legrand Soriano, Raúl Legrand Poggi, Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, Luciano, Luis Gastón, Pablo Eduardo, Eugenia, Juana María Margarita y Enrique Lassere Legrand, Isolina Fleitas Lasserre, Enrique, Francisco, Ernesto, Adolfo Eugenio, Julia Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand; Carlos Eugenio, Alfredo Ruperto, Pablo, María Amelia Carolina, Rosa Margarita y María Elena Dionisia Beherens Legrand y Enrique Juan Eugenio, María Margarita Engracia, Juan María, María Clotilde y Alberto Figari Legrand, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmuebles prometido en venta, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y otorgar la escritura de compra-venta, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30 pub. 4070 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Bianculi de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA, Pérdida de Patria Potestad, L.o. 16. N.o 106. F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra. Cesación de pagos" (L.o 17, F.o 384), se hace saber que por auto dictado el ocho de Marzo del año actual el señor Juez fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos en el 13 de Junio de 1957. — Artigas, Abril 12 de 1958.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 5785 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA. Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPIÑO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO. Poseesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1958 — Hugo D Goyenola, Actuario

27) (R. 20|4|55) 30,pub 31010 Mz.26-v.my.8.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9 904 Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta del Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza en la calle Hocquart N.o 2200 suscrita con el señor Demetrio Bentancor. Con fecha de hoy tomamos posesión nuevamente del mismo y nos hacemos cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.— NELSON MELANO SILVA. — AMILCAR CACERES BECERRA — DEMETRIO BENTANCOR CARRION.

27) $24.00 20|pub. 4545 Ab.11-v.my.6.

CESION DE DERECHOS

Aviso: Se hace saber al comercio y al público en general, que he cedido mis derechos a Darwin Camacho García, sobre el Bar y Wiskería "El Patio", instalado en Ituzaingó 1460. — Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — ROGELIO GUANUCO. — Darwin Camacho García.

27) $16.00 20|pub. 4564 Ab.12-v.my.7.

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD COLECTIVA "EULOGIO REY Y COMPAÑIA"

Se han hecho las siguientes cesiones de cuotas, por escrituras autorizadas por el Esc. Nicolás Fernández Pou: I) El 17 de Noviembre de 1956, MANUEL DOMINGUEZ RIAL, cedió a Ramiro Rego Vigo; II) El 15 de Marzo de 1957, Alfredo Hermida cedió a Jesús García Castro; III) El 13 de Abril de 1957, Etelvino Fernández Alvarez, cedió a los restantes socios de la Sociedad; IV) El 22 de Enero de 1958, Manuel Pereira Diego, cedió a Amaro Rodríguez Núñez; y V) Manuel Rodríguez Lorenzo, cedió a José Iglesias Iglesias. Acreedores, en el domicilio de la Sociedad, calle Acevedo Díaz número 1978. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1958.

27) $32.00 20|pub. 5040 Ab.18-v.my.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Saujurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder mis derechos de "Concesionario" de la cantina de la sociedad "Entraineurs y Jockeys" ubicada en la calle Francisco Echagoyen N.o 5074 de esta ciudad al señor Ruben Tapia García. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — FRANCISCO ARENIA. — HELVECIA NORANDO.

27) $24.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.14.

COMPRA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que el señor Horacio Fernández Gómez ha desistido como co-promitente comprador del negocio de Carpintería ubicado en calle Florida N.o 1529, continuando con las obligaciones contraídas los señores Marcelino y Emilio García Izquierdo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 25 Marzo 1958. — AGUSTIN COUSO — JOSE IGLESIAS.

27) $16.00 20|pub 4563 Ab.12-v.my.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

En conformidad a la Ley 26|9|1904, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso compra venta del negocio de café y fermentadas sito en Ituzaingó 1599. Acreedores Gaboto 1138. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.

27) $16.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.5.

RESCISION PROMESA DE VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que se ha rescindido la Promesa de Compra-Venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Ejido 1051 suscrita con Rogelio y Modesto García quienes toman a su cargo nuevamente la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores San José 1260 esc. 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — LAURA DIAZ MIGUEZ DE LOURO. — RAMON LOURO AMADO.

27) $24.00 20|pub. 4919 Ab.16-v.my.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Justicia número 3054 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1958.—MANUEL VIEITES. — ANTONIO VIEITES. — EDUARDO LOPEZ. — MANUEL GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 4595 Ab.12-v.my.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que dejé sin efecto la promesa ed compraventa que tenía con Daniel Chavarria, Manuel Sánchez, del comercio de mi propiedad sito en San Martín N.o 2071 y a su vez lo prometí nuevamente en venta a don Gregorio Martínez. Acreedores Zabala 1390. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarria. — Manuel Sanchez y Gregorio Martínez.

27) $24 00 20|pub. 4918 Ab.16-v.my.10.

RESCISION COMPROMISO DE VENTA

El compromiso de venta de la pensión de mi propiedad sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, a los señores José Lavin y Tomás Rojo, fué rescindido respecto al primero el 16-4-58. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril de 1958. — MARIA SARA CANTEIRO.

27) $16.00 20|pub. 5758 Ab.28-v.my.21.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, se lleva a conocimiento de los señores socios, afiliados, activos, protectores, jubilados, ex-funcionarios y honorarios, que la elección de autoridades para el período 1958-1960, se realizará en la sede social de esta Institución, calle Piedras 471, en las siguientes fechas:

8 de Mayo de 1958: elección de representantes de la categoría Socios-Afiliados (2 cargos); 22 de Mayo de 1958, votarán los Socios-Afiliados, Activos, Protectores, Jubilados, Ex-Funcionarios y Honorarios (9 cargos restantes).

En los dos actos eleccionarios regirá el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas. Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del Carnet Social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad. No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que el día de la elección tengan tres cuotas sociales impagas. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Camilo Bittencourt, Presidente; Lirio Marzovillo, Secretario.

27) $18.00 5 pub. 5908 Ab.30-v.my.6.

LABORATORIOS CELSIUS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se va a proceder a emitir nuevas acciones. A los efectos de hacer efectiva la preferencia en la suscripción, los señores accionistas deberán presentarse con sus acciones o certificado bancario de depósito, en la sede social, General Urquiza N.o 2828, antes del día 15 de Mayo de 1958. El día 20, a las 17 horas, se procederá al sorteo en caso que fuera necesario. — El Directorio.

27) $7.20 3|pub. 6002 My.2-v.my.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos la promesa de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en la calle La Paz 2201, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1958. — ALEJANDRO C. LATORRE. — MANUEL LAÑA. — JULIO M. PESSANO.

27) $16.00 20|pub. 6025 My.2-v.my.24.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que he cedido al señor Saturnino López todos mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2036 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — MATEO MARTINEZ.

27) $16.00 20|pub. 6008 My.2-v.my.24.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo de Almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Paraíso No 2852 de esta ciudad, publicado el 8|2|1957 a favor de Marcelino López Santamarina, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1958 — LADISLAO LLERA CALVO.

27) $24.00 20|pub. 5578 Ab.24-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILARO o VILARO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6028 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LISTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6029 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARRERO PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6030 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MIRALDI DE RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6031 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNZIATO o ANUNZIATO o ANUNCIATO MACEDONIO o MACEDONI o MACIDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6032 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6033 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LARRAZ FERNANDEZ o LARRAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6034 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ITURBIDE o ITHURBIDE o ITHORURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6049 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SOSA o SOSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6050 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MASTROGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6051 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ATHALANE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6052 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6053 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6054 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN o JUAN BOWEN DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6100 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ CID o CIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6101 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUERRA BARDESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6102 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO DE BORSANI (L.o 56, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6041 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN o CARMEN ESTHER RODRIGUEZ DE GARDELLA (L.o 56, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5889 Ab.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JULIANA o JULIA PION GUANCO DE MARTINS (L.o 56, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6042 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BENTANCOR CABRERA (L.o 56, F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6043 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NICOLAS MARADEO CATALDO (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6044 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL FRANZINI CROVINI (L.o 56, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6045 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO POZZI HUGO (L.o 56, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6046 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCIA VALLEJO (L.o 56, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6047 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSME DAMIAN MONZILLOS o MONZILLO FIERRO (L.o 56, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6048 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHARLO NEVAREZ (L.o 56, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6099 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6103 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCENO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6104 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PORTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6105 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA MORENO DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6110 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ACUÑA BALLESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 31441 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o BENITO CADEPONT (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERTON o ELBERTON CORREA (50-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTIN o MARTIN SANCHEZ (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6111 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO JULIO GESTIDO BUZÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6037 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIPA LUCAS DE UMEREZ o UMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6038 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIRAMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OJRIMES u OGRIMES DE DOBRININ o ANA OJRIMETS WALLS DE DOBRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SOCORRO VIZCAINO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROSA AMBROSIO DE GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6079 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6076 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA PRIMITIVA ISASA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6095 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VASSILE o LORENZO VASSILE SALIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6058 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MICHIEL DE TRAMONTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6085 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASTELAO DE PILO o MARTINA CASTELAU DE PILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6060 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO CHILIS o CHILDE o CHILDES o CHILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1958.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6059 My.3-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

GOLETA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas 10 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 6086 My.3-v.my.3.

CONTINENTAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 6087 My.3-v.my.3.

FINANCIERA AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas 20 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3 20 1|pub. 6088 My.3-v.my.3.

INCAICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6089 My.3-v.my.5.

OSTENDE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas 40 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 6090 My.3-v.my.3.

ARGELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberán efectuarlo hasta dos días hábiles de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6091 My.3-v.my.5.

FAMATINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1958 a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6092 My.3-v.my.5.

NURI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Mayo de 1958, a las 18 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1957; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6094 My.3-v.my.5.

INVENTOS Y NOVEDADES S. A.
(I.N.O.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas de Inventos y Novedades Sociedad Anónima (INOSA), a la asamblea general ordinaria por el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958, que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79, el día 14 de Mayo de 1958, a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 6081 My.3-v.my.3.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1958, a las 11.30 horas; en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares; 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 6066 My.3-v.my.14.

NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo, a las 18 horas, en la calle Paraguay N.o 1311, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.o ejercicio anual terminado el 31 de Marzo de 1958; 3.o) Elección de Directorio.

Los señores accionistas que desen intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio de la Sociedad, hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 6117 My.3-v.my.5.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1958, a las 16 horas 20 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 6093 My.3-v.my.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUR, AZIC y BRAND, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47-670), se hace saber que por resolución dictada el 28 de Marzo último, se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Azic Sur y Blanca Brand; y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6113 My.3-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUONOMO MARIA ANTONIA y NUÑEZ ARMANDO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 463, se hace saber que con fecha 21 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Núñez y María Antonia Buonomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6056 My.3-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pallas, Luis Salvador c|CASTRO GINO, IRENEA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 809), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Salvador Pallas Barrales e Irenea Castro Gino, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 6061 My.3-v.my.26.

6—Disoluciones de Sociedades

"MAGNONE Y VAZQUEZ"

Con fecha 31 de Mayo próximo se firmará la disolución total de la sociedad colectiva "Magnone y Vázquez", integrada por los señores Dante Magnone Falleri y Milka Farinha de Váz-

quez. La Empresa continuará su giro con el señor Dante Magnone, quien se hará cargo del pasivo y activo de la Sociedad, según convenio suscrito con su socia. Los acreedores reconocerán sus créditos en Zabala 1441, piso 4.o, escritorios 21 y 22.
6) $24.00 20 pub. 6082 My.3-v.my.26.

8—Emplazamientos

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.001, 1.002, 1.003, 1.004, 1.006, 1.007, 1.025, 1.026, 1.027, 1.139, 1.148, 1.149, 1.150, 1.162, 2.085, 2.086, 2.755 y 3.106, con frentes a las calles Ituzaingó entre Baltasar Brum y Artigas y a Baltasar Brum entre Ituzaingó y Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días, a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial", de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar, en la sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo 950. — La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.
8) $4.80 1|pub. 6083 My.3-v.my.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALFREDO JOAQUIN GUTIERREZ GOLDARACENA, Andes 1425, al señor Juez digo: Que habiendo optado por los títulos de Escribano y Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, solicitando se interrogue a los señores Juana Soto y Ramiro Llano, 18 de Julio 1235 y Propios 2585, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. — Alfredo Gutiérrez Goldaracena". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6107 My.3-v.my.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 278
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un Teodolito, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 14 de Mayo de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7 pub. 31435 My.3-v.my.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|17
Muebles de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1 escritorio y 2 bancos para público, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, segundo piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 28 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31442 My.3-v.my.8.

CAJA DE COMPENSACION N.o 3 DE TACUAREMBO

Comunica que la apertura de las licitaciones para adquisición de artefactos eléctricos y muebles metálicos se realizará en la sede del Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, piso 3.o, el día 7 de Mayo de 1958, a las 16 y 17 horas, respectivamente. Se validan recaudos y depósitos realizados.
12) $3.60 3|pub. 6116 My.3-v.my.6.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptos de más de cuarenta años y pinos existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos (Departamento de Rocha), a ambos lados de la Carretera Nacional.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle 25 de Mayo N.o 279, Ministerio de Defensa Nacional, planta baja), el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y que deberán acompañar los pliegos de condiciones particulares y generales que pueden retirarse de la referida dirección de la Secretaría. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Comisión.
12) (C.C.) 11|pub. 31436 My.3-v.my.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a precios para la venta de aproximadamente 10.000 kilos de Sulfuro de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 de Mayo de 1958, a las 11 horas.— Montevideo, 29 de Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31428 My.3-v.my.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 517. — Ladrillos refractarios. — Cuarto llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Mayo de 1958, a las 11 horas.

H. C. N.o 526. — Cables eléctricos. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 10 horas.

H. C. N.o 527. — Jabón. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 9 horas.

H. C. N.o 531. — Pastas frescas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 11 horas.

H. C. N.o 533. — Sacos y pantalones para albañil. — Segundo llamado. Plaza. Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 9 horas.

H. C. N.o 536. — Especialidades farmacéuticas. — Primer llamado. Cif Montevideo.—Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 9 horas.

H. C. N.o 537. — Dictáfonos. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 9 horas.

H. C. N.o 538. — Dril de algodón. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 10 horas.

H. C. N.o 539. — Maderas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 11 horas.

H. C. N.o 540. — Material para fotografía. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 10 horas.

H. C. N.o 541. — Chatas de acero inoxidable. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 10 horas.

H. C. N.o 542. — Té. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31426 My.3-v.my.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 6 de Mayo de 1958:

Hora 15. — Lic. N.o 1110. — Piezas esmaltadas de aluminio o acero inoxidable. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. N.o 1115. — Sierra para carnicería. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 13 de Mayo de 1958:

Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1105. — Jersey tubular y linón o tarlatana para aparatos de yeso.— Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. N.o 1106. — Antibióticos. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 20 de Mayo de 1958:

Hora 15 y 15. — Lic. N.o 1123. — Arado para tractor. — Primer llamado.

Martes 27 de Mayo de 1958:

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1124. — Tablas y tirantes. — Plaza. Primer llamado.

Martes 3 de Junio de 1958:

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1122. — Construcción de cerchas y cubiertas en el local del Lavadero de las Colonias de Alienados. — Plaza. Primer llamado.

Hora 15. — Lic. N.o 1125. — Aparato tridestilador. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 30 de Abril de 1958 — Aviso N.o 360.
12) (C.C.) 2|pub. 31434 My.3-v.my.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 28|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Carpas de Oxígeno, Canoplas e Implementos para Anestesia y Oxigenoterapia.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Mayo de 1958, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31429 My.3-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco granité, Cinta de hilera, Botones blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).— Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31431 My.3-v.my.8.

Licitación pública N.o 52
Cuarto llamado

Artículos: Pino Brasil, Compensado pino Brasil, Tornillos, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Limas, Formones, Cepillos, Escuadras, Mechas, Raspas, Serruchos, Cinta de sierra, Cartón fibra, Papel de lija, Clavos, Pasta para correas, Piedra plana carburundum, Piedra cilíndrica de carburundum.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16.30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31430 My.3-v.my.8.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31432 My.3-v.my.8.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Abril 28 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31433 My.3-v.my.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 3 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

NICANOR PEDRO MARIA OSORIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1258, Apto. 4 y ZULMA DORA BERTOLDI, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Zabala 1258, Apto. 2.

10.a Sección

OMAR ROMAN DUTRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mones Roses 6459 y AURORA NELLY BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 6476.

JUAN SZILAGYI, 33 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Propios 2215 y LIDIA LAMBERTI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Neyra 3882.

SILVIO CABALLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ismael 5565 y SOFIA HILDA ARIANO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5103.

JUAN ANTONIO BONITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oviedo 4633 y OL-

GA ROSA BIANCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1917 A.

MANUEL RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2494 y MARIA POLA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2494.

14.a Sección

WESLEY EDILBERTO LOPEZ ALONZO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2552 y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada, Agraciada 2552.

16.a Sección

RUBEN ANTUNEZ ANTUNES, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Flores 9163 y ADELA HENRIQUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores 7879.

20.a Sección

JUAN CARLOS TOSONOTTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4170 y ANITA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 4170.

22.a Sección

WASHINGTON CARDOZO GONZALEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3797 y MARIA ESTHER SANTOS GARCIA, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Hum 3797.

LUIS ALFREDO BARRIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3913 y ADA NILDA DOSSETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3913.

WALDEMAR ELBIO DE LEON MORALES, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Guillapi 3524 y MARIA VIOLETA BONELLI GIORELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillapi 3524.

ROBERTO LABRADA, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3549 y MARY RAMONA GUTIERREZ APOLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Industria 3547.

LUIS ALBERTO PERRONE SILVEIRA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3440 y EULOGIA HERNANDEZ MARTINEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3444.

ROBERTO HOMERO RODRIGUEZ DORREGO, 36 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Altamirano 3203 y MARIA CATALINA RODRIGUEZ SILVEIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3203.

ROQUE DI LAVELLO, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado José Olmedo 4031 y ANA MARIA MUSSI, 22 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4008.

DOMINGO ANTONIO CURBELO ESPINEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4272 y HERMOGENES MARCO ACUÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4272.

CARLOS CASTRO, 39 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Nilo 3810 y LAURA VILLAR, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Nilo 3810.

JUAN WALTER RUA, 31 años, soltero, empleado municipal, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3946 y MARIA LUISA MORAN, 25 años, soltera, empleada textil, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3935.

JUAN PEDRO CHIACHIA, 37 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Juan J. Quesada 3534 y ROSA BLANCA ESTRADA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3534.

JUAN CARLOS BERTUCCI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quichúas 2778 y MARIA LUISA CONDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Quichúas 2779.

23.a Sección

LUIS ALBERTO PERDOMO, 39 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1666 y BLANCA ERASMA SOLE ORGA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1666.

HUMBERTO MARCOS VECHI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2126, Apto. 17 y ELSA MEDINA PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2126, Apto. 17.

SACROVIR PEREZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2975 y RITA PEREIRA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2988.

NERIS ATILIO SOPEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2670 y MARTITA BLANCA MARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2670.

ELOY GUILLERMO DELGADO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2657, Apto. 14 y OBDULIA INES GONZALEZ, 44 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2657, Apto. 4.

HOSSEP JAMGOTCHIAN, 34 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado La Paz 2234 y OSANNA MOUMDJIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2234.

14) $2.00 3|pub.-v.My.6.

15—Pagos de Dividendos

GENERAL ELECTRIC S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo en efectivo resuelto por la asamblea extraordinaria del 18 del corriente mes. A ese efecto sírvanse concurrir al local de The First National City Bank of New York, calle Rincón 489. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 6080 My.3_v.my.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas. de nacimiento de HENRI ADALBERTO BALITZKI, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Román Baliski debe decir "Román Balitzki" y de matrimonio de ROMAN BALITZKI y CARMEN ARTURAOLA en el sentido de que donde el contrayente aparece como Román Baliski debe decir "Román Balitzki", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31443 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ESHER SZTAINBOK NAJNUDEL en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Sztenbok, Esther, debe decir Sztainbok, Esther, donde se menciona al padre de la inscripta como Ruben Sztanbok debe decir Ruben Sztainbok y donde se menciona a la madre de la inscripta como Malka Najnuel debe decir Malka Najnudel; de matrimonio de RUBEN SZTAINBOK y MALKA NAJNUDEL, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ruben Sztaimbok debe decir Ruben Sztainbok por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 6114 My.3-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 534: Nacimiento de ESTER PALMIRA DUHAU, de 19 de Junio 1895 en 4.a sección Montevideo, donde dice "Duhaut", debe decir: "Duhau". — Montevideo, 22 de Abril 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15 pub. 6067 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 285: Nacimiento de CAROLINA FERRANDO, de 27 de Abril 1898 en 11.a sección Montevideo, donde dice "Ferando", debe decir: "Ferrando". — Montevideo, Abril 22 de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 311438 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 56, F.o 286: Matrimonio de ANTONIO D'ASCENZI y ANTONIA MADDALONE, de 6 Abril 1938 en 15.a sección Montevideo; Nacimientos de JOSE JUAN D'ASCENZI de 28 Diciembre 1939 en 18.a sección Montevideo y MIGUEL ANGEL D'ASCENZI de 4 Noviembre 1940 en 11.a sección Montevideo; en todas donde dice "Dascenzio" debe decir: "D'Ascenzi". — Montevideo, 22 Abril 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20'4 55) 15 pub. 31439 My.3 v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIESE de MARTUCIELLO ROSINA o ROSA. Sucesión, libro 44, F.o 323", se hace saber que ha sido solicitada por Antonio, María Francisca, Carmen, Pantaleón, Antonia y Luisa Martuciello, la rectificación de la partida de defunción de doña Rosina o Rosa Maiese de Martucciello, por figurar en ella dicha señora, como "Justa Maese de Martuciello", en lugar de Rosina o Rosa Maiese de Martucciello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6055 My.3_v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOYE MIGUEL. Auxiliatoria y Rectificación de partida, L.o 44, F.o 174", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Alejandrina Facelli de Boyé, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Miguel Boyé, por figurar en ella dicho señor, con el apellido "Bogé" y su esposa, la solicitante, con el apellido "Dacelli", en lugar de "Boyé" y "Facelli", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31440 My.3_v.my.20.

20—Remates

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: 'Emilio Balestié contra PABLO STEIMBACH y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 438", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gaetano Espósito con asistencia del auguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: un solar de terreno con todo lo edificado y cuantas mejoras le correspondan y accedan, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título de una superficie de 141 metros, según plano del agrimensor José Enrique Massonier de Junio de 1954. Tiene un área de 154 metros 10 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros al Sur de frente a la calle Cerrito N.o 567 distando su punto medio 37 metros 62 centímetros de la esquina de la calle Ituzaingó según certificado de empadronamiento; al Norte 10 metros 90 centímetros lindando con al padrón 3319; al Este 14 metros 25 centímetros, lindando con el padrón 33.315 y al Oeste 14 metros 8 centímetros lindando con el padrón 3317. El bien está empadronado con el N.o 3.316. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos del bien descripto se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 6078 My.3_v.my.20.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Banco Comercial contra "ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" ("EDUSA"). Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 130, se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terrenos con edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 18a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 22.052, señalada una con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de 1927, con una superficie de 1.415 ms. 78 dms., deslindados así: 22 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 3 del mismo plano y los señores Luis Silveira Zorzi y Bruno Camejo; 56 ms. 34 cms. al Oeste con Luis Guelfi, Ramón Fernández, José Olondriz y Luis Barrabino; 85 ms. 55 cms. al Este con el señor Enrich; al Sur, dos líneas, una de 17 ms. 55 cms. en dirección de Oeste a Este y otra de 26 ms. 85 cms. de Norte a Sur, formando un martillo saliente cerrado el polígono irregular que forman esas líneas; otra de 5 ms. 58 cms., dando frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2337; otra fracción lindera a la anterior, señalada con la letra "C", en el plano del nombrado agrimensor Conde, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo de 1927, compuesta de una superficie de 169 ms. 36 dms., que se deslindan así: al Norte, 11 ms. 25 cms. con la fracción letra "D", al Este 14 ms. 95 cms. con Teodoro Hounie; al Sur 11 ms. 34 centímetros con la fracción letra "B", al Oeste 15 ms. con la fracción anterior.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los in_

teresados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
Informes: Constituyente N.o 1450.
20) $90.00 15|pub. 6106 My.3-v.my20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "PASCUAL CASSARINO Y OTROS. Cesación de condominio", (L.o 53, F.o 569), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construído ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.352, señalado con el N.o 50 en el plano trazado por el ingeniero Silvestre Mato de Marzo de 1910, según el cual se compone de una superficie de 458 ms. 21 dms. que se deslindan así: 8 ms. 80 cms. al Noroeste a la calle Pérez Mariño; distando su punto medio 84 ms. 08 cms. del Camino Propios; 52 ms. 08 cms. de fondo al Nor-Este lindando con el solar 51; 52 ms. 06 cms. de fondo al Sur-Oeste lindando con el solar 49; y por el Sur-Este confinando con el solar de propiedad de Catalina y Pedro Brasano en 8 ms. 80 cms. aproximadamente. Acto seguido: Base de venta: pesos 5.000.00: Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construídos, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a una servidumbre de paso de 8 ms. distante en su punto medio 970 ms. 88 cms. del Camino a Punta Yeguas, Paraje Rincón del Cerro, empadronado con el N.o 94.842 que según el plano del agrimensor don Manuel B. Avilés de Junio de 1936, inscripto con el N.o 615 en la Dirección General de Catastro con fecha 1.o de Julio de 1936, consta de una superficie de 9.299 ms. 93 cms. que se deslindan así: 32 ms. 17 cms. de frente al Nor-Oeste a Servidumbre de Paso de 8 ms. de ancho que desemboca en el Camino a Punta de Yeguas; 167 ms. 40 cms. al Nor-Este lindando con el solar de don Mario Pascual; 82 ms. 22 cms. al Sur-Este lindando con el de don Carlos Arocena; y por el Oeste, 3 rectas, la primera a partir del vértice Sur-Oeste mide 77 ms. 05 cms. lindando con el solar de don Mónico García; la segunda de 50 ms. lindando con las propiedades de los señores Almerito Borsani, Lázaro Etchegoyen y Bernardo Biasotti; y la tercera de 90 ms. lindando con este último propietario, que llega al frente sobre la mencionada servidumbre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de su cargo el pago de la comisión del rematador, (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en adelante), impuestos de ley y gastos de la escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $138.00 15|pub. 6057 My.3-v.my.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRARI DAFNEY AMILCAR. Incapacidad", L.o 44 Folio 119, se hace saber que el día 6 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Profesor Carlos Bacigalupi N.o 2142 y sobre la base de $ 18.000.00, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.767, que según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1891, consta de una superficie de 263 metros 55 decímetros; que se deslinda así: 9 metros 7 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Bequeló (hoy Profesor Carlos Bacigalupi) número 2142; la misma extensión en el fondo al Noreste, lindando con Abelardo Granaroli; 29 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Pedro Badano; y 29 metros 14 centímetros al Noroeste, limítrofe con Angela Elola, Federico Decia y Félix Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Se hace constar que los autos a que se ha hecho referencia, tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) (R. 20|4|55) 15|pub. 31437 My.3-v.my.20.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Nieli Silveira Hnos. c|GUILLERMO OVIDIO BELTRAN. Rectificación de firma", se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en Pandule (3.a Sección Judicial de Paysandú), lugar de su ubicación, por el rematador don Silvio T. Michelini, asistido del suscrito Juez de Paz, el día 31 de Mayo de 1958, a la hora 15, de las siguientes máquinas embargadas en autos: Una espigadora trilladora Deering, modelo 31 R. S., con rueda de acero y plataforma de ms. 4.50, con motor NOHT, C.N.o 14.889; un tractor Massey Harris, modelo 44 K., serie K. S. 6.807, equipado con luz y rodado de goma, 3 x 30 y 600 x 16, con motor NMHA 260 kilos 60.316; un tractor Mc.Cormick Deering, modelo WC, con motor Diesel, de cuatro cilindros, N.o WDB-KM 558, con equipo de luz completo de dos faros, dínamo y correas. Una sembradora Mc.Cormick Internacional, con levante automático de veintidós discos; un rastrojero Mc-Cormick Internacional, con accesorio sembrador de ocho discos; una rastra Mc-Cormick Internacional, modelo B. 9 A, de veinticho discos (20).

Se previene: A) Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y, el excedente, una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que los gastos que irrogue el retiro de las máquinas, correrán por cuenta del comprador, siendo además de su cargo la comisión del rematador, que se fija en el 4 o|o y más el impuesto municipal; C) Que las máquinas serán vendidas en el estado en que se encuentran. — Guichón, Abril 26 de 1958. — R. de San Vicente, Juez de Paz.
20) $40.00 10|pub. 6109 My.3-v.my.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA MASIA"

Por escritura que el día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Masía" cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número quinientos dos al folio mil setecientos cuarenta y cinco del libro dos de Contratos. La sociedad tiene: A) Domicilio en la ciudad de Montevideo calle Marco Bruto número mil ciento veinticinco pudiendo ser transferido; B) El nombre será "La Masía"; C) La finalidad: adquirir uno o varios bienes inmuebles para proporcionar a los asociados los beneficios de esparcimiento y alojamiento y actividades conexas; D) El plazo de duración es de treinta años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; E) El capital social es de veinticuatro mil pesos representado por doscientas cuarenta partes de cien pesos cada una nominativa y el número de socios no podrá ser mayor de veinticuatro ni menor de diez; F) Para la transferencia de las partes es menester la aprobación de los tres cuartos de los socios; G) La sociedad podrá aumentar el capital hasta treinta mil pesos. La sociedad puede emitir títulos provisorios y las partes iniciales deben ser abonadas en un plazo no mayor de cinco años; H) Los socios que no abonen íntegramente la cuota social podrá ser excluído por el voto de la asamblea. Se pueden conceder prórrogas para el pago; I) La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Administradora compuesta de cinco miembros que deberán ser socios electos por la asamblea de socios la que dictará el reglamento de elecciones y durarán dos años en sus funciones siendo tal Junta el órgano representativo para realizar todos los actos sociales representada ésta por el Presidente y Secretario; J) Habrá una asamblea anual y asambleas extraordinarias. La ordinaria podrá realizarse en Enero y Julio de cada año; K) Para enajenar o gravar los bienes sociales es menester autorización de la asamblea; L) La primer Junta Administradora quedó constituída así: Presidente efectivo: Don Angel Valbuena; Secretario: Don Juan Tejero; Tesorero: Don Antonio Trilla; Contador: Don Antonio Butí Grau; Vocal: Ramiro Servent; Suplentes primero: Joaquín Gracia; Segundo: José Roig; Tercero: Ruperto Benito González; Cuarto: Roberto Tuneu y Quinto: Isidro Boix; Ll) Los otorgantes del instrumento fueron los siguientes: Antonio Trilla Sanuy, María Cuñat Casanovas, Ramón Vallverdu Mula, Ruperto Benito González, Joaquín Gracia Simón, Juan Recasens Meneses, Gonzalo Mateu Estruga, Ramiro Servent Novau, Juan Pique Casanovas, Esteban Camus Guerrero, Isidro Boix Carbonell, Juan Casanovas Pereira, Antonio Butí Grau, José Roig Juncosa, Angel Balbuena Merino, María Esteve Blanch, Miguel Pascual Lucas, Antonio Morente Toribio, Juan Bautista Tejedo Talamantes, Roberto Tuneu Di Santo, Ramón Peñalver Jareño, Montserrat Balbuena Esteban, Catalina D. Brujas Carreras, y Antonio Butí Masso.
22) $60.00 10|pub. 6063 My.3-v.my.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.954. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6074 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.910. — Montevieo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, Inter-Talkie S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

INTER-TALKIE S.A.
Telecomunicaciones y Electrónica

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 6075 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.920. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Schwermaschinenbau "Karl Liebknecht", de Magdeburg, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11, 12, 21 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6072 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.919. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeug Und Motorenwerk, de Swickau|Sachsen, Alemania, solicita la marca "SACHSENRING", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6073 My.3-v.my.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.152. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de rellenos, coronas y protesis para fines odontológicos y propios de la técnica odontológica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6071 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.159. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ing. Alois Crepinsek, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cerraduras de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6069 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.155. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Bussi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de cierre para envases termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6070 My.3-v.my.14.

25—Ventas de Comercio

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Dip Juri, el almacén de comestibles y puesto de verdura instalado en la calle José María Silva N.o 4558. Acreedores presentarse en Rincón N.o 454, escritorio 220. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — FELIX AMARANTO SOZA. — ROSA TERAN DE SOZA.
25) $16.00 20|pub. 6027 My.3-v.my.26.

Prometí vender a "Bumesa S. A." la Barraca y Establecimiento Industrial "El Molino", sito en la ciudad de San Carlos (Dpto. de Maldonado). Ley del 26-9-1904. Acreedores presentarse en Andes 1409, piso 4. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — AURELIO E. LLOVET MASSAT.
25) $24.00 20|pub. 6064 My.3v.my.26.

27—Varios

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio del Banco, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos, ha dispuesto una emisión de acciones a cuya suscripción tienen preferencia los señores accionistas, en proporción a las acciones que posean y de acuerdo a las condiciones de tipo, integración y pago, opciones y demás detalles de que los interesados pueden informars en las oficinas del Banco, Cerrito 428, dentro del horario de operaciones hasta el día 26 de Mayo corriente a las 17 horas, fecha en que se cerrará esta suscripción. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — El Directorio.
27) $7.20 3 pub. 6108 My.3-v.my.6

FACULTA DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para proveer de modo interino:
Cargos de Auxiliares Nurses (Enfermeras Tituladas). Cargos: Técnico-Administrativos; sueldo: $ 420.00 mensuales. Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 17.
Cargos de Auxiliares de Enfermería. Cargos: Técnico-Administrativos; sueldo $ 290.00 mensuales. Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 18.
Llámase a Aspirantes para la realización del: Curso de Ayudantes de Servicios Generales: Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 17.
Nota: Las inscripciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 18 horas donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 31427 My.3-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RYDZYJ JANECZEK. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 502), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rydzyj Janeczek, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.120, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935, con una superficie de 1.670 ms. 90 dms. con 20 ms. de frente al Sur-Oeste al Camino Carlos A. López, al Nor-Oeste 76 ms. 15 cms. con el solar 5; al Norte en 24 ms. 75 cms. con el solar 6 y al Sur-Este en 90 ms. 94 cms. con el solar 3. La promesa fué inscripta en el Registro de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el N.o 226 al F.o 53, del L.o 26 el 1.o de Marzo de 1941, siendo prometida en venta por la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio". A tal fin, se cita, llama y emplaza a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 6115 My.3-v.jn.6.

"AURIGA INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Auriga Investment S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de Auriga Investment S. A. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de Auriga Investment S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (U$S 100.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiere; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de ac-

cionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso poniendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder, respectivamente casados en primeras nupcias con doña Dora de San Vicente, doña Beatriz Maurer y doña Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos, domiciliados en la calle Misiones 1424, segundo piso, mayores de edad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de parte interesada, sinto el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo: Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Visto: La gestión de "Auriga Investment Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Auriga Investment Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil dólares (U$S 100.000). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 426. — Presentado hoy once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho a las catorce y diez horas e inscripta en este registro con el N.o 49 al F.o 308 del libro N.o 2 de estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Auriga Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Auriga Investment Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto: La inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424, segundo piso; E) La administración está a cargo provisoriamnte de los fundadores señores contadores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comericantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Recibido hoy Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatuto, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 361 del L.o 54 co nel N.o 969. — Del Castillo.

Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 4770. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1330. — Entrada: 8 de Abril de 1958. — Salida: 9 de Abril de 1958. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo 8 de Abril de 1958. — Hay una firma. Hay un sello: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy, abril nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 9 de Abril de 1958. Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, 9 de Abril de 1958. Al despacho. — Del Castillo.

Nº 5034. — Montevideo, Abril 10 de 1958. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 10 de 1958. — A efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 49 al Fo. 308 del Libro Nº 2 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Con el Nº 69 al Fo. 36 v. del Libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$328.00 1|pub. — 5805.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Incolana S. A.

Balance General, efectuado con fecha 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Muebles y útiles	$	2.188.10
Mercaderías en participación	"	236.50
Caja y Bancos	"	3.190.10
Varios deudores	"	27.531.49
Gastos de iniciación negocios de hilados ..	"	1.531.20
Patente de giro a vencer	"	214.95
Pérdidas y ganancias	"	16.761.62
	$	51.653.96

Pasivo —

Capital integrado ...	$	30.000.00
Varios acreedores ...	"	21.653.96
	$	51.653.96

Aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 128 del libro Copiador, rubricado el 27 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio cerrado con fecha 30|9|1957

Ganancias —

Comisiones	$	349.00
Alquileres	"	8.275.00
Cuenta lanas	"	1.536.36
	$	10.160 36
Pérdidas del ejercicio	"	5.394.19
	$	15.554.55

Pérdidas —

Patente de giro	$	675.43
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	55.65
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	"	215 90
Gastos de iniciación. Neg. de hilados ...	"	765.60
Sueldos administrativos	"	10.500 00
Gastos generales:		
Aportes por leyes sociales	"	1.783.50
Intereses bancarios ...	"	666.80
Timbres y correspondencia	"	267.02
Gastos de viaje	"	275.25
Gastos de librería ...	"	179.67
Gastos varios	"	170.33
	$	15.554.55

Aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 129 del libro Copiador, rubricado el 27 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno.

$ 46.80. — 1|pub. — 5462.

Car S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957 sometido a la consideración de la Asamblea

Aprobado por la Asamblea realizada el 19 de Marzo de 1958.

Activo —

Caja	$	3.124 42
Deudores varios	"	1.111.26
Títulos de deuda pública	"	3.804.68
Deudor hipotecario ...	"	7.000 00
Inmueble hipotecado .	"	23.683.92
Gastos de constitución	"	2.505.35
Maquinarias, muebles y útiles	"	4.276.85
Acciones a emitir ...	"	40.000.00
	$	85.706.48

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	6.544.32
Acreedores hipotecarios	"	16.000.00
Amortizaciones	"	3.271.86
Beneficio diferido	"	2.286.66
Ganancias del ejercicio 1957	"	7.603.64
Capital integrado ...	"	10.000.00
Capital autorizado ...	"	40.000 00
	$	85.706.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 26 del libro Balances Trimestrales, rubricado el 27 de Noviembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 19 de Marzo de 1958.

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	721.01
Muebles y útiles	"	50.00
Obras	"	16.604.24
Total de ganancias	$	17.375.25

Pérdidas —

Amortizaciones	$	943.76
Gastos generales	"	881.65
Alquileres	"	2.438.00
Honorarios profesionales	"	412.25
Sueldos de oficina ..	"	2.806.00
Gastos de licitaciones .	"	116.75
Pérdidas ejercicio 1956	"	2.168.10
Total de pérdidas ..	$	9.771.61
Ganancias del ejercicio 1957	"	7.603.64
	$	17.375.25

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 27 del libro Balances Trimestrales, rubricado el 27 de Noviembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 42.00. — 1|pub. — 5535.

Santa Marta Sociedad en Comandita

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	2.011.73
Acciones y valores ..	"	100.00
Lana	"	37.150.00
Semovientes	"	87.550.00
Equipos y accesorios .	"	7.897.50
Gastos constitución sociedad	"	8.837.20
Inmuebles	"	251.699.12
	$	395.175.55

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	5.394.00
Acreedores particulares	"	21.505.00
Acreedores bancarios .	"	28.000.00
	$	55.439.00
Capital comanditario integrado	"	290.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	39.736.55
	$	395.175.55

Por contrato social no se realizan Asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador, certificado el 9 de Abril de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Utilidades:

Ventas	$	11.291.70
Lana	"	37.150.00
Semovientes (Diferencias inventario) ..	"	22.253.17
	$	70.694.87

Quebrantos:

Sueldos y jornales ..	$	6.398.65
Gastos generales	"	3.156.87
Impuestos	"	3.412.67
Mercaderías	"	3.190.97
Reparaciones y mantenimiento	"	2.499.52
Seguros	"	829.18
Combustibles	"	1.373.67
Esquila	"	1.887.30
Intereses	"	2.971.48
Amortizaciones	"	5.238.01
	$	30.958.32
Utilidad del ejercicio .	"	39.736.55
	$	70.694.87

Por contrato social no se realizan Asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 4 del libro Copiador, certificado el 9 de Abril de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1957

Dividendo 10 o|o sobre el capital	$	30.000.00
Socios administradores	"	5.960.48
Fondo de reserva ...	"	3.776.07
	$	39.736.55

Por contrato social no se realizan Asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 6 del libro Copiador, certificado el 9 de Abril de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 5657.

Finur S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo.—

Caja y Bancos	$	5.261.04
Deudores en cuenta corriente	"	231.434.72
Títulos y acciones ...	"	1.040.246.05
Muebles y útiles	"	703.21
	$	1.277.645.02

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	222.785.75
Capital	"	500.000.00
Fondo de reserva especial	"	450.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	11.005.85
Beneficios	"	93.853.42
	$	1.277.645.07

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	252.62
Amortización de títulos	"	50.000.00
Gastos generales	"	993.71
Honorarios Directorio y Síndico	"	5.000.00
Patentes e impuestos	"	6.569.33
	$	156.669.03

Distribución de Utilidades

Beneficios del ejercicio	$	4.566.28
2 o|o a fondo de reserva estatutario	"	91.33
	$	4.474.95
Más saldo del ejercicio anterior	"	89.287.14
Pasado a cuenta nueva	$	93.762.09

Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28|3|58.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 25 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 5621.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1958

A C T I V O

Terrenos y edificios	$	291.992.58
Maquinarias, herramientas e instalaciones	"	747.805.27
Muebles y útiles	"	30.457.67
Material rodante	"	158.163.99
Materias primas y materiales	"	884.831.75
Productos en elaboración	"	60.062.22
Productos elaborados, mercaderías en tránsito y productos varios	"	566.685.56
Caja y Bancos	"	562.494.01
Valores postales y fiscales (timbres, sellados y estampillas de Correo)	"	900.00
Deudores varios	"	593.586.68
Depósitos en garantía en efectivo	"	266.402.76
Títulos hipotecarios depositados en garantía	"	2.574.40
Adelantos para ejercicios futuros (gastos generales, seguros, patentes e impuestos a amortizarse)	"	36.723.55
Papelería y útiles de escritorio	"	12.481.79
Marcas de fábrica y comercio	"	1.00
Cuentas de orden:		
Bancos por depósitos en garantía	"	142.277.11
Cartas de crédito abiertas	"	468.564.80
Cambios contratados	"	12.171.60
Cobertura de cambios pendientes	"	8.589.00
Acciones a entregar por capitalización de reserva	"	100.00
Dividendo a pagar en acciones	"	200.00
		$4.847.065.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Activo), se halla copiado a folios 122 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 16 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio

P A S I V O

Capital suscripto y realizado	$	2.541.000.00
Reservas (extraordinaria y para ampliación de equipos productivos)	"	76.152.94
Acreedores varios	"	291.018.40
Obligaciones a papar — Bancarias	"	110.000.00
Cuentas a pagar, remuneraciones a pagar y dividendos a pagar en efectivo	"	180.749.33
Impuestos, aportes y retenciones a pagar	"	110.481.24
Previsiones para Impuestos a las Ganancias Elevadas, leyes y asistencia sociales, premios, bonificaciones y reparación de camiones	"	357.162.38
Ganancias y pérdidas	"	548.598.94
Cuentas de orden:		
Depositantes en garantía	"	142.277.11
Bancos por cartas de crédito abiertas	"	468.564.80
Bancos por cambios contratados	"	12.171.60
Bancos por coberturas de cambios pendientes	"	8.589.00
Accionistas por acciones a entregar	"	100.00
Accionistas por dividendos a pagar	"	200.00
		$4.847.065.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Pasivo), se halla copiado a folios 123 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 16 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30|11|957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1958

D E B E

Amortizaciones	$	140.468.20
Sueldos y comisiones	"	878.918.70
Gastos de oficina y de despacho	"	267.221.92
Propaganda	"	76.017.62
Participaciones y gratificaciones (personal superior)	"	135.036.76
Viajes y hospedajes	"	16.090.62
Jubilaciones y asignaciones familiares	"	194.787.00
Concesiones (por ventas en cines y lugares públicos)	"	24.912.65
Seguros	"	17.004.60
Varios gastos generales telegramas, correo, teléfonos, gastos bancarios y legales)	"	34.910.90
Intereses y descuentos	"	31.727.22
Patentes e impuestos	"	315.675.90
Pérdidas netas por ventas y retiros del servicio del activo inmovilizado	"	30.00
Previsiones varias	"	208.535.38
Utilidades: Saldo del ejercicio anterior	"	39.106.21
Utilidades: Del ejercicio 1956|957	"	509.492.73
		$ 2.889.936.42

H A B E R

Saldo anterior	$	39.106.21
Mercaderías	"	2.818.159.27
Intereses y descuentos	"	166.06
Rescate de deudores morosos	"	2.122.84
Exceso de previsiones de ejercicios anteriores	"	14.410.04
Utilidades netas sobre ventas del activo inmovilizado	"	15.972.00
		$ 2.889.936.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja [illegible] la [illegible] Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 124 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 16 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior		$ 39.106.21
Utilidades del ejercicio		" 509.492.73
		$ 548.598.94
A Directorio 1 o|o a cada Director, más la parte proporcional del Director fallecido	$ 41.608.59	
A fondo de reserva para ampliación de equipos productivos	" 36.000.00	
A dividendo: 15 o|o sobre $ 2.541.000.00, en efectivo	" 381.150.00	" 458.758.59
Saldo para nuevo ejercicio		$ 89.840.35

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 125 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 16 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 174.60. — 1|pub. — 4695.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 16 DE ABRIL DE 1958

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 578.16	
Vellón	" 859.30	
Encaje fiduciario	" 59.577.12	$ 61.014.58
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		" 700.00
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública v|n $ 16.000.00		" 14.840.00
Suma del Encaje		$ 76.554.58
Realizable:		
Inmuebles		" 9.073.54
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 257.289.85	
Valores descontados	" 377.242.16	
Deudores en gestión	" 500.00	
Deudores en mora	" 3.860.43	
Deudores por int. a vencer	" 7.991.65	" 646.884.09
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 5.510.12	
Edificios para uso del Banco	" 7.604.96	" 13.115.08
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 6.101.76
Total del Débito — (Activo)		$ 751.729.05
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 75.625.00	
Valores depositados	" 31.015.00	" 106.640.00
		$ 858.369.05

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 124.375.00	
Fondo de reserva	" 21.492.67	$ 145.867.67
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 125.761.41	
Ctas. Ctes. bancarias	" 78.699.48	" 204.460.89
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 285.630.03	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 65.220.51	" 350.850.54
Exigible:		
Varios acreedores		" 3.469.25
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 47.080.70
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 751.729.05
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 75.625.00	
Depositantes de valores	" 31.015.00	" 106.640.00
		$ 858.369.05

Palmitas, 17 de abril de 1958.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 59.40 — 1|pub. — 5649.

ARBESA S. A.

FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION, IMPORTACIONES - REPRESENTACIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Marzo de 1958

ACTIVO

Caja	$	9.368.74	
Bancos	"	29.855.59	
Mercaderías	"	17.857.85	
Deudores en cuenta corriente	"	907.877.62	
Adelantos	"	11.000.00	
Depósitos en garantía	"	18.518.43	
Terreno	"	138.487.10	
Edificios y construcciones	"	475.039.43	
Instalaciones de apartamentos	"	23.091.82	
Títulos hipotecarios. Pérdida a amortizar	"	22.755.45	
	$	1.653.852.03	
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	3.000.00	$ 1.656.852.03

PASIVO

Capital realizado			$	400.000.00
Reserva estatutaria			"	3.667.50
Capital a autorizar			"	600.000.00
Acreedores en cuenta corriente			"	365.415.43
Hipoteca			"	241.594.17
Obligaciones a pagar			"	30.000.00
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	$	243.35		
Ganancia del ejercicio	"	12.931.58	"	13.174.93
			$	1.653.852.03
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			"	3.000.00
			$	1.656.852.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 13 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado Civil de Segundo Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de Noviembre de 1956 - 31 de Octubre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Marzo de 1958

DEBE

Amortizaciones:				
Edificio	$	11.271.55		
Instalación apartamento	"	3.756.00		
Pérdidas s/títulos hipotecarios	"	723.40	$	15.750.95
Gastos generales:				
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$	2.699.16		
Locomoción	"	843.51		
Patente de giro	"	988.50		
Sueldos y honorarios	"	4.917.00		
Impuestos	"	1.494.61		
Comisiones	"	714.00		
Varios	"	3.048.09	"	14.704.87
Impuestos y contribuciones			"	2.995.48
Gastos apartamento			"	8.930.88
Saldo:				
Utilidad del año	$	12.931.58		
Ganancia anterior	"	243.35	"	13.174.93
			$	55.557.11

HABER

Saldo anterior	$	243.35		
Mercaderías	"	7.062.58		
Administración de propiedades	"	48.251.18	$	55.557.11
			$	55.557.11

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripta a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 13 de Octubre de 1949, en el Juzgado Letrado Civil de Segundo Turno.

$ 95.40. — 1|pub. — 5011.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional